

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Mayo de 1969

TOMO 255	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 18077

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 237|969. — Se dispone que en los casos de interrupción en el ejercicio de sus funciones por licencia, alejamiento del Departamento, etc., el Jefe de Policía será automáticamente subrogado por el Subjefe de Policía.

Ministerio del Interior

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto que en diversas Jefaturas de Policía, se han suscitado dudas respecto a si es o no necesaria una resolución expresa, a los efectos de designar quién subrogará al Jefe de Policía, en caso de ausencia de éste.

Considerando: 1) De acuerdo con lo dispuesto, por los artículos 1.o, 2.o y 3.o, del Reglamento para las Policías Urbana y Rural del Departamento de Artigas, de 20 de octubre de 1915, extendido a todas las Jefaturas del Interior, con fecha 24 de mayo de 1916, el Subjefe de Policía, entonces Oficial Primero remplaza en sus funciones al Jefe de Policía, cuando éste se encuentre inhabilitado o ausente del Departamento.

Conforme con esta norma la subrogación se opera automáticamente, es decir, sin necesidad de ninguna resolución expresa, en los casos en ella señalados.

2) En atención a que la disposición mencionada, se limita a determinadas situaciones de subrogación, quedando fuera otras, que las necesidades del servicio requieren sean contempladas, se entiende oportuno ampliarla de modo tal que no se susciten nuevos planteamientos en cuanto a su alcance.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o) En los casos de interrupción o suspensión en el ejercicio de sus funciones, sean ellas motivadas por licencia, alejamiento del Departamento, cese, o por cualquiera otra circunstancia que obste a su regular desempeño, el Jefe de Policía será automáticamente subrogado por el Subjefe de Policía, con todas las atribuciones del cargo sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de designar por resolución a una persona distinta para efectuar dicha sustitución.

Art. 2.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO.

2

Resolución 536/969. — Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo. a efectuar con carácter transitorio, determinadas contrataciones de personal.

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto las dificultades que viene soportando la Jefatura de Policía de Montevideo, en el cumplimiento de los servicios esenciales como lo es la seguridad pública;

Resultando que el artículo 539 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, faculta al Poder Ejecutivo a disponer de hasta $ 40:000.000.00 anuales ampliado a $ 52:000.000.00 por el artículo 35 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969, a los efectos de realizar contrataciones de personal cuando así lo requieran las necesidades de los programas que debe cumplir;

Considerando: 1) Que se hace de imperiosa necesidad dotar de personal al referido Instituto Policial, solucionando adecuadamente su transitorio déficit en ese aspecto:

2) Que financieramente dicho organismo no cuenta en sus rubros con disponibilidad para afrontar erogación alguna que permita dar solución al problema planteado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Jefatura de Policía de Montevideo, a contratar con carácter transitorio personal para cumplir con sus servicios, de conformidad con los fines a que se hace referencia, en la parte expositiva de esta resolución disponiendo para ello hasta la cantidad mensual equivalente al sueldo, compensaciones y beneficios sociales de 300 Agentes de Segunda Clase.

2.o) La erogación resultante se atenderá con cargo a los recursos previstos por el artículo 35 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969.

3.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 238/969. — Se aprueba el Protocolo sobre tránsito de personas de los países miembros de la ALALC.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto el Protocolo sobre tránsito de personas suscrito por las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, reunidas en Consejo de Ministros, de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, en Montevideo, el 12 de diciembre de 1966;

Considerando que el aludido protocolo aspira a facilitar el tránsito de los nacionales —naturales o legales— de los países de la ALALC, por lo que, siendo la República país sede del organismo debe ser motivo de especial atención;

Atento a lo dispuesto por los decretos de 5 de noviembre de 1959 y por las leyes N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, artículo 23 y N.o 12.001, de 8 de setiembre de 1953, artículo 2;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Protocolo sobre tránsito de personas de los países miembros de la ALALC que estatuye lo siguiente:

"Artículo 1º Los nacionales por origen, naturalización o legales de los países de la ALALC, portadores de un pasaporte o documento de identidad válido, podrán ingresar, transitar en, o salir del territorio de cualquiera de las Partes Contratantes sin necesidad de visas o permisos especiales.

Art. 2º Las personas mencionadas en el artículo anterior no están eximidas de la obligación de conformarse a las leyes y reglamentaciones del país en cuanto al ejercicio de actividades lucrativas independientes o remuneradas.

Art. 3º La permanencia en el país será de hasta noventa días, renovables de acuerdo a las disposiciones vigentes en el territorio. Durante esta permanencia las personas en tránsito no serán pasibles de impuestos o tasas superiores a las que se aplica al nacional del país del territorio.

Art. 4º Cada una de la Partes se compromete a admitir nuevamente, en cualquier momento y sin formalidades, las personas que hubieran ingresado al territorio de la otra Parte Contratante valiéndose de las cláusulas del presente acuerdo.

Art. 5º Todas las ventajas que se contemplan en este acuerdo se entenderán sin perjuicio de las disposiciones internas de cada Parte Contratante en materia de orden público, policía o sanidad.

Art. 6º El presente acuerdo entrará en vigor treinta días después de que por lo menos tres Partes Contratantes que lo hayan suscrito, notifiquen al depositario su conformidad. Para las demás Partes Contratantes, el acuerdo entrará en vigor treinta días después del depósito de su notificación o adhesión.

Cada una de las Partes podrá suspender temporalmente la vigencia de este Acuerdo, sin necesidad de consentimiento de las demás, por razones de seguridad o de orden público. La suspensión será comunicada a los demás Estados.

El instrumento de notificación o adhesión se depositará en la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la que notificará dicho depósito a las Partes Contratantes. Esta notificación se considerará como el canje de los instrumentos de ratificación.

Art. 7º Este acuerdo continuará en vigor indefinidamente, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes, en cuyo caso cesará de tener vigor para la Parte denunciante una vez transcurridos noventa días del acto formal de la denuncia".

Art. 2º Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a extender el régimen de exención de visas previsto en el artículo 1º del Protocolo transcripto en el artículo anterior, a los titulares de pasaportes diplomáticos, especiales o de servicio, bajo el principio de reciprocidad.

Art. 3º Deposítese el instrumento de adhesión en la Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO. — VENANCIO FLORES. — ALFREDO LEPRO.

6

Decreto 239|969. — Se eliminan de la Lista de Excepciones del Acuerdo de Complementación sobre Válvulas Electrónicas determinados tipos y se excluyen otras de la mencionada lista.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto el decreto de 17 de junio de 1965 por el que se puso en aplicación el Acuerdo de Complementación sobre Válvulas Electrónicas de recepción y rectificación empleadas en aparatos de sonido, radio y televisión, así como las partes y componentes destinados exclusivamente a la fabricación de dichas válvulas, instrumentado en el Protocolo suscrito en Montevideo el 18 de febrero de 1964 por plenipotenciarios de Argentina, Brasil, Chile, México y Uruguay y las modificaciones que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5 del Acuerdo introdujo el Protocolo Adicional de 16 de diciembre de 1968 inserto en el Acta Final del Octavo Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Considerando que conforme con las normas del Tratado de Montevideo y demás disposiciones que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde poner en aplicación las modificaciones introducidas por el Protocolo Adicional referido.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Procédase a eliminar de la Lista de Excepciones de Uruguay que consta en el Anexo I del Acuerdo de Complementación de Válvulas Electrónicas suscrito en Montevideo, el 18 de febrero de 1964, los siguientes tipos de válvulas:

6BQ7A|6BQ7	6X5GT
6D6	12Q7GT
6Q7|6Q7GT|DH63	12SA7GT
6Q7|6Q7GT|DH63	12SA7GT
6T8|6T8A|6T8GA	12V6GT
6U8A	

Art. 2º Quedan excluidas de la liberación prevista en el artículo 3.o del Protocolo de Acuerdo de Complementación sobre Válvulas Electrónicas, constituyendo las Listas de Excepciones de Uruguay, los siguientes tipos de válvulas:

1B3GT|1G3|1K3|DY80	6BW8
1J3	6CB6
5U4GB	6CG7
5Y3GT	6DN7
6AQ5A|EL90|N727	6DQ6|6DQ6A|6DQ6B
6AU8	6SQ7|6SQ7GT
6AV6|EBC91	6V6GT
6AX4GTB|6AX4GT|6AX4GTA	6X4|EZ90|U78
6BA6|EF93|W727	75
6BE6	80

Art. 3º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 240|969. — Se habilitan en los programas de los Ministerios y Organismos que se indican, determinadas planillas de disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto lo dispuesto por los artículos 53, 441 y 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Resultando: I) Que en virtud de lo dispuesto por dicha norma, funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional formularon opción por su inclusión en las planillas de Disponibilidad.

II) Que distintos Ministerios solicitaron asignaciones de personal, teniendo en cuenta las necesidades que en la materia afectan el cumplimiento de los servicios.

III) Que, de los estudios realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que avaluó las necesidades planteadas y los recursos de personal existentes, se determinaron las prioridades en cuanto a la distribución por inciso y por programa presupuestario.

IV) Que de acuerdo a las disposiciones de la citada ley N.o 13.640, las necesidades de personal no contempladas en los distintos programas, deben ser cubiertas con funcionarios incluídos en listas de Disponibilidad.

Considerando que dada la urgencia de los distintos Organismos en obtener funcionarios para la atención de sus cometidos corresponde hacer una distribución complementaria de las listas de disponibilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto en los artículos 53, 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Habilítanse en los programas de los Ministerios y Organismos que se indican a continuación, planillas de disponibilidad, que estarán conformadas de la siguiente manera:

INCISO 5 — MINISTERIO DE HACIENDA

Programa 5.06 — Recaudación de Tributos — Departamento de Artigas.

Artigas

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 4.o	Ab	5	Julio C. Requena	3.01

Programa 5.09 — Recaudación, Contralor y Fiscalización de la Renta Aduanera — Ciudad de Colonia.

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 1.o	Ac	8	Pedro Badín	3.03

Programa 5.02 — Elaboración y conservación del Catastro Nacional — Dirección — Dirección Departamental de Catastro de Soriano (Mercedes).

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Auxiliar 2.o	Ab		Angel M. Avila	3.02

Dirección Departamental de Catastro de Canelones (Pando)

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 4.o	Ab	5	Homero Pelaez Hornos	3.03

Dirección Departamental de Catastro de Montevideo

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 4.o	Ab	5	Hebert Pinto Andrés	3.03

INCISO 8 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 3.o	Ab	6	Oclides Carballo Senllanes	3.02
Oficial 3.o	Ab	6	Ruben D. Villanueva Rodríguez	3.02
Oficial 2.o	Ab	7	Raúl Rodríguez Cruz	3.04
Oficial 4.o	Ab	5	Julio C. Mujica	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Francisco Villalba	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Alfredo Flores Miracc	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Daniel Barcia Castro	3.04
Auxiliar 3.o	Ab	2	Artigas Lencine Márquez	3.02
Auxiliar 1.o	Ab	4	Romeo P. Bentancur	3.04
Auxiliar 3.o	Ab	2	Ricardo A. Acevedo	3.02
Auxiliar 4.o	Ab	1	Pedro César Ganem	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Miguel A. Bron Maurin	3.03
Oficial 2.o	Ab	7	Enrique Castro Oyola	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Herman Rodríguez Lourido	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Raúl Machado Arruda	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	César Ferreira Pitter	3.03

INCISO 9 — MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Jefe 2.o	Ab	11	Elbio Noitier Goncalvez	3.04
Subjefe	Ab	9	Carlos Taddeo Pérez	3.04
Oficial 1.o	Ab	8	Omar E. Mutti Mato	3.03
Oficial 1.o	Ac	8	Antonio A. Céspedes	3.02
Oficial 2.o	Ab	7	Juan José Pereyra	3.03
Oficial 2.o	Ab	7	Oscar Peragallo	3.03
Oficial 2.o	Ac	7	Paulino Castillo	3.03
Oficial 2.o	Ab	7	Breno Gómez Pais	3.04
Oficial 3.o	Ab	6	Rolando D. Graña	3.03
Oficial 3.o	Ab	6	Carlos R. Sarti	3.03
Oficial 3.o	Ab	6	Walter A. García	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Juan Carlos Buzeta	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Carlos E. Cáceres	3.04
Oficial 4.o	Ab	5	Martha Seoane de Rossi	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Jesús Larrandaburu Benítez	3.01
Oficial 4.o	Ab	5	Zaira Botto de Olarte	3.03
Oficial 3.o	Ac	6	Mario Iván Da Rosa	3.03
Auxiliar 2.o	Ad	3	César H. Sendic	3.02
Auxiliar 2.o	Ab	3	José María Veglio	3.03
Jefe 2.a	Ac	11	Casimiro Elizalde	3.03
1/2 Oficial 1.o	Ac	4	Hugo Repetto Molinelli	3.02
1/2 Oficial 2.o	Ac	3	Oscar Heredia Cea	3.02
Auxiliar 1.o	Ab	4	Nelson Godín Saporitti	3.04
Auxiliar 2.o	Ab	3	Aída Pilar Díaz	3.04
Auxiliar 2.o	Ab	3	Martha E. Iridoy	3.04
Auxiliar 1.o	Ab	4	Manuel Pereira Silvera	3.02
Ayudante 3.o	Ad	2	Carlos José Mir	3.02

INCISO 10 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Auxiliar 1.o	Ab	4	Ruben A. Corsi Pérez	3.02
Oficial 3.o	Ac	6	Luis O. González	3.02
Oficial 2.o	Ab	7	Jesús Adrián Eguren	3.02

INCISO 11 — MINISTERIO DE CULTURA

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Jefe 2.a	Ab	11	Francisco G. González Silva	3.02
Subjefe	Ab	9	Cándido R. Sanna Acuña	3.02
Oficial 2.o	Ac	7	José Palmas	3.03
Oficial 3.o	Ab	6	Germán Prado Méndez	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Alberto Serrano Davini	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	José P. Gainza	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Juan Andryc	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Juan A. Falco Pérez	3.02

INCISO 12 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Peón	Ac	2	Gilberto Correa Cantera	3.02
Oficial Extra	Ac	6	César M. Mangiarotti	3.02
1/2 Oficial 2.o	Ac	3	Arturo A. Piñeiro	3.02
Ayudante Taller	Ac	3	Carlos O. Aquino	3.02
1/2 Oficial 2.o	Ac	3	Pablo Aníbal Fuentes	3.02

INCISO 13 — MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 1.o	Ab	8	Luis A. De Souza	3.03
Oficial 1.o	Ab	8	Francisco D'angelo	3.02
Oficial 1.o	Ab	8	Pablo S. Torterolo	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Hebert Guttds Castro	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Carlos A. Guimaraens	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Edgardo Seoane	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Alfredo Pugliese Oliva	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Olivia I. Morales	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Roberto Necchi	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Angel López Barboni	3.03
Auxiliar 2.o	Ac	3	Wáshington Chocho	3.02
Auxiliar 2.o	Ab	3	Hebert D. Barcelo	3.02
Ayudante 3.o	Ad	2	Vicente E. Rodríguez	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Oscar Nelson Gutiérrez	3.03

Programa 13.05 — Contralor General de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social.

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 2.o	Ac	7	Amado R. Rivero (Maldonado)	3.03
Oficial 2.o	Ac	7	Bernardo Carro Pintos (Colonia)	3.03

Programa 13.06 — Investigación Dietética y Asistencia Alimenticia.

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 1.o	Ab	8	Ricardo Moliné Foglia	3.03
Jefe 3.a	Ab	10	Juan E. Ferreira	3.02
Oficial 1.o	Ac	8	Pedro C. Duarte	3.02
Ayudante 2.a	Ad	3	Cesalino A. Silveira	3.02
Ayudante 3.a	Ad	2	Carlos Willy Rodríguez	3.02

Programa 13.08 — Vida y Bienestar del Menor

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 4.o	Ab	5	Camilo Jesús Costa Pereira	3.04
Oficial 2.o	Ac	7	Juan A. Beschizza	3.02
1/2 Oficial 1.o	Ac	4	Mario Albo	3.02
Peón	Ac	2	Justo M.a Machado	3.02
Oficial 4.o	Ab	5	Gdynia Casacuberta	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Antonio Simone	3.03

INCISO 16 — PODER JUDICIAL

Denominación	Código	Grado	Nombre	Prog. de Origen
Oficial 2.o	Ab	7	Amílcar Buch Mariño	3.03
Jefe 3.a	Ab	10	Miguel Camejo	3.04
Oficial 2.o	Ab	7	Julio R. González	3.04
Oficial 4.o	Ab	5	Carlos Verrone Costa	3.03
Subjefe	Ab	9	Eduardo A. Nunes	3.03
Oficial 4.o	Ab	5	Julia Barboza Machado	3.03

Artículo 2o. La prueba de suficiencia a que se refiere la parte final del artículo 441 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será rendida por aquellos funcionarios que aún no hayan cumplido con este requisito, en los Organismos a los que hayan sido asignados.

Art. 3o. Facúltase a las Contadurías Centrales de los Ministerios mencionados por los artículos anteriores, para habilitar los créditos correspondientes a los cargos incorporados en estas listas de disponibilidad, así como para proceder a las bajas respectivas por igual monto en los programas de origen.

Art. 4o. Facúltase a la Contaduría General de la Nación para proceder a las actualizaciones que correspondan en la atribución del grado presupuestal de cada uno de los funcionarios distribuídos, siempre que, en sus oficinas de origen, se hayan realizado o se realicen en el futuro promociones o ascensos, en aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese y vuelvan los antecedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JORGE PEIRANO FACIO. — JORGE OTERO MENDOZA. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JOSE SERRATO.

Decreto 241|969. — Se establecen normas para la aplicación de disposiciones vigentes sobre abandono de cargos, por parte de los funcionarios dependientes de la Administración Central.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto la necesidad de uniformar los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución de las leyes vigentes que mandan interpretar como renuncia tácita el abandono del cargo, por los funcionarios públicos.

Resultando: 1.o) Que en los últimos años se ha dado, en la práctica el tratamiento de omisión a la inasistencia que, conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables, configura renuncia tácita por abandono del cargo.

2.o) Que tal práctica determina la instrucción de sumario y el requerimiento de venia al Senado para destituir a los funcionarios inamovibles incursos en abandono de sus cargos, en actitud congruente con la declaratoria de inconstitucionalidad del atículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de febrero de 1925, emitida por la Suprema Corte en algún caso concreto (fallo N.o 56 de 11 de mayo de 1962, Revista de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Año XIII N.o 3, 1962, página 831 y siguientes).

Considerando: I) El Poder Ejecutivo debe cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes (artículo 168, inciso 4.o de la Constitución) y no puede eximirse de su observancia mientras no sean derogadas, porque los fallos de inconstitucionalidad como el prealudido sólo tienen eficacia en el caso concreto en que se pronuncian (artículo 259 de la Constitución).

II) Las leyes reguladoras del abandono del cargo como renuncia tácita, generalmente admitida en el derecho comparado, responden a una presunción razonable, y los procedimientos administrativos instituídos para su comprobación ofrecen las garantías necesarias para que la voluntad presunta del funcionario inasistente, inferida de su persistente alejamiento voluntario de la función, no sea diversa de su voluntad real. El intimado a reintegrarse a su empleo puede hacerlo antes de que se declare vacante el puesto, con lo cual desvirtúa la presunción; puede probar el impedimento insuperable que le hizo imposible concurrir a sus tareas y aún retirar, mediante una expresa manifestación de voluntad contraria, la renuncia tácita tipificada en los hechos. Por estas consideraciones y sin perjuicio de que la conducta del inasistente pueda eventualmente encararse como falta disciplinaria, mediante los procedimientos adecuados, el Poder Ejecutivo entiende que se incurre en falsa oposición cuando (so pretexto de pertinencia del procedimiento disciplinario) se impugna una solución que no lo pone en tela de juicio y que se limita a cumplir la interpretación legal de la voluntad presunta de quien renuncia tácitamente. Este proceder, estrictamente legal, no supone sancionar falta alguna sino aceptar una renuncia que en la realidad surge de la propia conducta del interesado. Este procedimiento en nada se opone al procedimiento de destitución, sanción máxima aplicada por la administración contra la voluntad presumible (a veces expresa) del destituído.

III) Que se comparten las conclusiones de la Cátedra de Derecho Administrativo (opiniones de Real, Revista de la Facultad de Derecho, Año XIII, N.o 3, 1962, página 833 y siguientes, L. J. U. Tomo XXXI, páginas 178 y 180, de la Sección Jurisprudencia y Sayagués Laso, Tratado, T. I. página 367, de la Fiscalía de Corte cuando estuvo a cargo del doctor Aníbal R. Abadíe Santos L. J. U. citada página 185) y de los actuales Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno (dictámenes N.o 592-969 en expediente 598 del 69 de 15 de abril de 1969 y N.o 405|69 en el expediente 411|69 del 7 de abril de 1969, respectivamente) en el sentido de la pertinencia de la aplicación de procedimiento legal y reglamentario tendiente a comprobar el abandono del cargo que configura renuncia tácita sin necesidad de requerir la venia del Senado que la Constitución exige para el caso, distinto, de destitución,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las dependencias de la Administración Central aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el abandono del cargo como renuncia tácita, en todos los casos que corresponda, conforme a dichas normas: artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 33 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario) decreto de 15 de octubre de 1929 y concordantes, con las modificaciones siguientes:

Art. 2.o Todos los Jefes o Directores o Encargados del Personal deberán iniciar directamente, —bajo su propia responsabilidad disciplinaria si no lo hicieren sin perjuicio de informar al superior—, el trámite de comprobación del abandono del cargo, cuando los fun-

cionarios falten a sus tareas durante más de quince días continuos sin causa justificada.

Art. 3.o El funcionario inasistente será emplazado a comparecer dentro del tercero día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

Art. 4.o La notificación se practicará de acuerdo con las normas generales de procedimiento administrativo (Capítulo III, artículo 28 y siguientes del decreto 575|966 de 24 de noviembre de 1966): notificación personal en la oficina (artículo 29) o en el domicilio del interesado y en caso de no poderse practicar notificación personal, dejando constancia de ello, telegrama colacionado o publicación en el "Diario Oficial" (artículo 32). Si se desconociere el domicilio del funcionario que se debe notificar se le tendrá por notificado mediante la publicación de la correspondiente intimación en el "Diario Ofical" (artículo 31).

Art. 5.o Se declaran y mantienen en vigor los regímenes excepcionales que regulan de manera especial para determinadas instituciones, como las Fuerzas Armadas y la Policía, la inasistencia continuada de los funcionarios.

Art. 6.o Los funcionarios que incurran en la inasistencia prevista en el presente decreto no tendrán derecho a percibir haberes durante la misma y las Jefaturas de Personal serán responsables de efectuar inmediatamente las respectivas comunicaciones a la Contaduría. Solamente en los casos que se justifique el impedimento que determiné la inasistencia se podrán pagar los haberes devengados en el período expresado.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto 242|969. — Se modifican determinadas disposiciones y se aprueba el Reglamento de Conocimientos Mínimos para obtener el "Permiso Transitorio de Embarque" en los buques de la Marina Mercante Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto el Oficio Nº 72|4|III|969 de la Prefectura General Marítima por el que eleva a consideración Superior un proyecto de Reglamento de Conocimientos Mínimos para obtener el "Permiso Transitorio de Embarque" en los buques de la Marina Mercante Nacional.

Resultando que el decreto 275|965 del 22 de junio de 1965 fija las condiciones por las cuales la Dirección de la Marina Mercante extenderá el "Permiso Transitorio de Embarque".

Considerando: 1º Que no existe a la fecha una reglamentación que establezca el nivel mínimo de conocimientos para el personal aspirante a ingreso en la Marina Mercante Nacional.

2º Que de acuerdo a lo expuesto por la Prefectura General Marítima existe la necesidad de que el personal, que ha de embarcar en los buques que enarbolan el Pabellón Nacional, posea un nivel de idoneidad técnica aceptable.

3º Que a tal efecto es necesaria la modificación de los artículos 1.o inciso a) y 3.o del decreto 24.653 del 22 de junio de 1965.

Atento al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las modificaciones al decreto 275|965 del 22 de junio de 1965 establecidas en papel administrativo Serie Db N.o 106.419.

Art. 2º Apruébase el Reglamento de Conocimientos Mínimos para obtener el "Permiso Transitorio de Embarque" en los buques de la Marina Mercante Nacional que figura redactado en papeles administrativos Serie Db Nº 106.407, Serie Da N.o 949.247 y 949.240.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MODIFICACION AL DECRETO 275|965 DE 22 DE JUNIO DE 1965

Artículo 1º Modifícase el inciso a) del artículo 1.o del decreto 275|965 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º inciso a) Aspirantes a Tripulantes de los buques de la Marina Mercante Nacional que aprueban el examen de conocimientos mínimos ante la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima".

Art. 2º Modifícase el artículo 3.o del decreto 275|965 de 22 de junio de 1965, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º Para otorgar Libreta de Embarque la Dirección de la Marina Mercante exigirá al solicitante:

a) Permiso transitorio de embarque que acredite seis meses de navegación efectiva, así como buenos antecedentes, buena conducta y buena calidad de servicios, los que deberán ser mantenidos mientras dure la vigencia de la Libreta de Embarque;
b) Residencia legal en el país;
c) Carnet de Salud, en vigencia;
d) Saber nadar y remar;
e) Conocimientos marineros;
f) Que no ha estado desembarcado por un período superior a 3 (tres años), debiendo someterse a la prueba de conocimientos mínimos en la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima".

REGLAMENTO DE CONOCIMIENTOS MINIMOS PARA OBTENER EL "PERMISO TRANSITORIO DE EMBARQUE" EN LOS BUQUES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Artículo 1º A efectos de obtener el "Permiso Transitorio de Embarque" en los buques de la Marina Mercante Nacional, los interesados deberán aprobar ante

la Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima el examen de conocimientos mínimos que se establecen en los artículos siguientes:

Art. 2º Quedarán eximidos de la obligación del artículo anterior los comprendidos en los incisos b), c), d), e), y f), del artículo 1.o del decreto 275|965 del 22 de junio de 1965.

Art. 3º La Dirección de la Marina Mercante de la Prefectura General Marítima será la encargada de reglamentar el funcionomiento de las mesas examinadoras.

Art. 4º El programa de la prueba de conocimientos mínimos será el que figura en el anexo I, facultándose a la Prefectura General Marítima para modificarlo ajustándolo a las necesidades que se planteen.

Art. 5º A solicitud fundada del Capitán o del Armador, la Dirección de la Marina Mercante podrá retirar temporariamente el permiso de embarque o la Libreta de Navegación hasta que el tripulante apruebe el examen de conocimientos mínimos que se establezca en la presente reglamentación.

PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS MINIMOS PARA OBTENER EL "PERMISO TRANSITORIO DE EMBARQUE".

I Buques, Nomenclatura y descripción

Buque: denominación genérica: buque, barco embarcación.

Clasificación por la función que desempeñan: militares, mercantes, deportivos, tráfico, etc.
Mercantes: de pasajeros, de carga, mixtos, tanques, frigoríficos, pesqueros.

Clasificación por sus medios de propulsión: buques de propulsión mecánica, a vela o veleros, motoveleros, buques sin propulsión.

Nomenclatura y descripción del buque: Dimensiones principales: eslora, manga y puntal.
Calado: escalas marcadas en pies y en metros, en números romanos y arábigos y su lectura.
Casco; proa, popa, estribor, babor, crujía, bandas, través, amuras, aletas, cubiertas, costados, bordas, obra viva, obra muerta, línea de flotación.
Estructura: quilla, sobre quilla, roda, codaste, cuadernas, varengas, baos, trancanil.

Revestimiento: forro exterior, tracas o hiladas, costura o uniones, calafateo, cintón.
Distribución inferior: compartimientos, mamparos, puntales, puertas estancas, bodegas, sollado, rancho, compartimientos de máquinas, compartimientos de calderas, carboneras, tanques, pañoles, doble fondos, sentina.

Obra muerta: Puente. Barandilla, candeleros, nervios. Escotillas, brazolas, galápagos, galeota, cuarteles. Tambuchos. Ventiladores. Plumas, guinches, pescantes. Bitas, bitones, cornamusas, cáncamos, escobenes, gateras, portaespías con roletes.
Escalas: real, de gato, de togino, portalones, planchadas.

Arboladura: palos o mástiles. Asta bandera.
Elementos de gobierno y propulsión: timón, rueda de timón, cabillas, servomotor.

Jarcia y cabullería: Cabos, cables, nudos, principales.

Ancla, cadena, entalingado, amarre, defensas.
Embarcaciones menores: lancha - bote. Nomenclatura. Armamento.

II Terminología Marinera

Abordar, abordaje, achicar, adujar, aguantar, al garete, alijar, amarrar, andana, apopado, aproado, arrancar, arriar, atracar barlovento, sotavento, bogar, ciar, bornear, cabecear, calabrote, capear, cobrar, colisión, echar a pique, embicar, empavesar, en banda, encallar, encapillar, encerados, estibar, escora, escorar, eslinga, filar, falcacear, fondear, garrear, largar, lascar, lampazo, levar, rastrear, singladura, sonda, sondaleza, escandallo, sondar, tesar, varar, virar, zafarrancho, zafar, zozobrar.

III Leyes y Reglamentos Marítimos

Conocimiento del Tribunal para Juzgar la Conducta de los Tripulantes de la Marina Mercante Nacional, decreto 24.799 del 24 de octubre de 1967.
Laudos de los Consejos de Salarios, establecidos para el Personal Común de la Navegación Marítima de Cabotaje y de Ultramar, de fechas 10 y 11 de febrero de 1956. Obligaciones correspondientes a las categorías de Marinero, Limpiador de Máquinas, Mozo y Ayudante de Cocina.

IV Zafarranchos - Supervivencia

Seguridad; hombre al agua; lanzamiento de salvavidas circulares, guíndola u objeto flotante; voz de prevención al puente de mando; vigilancia del hombre caído durante las evoluciones del buque para recogerlo; forma de colocarse el salvavidas circular.
Incendios: Instalaciones y materiales para la extinción: bocas de incendio, mangueras, acople y punteros, repartidores, matafuegos, extintores químicos (granadas contra incendio), arena. Empleo eficiente del material indicado, Reglamentación del servicio abordo en caso de incendio. Roles, zafarranchos, toques de alarma. Prevención de incendios, imprudencias, comunes de fumadores. Precauciones durante el embarco de combustible. Señales. Disposiciones especiales para buques tanque que transportan inflamables.
Colisión: Roles y zafarranchos. Toque de alarma.
Salvamento: Roles y zafarranchos. Toques de alarma. Material de Salvamento; Chalecos salvavidas: embarcaciones de salvamentos, elementos de que deben estar dotadas y su uso, abandono del buque; orden en que deben embarcarse los pasajeros en los botes. Lanzamientos de botes y balsas. Procedimiento para abandonar el buque, forma y lugares más convenientes para arrojarse al agua, según la posición del buque.

8

Decreto 244|969. — Se autoriza el ingreso al país de efectivos del Regimiento de Granaderos a caballo "General San Martín", a efectos de intervenir en determinados actos el 25 de mayo próximo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército comunica que con motivo de celebrarse el 169 aniversario de la Revolución de Mayo,

la Embajada Argentina por intermedio de su Agregación Militar solicita la autorización para el ingreso a nuestro país de 1 Suboficial y 3 soldados del Regimiento de Granaderos a caballo "General San Martín", a fin de colocar ofrendas florales ante los monumentos a los próceres argentino y uruguayo el 25 de mayo próximo.

Atento a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la participación de efectivos del Regimiento de Granaderos a caballo "General San Martín", a efectos de intervenir en el acto a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — ALFREDO LEPRO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 551|969. — Se designa Encargado de la Dirección de la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto la renuncia presentada con fecha 13 de mayo del año en curso por el químico farmacéutico señor Conrado Castiglioni, como Interventor de la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Considerando que por tal motivo es necesario encargar de la Dirección de la mencionada Inspección a un técnico que reúna las condiciones requeridas para tales funciones y, que el Químico Farmacéutico Inspector de la mencionada División, señor Alfonso Dauría es la persona indicada para dichos cometidos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Encárgase de la Dirección de la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, al químico farmacéutico Inspector de la misma, señor Alfonso Dauría.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 552|969. — Se efectúan transformaciones de vacantes en el Inciso 12. Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto que la ley Nº 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967 por su artículo 443, facultó al Poder Ejecutivo a transformar las vacantes existentes a la fecha de su aprobación y las que se produjeran en el curso de la ejecución presupuestal, estableciendo los mecanismos administrativos que habrían de ponerse en juego para ello.

Considerando que el Ministerio de Salud Pública ha propuesto la transformación de diversos cargos vacantes, de acuerdo a lo preceptuado por la disposición legal precedentemente citada.

Considerando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República ha considerado las propuestas transformaciones e informa no tener objeción alguna que formular.

Atento a lo informado por la mencionada Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Transfórmanse en el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 443 de la ley N.o 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967, las siguientes vacantes en los cargos presupuestados que se indican:

Un (1) cargo de Médico Ortopédico y Traumatólogo Ayudante (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 3, Partida 69, Nº de Orden 123) en un (1) cargo de Médico Pediatra Neurólogo Ayudante (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 3).

Un (1) cargo de Médico Ayudante de Sala y Guardia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado 3, Partida 22, Nº de Orden 31), en un (1) cargo de Médico Alergista Ayudante, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 3).

Un (1) cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 3, Partida 25, Nº de Orden 76) en un (1) cargo de Médico Cirujano Ginecólogo Ayudante (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 3).

Un (1) cargo de Visitadora (Diplomada) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 75, Escalafón AaB, Grado 2, Partida 13, Nº de Orden 16) en un (1) cargo de Asistente Social (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 75, Escalafón AaB, Grado 2).

Un (1) cargo de Médico Cirujano (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaA, Grado 5, Partida 14, Nº de Orden 19) en un (1) cargo de Médico Cirujano Gastroenterólogo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 5).

Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 57, Escalafón Ad, Grado 4, Partida 19, Nº de Orden 28) en un (1) cargo de Auxiliar de Servicio Conductor (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 57, Escalafón Ad, Grado 4).

Un (1) cargo de Médico Cirujano de Urgencia Jefe (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 6, Partida 5, Nº de Orden 6) en un (1) cargo de Médico Cirujano de Urgencia de Adultos (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 5).

Un (1) cargo de Jefe de Sección Química (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 22, Escalafón AaA, Grado 3, Partida 20, Nº de Orden 21) en un (1) cargo de Médico Diabetólogo Ayudante (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 22, Escalafón AaA, Grado 3).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 658|969. — Se autoriza al Consejo del Niño para contratar los servicios de un funcionario como Regente del Hogar Femenino de Melo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Visto el presente expediente elevado por el Consejo del Niño, y relacionado con la propuesta del nombramiento a favor de la funcionaria del citado Organismo, señora María Teresa Urruzula de Acuña Ramos, para ocupar por servicios contratados el cargo de Regente del Hogar Femenino de Melo.

Resultando: I) Que con fecha 28 de agosto de 1968, el Comité Delegado Departamental de Cerro Largo eleva oficio a la Presidencia del Consejo del Niño proponiendo para ocupar el cargo de Regente del Hogar Femenino de Melo, a la señora María Teresa Urruzula de Acuña Ramos; adjuntando al oficio de referencia la nota de solicitud de la señora propuesta (fjs. 1 a 2).

II) Que con fecha 17 de octubre de 1968 el Consejo del Niño resuelve proponer al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la designación en carácter de contratada, de la señora María Teresa Urruzula de Acuña Ramos (fs. 3 y vta.).

III) Que con fecha 5 de noviembre de 1968, la Presidencia del Consejo del Niño, eleva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la propuesta de nombramiento precitada (fs. 5).

Considerando: 1.o) Que es necesario seleccionar el personal a quien confiar la dirección de establecimientos, que como el Hogar Femenino de Melo, requieren un alto grado de eficiencia organizativa.

2.o) Que según se extrae del presente expediente, la señora propuesta por el Consejo del Niño para ocupar la Regencia del internado de referencia, reúne las condiciones exigidas de acuerdo a la selección en la práctica desempeñada.

3.o) Que se encuentra vacante el cargo de Regente del Hogar Femenino de Melo, que alberga 35 menores mujeres.

4.o) Lo establecido en el artículo 2.o de la ley número 11.368 de 17 de noviembre de 1949.

Atento a la ley citada en el resultando que antecede, y a lo informado por el Consejo del Niño y por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Consejo del Niño a proceder a la contratación de la señora María Teresa Urruzula de Acuña Ramos, (Credencial Cívica GBB 5.943), para ocupar el cargo de Regente del Hogar Femenino de Melo, con una dotación mensual de $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos), $ 25.500.00 (veinticinco mil quinientos pesos) en total desde el 1.o de octubre de 1968 al 31 de diciembre de 1968.

2.o Impútese la erogación precitada con cargo al Renglón C21 "Personal Contratado" del Programa 18.08.

3.o Comuníquese, y vuelva el expediente a los efectos pertinentes, al Organismo de procedencia. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"
Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1969.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de Mayo de 1916).

San José

2.a Sección —

Rubens Casas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lidise Verdino, 21 años, soltera, oriental.

Elio Felipe Sellanes, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Marina Mesa, 23 años, soltera, oriental.

Sergio Danubio Ceriani, 24 años, soltero, chofer, oriental y Ana María Gheltrito, 21 años, soltera, oriental.

Alfredo González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Delia Doldán, 35 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Denis, 28 años, soltero, industrial, oriental y Elida Reina Pastorino, 30 años, soltera, peluquera, oriental.

Antolín Coralio Bermúdez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Agripina Zoraida Izquierdo, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Elías Lamela, 27 años, soltero, industrial, oriental y Aída Nelly Anzueza, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Valentín Russi, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Pastorino, 20 años, soltera, oriental.

Menén Maximino Rivero, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Evidelia Alvarez, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Vero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Evangelina Dalma Acevedo, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

José María Durán, 25 años, soltero, comercio, oriental y Josefina Gallesio, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Jorge Daniel Cerdeña, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Carmen Emma Barceló, 24 años, soltera, maestra, oriental.

José Carlos De León, 24 años, soltero, comercio, oriental y Martha Dolores Torres, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Adolfo Morales Celestina, 35 años, soltero, peluquero, oriental y Milka Esther Martínez, 31 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

Juan María Magliano, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Aneli Olivera, 26 años, soltera, oriental.

Aníbal Mariano Viña, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Belatriz, Guerra, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Rocchiccioli, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Teresita Piñeyrúa, 25 años, soltera, oriental.

Romeo Bambacar, 34 años, soltero, pintor, oriental y Nancy Margarita Nieves, 22 años, soltera, oriental.

Waldemar Parodi, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Magdalena Machín, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Isabelino César Martínez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Nilda Noya, 28 años, soltera, pantalonera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Carlos Attilio Cazzola, 24 años, soltero, comercio, oriental y Leticia Josefina Frontan, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

Mario Alberto González, 28 años, soltero, empleado, oriental y Susana Esther Nocerino, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Miguel Angel Gutiérrez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Thamar Justina Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Jacinto Obdulio Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Margot Teresa Torres, 23 años, soltera, oriental.

Tomás Isidoro Abreo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Julia Teresa Bentancour, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Walter Torres, 25 años, soltero, empleado, oriental y Libertad Margot Riva, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Nelson Sabella, 21 años, soltero, militar, oriental y Clotilde Esther Martínez, 18 años, soltera, oriental.

José Ramón Pintos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Petrona Saravia, 22 años, soltera oriental.

Alcides de los Santos, 28 años, soltero, chapista, oriental e Iris Pompeya Santos, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Victor Albert, 22 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Beatriz Gioia, 18 años, soltera, oriental.

Luis Delfín Moura, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Marisa Volonterio, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Alberto Santos Olivera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ethel Libertad Lapalma, 23 años, soltera, oriental.

Gilberto Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ebelit Noemí Acosta, 19 años, soltera, empleda, oriental.

Edison Alvarez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Neli Noel Navarro, 33 años, soltera, oriental.

Benigno Inocencio Merida, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Lilián Michelena, 16 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Pena, 25 años, soltero, hacendado, oriental e Inés Florencia Perera, 24 años, soltera, oriental.

Ismael Ifran, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Mabel Pino, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eduardo Raúl Vera, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Renée Pastorino, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Delucchi, 30 años, soltero, dibujante, oriental y Martha Lea Goremberg, 28 años, soltera, dibujante, oriental.

Humberto Atilio Scarini, 40 años, soltero, empleado, oriental y Leticia Dagnino, 28 años, soltera, oriental.

Angel Artigas Herman, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Ida Yolanda Arteaga, 20 años, soltera, oriental.

Arturo Juan Domingo Saliba, 31 años, soltero, comerciante, argentino y Elsa Haydée Apata, 25 años, soltera, argentina.

Juan Ramón Galeano, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Aída Ramona Haedo, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Héctor Eduardo Boero, 21 años, soltero, comercio, oriental y Graciela Rocca, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ledán Mariet Machado, 19 años, soltera, oriental.

Máximo Joaquín Vecino, 33 años, soltero, comercio, oriental y Amelia Pérez, 31 años, soltera, oriental.

Eduardo Valentín Allegretti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Electra Arballo, 21 años, soltera, oriental.

José Luis Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Aída Olivera, 19 años, soltera, oriental.

Adána Domingo Ramos, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulema Vivanco, 41 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana Yolanda Molina, 20 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Díaz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ema Liboria Barceló, 15 años, soltera, oriental.

Nelson Uber Scavone, 36 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Martha Susán Abub, 18 años, soltera, oriental.

César Walter Geymonat, 22 años, soltero, tapicero, oriental y Nery Hilda Ultra, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Vico, 23 años, soltero, granjero, oriental y Norma Milena Duarte, 25 años, soltera, oriental.

Luis Indalecio Alzogaray, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresita del Carmen Britos, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Adalberto Míguez, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Geymonat, 39 años, soltera, oriental.

Juan Roberto Costales, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mabel Mernies, 24 años, soltera, oriental.

Leonidas Wenseslao Villalba, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Amanda Albornoz, 19 años, soltera, oriental.

Angel Agustín Gallo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Manuela Bonifacia Dell Bernarda, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Alfredo Basso, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Mirella Giménez, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Brunengo, 20 años, soltera, profesora de piano.

4.a Sección —

Mario Leonel Caller, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Alicia Barale, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Antonio Olganda, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Amabilia Luzardo, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Edgar González, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Estévez, 25 años, soltera, oriental.
Hugo María Umpiérrez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Crosta, 25 años, soltera, oriental.
Ramón Gerardo González, 19 años, soltero, misionero, oriental y Rosa Gladys González, 23 años, soltera, oriental.
José Pedro Moleda, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Erlinda Olga Lisadini, 33 años, soltera, oriental.
Pablo Rivero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Galeano, 19 años, soltera, oriental.
Juan Angel García, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Raquel Colman, 24 años, soltera, oriental.
Oscar Nelso Constantino, 30 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Isabel Mac Entyre, 38 años, soltera, oriental.

1.a Sección —

Hugo Alberto Altuna, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Ada Celika Rivero, Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Emilio Heber Viazzi Bistolfi, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Virginia María Gatti Castillo, 20 años, soltera, oriental.
José Raul Delgado Márquez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Renée Colman Román, 21 años, soltera, oriental.
Braulio Eufemio Videla Díaz, 51 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Batista Viera, 53 años, viuda, oriental.

Tacuarembó

3.a Sección —

Cándido Pacheco, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Argentina Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Ventura Pacheco, 36 años, soltero, empleado rural, oriental y Yeni dos Santos, 21 años, soltera, oriental.
Mario Santos, 64 años, soltero, empleado, oriental y Nemesia Cardozo, 64 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Bastos, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Bautista, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Noberto Sastre, 25 años, soltero, militar, oriental y Celestina Viera, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Isabelino Requel, 20 años, soltero, trabajador rural, oriental y Betty Mary Iriarte, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Isauro Fernández, 72 años, divorciado, jubilado, oriental y Matilde González, 31 años, divorciada, oriental.
Walter María Claro, 26 años, soltero, militar, oriental y Marta Olira Sueiro, 23 años, soltera, oriental.
Aladino Viana, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Margo Grassi, 27 años, soltera, maestra, oriental.

8.a Sección —

Orestes Moreira, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Selir Resende, 20 años, soltera, oriental.
Neomar Wismar Alderete, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Estela Ramos, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Adan Muller, 27 años, soltero, empleado, oriental e Idelba Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Sergio Victoriano Silvera, 29 años, soltero, albañil, oriental y María Tomasa Núñez, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Ariel Da Costa, 32 años, soltero, hacendado oriental y Yeni Délida Farías, 21 años, soltera, oriental.
Basilio do Porto, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Ladis Alfonso, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Juan José Rivero, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Addis Elba Teresa Méndez, 24 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Oscar Ramón Deanessi, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Amalia Quintana, 23 años, soltera, profesora, oriental.
Fredy Duberly Pacheco, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edis Rodríguez, 22 años, soltera oriental.
Juan Angel Blanco, 27 años, soltero, empleado, oriental y Libertad Mernies, 27 años, soltera, oriental.
Neri Costa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Saida Mariluz Castro, 28 años, soltera, oriental.
Juan José Castro, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Esther Arbennoiz, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Manuel Ivis Alvez, 22 años, soltero, profesor, oriental y Esther Láinez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Ruben Rolando Riaño, 32 años, soltero, empleado, oriental y Eva Machado, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Higinio Silva Techera, 31 años, soltero, zapatero, oriental y Mirta Iris Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Carmelín Eber Vieira, 33 años, jornalero, oriental e Irma Dolores Cabrera, 36 años, soltera, oriental.
Carlos Nacimiento, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elda Secundina Vica, 24 años, soltera, oriental.
Los Santos Molina, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Alfaro, 27 años, soltera, oriental.
José Guevara, 34 años, soltero, empleado, oriental e Iris Judit Fleitas, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Angel Techera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Robaina, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Hebert Eulogio Mateo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Artigas 20 años, soltera, oriental.
Angel Gutiérrez, 31 años, soltero, militar, oriental y Célica Gutiérrez, 24 años, soltera, oriental.
Leonardo Blanco, 55 años, viudo, comercio, oriental y Ana Iris Pizzorno, 26 años, soltera, oriental.

Adan Cuadrado, 20 años, soltero, empleado, oriental y Eva Jacinta Gómez 24 años, soltera, maestra, oriental.
Alvaro Pereira, 25 años, soltero, comercio, oriental y Sofía Fleitas, 24 años, soltera, profesora, oriental.

2.a Sección

Wilson Antonio Velázquez, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Teresa Juncal, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Borges, 29 años, soltero, zapatero, oriental y Lilián Arcángel Jorge, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

6.a Sección —

Enrique Norberto Cerrosa, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Nivia Peltino, 27 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Orgambide, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Arosa, 23 años, soltera, oriental.

7.a Secci —

Arturo Tremesiano, 40 años, soltero, pizzero, oriental y Gladys Raquel Tonar, 25 años, soltera, oriental.
Roberto Machado, 22 años, soltero, relojero, oriental y Violeta Ofelia Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Esteban Yamandú Piedra, 49 años, soltero, empleado, oriental y Lurdes Lemos Nogueira, 53 años, soltera, brasileña.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1969.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de Mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección —

Tito Sandes, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Iris da Rosa, 18 años, soltera, oriental.
Juan Artigas da Rosa, 29 años, soltero, empleado público, oriental y Celeste Retamar, 34 años, soltera, oriental.
Ricardo García da Rosa, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Martha Beatriz Sendic, 20 años, soltera, oriental.
José María Irrazábal, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Glaci Correa, 20 años, soltera, brasileña.
Anson Cantos, 26 años, soltero, oriental y Selva Ruth Vellozo, 22 años, soltera, oriental.
Emir dos Santos, 23 años, soltero, comercio, oriental y Olga de los Santos, 19 años, soltera, oriental.
Hércules Ulises da Silva, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Ceferina, Fagúndez, 18 años, soltera, oriental.
Florisbelo Severo, 19 años, soltero, comercio, oriental y Nilda Haydeé Paz, 14 años, soltera, oriental.
Abayubá Esteves, 25 años, soltero, empleado público, oriental y María Graciana Ipar, 18 años, soltera, oriental.
Bruno González, 52 años, soltero, jornalero, oriental e Isolina Suárez, 61 años, soltera, oriental.
Aureliom Sequeira, 30 años, soltero, militar, oriental y Leonida Ma Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Sampayo, 61 años, soltero, empleado público, oriental y Clinda Soares, 49 años, soltera, oriental.

Ramón Piastri, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Mirtha L. de Moraes, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Lupes del Vallo, 24 años, soltero, rematador oriental y María Lira López, 24 años, soltera, oriental.

Lorenzo M. Soravilla, 80 años, soltero, hacendado, oriental y María M. Méndez, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Osvaldo J. Quevedo, 46 años, soltero, empleado público, oriental y Unvorcina Severo, 45 años, soltera, oriental.

Hitler da Silva, 29 años, soltero, empleado público, oriental y Emia Ancel López, 28 años, soltera, oriental.

Ramón Serra, 23 años, soltero, chofer, oriental y María del C. Cartagena, 16 años, soltera, oriental.

Miguel A. Ferreira, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Nolberta Alves, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Antonio de la Peña, 21 años, soltero, perito agrónomo, oriental y María Rosa Sosa, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Rodolfo Prado, 43 años, soltero, albañil, oriental y Elena Eugenia Cervini, 50 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio Pastorino, 33 años, soltero, peluquero, oriental y Nydia Esther Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Antonio da Cunha, 88 años, soltero, comercio, brasileño, y Carmen Conceicao, 32 años, soltera, profesora, brasileña.

Aurelio da Rosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Concepción Ojeda, 19 años, soltera, oriental.

José Cervasio Zeni, 25 años, soltero, profesor oriental, y María Rosa Florines, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Aparicio Gómez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Esmeralda da Silva, 34 años, soltera, oriental.

Mario Hugo Nostrani, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Nely Rosa Leao, 17 años, soltera, oriental.

Uberfil Veloz, 41 años, soltero, jubilado, oriental y Celina Olivera, 32 años, soltera, oriental.

Eusebio Gamarra 33 años, soltero, albañil, argentino, y Ramona Ojeda, 32 años, soltera, argentina.

Bernardo Antonio Benînca, 34 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Raquel Obispo, 27 años, soltera, profesora, oriental.

Miguel Angel Meza, 33 años, soltero, técnico mecánico, argentino y Nilda Alicia Benítez, 29 años, soltera, argentina.

José Ranulfo Suárez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Jeres, 18 años, soltera, oriental.

Silvano Almada, 51 años, soltero, comercio, argentino, e Irma Yolanda Ciuclo, 39 años, soltera, modista, oriental.

9.a Sección —

Eduardo Justo Sequeira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Renée Barros, 17 años, soltera, oriental.

Josefino Bastos, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Ivone Teresita Cedres, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Mario Speciali, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana Josefa Jaime, 22 años, soltera, peinadora, oriental.

Luis Alberto de los Santos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Francisca Olivera Retamar, 18 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

José Angel Arrieta, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Hernández, 29 años, soltera, oriental.

Omar Gallo, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Aurelia Muster, 26 años, soltera, oriental.

Juan Angel Hernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María de Guadalupe Romero, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Sáez, 28 años soltero, empleado, oriental y Blanca Palmira de los Santos, 23 años, soltera, oriental.

José Leneina, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Esther González, 26 años, divorciada, oriental.

Luis Nelson Pérez, 26 años, soltero, comercio, oriental e Hilda Gladys Lorenzo, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Alcides Daniel, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Mireya María Felero, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Curbelo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Beatriz, 26 años, soltera, oriental.

Bernardo Gilberto García, 47 años, divorciado, industrial, oriental y Adelina Estanislada González, 34 años, soltera, oriental.

Miguel Ademar Negrette, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Gladys Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Dabove, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elena Lema, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Elías Golombiorroski, 48 años, divorciado, comercio, polaco y Blanca Iris Bassino, 35 años, soltera, oriental.

Ramón Hugo Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Alida Riero, 16 años, soltera, oriental.

Ariel Ruiz, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Reneé Alonso, 32 años, soltera, oriental.

Rey del Bosque Martínez, y Ana Deluca, Facal.

Homero Rodríguez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Elbia Renée Pando, 24 años, soltera, oriental.

Emilio Eugenio Romero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Elena Pazos, 21 años, soltera, oriental.

Walter Lito Morales, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Nilda Ferrero, 22 años soltera, oriental.

Julio César Camani, 25 años, soltero, granjero, oriental y María Edda Plácido, 20 años, soltera, oriental.

Silvano Francisco Cacciatori, 22 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Elvira Hernández, 21 años, soltera, modista, oriental.

Jesus Emilio Antonio, 25 años, soltero, empleado, oriental y Norma Amalia Roquero, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rabino, 30 años, soltero, empleado, oriental y Denia Irma Gutiérrez, 27 años, soltera, oriental.

Rene Gervasio Calatroni, 35 años, soltero, industrial, oriental y Martha Sonia Rocca, 24 años, soltera, oriental.

Entonio María Lenzi, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Deoluida Zágaga, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Humberto Francisco Alvear, soltero, agricultor, oriental y Norma Nelly Romero, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Píriz, 23 años, soltero, chofer, oriental y Teresa Mirtha Daona, 18 años, soltora, oriental.

Mario Ariel Nieves, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Salomé Rodríguez, 17 años, soltera, peluquera, oriental.

Mario Recardo Cuba, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Diana Lucy Olena, 21 años, soltera, profesora de música, oriental.

Pablo Enrique Lenze, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Olga García, 23 años, soltera empleada, oriental.

Carlos Doménico Manfredi, 41 años, soltero, viticultor, italiano, y Eliodora Laura Marichel, 34 años, soltera, oriental.

Francisco Crescencio Rutencia, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Ethel Romero, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Joaquín Heral... Estevez, 21 años, soltero, chofer, oriental y María Juna Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Aparicio Barrios, 19 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Angela Tejera, 20 años, soltera, modista, oriental.

Juan José Núñez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma Raquel Alonso, 18 años, soltera, oriental.

Jorge José Bidart, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Judith Frugoni, 17 años, soltera, oriental.

Raúl Juvenal González Facelli, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Amanda Ceraglia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Faccini, 23 años, soltero, tornero, oriental y Cristina María Prandoni, 20 años, soltero, empleada oriental.

Arturo Sequeira, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elá Pinheiro, 28 años, divorciada, oriental.

Carlos José Schunf, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Aída Aramendi, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Julio César Burgueño, 18 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Castro, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Pablo González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Ofelia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Esteban Eustaquio Román, 29 años, soltero, carnicero, oriental y Blanca Gladys Mosqueira, 28 años, soltera, oriental.

Hugo Eduardo Silveira, 22 años, soltero, mecánico, oriental y María Eloísa Menéndez, 24 años, soltera, comercio, oriental.

Israel Murmanovich, 73 años, fotógrafo, polaco y Valentina Gauto, 42 años, soltera, argentina.

Manuel Odilio Facelli, 33 años, divorciado, mecánico, oriental y Juana María Vicente, 34 años, divorciada, oriental.

Juan Francisco Quintana, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Mabel Chucarro, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Orlando Pereyra, 29 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Susana Figueredo, 17 años, soltera, oriental.

Esteban Samuel Weiss, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Lucía Maturro, 30 años, divorciada, oriental.

Miguel Angel Olivera, 19 años, soltero, militar, oriental y Francisca Elizabeth Miranda, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cardozo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Díaz, 26 años, soltera, oriental.

Reynaldo Moreira Trinidad, 21 años, soltero, albañil, oriental y María Cristina Presa Estévez, 18 años, soltera, oriental.

Rubén Cruz Fatigatti, 19 años, soltero, empleado, oriental y Diana Marina Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Bernardo Ramón Gómez, 67 años, divorciado, jubilado, oriental y Lucía Marotti, 58 años, viuda, jubilada, oriental.

Roberto Alberto Arámbulo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther Cabrera Silveira, 21 años, soltera, oriental.

Hébert Oscar Alvarez, 21 años, soltero, zapatero, oriental e Irma del Carmen González, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alvarez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Delma Figueroa, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Domingo Ramos, 19 años, soltero, fabricante, oriental y Myriam Delgado, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Ricardo Ferreira, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Barbosa, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Alberto Barreto, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Esquivel, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Antonio Rigoberto Barreto, 29 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Aracelis González, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Toran, 27 años, soltero, comercio, oriental y Estela Peña, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Ulpiano Umpiérrez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Esmeralda Múniz, 24 años, soltera, oriental.

Ernesto Omar Marrero, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia Mari Conde, 20 años, soltera, oriental.

Rene Braulio Fierro, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther González, 21 años, soltera, oriental.

Máximo Odán Pintos, 29 años, soltero, funcionario policial, oriental y Juana Pérez, divorciada, oriental.

10.a Sección —

Iver Alejandro Blanco, 19 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Neira Bonilla, 21 años, soltera, oriental.

Abel Hernández, 28 años, soltero, comercio, oriental y Petrona Milpa Domínguez, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Alonso, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Ceriani, 14 años, soltera, oriental.

Tomás Gregorio Bentancor, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia de Armas, 18 años, soltera, oriental.

Bernabé Eliseo Duarte, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Almerinda Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Ponciano Faustino Rodríguez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mireya Marilú Sire, 19 años, soltera, oriental.

Luciano Torres, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Pérez, 18 años, soltera, oriental.

José Washington Guillen, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elba Nelly Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eduardo Hiter Martínez, 22 años, soltero, chofer, oriental y María Olga De León, 19 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Rivero, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Guadalupe, 25 años, soltera, oriental.

Ariel Vera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Villalba, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Julio Clavijo, 24 años, soltero, industrial y Felipa Graciela Farzanello, 16 años, soltera, oriental.

Gregorio Nelson Santos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Delma Conti, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Carlos Amado Molnar, 21 años, soltero, empleado, oriental y Estrella Gloria Monterrubio, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Julio César Roldos, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Irene Cúneo, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Manuel Roberto Tato, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Maris Gallo, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Nery Mario Berón, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Julieta Monterrubio, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Lenzo Cabrera, 31 años, soltero, comercio, oriental y Nelza Reina Alonso, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Ismael Espino, 21 años, soltero, tambero, oriental y Rosa Mary Tejera, 20 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Víctor Toribio Velazco, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Celeste Quintero, 15 años, soltera, oriental.

Ricardo Alberto Hernández, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Plácida Nelly Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Uncay Piñatares, 20 años, taximetrista, oriental y Victoria Susana Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Wálter Gutiérrez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nélida Arbelo, peluquera, oriental.

Justo Rodríguez, 32 años, soltero, albañil, oriental y María Eufracia Perdomo, 41 años, soltera, oriental.

José María Mederos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Odera, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Cruz, 39 años, soltero, comercio, oriental y Miladi Braida, 33 años, soltera, oriental.

Braulio Ivan Melián, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mary Isabel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Rodríguez, 22 años, soltero, chofer, oriental y Nally Raquel Zabaleta, 20 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Juan Antonio Curbelo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Marina Hernández, 16 años, soltera, oriental.

Wilman Dianelli Corujo, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Mabel Sardeña, 18 años, soltera, oriental.

Gonzalo Ramón Leira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Aída Hernández, 30 años, soltera, aducacionista, oriental.

Silverio Viera, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Mabel Badani, 24 años, soltera, oriental.

Américo Santos, 39 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Bentancor, 32 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Fernando Doria, 20 años, soltero, peón, oriental y Olga Nelly Fariña, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Lara, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Sandalia Rodríguez, 51 años, soltera, oriental.

Miguel Alberto Techera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Parodi, 20 años, soltera, modista, oriental.

Alberto Russi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Doris González, 30 años, soltera, oriental.

Washington Silva, 19 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Olga Castro, 14 años, soltera, oriental.

Ruben Haroldo González, 29 años, soltero, albañil, oriental y Carmen Mary Núñez, 26 años, soltera, oriental.

Raul González, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Saracho, 38 años, divorciada, oriental.

José Facundo Delgado, 38 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Mabel Jaurey, 39 años, divorciada, enfermera, oriental.

Amado Cersel, 21 años, soltero, militar, oriental y Ema Nilda Pintado, 34 años, soltera, oriental.

Ramón Prestes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Reneé Ivonne Ramos, 14 años, soltera, oriental.

Enrique Gerardo Montaño, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gelssy Alfonsina Vallejo, 18 años, soltera, oriental.

José Ruben Reboledo, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Iris del Carmen Amaro, 24 años, soltera, oriental.

Edilio Ferraz, 21 años, soltero, militar, oriental y Nina Jaime, 21 años, soltera, oriental.

José Eduardo García, 22 años soltero, empleado, oriental y María Rulcelina González, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Reynaldo Rodríguez, 68 años, viudo, joyero, oriental y Ramona Méndez, 61 años, divorciada, oriental.

Andrés Bouza, 41 años, soltero, chofer, oriental y Olga Cazaux, 37 años, soltera, oriental.

Héctor Washington Giacosa, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Blanco, 23 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Federico Nesi Berní, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Angélica Gutiérrez, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Ain Fernández, 20 años, soltero, militar, oriental y María Marta Nievas, 18 años, soltera, oriental.

César Abel Machado, 21 años, soltero, empleado, oriental y Glenister Quintana, 29 años, soltera, empleada oriental.

Martín García, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Flora Flores, 19 años, soltera, oriental.

Darwin Abayubá Sosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gricel Artaa, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Vicente Gómez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Martha Pacheco Caltieri, 26 años, soltera, oriental.
Hugo Dos Santos, 26 años, soltero, rematador, oriental y Teresa Margarita Gamio, 24 años, soltera, oriental.
Richardi Barreto, 22 años, soltero, militar, oriental y Marta del Pino, 22 años, soltera, oriental.
Dalmiro Silva Machado, 25 años, soltero, soldado, oriental y Natividad Fernández Pereyra, 19 años, soltera, oriental.
tero, soldado, oriental y Natividad Fero, soldado, oriental y Dilva Isabel Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Luis Salvador González, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Marcelina Hernández, 34 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Rodríguez, 33 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Tejera Morales, 27 años, soltera, oriental.
Manuel Arlexis Correa, 23 años, soltero, soldado, oriental y Mary Berta Piedra Cueva, 23 años, soltera, oriental.
Pablo Borba, 42 años, divorciado, jornalero, oriental y María Josefina Acerdo, 32 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Alvarez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Celsa Bejerez, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Alberto Padrón, 21 años, soltero comercio, oriental y Blanca Esther Godirio Iriarte, 19 años, soltera, oriental.
Nery López Santos, 28 años, soltero, abogado, oriental y Liliana Pallares Mora, 25 años, soltera, empleada, oriental.
José Aniceto Rivero Techera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Olga Ferreira Moreira, 24 años, soltera, oriental.
Roberto Nery Etcheverry, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Santa Elena Ferreira, 26 años, soltera, oriental.
Edison Luis Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Gladys Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Luciano Ribeiro Silveira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Pereira, 28 años, soltera, oriental.
Raúl Jesús Chagas Ruiz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Cuña Mujica, 30 años, soltera, oriental.
Basilio Amelio Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Freitas, 16 años, soltera, oriental.
Alfredo Torres Cardozo, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Gloria Teresita Danta, 30 años, soltera, oriental.
Eugenio Morales, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elida Alves, 24 años, soltera, oriental.
Ultimo Ferraro González, 37 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Iris Gereda, 26 años, soltera, oriental.
Grimaldo García, 38 años, viudo, empleado, oriental y Rosa María Recuero, 26 años, soltera, oriental.
Ignacio Vijande, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Píriz, 39 años, soltera, oriental.
Hugo Rodríguez Matteo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Arias, 18 años, soltera, oriental.
Nelso Pereira, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Nelly Diogo, 32 años, soltera, oriental.
Aparicio Cirilo Godoy, 33 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Elsa Moraiz, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Berny, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Martha Pereira, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Silvera, 23 años, soltero, militar, oriental y Susana Isabel Almitran 28 años, soltera, oriental.
Arlindo Rivero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Milka Judith Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Pedro Miguel, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Isabel Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Emir González, 24 años, soltero, criador, oriental y María Gladis Ramos, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Leman Octavio Correa, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aldairis Olivera, 24 años, soltera, oriental.
Fausto Patiño, 27 años, soltero, chofer, oriental y Alicia Acosta, 25 años, soltera, oriental.
Emilio Píriz, 37 años, soltero, ornalero, oriental y Aída Ferreira, 19 años, soltera, oriental.
Angel Romano Delgado, 32 años, soltero, empleado, oriental y Dilma Piñeyro, 28 años, soltera, oriental.
Ruben Allende, 47 años, soltero, empleado, oriental y Disoma Méndez, 39 años, soltera, oriental.
José Cuello, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Lides Almeida, 27 años, soltera, oriental.
José María Naveira, 48 años, soltero, corriero, oriental y Dominga García, 39 años, soltera, oriental.
Diomar Cuadrado, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Margarita Elizabeth Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Cipriano Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Rosas, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Heber Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Martina Silveira, 24 años, soltera, brasileña.

4.a Sección —

Heber Castillo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gení Botello, 33 años, soltera, brasileña.
Juan Roberto Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Isabel Sousa, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Alberto Olivera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Rivero, 17 años, soltera, oriental.
Domingo Enrique Lima, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nivia López, 21 años, soltera, educacionista, oriental.
Ruben Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Elida Martínez, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Arellano, 29 años, soltero, empleado, oriental y Chilby Ayala, 20 años, soltera, oriental.
Adán Bermúdez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Machado, 34 años, divorciada, oriental.

11.a Sección —

Raúl Enrique Mederos, 28 años, soltero, profesor, oriental y María Luz Tort, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Heber Noble, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Angelita Silvera, 30 años, soltera, oriental.
José Bernardino Tort, 27 años, soltero, empleado, oriental y Delly Ester Vidal, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Miguel Angel García, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Guillermina Pérez, 20 años, soltera, profesora, oriental.

12.a Sección —

José Ronald Borba, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Romy Moran Moyano, 23 años, divorciada, empleada, oriental.
Justino Silveira, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Glesy Machado, 18 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Juan C. Vignolo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina Bastarrei, 35 años, soltera, oriental.
Arturo A. Iblenfeld, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Elena Cassanello, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Avelino de los Santos, 20 años, soltero, militar, oriental y Graciela H. Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Leonel J. Ricca, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Mirtha G. Caseros, 18 años, soltera, oriental.
Néstor C. Fontana, 24 años, soltero, médico veterinario y Odis N. Assandri, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Washington A. Rey, 18 años, soltero, empleado, oriental y Milka N. Villar, 17 años, soltera, oriental.
Aníbal Fonsalía, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ruth E. Bertmat, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Artires Torres, 26 años, soltero, militar, oriental y Ana T. Díaz, 16 años, soltera, oriental.
Juan C. Troche, 54 años, divorciado, empleado, oriental y Nélida R. Barretto, 37 años, soltera, oriental.
Ledo A. Liffi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Martha D. Collazo, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Camargo, 23 años, soltero, militar, oriental y Clara D. de Araújo, 20 años, soltera, oriental.
Jesús A. Bolatti, 56 años, soltero, jornalero, oriental e Irene Medina, 61 años, divorciada, oriental.
Nelson J. Salvagiot, 24 años, soltero, albañil, oriental y Martha S. Piazzoli, 17 años, soltera, oriental.
Milton E. Maffoni, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana E. Domínguez, 18 años, soltera, oriental.
Henry N. Racheff, 26 años, soltero, empleado, oriental y Silvia E. Funes, 20 años, soltera, oriental.
Ivo Cesarotti, 20 años, soltero, empleado, oriental y María R. Hernández, 19 años, soltera, oriental.
Roque C. Etchegaray, 29 años, soltero, empleado, oriental y María de las Mercedes Soffita, 25 años, soltera, oriental.
Luis A. Guerra, 43 años divorciado, oriental y Margarita Assandri, 43 años, soltera, oriental.
Juan B. Torres, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina H. Torres, 26 años, soltera, oriental.
Daniel Franco, 35 años, soltero, mecánico, oriental y Mireya N. Daghero, 21 años, soltera, oriental.
Turenne Balletta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nury M. Miguelena, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Gaggero, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita O. Olgiatti, 20 años, soltera, oriental.
Nilson D. Ferreira, 23 años, soltero, militar, oriental y Olga Sánchez, 16 años, soltera, oriental.

TOMO 51 ABRIL 30 DE 1969 Diario Oficial Nº 18.077



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

159ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE INTERINO)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de abril de 1969.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria mañana miércoles 30, a la hora 9, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión particular del proyecto de ley sobre alquileres y desalojos. (Carp. 31. Rep. 8)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Carlos W. Cigliuti, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores diputados **Edwin Armstrong Brum, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Luis P. Bonavita, Nelson D. Costanzo, Gerardo Cuesta, Bernardo Curbelo Silva, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, José L. Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Julio María Sanguinetti, Raúl A. Silva, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Washington Vázquez y Eduardo Viera.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Felipe Gil y Augusto Legnani;** y los señores diputados **Rodney Arismendi, Arturo Cuevas Cáceres, Fernando Elichirigoity y Luis Eduardo Juan.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Atilio Ferrandís, Carlos M. Fleitas, Manuel**

Flores Mora, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza; y los señores diputados **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Elías Crocci, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Juan M. Delgue, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Pedro Alberto Laporte, Jorge W. Larrañaga, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Ricardo Planchón, Nicolás Pomata, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No hay número para sesionar.

(Es la hora 9 y 38 minutos.)

4

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 29 de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el día de mañana, miércoles 30, a las 9 horas, en segunda citación, a fin de considerar el proyecto de ley sobre alquileres y desalojos.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Juan L. Pintos, Eduardo Paz Aguirre, Carlos W. Cigliuti, Wilson Ferreira Aldunate, Mario Durán Rubio, Nelson R. Alonso, Eugenio Capeche, Dardo Ortiz, Angel Fachinetti, Ariel Collazo, Wilson Craviotto, Sebastián Elizeire, Elbio Líber Simois, Hugo Batalla, Carlos R. Ribeiro."

5

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Queda terminado el acto.

Dr. HECTOR A. GRAUERT
Presidente Interino

Dn. G. Collazo Moratorio
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Secretario Interino

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

160ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE INTERINO)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO; EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA, Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES ORLANDO ALDAMA, ANDRES M. MATA Y JOSE P. ISASA.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de abril de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 30, a la hora 9 y 30 a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión particular del proyecto de ley sobre alquileres y desalojos. (Carp. 31. Rep. 8)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Luis Hierro Gambàrdella, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Luis P. Bonavita, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Pedro Alberto Laporte, Jorge W. Larrañaga, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Antonio Marchesano, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Luis A. Salgado, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Felipe Gil y Augusto Legnani**, y los señores representantes **Rodney Arismendi, Arturo Cuevas Cáceres, Fernando Elichirigoity y Luis Eduardo Juan.**

Con aviso, el señor Presidente Dr. **Alberto E. Abdala** y el señor senador **Amílcar Vasconcellos.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Manuel Flores Mora, Washington Guadalupe y Pedro Zabalza**, y los señores representantes **Antonino Bosco, Juan M. Delgue, Arnoldo E. García, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Guido Machado Brum, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Jorge Silveira Zabala, Juan A. Singer y Alembert Vaz.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 13 minutos.)

4

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente.)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)"

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 29 de abril de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan se cite a la Asamblea General para el día de mañana, miércoles 30, a las 9 y 30 horas, en tercera citación, a fin de considerar el proyecto de ley sobre alquileres y desalojos.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Juan L. Pintos, Eduardo Paz Aguirre, Carlos W. Cigliuti, Wilson Ferreira Aldunate, Mario Durán Rubio, Nelson R. Alonso, Eugenio Capeche, Dardo Ortiz, Angel Fachinetti, Ariel Collazo, Wilson Craviotto, Sebastián Elizeire, Elbio Líber Simois, Hugo Batalla, Carlos R. Ribeiro."

5

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En discusión particular el proyecto de ley sustitutivo sobre alquileres y desalojos. (Carp. 31)

(Antecedentes:)

(Carp. 31 de 1968

Reps. 211, 212 de 1968 y 8 de 1969)

(Texto del proyecto aprobado por el Senado:)

"La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º, 6º, 7º, 10, 13, 14, 18, 21, 23, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 47, 49, 51, 56, 60, 62, 67, 69, 77, 82, 83, 85, 88 y 95 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la siguiente forma:

"Artículo 5º — En los contratos celebrados con posterioridad al 7 de octubre de 1964 y antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cualesquiera de las partes podrá acogerse a sus beneficios en las siguientes condiciones:

A) Los que tengan plazo contractual vencido podrán hacerlo antes del 1º de noviembre de 1968. El nuevo plazo de dos años y el precio regirán a partir del 1º de setiembre de 1968.

B) Los que tengan plazo contractual pendiente, podrán hacerlo dentro del término de noventa días anteriores al vencimiento del plazo contractual, disponiendo en cualquier caso de un plazo no menor de noventa días a partir de la promulgación de esta ley. En este caso, el nuevo plazo y el precio regirán a partir del vencimiento del respectivo plazo contractual.

De no promoverse en los plazos indicados las acciones previstas en este artículo continuará rigiendo por dos años el precio anterior".

"Artículo 6º — Agrégase al inciso 4º el siguiente párrafo:

"Si no mediare acuerdo de partes, ni se dedujera acción, continuará rigiendo el precio vigente, durante un nuevo plazo de dos años".

"Artículo 7º — Agrégase al inciso 5º el siguiente párrafo:

"La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria".

"Artículo 10. — Inciso 1º. Si en virtud del nuevo precio fijado conforme a las normas referidas en los artículos 4º, 5º y 6º con excepción de los contratos que se celebren con posterioridad al 1º de junio de 1968, se superara el 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante del inmueble, el nuevo alquiler será rebajado hasta el porcentaje referido. En ningún caso la rebaja podrá significar disminución de la renta vigente. En todos los casos se tomarán en cuenta, también, los ingresos del titular del contrato de arrendamiento. Se entenderá por ingresos mensuales líquidos, los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social.

No se computará entre los ingresos mensuales líquidos lo percibido por concepto de asignaciones familiares.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los ingresos mensuales del núcleo habitacional ocupante, no son inferiores al promedio de sus gastos mensuales dentro del período a que se refiere el artículo 11".

"Artículo 13. — Agrégase como último inciso: "La desvinculación del titular podrá acreditarse por cualquier medio de prueba. En caso de controversia, se seguirá el procedimiento establecido por los artículos 591 a 594 del Código de procedimiento Civil".

"Artículo 14. — Agrégase como último inciso, el siguiente: "Si no mediare acuerdo de partes ni se dedujere la acción, continuará rigiendo el precio anterior, durante un nuevo plazo de tres años".

"Artículo 18. — Inciso B). "(B Que exista contrato con plazo contractual o legal vigente y que el cedente acredite una antigüedad de seis o más años de permanencia en carácter de arrendatario o tenedor respecto de la finca en que está instalado el establecimiento. La exigencia del plazo de seis años no regirá para quienes tuvieran al 1º de junio de 1968, una antigüedad de dos años".

"Artículo 21. — Sustitúyese el inciso 4º: "Si el plazo contractual estuviera pendiente, y hubieran transcurrido menos de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término de noventa días a partir del cumplimiento de dicho plazo de cuatro años, cualesquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo".

"Artículo 21. — Agrégase como último inciso: "En todos los casos contemplados en este artículo, si no mediare acuerdo de partes, ni se dedujere la acción, continuará rigiendo el mismo precio, durante un nuevo plazo de cuatro años".

"Artículo 23. — Inciso C) "C) El carácter no lucrativo, y de reconocido interés social de la actividad que desarrolla el arrendatario o subarrendatario en relación directa con el inmueble arrendado".

"Artículo 29. — Apartado 4: "a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construídas para habitación en la misma localidad y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa, podrá reclamar una finca para que la habiten sus ascendientes, y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios. Si el demandante fuera propietario de varias fincas y durante el juicio de desalojo quedara disponible una de ellas de características similares o inferiores —a criterio del Juez— a las de la solicitada en juicio, deberá darle prioridad, como arrendatario, al inquilino demandado, el que podrá pasar a ocuparla, en un plazo no mayor de veinte días, en las condiciones contractuales o legales en base a las cuales ocupa la finca objeto del desalojo. b) Tratándose de una finca en condominio de origen sucesorio, o derivado de la sociedad conyugal, uno de los condóminos podrá reclamarla, con la ratificación de los demás co-propietarios, para su propia vivienda o para la de sus descendientes en primer grado que hayan contraído matrimonio o para sus ascendientes, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de su exclusiva propiedad.

Cuando los condóminos posean varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construídas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa podrá reclamar, con la ratificación de los demás condóminos, una para sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, en caso de que éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean propietarios.

A los efectos de esta ley, se consideran condóminos de origen sucesorio aquellos que hayan adquirido la propiedad en todo o en parte por el modo sucesión por causa de muerte. Las otras situaciones se consideran condominios de origen contractual, con excepción de los derivados de la sociedad conyugal.

A los efectos dispuestos por esta ley, no se reputará condóminio a aquel constituido exclusivamente entre parientes hasta el 2º grado, con anterioridad al 1º de junio de 1968, cuando el número de unidades habitacionales no sea superior al de condóminos.

En los casos de los incisos precedentes, el demandante que tenga varias propiedades deberá expresar los motivos que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendatarios de cada una, indicando el alquiler vigente e inmediato anterior y las fechas desde las cuales rigen los mismos. Si se probaré la omisión de una o varias de las fincas arrendadas en la referida reseña, se clausurará el juicio de desalojo, de oficio o a petición de parte, siendo de cargo del actor los tributos y costos causados.

El Juez examinará el mérito de los fundamentos expuestos y no hará lugar a la causal excepcional de desalojo, cuando por las circunstancias del caso la promoción de aquél sirva o haya servido para obtener aumentos de arrendamientos que excedan los autorizados por la ley. En tales situaciones, los aumentos pactados que excedan los autorizados por la ley serán anulados y se rechazará la demanda, imponiéndose al actor el pago de tributos y costos.

Esa sentencia será notificada a todos los arrendatarios del actor.

c) Tratándose de condominios de origen contractual constituídos con anterioridad al 9 de enero de 1967, se requerirán las siguientes condiciones:

1º) Que se haya otorgado la escritura de compraventa o registrado la promesa antes del 9 de enero de 1967.

2º) Que se solicite para vivienda propia y que el demandante haya promovido el desalojo con anterioridad al 1º de junio de 1968 o se haya visto impedido de hacerlo en mérito a la vigencia de plazo contractual del arrendamiento.

3º) Que el valor de la cuota parte de sus derechos como condómino sea equivalente, por lo menos, al de la unidad habitacional o al de la finca cuyo desalojo se solicita.

4º) Que el condómino solicitante no sea único propietario de otra finca - habitación en la localidad.

5º) Que no posea otros condominios de origen contractual, salvo aquel cuya cuota parte lo habilita para accionar, en el edificio que reclama para habitación.

En los casos de los incisos a), b) y c) precedentes, la finca deberá ser ocupada efectivamente dentro del plazo de ciento veinte días de su desocupación, por quienes tengan derecho a ello de acuerdo a la demanda de desalojo, y no podrá dársele otro destino que el de finca - habitación, ni podrá ser nuevamente arrendada o subarrendada total o parcialmente, antes de transcurrir un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que quedó desocupada.

Cuando el estado de conservación de la finca requiera la realización de obras de reparación, el Juez, a solicitud fundada de parte, podrá ampliar el plazo para la ocupación hasta en noventa días más.

No regirá la prohibición de volver a arrendar cuando el propietario sea destinado, por razones de trabajo, a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

La violación de esta disposición, cualquiera sea el hecho que la motiva, hará pasible al propietario de una multa equivalente al importe de setenta y dos a ciento ochenta meses de alquiler, que beneficiará al desalojado.

A los efectos de las excepciones contempladas en este numeral 4º, en las casas de departamentos o pisos cuyos locales se arrienden separadamente, cada uno de ellos se considerará como una unidad habitacional, quedando librados a la apreciación del Juez la forma y grados de la aplicación de este precepto".

"Artículo 30. — Prohíbese la iniciación de juicios de desalojo contra arrendatarios o subarrendatarios promovidos por condóminos de origen contractual, con excepción de las situaciones previstas por los apartados 4º (inciso C), 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29, por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, por sociedades cooperativas o por titulares de promesas de compraventa de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, por la causal de vivienda propia.

No obstante, los condóminos de origen contractual, las sociedades cooperativas y los promitentes compradores de cuotas de condominio o titulares de promesas de compra - venta de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, cuyas respectivas escrituras se hubieran otorgado o cuyas promesas se hubieran registrado con anterioridad al 9 de enero de 1967, podrán proseguir los juicios de desalojo cuando se haya solicitado la unidad habitacional para vivienda propia. Asimismo, podrán promover nuevo juicio de desalojo siempre que se ajusten a la exigencia precedente, aquéllos cuyas demandas hayan sido desestimadas, por su sola calidad de condóminos, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

El actor deberá solicitar ante el Juzgado respectivo antes del 31 de diciembre de 1968 la prosecución de las actuaciones, acompañando dicha solicitud de declaración jurada en la que deberá expresar no ser propietario exclusivo de otra unidad habitacional en la localidad y que se solicita para vivienda propia; el Juez proverá continuando los trámites en la instancia en que se hallaren.

Podrá procederse al lanzamiento a partir del 15 de marzo de 1969. No obstante, podrá éste hacerse efectivo inmediatamente, si el actor acredita mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa.

La falsedad en la declaración traerá aparejada la sanción penal correspondiente. Clausúranse de oficio todos los desalojos en los que no hubiere recaído sentencia ejecutoriada y que no se ajusten a las condiciones establecidas en este artículo".

"Artículo 32. — Incisos 1º y 2º. "En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29 si se efectuare traslación de dominio por acto entre vivos antes de hacerse efectivo el desalojo, éste se tendrá por no promovido aunque medie sentencia ejecutoriada, salvo que el adquirente sea aquel para el cual se solicitó el desalojo.

No se aplicará esta disposición en los casos de los numerales 6º, 7º y 8º si el adquirente toma a su cargo las obligaciones del enajenante mediante ratificación en el respectivo expediente".

"Artículo 33. — Inciso 6º. "Será competente para entender en los juicios de que trata el inciso primero del presente artículo el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble, cualquiera fuere el monto del alquiler".

"Artículo 34. — En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, del artículo 29, el propietario cuya demanda fuere rechazada, no podrá promover nueva acción por la misma causal, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia por la que no se hizo lugar al desalojo".

"Artículo 36. — Agrégase como último inciso:

"Si la demanda fuere rechazada o se clausuraren los procedimientos, los aumentos volverán a correr desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia".

"Artículo 47. — Apartado A. Agréganse los siguientes incisos:

"Si alguna de las Asociaciones referidas no proporcionare la nómina de sus técnicos, dentro del término de noventa días de haber sido requerida, la Suprema Corte de Justicia prescindirá de ella y procederá a la designación directa de los técnicos".

"En caso de que no existan profesionales en cantidad suficiente dispuestos a integrar la lista, la Suprema Corte de Justicia podrá completarla con rematadores con título habilitante".

"Artículo 49. — Inciso 1º: "Todo nuevo contrato de arrendamiento de finca con destino a habitación, deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento, siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 91. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia".

"Artículo 49. — Agrégase como último inciso:

"A los efectos de este artículo, la cesión de un contrato de arrendamiento se considera nuevo contrato".

"Artículo 51. — Agrégase el siguiente inciso:

"El peritaje no podrá delegarse y los honorarios serán percibidos como remuneración del trabajo personal, efectivamente realizado".

"Artículo 56. — La tasa por prestación del servicio de fijación de la renta será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler mensual vigente, percibiendo la Suprema Corte de Justicia, para atender los gastos del funcionamiento de la Asesoría Técnica, el 5 % (cinco por ciento) y el tasador el 20 % (veinte por ciento) restante. En caso de viviendas desocupadas, si la solicitud la efectúa el arrendador será el equivalente del 6‰ (seis por mil) del valor imponible para el pago de la contribución inmobiliaria, perci-

biendo la Suprema Corte de Justicia el 2 ‰ (dos por mil) y el tasador interviniente el 4 ‰ (cuatro por mil) restante. Si la solicitud la formula el arrendatario, pagará el 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler mensual pactado en el contrato.

El pago será efectuado por adelantado por el arrendador en el caso de viviendas desocupadas y por el que lo solicitare tratándose de fincas ocupadas, debiéndose, en este caso, imputarse al pago de alquileres".

"Artículo 60. — La solicitud de intimación de pago de alquileres se deducirá por escrito.

Todos los juicios de desalojo de bienes inmuebles a que se refiere esta ley se tramitarán por escrito en la forma dispuesta por el artículo 20 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 20. — En los juicios de desalojo, conjuntamente con la intimación, el Juez citará al demandado para que oponga cualesquiera excepción que tenga, dentro de diez días hábiles y perentorios.

Si no se produjesen excepciones quedará terminado el juicio sin ningún otro trámite y el plazo para el desalojo se contará desde el día siguiente a la intimación.

Si se opusieran excepciones y el juicio fuere escrito, se procederá con arreglo a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil.

En estos juicios sólo serán apelables, además del auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura de la causa a prueba y la sentencia definitiva.

Las sentencias en segunda instancia causarán ejecutoria.

Contra las providencias ulteriores a la sentencia definitiva, no se admitirá el recurso de apelación".

"Artículo 62. — El procedimiento para ejercer las acciones estatuídas en los artículos 12, 27, 31, 37, 42, 69, 71 y 79, será el determinado por los artículos 591 a 594 inclusive, del Código de procedimiento Civil. El mismo procedimiento se seguirá en los juicios de rescisión del contrato de arrendamiento.

En el caso del artículo 27, los efectos de la sentencia se retrotraerán a la fecha de la demanda".

"Artículo 67. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscripta, y todos los demás titulares de derechos reales.

No obstante, no podrán ejercer acción de desalojo al amparo de las causales previstas por los numerales 6º, 7º y 8º del artículo 29.

Los promitentes compradores con promesa inscripta, podrán invocar la causal del numeral 4º, apartado A) del artículo 29, cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de tres años a la fecha de promoción del juicio.

Tratándose de los inmuebles a que se refiere la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, los promitentes compradores sólo podrán promover desalojo si justificaren que se ha realizado la efectiva incorporación del bien al régimen de dicha ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.

Los juicios de desalojo promovidos por promitentes compradores antes del 1º de junio de 1968, de conformidad con las disposiciones legales entonces vigentes, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización.

Los juicios de desalojo y lanzamiento en trámite, promovidos por promitentes compradores, que no se ajusten a lo dispuesto por este artículo, se clausurarán de oficio".

"Artículo 69. — Inciso 4º:

"Con posterioridad a la inscripción en el Registro de una promesa de compraventa de inmuebles, el promitente vendedor no podrá solicitar el desalojo del bien prometido en venta, por las causales referidas en el inciso 1º de este artículo".

"Artículo 69. — Inciso 7º:

"Si se hubiese arrendado nuevamente la finca y el precio del alquiler fuese superior al que regía con el inquilino demandante, la multa se calculará en base al precio del nuevo arrendamiento. En los demás casos las multas se regularán en base al nuevo alquiler que determinará la Asesoría Técnica de Arrendamientos".

"Artículo 77. — Inciso 4º:

"La cesión del arriendo no podrá significar en ningún caso rebaja del precio del alquiler de la finca cedida. El arrendador o subarrendador, podrán, además oponerse a la cesión en los casos en que el nuevo arrendatario les merezca objeciones de carácter moral, extremos éstos, que podrán acreditar sumariamente en el expediente de desalojo.

En los casos en que la cesión se produzca, el arrendador o subarrendador podrán ejercer la acción prevista en el artículo 12".

"Artículo 82. — Inciso 1º:

"Cuando el propietario haya pagado dos o más mensualidades de tributos nacionales, municipales o servicios accesorios, cuyo pago se haya establecido en la ley o en el contrato a cargo del inquilino, la deuda se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá los mismos efectos que la del alquiler mismo. Los reembolsos podrán ser exigidos hasta por tres mensualidades atrasadas en cada mes.

La constancia inserta en el recibo de pago del alquiler, constituirá prueba suficiente de que los tributos o servicios han sido accesorios exigidos al arrendatario".

"Artículo 83. — La presente ley se aplicará a los arrendatarios y subarrendatarios de fincas urbanas, suburbanas y núcleos poblados y de todas aquellas, cualquiera sea el lugar de su ubicación cuyo destino principal sea el de casa habitación o industria y comercio u otros destinos no rurales. Las disposiciones de la misma que establezcan beneficios para los inquilinos, sólo podrán invocarse por quienes tengan la calidad de buenos pagadores con excepción de lo establecido en el Capítulo IX, en lo pertinente, cuyas normas se aplicarán, igualmente, a los inquilinos malos pagadores".

"Artículo 85. — Inciso 1º: Agrégase al final la expresión "y propietarios ocupantes".

"Artículo 88. — Anciso 1º:

"En los desalojos de malos pagadores, no se admitirá recurso alguno contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que ha consignado en el Banco de la República (artículo 68) el importe de los alquileres devengados hasta ese

momento, debiendo el mismo, para poder continuar el trámite, acreditar mes a mes el mismo extremo".

"Artículo 95. — Apartado A):

"A) Entregar al arrendatario o subarrendatario copia simple libre de tributos, firmada por el otorgante del respectivo contrato de arrendamiento o subarrendamiento".

Artículo 2º — Declárase que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo, en las situaciones previstas por los artículos 5º, 14, 15, 21 y 22 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Artículo 3º — Extiéndense a ciento cincuenta días los plazos de noventa días establecidos en los: apartado b) del artículo 5º; incisos 2 y 3 del artículo 14, e incisos 2 y 3 del artículo 21 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Artículo 4º — Los accionistas de sociedades anónimas o en comandita que tengan asignado el derecho de uso de una unidad habitacional, los condóminos de origen contractual posteriores al 9 de enero de 1967, o anteriores que no cumplan las exigencias establecidas por el numeral 4º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, las sociedades cooperativas y los promitentes compradores que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 están impedidos de promover juicios de desalojo, podrán sin embargo, ejercer todas las restantes acciones que correspondan a los propietarios.

Asimismo, podrán promover juicio de desalojo amparados por las causales previstas en los numerales 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Artículo 5º — Los co-propietarios de un apartamento en régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) o de un inmueble que comprenda una sola unidad habitacional, podrán ejercer la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, numeral 4º, apartado b), de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Artículo 6º — Las Oficinas Públicas dependientes del Estado o de los Gobiernos Departamentales, estarán obligadas a suministrar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, todos los datos y documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

En caso que los peritos se vieren impedidos de cumplir sus tareas en virtud de la negativa del arrendatario a franquear el acceso a la finca, podrán solicitar al Juez competente el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 7º — La Asesoría Técnica de Arrendamientos someterá a la aprobación de la Suprema Corte de Justicia, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el reglamento que regule su funcionamiento.

Artículo 8º — Las Intendencias Municipales tendrán a su cargo, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el registro de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y, en general, todo otro establecimiento que reciba huéspedes a los fines previstos por el artículo 76 de la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968.

Artículo 9º — Esta ley será obligatoria a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1968.

Alberto E. Abdala, Presidente; **José Pastor Salvañach**, Secretario".

(Modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto aprobado por el Senado:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º, 6º, 7º, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 23, 29, 32, 33, 34, 36, 47, 49, 51, 60, 62, 67, 69, 77, 82, 85, 88, 95 y 103 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la siguiente forma:

"Artículo 5º — En los contratos celebrados con posterioridad al 7 de octubre de 1964 y antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, así como los celebrados con anterioridad a aquella fecha y no comprendidos por la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964, cualquiera de las partes podrá acogerse a sus beneficios en las siguientes condiciones:

A) Los que tengan plazo contractual vencido podrán hacerlo antes del 1º de marzo de 1969. El nuevo plazo de dos años y el precio regirán a partir del 1º de setiembre de 1968.

B) Los que tengan plazo contractual pendiente, podrán hacerlo dentro del término de noventa días anteriores al vencimiento del plazo contractual, disponiendo en cualquier caso el plazo hasta el 31 de marzo de 1969.

El nuevo plazo y el precio regirán a partir del vencimiento del respectivo plazo contractual.

De no promoverse en los plazos indicados las acciones previstas en este artículo, continuará rigiendo por dos años el precio anterior.

En todos los casos previstos en este artículo, será de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 89".

"Artículo 6º — Agrégase al inciso 4º el siguiente párrafo:

Si no mediare acuerdo de partes, ni se dedujera acción, continuará rigiendo el precio vigente, durante un nuevo plazo de dos años.

Agréganse los siguientes incisos finales:

Los arrendatarios o subarrendatarios que arrienden u ocupen más de una finca con destino a habitación, deberán denunciar esta situación ante los Juzgados que correspondan, expresando su voluntad de permanecer en una de ellas. Las otras fincas, podrán ser desocupadas a pedido de los interesados por el procedimiento establecido en el artículo 90 de esta ley.

Esta manifestación deberá hacerse antes del 31 de julio de 1969 y su omisión dará derecho al arrendador o subarrendador a solicitar la rescisión de los contratos de arrendamientos de todas las fincas de que sea titular el arrendatario o subarrendatario omiso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13".

"Artículo 7º — El procedimiento para la fijación de alquiler a que se refieren los artículos 4º, 5º y 6º, se ajustará a las siguientes normas:

El actor presentará la solicitud por escrito, ante el Juzgado competente en formularios que a tales efectos proporcionará la Asesoría Técnica de Arrendamientos, a la que deberá acompañar una copia para cada una de las personas que integren la contraparte, otra para la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos y las boletas que acrediten haber consignado en aquel or-

ganismo en la capital o en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en el interior, el honorario del perito y los gastos de notificación, según tarifa que determinará la Suprema Corte de Justicia.

El Juzgado notificará la solicitud a la contraparte por telegrama colacionado, y remitirá la copia a la Asesoría Técnica de Arrendamientos para que se proceda al peritaje de la finca. El honorario devengado por la pericia será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler vigente.

Presentado el informe pericial los autos se pondrán de manifiesto por el término común y perentorio de diez días hábiles, que se computará a partir de la notificación a las partes por telegrama colacionado, pudiendo éstas formular por escrito sus observaciones dentro del referido plazo.

Vencido éste, se pondrán los autos al despacho y el Juez dictará sentencia dentro del término de treinta días. La sentencia será inapelable, salvo cuando en ella se aumente o disminuya la estimación pericial en más de un 30 % (treinta por ciento), en cuyo caso, será apelable en relación.

La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

En caso de promoverse más de una gestión de fijación de alquiler judicial respecto de una misma unidad habitacional, sólo tendrá validez la iniciada en primer término, debiendo las otras clausurarse de oficio.

En los procedimientos a que se refiere el presente artículo sólo podrá desistirse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Tratándose de fincas destinadas a casa-habitación, los Jueces, además de los resultados de la pericia y de la inspección ocular del inmueble, en su caso, podrán tener en cuenta, de manera de fijar con criterio equitativo los nuevos precios, la finalidad social de estas disposiciones".

"Artículo 10. — Inciso 1º — Si en virtud del nuevo precio fijado conforme a las normas referidas en los artículos 4º, 5º y 6º con excepción de los contratos que se celebren con posterioridad al 1º de junio de 1968, se superara el 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante del inmueble, el nuevo alquiler será rebajado hasta el porcentaje referido. En ningún caso la rebaja podrá significar disminución de la renta vigente. En todos los casos se tomarán en cuenta, también, los ingresos del titular del contrato de arrendamiento. Se entenderá por ingresos mensuales líquidos, los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social.

No se computará entre los ingresos mensuales líquidos lo percibido por concepto de asignaciones familiares".

"Artículo 11. — Inciso 2º — Se considerará como ingreso mensual la doceava parte del total de los ingresos o rentas líquidas definidos en el artículo 10 percibidos durante el año anterior a la fecha de vigencia del nuevo alquiler fijado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 5º y 6º, para el caso de la demanda a que hacen referencia los artículos anteriores".

"Artículo 12. — Inciso 1º — El arrendador o subarrendador podrá deducir acción tendiente a que se modifique el alquiler resultante de la aplicación del porcentaje del 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales del núcleo habitacional cuando, a su juicio, haya cambiado la situación económica de dicho núcleo. A tales efectos se computarán los ingresos del año inmediato anterior a la fecha de la demanda de revisión".

"Artículo 13. — Modifícase el inciso 1º, que quedará redactado como sigue:

El contrato de arrendamiento y los derechos que otorga al arrendatario de casa-habitación las leyes vigentes, benefician por su orden a su cónyuge o ex-cónyuge en caso de divorcio, a los ascendientes y descendientes directos, hijos adoptivos, hermanos legítimos o naturales y parientes afines hasta el segundo grado inclusive del locatario o su cónyuge, cuando aquél o éstos hayan convivido con el arrendatario o subarrendatario desde la celebración del contrato o durante todo el año inmediato anterior a la desvinculación del arrendatario".

Agrégase como último inciso: "La desvinculación del titular podrá acreditarse por cualquier medio de prueba. En caso de controversia, se seguirá el procedimiento establecido por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil".

"Artículo 14. — Agrégase como último inciso, el siguiente: "Si no mediare acuerdo de partes si se dedujere la acción, continuará rigiendo el precio anterior, durante un nuevo plazo de tres años".

"Artículo 17. — Inciso F). — El interés razonable de la inversión. Si mediaren inversiones o mejoras autorizadas a cargo del arrendatario o subarrendatario, y a estos efectos, su valor actualizado se deducirá previamente del importe en que se estime la inversión total que representa la finca".

Agrégase el siguiente inciso: "Tratándose de inmuebles destinados a la realización de espectáculos públicos, el perito deberá tener en cuenta, al estimar el inciso G), el valor de las entradas, la capacidad locativa y la recaudación estimada promedialmente en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la pericia".

"Artículo 18. — Inciso B). — Que exista contrato con plazo contractual o legal vigente y que el cedente acredite una antigüedad de seis o más años de permanencia en carácter de arrendatario o tenedor respecto de la finca en que está instalado el establecimiento. La exigencia del plazo de seis años no regirá para quienes tuvieran al 1º de junio de 1968, una antigüedad de dos años".

"Artículo 21. — En los contratos de fincas a que se refiere el artículo anterior, con plazo contractual vencido, el arrendador, subarrendador, arrendatario o subarrendatario podrán solicitar la revisión judicial del precio del arriendo. El nuevo plazo será de cuatro años y regirá, al igual que el precio, desde la fecha de la demanda.

Esta acción deberá instaurarse dentro de los noventa días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Si el plazo contractual estuviera pendiente y hubieran transcurrido más de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término señalado en el inciso anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo.

Si el plazo contractual estuviera pendiente, y hubieran transcurrido menos de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término de noventa días a partir del cumplimiento de dicho plazo de cuatro años, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo.

En los casos previstos en los dos incisos anteriores, el nuevo precio regirá desde la fecha de la demanda, sin perjuicio del mantenimiento del plazo contractual a todos sus demás efectos".

"Artículo 23. — Inciso C. — El carácter no lucrativo y de reconocido interés social de la actividad que desarrolla el arrendatario o subarrendatario en relación directa con el inmueble arrendado".

"Artículo 29. — Apartado 4: a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas

o hayan sido construidas para habitación en la misma localidad y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa, podrá reclamar una finca para que la habiten sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, cuando éstos o aquellos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos. Si el demandante fuera propietario de varias fincas y durante el juicio de desalojo quedara disponible una de ellas de características similares o inferiores —a criterio del Juez— a las de la solicitada en juicio, deberá darle prioridad, como arrendatario, el inquilino demandado, el que podrá pasar a ocuparla, en un plazo no mayor de veinte días, en las condiciones contractuales o legales en base a las cuales ocupa la finca objeto del desalojo.

b) Tratándose de una finca en condominio de origen sucesorio, o derivado de la sociedad conyugal, uno de los condóminos podrá reclamarla, con la ratificación de los demás co-propietarios, para su propia vivienda o para las de sus descendientes en primer grado que hayan contraído matrimonio o para sus ascendientes, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

Cuando los condóminos posean varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa podrá reclamar, con la ratificación de los demás condóminos, una para sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, en caso de que éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

A los efectos de esta ley, se consideran condóminos de origen sucesorio aquellos que hayan adquirido la propiedad en todo o en parte por el modo sucesión por causa de muerte. Las otras situaciones, a los efectos de esta ley, se consideran condominios de origen contractual, con excepción de los derivados de la sociedad conyugal.

Podrán no obstante, dar el desalojo los condóminos que tengan la calidad de cónyuges entre sí en el momento de promoverse la acción referida.

A los efectos dispuestos por esta ley, no se reputará condominio a aquel constituido exclusivamente entre parientes hasta el segundo grado, con anterioridad al 1º de junio de 1968, cuando el número de unidades habitacionales no sea superior al de condóminos.

En los casos de los incisos precedentes, el demandante que tenga varias propiedades deberá expresar los motivos que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendamientos de cada una, indicando el alquiler vigente e inmediato anterior y las fechas desde las cuales rigen los mismos. Si se probare la omisión de una o varias de las fincas arrendadas en la referida reseña, se clausurará el juicio de desalojo, de oficio o a petición de parte, siendo de cargo del actor los tributos y costos causados.

El Juez examinará el mérito de los fundamentos expuestos y no hará lugar a la causal excepcional de desalojo, cuando por las circunstancias del caso la promoción de aquél sirva o haya servido para obtener aumentos de arrendamientos que excedan los autorizados por la ley. En tales situaciones, los aumentos pactados que excedan los autorizados por la ley serán anulados y se rechazará la demanda, imponiéndose el actor el pago de tributos y costos.

Esta sentencia será notificada a todos los arrendatarios del actor.

c) Tratándose de condominios de origen contractual constituidos con anterioridad al 9 de enero de 1967, se requerirán las siguientes condiciones:

1º) Que se haya otorgado la escritura de compraventa o registrado la promesa antes del 9 de enero de 1967.

2º) Que se solicite para vivienda propia y que el demandante haya promovido el desalojo con anterioridad al 1º de junio de 1968, o se haya visto impedido de hacerlo en mérito a la vigencia del plazo contractual del arrendamiento.

3º) Que la cuota-parte de sus derechos como condómino sea equivalente, por lo menos, al de la unidad habitacional, o al de la finca cuyo desalojo se solicita.

4º) Que el condómino solicitante no sea único propietario de otra finca-habitación en la localidad.

5º) Que no posea otros condominios de origen contractual con destino a casa-habitación, salvo aquel cuya cuota-parte lo habilita para accionar.

En los casos de los incisos a), b) y c) precedentes, la finca deberá ser ocupada efectivamente dentro del plazo de ciento veinte días de su desocupación, por quienes tengan derecho a ello de acuerdo con la demanda de desalojo, y no podrá dársele otro destino que el de finca-habitación, ni podrá ser enajenada ni arrendada total o parcialmente, antes de transcurrir un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que quedó desocupada.

Cuando el estado de conservación de la finca requiera la realización de obras de reparación, el Juez, a solicitud fundada de parte, podrá ampliar el plazo para la ocupación hasta en noventa días más.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los siguientes casos:

1º) Por razones de salud del titular de la acción debidamente comprobada por un Tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez que entendió en la causa de desalojo.

2º) Por divorcio.

3º) Por razones de trabajo, cuando el propietario sea destinado a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble, por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

4º) Enajenación forzada.

5º) Cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores, a criterio del Juez".

"Artículo 32. — Incisos 1º y 2º: "En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29, si se efectuare traslación de dominio por acto entre vivos antes de hacerse efectivo el desalojo, éste se tendrá por no promovido aunque medie sentencia ejecutoriada, salvo que el adquirente sea aquel para el cual se solicitó el desalojo.

No se aplicará esta disposición en los casos de los numerales 6º, 7º y 8º si el adquirente toma a su cargo las obligaciones del enajenante mediante ratificación en el respectivo expediente".

"Artículo 33. — Inciso 6º: "Será competente para entender en los juicios de que trata el inciso 1º del presente artículo el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble, cualquiera fuere el monto del alquiler".

"Artículo 34. — En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29, el propietario cuya demanda fuere rechazada, no podrá promover nueva acción por la misma causal, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia por la que no se hizo lugar al desalojo".

"Artículo 36. — Los aumentos de alquiler operados por aplicación de las disposiciones de esta ley, no se percibirán desde el momento en que se hagan valer en juicio las causales del artículo 29 de la misma. Cuando se decrete el desalojo, el Juez apreciando las circunstancias del caso, podrá ordenar la devolución de todo o parte de los aumentos del alquiler abonados, la que se hará efectiva por el procedimiento de ejecución de sentencia.

Declárase que no corresponde pagar los aumentos dispuestos por la Ley Nº 13.638, de 22 de diciembre de 1967, a aquellos arrendatarios o subarrendatarios contra quienes se hubiera promovido acción de desalojo al amparo de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley número 13.292, de 1º de octubre de 1964, modificativas y concordantes.

Los aumentos que se hubieran percibido, deberán ser imputados a alquileres futuros si correspondiere o devueltos al arrendatario o subarrendatario en su caso.

En los casos previstos en este artículo, si la demanda fuera rechazada o se clausurare el procedimiento, los aumentos volverán a correr desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia".

"Artículo 47. — Apartado A) Agrégase el siguiente inciso: "Si alguna de las Asociaciones referidas no proporcionare la nómina de sus técnicos dentro del término de noventa días de haber sido requerida, la Suprema Corte de Justicia podrá prescindir de ella, y procederá en el caso, a la designación directa de los mismos".

"Artículo 49. — Todo contrato de arrendamiento o subarrendamiento de finca con destino a habitación, deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento, siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 91. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia.

La omisión de esta formalidad hará incurrir al arrendador o subarrendador, en su caso, en una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del inmueble, determinado de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en materia de impuesto de herencia. Del importe resultante corresponderá, en cada caso, el 50 % (cincuenta por ciento) para el denunciante y el 50 % (cincuenta por ciento) para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Cuando se trate de finca de apartamentos o pisos, cuyos locales se arrienden separadamente, se tendrá en cuenta, proporcionalmente, el valor de cada unidad.

A los efectos de la estimación pericial, la Asesoría Técnica de Arrendamientos, dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse".

"Artículo 51. — Agrégase el siguiente inciso: "El peritaje no podrá delegarse y los honorarios serán percibidos como remuneración del trabajo personal efectivamente realizado".

"Artículo 60. — La solicitud de intimación de pago de alquileres se deducirá por escrito.

Todos los juicios de desalojo de bienes inmuebles a que se refiere esta ley se tramitarán por escrito en la forma dispuesta por el artículo 20 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 20. — En los juicios de desalojo, conjuntamente con la intimación, el Juez citará al demandado para que oponga cualquier excepción que tenga, dentro de diez días hábiles y perentorios.

Si no se produjesen excepciones quedará terminado el juicio sin ningún otro trámite y el plazo para el desalojo se contará desde el día siguiente a la intimación.

Si se opusieren excepciones y el juicio fuere escrito, se procederá con arreglo a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil.

En estos juicios sólo serán apelables, además del auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura de la causa a prueba y la sentencia definitiva.

Las sentencias en segunda instancia causarán ejecutoria.

Contra las providencias ulteriores a la sentencia definitiva, no se admitirá el recurso de apelación".

"Artículo 62. — Las acciones estatuidas en los artículos 12, 27, 37, 49, 69, 71, 79, la relativa a la reclamación de los daños y perjuicios, prevista en la última parte del apartado A) del artículo 31, y los juicios de rescisión de contratos de arrendamiento, se seguirán por el procedimiento previsto en los artículos 591 a 594 inclusive del Código de Procedimiento Civil.

En el caso del artículo 27, la sentencia tendrá efecto desde la fecha de presentación de la demanda".

"Artículo 67. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscripta, y todos los demás titulares de derechos reales.

No obstante, no podrán ejercer acción de desalojo al amparo de las causales previstas por los numerales 6º, 7º y 8º del artículo 29.

Los promitentes compradores con promesa inscripta, podrán invocar la causal del numeral 4º, apartado A) del artículo 29, cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de tres años a la fecha de promoción del juicio.

Tratándose de los inmuebles a que se refiere la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, los promitentes compradores sólo podrán promover desalojo si justificaren que se ha realizado la efectiva incorporación del bien al régimen de dicha ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.

Los juicios de desalojo promovidos por promitentes compradores antes del 1º de junio de 1968, de conformidad con las disposiciones legales entonces vigentes, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización.

Los juicios de desalojo y lanzamiento en trámite promovidos por promitentes compradores, que no se ajusten a lo dispuesto por este artículo, se clausurarán de oficio".

"Artículo 69. — Inciso 4º: "Con posterioridad a la inscripción en el Registro de una promesa de compraventa de inmuebles, el promitente vendedor no podrá solicitar el desalojo del bien prometido en venta, por las causales referidas en el inciso 1º de este artículo".

"Inciso 7º: "Si se hubiese arrendado nuevamente la finca y el precio del alquiler fuese superior al que regía con el inquilino demandante, la multa se calculará en base al precio del nuevo arrendamiento. En los demás casos las multas se regularán en base al nuevo alquiler que determinará la Asesoría Técnica de Arrendamientos".

"Artículo 77. — Inciso 4º: "La cesión del arriendo no podrá significar en ningún caso rebaja del precio del alquiler de la finca cedida. El arrendador o subarrendador podrán, además, oponerse a la cesión en los casos en que el nuevo arrendatario les merezca objeciones de carácter moral, extremos estos que podrán acreditar sumariamente en el expediente de desalojo.

En los casos en que la cesión se produzca, el arrendador o subarrendador podrá ejercer la acción prevista en el artículo 12".

"Artículo 82. — Inciso 1º: "Cuando el propietario haya pagado dos o más mensualidades de tributos nacionales, municipales o servicios accesorios, cuyo pago se haya establecido en la ley o en el contrato a cargo del inquilino, la deuda se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá los mismos efectos que la del alquiler mismo. Los rembolsos podrán ser exigidos hasta por tres mensualidades atrasadas en cada mes.

La constancia inserta en el recibo de pago del alquiler, constituirá prueba suficiente de que los tributos o servicios accesorios han sido exigidos al arrendatario".

"Artículo 85. — Inciso 1º: Agrégase al final la expresión: "y propietarios ocupantes".

"Artículo 88. — Inciso 1º: "En los desalojos de malos pagadores no se admitirá recurso alguno contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que ha consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay (artículo 68) el importe de los alquileres devengados hasta ese momento, debiendo el mismo, para poder continuar el trámite, acreditar mes a mes el mismo extremo".

"Artículo 95. — Inciso A): "Entregar al arrendatario o subarrendatario copia simple, libre de tributos, firmada por el otorgante del respectivo contrato de arrendamiento o subarrendamiento".

"Artículo 103. — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas y los Organismos del Estado promotores de viviendas, otorgarán preferencias, en los sorteos, a las familias desalojadas por las causales de desalojo de los numerales 5º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 13.292.

Esta preferencia se regulará de la siguiente forma:

A) Tendrán primera preferencia, los arrendatarios y subarrendatarios desalojados por la causal del artículo 27, numeral 5º de la Ley Nº 13.292 no amparados por el artículo 77 de la presente ley.

B) Tendrán segunda preferencia, los arrendatarios y subarrendatarios que no aceptaron la cesión de arriendo que establece el artículo 77 de la presente ley, por motivos fundados expresados en el expediente.

C) Tendrán tercera preferencia los arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación, desalojados por las causales de los numerales 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 13.292.

En todos los casos no se procederá al lanzamiento de los arrendatarios y subarrendatarios comprendidos en los apartados A), B) y C) de este artículo, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

I) que el desalojado y su familia tengan ingresos inferiores al requerido por una familia tipo, de acuerdo a las estadísticas del Ministerio de Hacienda, o que

II) sus ingresos fueran tres veces inferiores a las del desalojante.

En tales casos sólo se podrá proceder al lanzamiento luego de la adjudicación y toma de posesión de la vivienda que se otorga en preferencia al desalojado.

Art. 2º — Declárase que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo, en las situaciones previstas por los artículos 5º, 14, 15, 21 y 22 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 3º — Extiéndese hasta el 31 de marzo de 1969 los plazos de noventa días establecidos en los incisos 2º y 3º del artículo 14, e incisos 2º y 3º del artículo 21 y artículo 105 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 4º — Los accionistas de sociedades anónimas o en comandita que tengan asignado el derecho de uso de una unidad habitacional, los condóminos de origen contractual posteriores al 9 de enero de 1967, o anteriores que no cumplan las exigencias establecidas por el numeral 4º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, las sociedades cooperativas y los promitentes compradores que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 están impedidos de promover juicios de desalojo, podrán sin embargo ejercer todas las restantes acciones que correspondan a los propietarios.

Asimismo, podrán promover juicio de desalojo amparados por las causales previstas en los numerales 2º, 3º, 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 5º — Los copropietarios de un apartamento en régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) o de un inmueble que comprenda una sola unidad habitacional, podrán ejercer la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, numeral 4º apartado b), de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 6º — Las Oficinas Públicas dependientes del Estado o de los Gobiernos Departamentales, estarán obligadas a suministrar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, los datos y exhibir toda la documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

En caso de que los peritos se vieren impedidos de cumplir sus tareas en virtud de la negativa del arrendatario a franquear el acceso a la finca, podrán solicitar al Juez competente, la orden expresa a que se refiere el artículo 11 de la Constitución de la República.

Art. 7º — La Asesoría Técnica de Arrendamientos someterá a la aprobación de la Suprema Corte de Justicia, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la reglamentación que regule su funcionamiento.

Art. 8º — Los honorarios del perito a que hace referencia el inciso 3º del artículo 7º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, no podrán ser nunca inferiores a $. 1.200.00 (un mil doscientos pesos). Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá respecto de las gestiones iniciadas con anterioridad a la vigencia de esta ley.

Art. 9º — Declárase que corresponde clausurar de oficio los procedimientos, cualquiera sea el estado del trámite de los desalojos o de los lanzamientos pendientes, contra los arrendatarios y subarrendatarios que se hubiesen acogido a las disposiciones de las Leyes Nos. 13.618, de 29 de diciembre de 1967 y 13.628, de 30 de noviembre de 1967.

Art. 10. — Suspéndense hasta el 31 de marzo de 1969, todos los lanzamientos en trámite contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación.

Art. 11. — Se entenderá, a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres, al 13 de diciembre de 1968.

Art. 12. — Los adquirentes por cualquier título de unidades habitacionales de edificios ya construidos y no habilitados al régimen de propiedad horizontal al 2 de junio de 1968 y que por normas municipales pudieran ser incorporados a dicho régimen, no podrán promover juicios de desalojos por la causal del artículo 29, numeral 4º, de la Ley número 13.659.

Art. 13. — Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo 13, de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, aquellos inquilinos cuyo estado de responsabilidad patrimonial,

certificado por la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, los acredite a juicio del Juez, como personas en situación económica capaz de solventar, directa o indirectamente, la atención de vivienda a favor de los comprendidos en el citado artículo 13.

Art. 14. — Esta ley será obligatoria a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 15. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1968.

Washington Vázquez, Vicepresidente; **G. Collazo Moratorio,** Secretario."

ASAMBLEA GENERAL

Comisión Especial de Alquileres y Desalojos

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º, 6º, 7º, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 23, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 47, 49, 51, 56, 60, 62, 67, 69, 77, 82, 85, 88, 89, 95 y 103 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la siguiente forma:

"Artículo 5º — En los contratos celebrados con posterioridad al 7 de octubre de 1964 y antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, así como en los celebrados con anterioridad a aquella fecha y no comprendidos por la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964, una cualquiera de las partes podrá acogerse a sus beneficios en las siguientes condiciones:

a) Los que tengan plazo contractual vencido podrán hacerlo antes del 1º de agosto de 1969. El nuevo plazo de dos años y el precio regirán a partir del 1º de setiembre de 1968.

b) Los que tengan plazo contractual pendiente, podrán hacerlo dentro del término de noventa días anteriores al vencimiento del plazo contractual, disponiendo en cualquier caso de plazo hasta el 1º de agosto de 1969.

El nuevo plazo y el precio regirán a partir del vencimiento del respectivo plazo contractual.

De no promoverse en los plazos indicados las acciones previstas en este artículo, continuará rigiendo por dos años el precio anterior.

En todos los casos previstos en este artículo, será de aplicación, en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 89".

"Artículo 6º — Agrégase al inciso 4º el siguiente párrafo:

"Si no mediare acuerdo de partes, ni se dedujere acción, continuará rigiendo el precio vigente durante un nuevo plazo de dos años.

Los arrendatarios o subarrendatarios que arrienden u ocupen más de una finca con destino a habitación, deberán denunciar esta situación ante los Juzgados que corresponda, expresando su voluntad de permanecer en una de ellas. Las otras fincas podrán ser desocupadas a pedido de los interesados, por el procedimiento establecido en el artículo 90 de esta ley.

Esta manifestación deberá hacerse antes del 31 de julio de 1969 y su omisión dará derecho al arrendador o subarrendador a solicitar la rescisión de los contratos de arrendamiento de todas las fincas de que sea titular el arrendatario o subarrendatario omiso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13".

"Artículo 7º — El procedimiento para la fijación de alquiler a que se refieren los artículos 4º, 5º y 6º, se ajustarán a las siguientes normas:

El actor presentará la solicitud por escrito, ante el Juzgado competente, en formularios que a tales efectos proporcionará la Asesoría Técnica de Arrendamientos, a la que deberá acompañar una copia para cada una de las personas que integren la contraparte, otra para la Dirección de la Asesoría Técnica de Arrendamientos y las boletas que acrediten haber consignado en aquel organismo en la capital o en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en el interior, el honorario del perito y los gastos de notificación, según tarifa que determinará la Suprema Corte de Justicia.

El Juzgado notificará la solicitud a la contraparte por telegrama colacionado, y remitirá la copia a la Asesoría Técnica de Arrendamientos para que se proceda al peritaje de la finca. El honorario devengado por la pericia será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler vigente.

Presentado el informe pericial los autos se pondrán de manifiesto por el término común y perentorio de diez días hábiles, que se computará a partir de la notificación a las partes por telegrama colacionado, pudiendo éstas formular por escrito sus observaciones dentro del referido plazo.

Vencido éste, se pondrán los autos al despacho y el Juez dictará sentencia dentro del término de treinta días. La sentencia será inapelable, salvo cuando en ella se aumente o disminuya la estimación pericial en más de un 30 % (treinta por ciento), en cuyo caso será apelable en relación.

La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

En caso de promoverse más de una gestión de fijación de alquiler judicial respecto de una misma unidad habitacional, sólo tendrá validez la iniciada en primer término, debiendo las otras clausurarse de oficio.

En los procedimientos a que se refiere el presente artículo sólo podrá desistirse mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Tratándose de fincas destinadas a casa-habitación, los Jueces, además de los resultados de la pericia y de la inspección ocular del inmueble, en su caso, podrán tener en cuenta, de manera de fijar con criterio equitativo los nuevos precios, la finalidad social de estas disposiciones".

"Artículo 10. — Inciso 1º. Si en virtud del nuevo precio fijado conforme a las normas referidas en los artículos 4º, 5º y 6º, con excepción de los contratos que se celebren con posterioridad al 1º de junio de 1968, se superara el 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante del inmueble, el nuevo alquiler será rebajado hasta el porcentaje referido. En ningún caso la rebaja podrá significar disminución de la renta vigente. En todos los casos se tomarán en cuenta, también, los ingresos del titular del contrato de arrendamiento. Se entenderá por ingresos mensuales líquidos, los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social.

No se computará entre los ingresos mensuales líquidos lo percibido por concepto de asignaciones familiares".

"Artículo 11. — Inciso 2º. Se considerará como ingreso mensual la doceava parte del total de los ingresos o rentas líquidas definidos en el artículo 10 percibidos durante el año anterior a la fecha de vigen-

...cia del nuevo alquiler fijado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, 5º y 6º, para el caso de la demanda a que hacen referencia los artículos anteriores".

"Artículo 12. — Inciso 1º. El arrendador o subarrendador podrá deducir acción tendiente a que se modifique el alquiler resultante de la aplicación del porcentaje del 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales del núcleo-habitacional cuando, a su juicio, haya cambiado la situación económica de dicho núcleo. A tales efectos se computarán los ingresos del año inmediato anterior a la fecha de la demanda de revisión".

"Artículo 13. — Modifícase el inciso 1º, que quedará redactado como sigue:

El contrato de arrendamiento y los derechos que otorga al arrendatario de casa-habitación las leyes vigentes, benefician por su orden a su cónyuge o ex-cónyuge en caso de divorcio, a los ascendientes y descendientes directos, hijos adoptivos, hermanos legítimos o naturales y parientes afines hasta el segundo grado inclusive del locatario o de su cónyuge, cuando aquél o éstos hayan convivido con el arrendatario o subarrendatario desde la celebración del contrato o durante todo el año inmediato anterior a la desvinculación del arrendatario. No obstante no regirán estas exigencias tratándose del cónyuge".

Agrégase como último inciso: "La desvinculación del titular podrá acreditarse por cualquier medio de prueba. En caso de controversia, se seguirá el procedimiento establecido por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil".

"Artículo 14. — Agrégase como último inciso, el siguiente: "Si no mediare acuerdo de partes ni se dedujere la acción, continuará rigiendo el precio anterior durante un nuevo plazo de tres años".

"Artículo 17. — Inciso F). El interés razonable de la inversión. Si mediaren inversiones o mejoras autorizadas a cargo del arrendatario o subarrendatario, y a estos efectos, su valor actualizado se deducirá previamente del importe en que se estime la inversión total que representa la finca".

Agrégase el siguiente inciso: "Tratándose de inmuebles destinados a la realización de espectáculos públicos, el perito deberá tener en cuenta, al aplicar el inciso G), el valor de las entradas, la capacidad locativa y la recaudación estimada promedialmente en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la pericia, así como el número de locales que alquile el arrendatario".

"Artículo 18. — Inciso B). Que exista contrato con plazo contractual o legal vigente y que el cedente acredite una antigüedad de seis o más años de permanencia en carácter de arrendatario o tenedor respecto de la finca en que está instalado el establecimiento. La exigencia del plazo de seis años no regirá para quienes tuvieran al 1º de junio de 1968, una antigüedad de dos años".

"Artículo 21. — En los contratos de fincas a que se refiere el artículo anterior, con plazo contractual vencido, el arrendador, subarrendador, arrendatario o subarrendatario, podrán solicitar la revisión judicial del precio del arriendo. El nuevo plazo será de cuatro años y regirá, al igual que el precio, desde la fecha de la demanda.

Esta acción deberá instaurarse dentro de los noventa días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Si el plazo contractual estuviera pendiente y hubieran transcurrido más de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término señalado en el inciso anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo.

Si el plazo contractual estuviera pendiente y hubieran transcurrido menos de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término de noventa días a partir del cumplimiento de dicho plazo de cuatro años, una cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo.

En los casos previstos en los dos incisos anteriores, el nuevo precio regirá desde la fecha de la demanda, sin perjuicio del mantenimiento del plazo contractual a todos sus demás efectos".

"Artículo 23. — Inciso C). El carácter no lucrativo y de reconocido interés social de la actividad que desarrolla el arrendatario o subarrendatario en relación directa con el inmueble arrendado".

"Artículo 29. — Apartado 4: a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación en la misma localidad y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa, podrá reclamar una finca para que la habiten sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos. Si el demandante fuera propietario de varias fincas y durante el juicio de desalojo quedara disponible una de ellas de características similares o inferiores —a criterio del Juez— a las de la solicitada en juicio, deberá darle prioridad, como arrendatario, al inquilino demandado, el que podrá pasar a ocuparla en un plazo no mayor de veinte días, en las condiciones contractuales o legales en base a las cuales ocupa la finca objeto del desalojo. b) Tratándose de una finca en condominio de origen sucesorio, o derivado de la sociedad conyugal, uno de los condóminos podrá reclamarla, con la ratificación de los demás copropietarios, para su propia vivienda o para sus ascendientes, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

Cuando los condóminos posean varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa podrá reclamar, con la ratificación de los demás condóminos, una para sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, en caso de que éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios o condóminos.

Se considerarán como única propiedad los casos en que los condóminos de varias fincas de origen sucesorio, hayan solicitado una de ellas para vivienda propia y cuya cuota parte no sea superior a una unidad habitacional.

A los efectos de esta ley se consideran condóminos de origen sucesorio aquellos que hayan adquirido la propiedad en todo o en parte por el modo sucesión por causa de muerte. Las otras situaciones, a los efectos de esta ley, se consideran condominio de origen contractual, con excepción de los derivados de la sociedad conyugal.

Podrán no obstante, dar el desalojo los condóminos que tengan la calidad de cónyuges entre sí en el momento de promoverse la acción referida.

A los efectos dispuestos por esta ley, no se reputará condominio a aquel constituído exclusivamente entre parientes hasta el segundo grado, con anterioridad al 1º de junio de 1968, cuando el número de unidades habitacionales no sea superior al de condóminos.

En los casos de los incisos precedentes, el demandante que tenga varias propiedades deberá expresar los motivos que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendamientos de cada una, indicando el alquiler vigente e inmediato anterior y las fechas desde las cuales rigen los mismos. Si se probare la omisión de una o varias de las fincas arrendadas en la referida reseña, se clausurará el juicio de desalojo, de oficio o a petición de parte, siendo de cargo del actor los tributos y costos causados.

El Juez examinará el mérito de los fundamentos expuestos y no hará lugar a la causal excepcional de desalojo, cuando por las circunstancias del caso la promoción de aquél sirva o haya servido para obtener aumentos de arrendamientos que excedan los autorizados por la ley. En tales situaciones, los aumentos pactados que excedan los autorizados por la ley serán anulados y se rechazará la demanda, imponiéndose al actor el pago de tributos y costos.

Esta sentencia será notificada a todos los arrendatarios del actor.

c) Tratándose de condominios de origen contractual constituídos con anterioridad al 9 de enero de 1967, se requerirán las siguientes condiciones:

1º) Que se haya otorgado la escritura de enajenación o registrado la promesa antes del 9 de enero de 1967.

2º) Que se solicite para vivienda propia y que el demandante haya promovido el desalojo con anterioridad al 1º de junio de 1968, o se haya visto impedido de hacerlo en mérito a la vigencia del plazo contractual del arrendamiento, o por prohibición de la ley.

3º) Que la cuota parte de sus derechos como condómino sea equivalente, por lo menos, al de la unidad habitacional o al de la finca cuyo desalojo se solicita.

4º) Que el condómino solicitante no sea único propietario de otra finca - habitación en la localidad.

5º) Que no posea otros condominios de origen contractual con destino a casa - habitación, salvo aquel cuya cuota parte lo habilita para accionar.

En los casos de los incisos a), b) y c) precedentes, la finca deberá ser ocupada efectivamente dentro del plazo de ciento veinte dias de su desocupación por quienes tengan derecho a ello de acuerdo con la demanda de desalojo, y no podrá dársele otro destino que el de finca - habitación, ni podrá ser enajenada ni arrendada total o parcialmente, antes de transcurrir un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que quedó desocupada.

Cuando el estado de conservación de la finca requiera la realización de obras de reparación, el Juez, a solicitud fundada de parte, podrá ampliar el plazo para la ocupación hasta en noventa dias más.

No regirá la prohibición de enajenar o arrendar en los siguientes casos:

1º) Por razones de salud del titular de la acción debidamente comprobada por un Tribunal integrado por tres médicos designados por el Juez que entendió en la causa de desalojo.

2º) Por divorcio.

3º) Por razones de trabajo, cuando el propietario sea destinado a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble, por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

4º) Enajenación forzada.

5º) Cualquier otra causa de entidad similar a las anteriores, a criterio del Juez.

Apartado 10. — Cuando el propietario posea uno o más locales arrendados para industria o comercio en la localidad, siempre que los arrendatarios tengan una antigüedad mayor de 6 años, podrá reclamar solamente uno de ellos para instalar comercio o industria él o su hijo en ese mismo local, debiendo ser el giro del nuevo comercio o industria distinto del que estaba funcionando.

Esta acción podrá ser ejercida a partir del 1º de junio de 1971.

El propietario o su hijo deberán ocupar personalmente el inmueble sin admitirse ninguna forma societaria, por un plazo mínimo ininterrumpido de 10 años a partir de la desocupación del local, salvo el caso de fallecimiento o incapacidad superveniente declarada judicialmente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este inciso, lo hará pasible de las sanciones establecidas en el artículo 68 de la presente ley.

Esta acción no podrá ser ejercida mientras exista plazo contractual pendiente".

"Artículo 30. — Prohíbese la iniciación de juicios de desalojo contra arrendatarios o subarrendatarios, por condóminos de origen contractual, con excepción de las situaciones previstas por los apartados 4º (inciso C), 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29, por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, o por titulares de promesas de compraventa de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, por la causal de vivienda propia.

No obstante, los condóminos de origen contractual y los promitentes compradores de cuotas de condominio o titulares de promesas de compraventa de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, cuyas respectivas escrituras se hubieran otorgado o cuyas promesas se hubieran registrado con anterioridad al 9 de enero de 1967, podrán proseguir los juicios de desalojo cuando se haya solicitado la unidad habitacional para vivienda propia. Asimismo podrán promover nuevo juicio de desalojo, siempre que se ajusten a la exigencia precedente, aquellos cuyas demandas hayan sido desestimadas, por su sola calidad de condóminos, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

El actor deberá solicitar ante el Juzgado respectivo antes del 1º de agosto de 1969, la prosecución de las actuaciones, que continuarán su tramitación a partir del estado en que se hallaban en el momento de decretarse su clausura. Dicha solicitud deberá ser acompañada de declaración jurada en la que se expresará no ser propietario exclusivo de otra unidad habitacional en la localidad y que se solicita para vivienda propia.

La falsedad en la declaración traerá aparejada la sanción penal correspondiente. Clausúranse de oficio todos los desalojos en los que no hubiera recaído sentencia ejecutoriada y que no se ajusten a las condiciones establecidas en este artículo".

"Artículo 32. — Incisos 1º y 2º: "En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29, si se efectuare traslación de dominio por acto entre vivos antes de hacerse efectivo el desalojo, éste se tendrá por no promovido aunque medie sentencia ejecuto-

riada, salvo que el adquirente sea aquel para el cual se solicitó el desalojo.

No se aplicará esta disposición en los casos de los numerales 6º, 7º y 8º si el adquirente toma a su cargo las obligaciones del enajenante mediante ratificación en el respectivo expediente".

"Artículo 33. — Inciso 6º: "Será competente para entender en los juicios de que trata el inciso 1º del presente artículo el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble, cualquiera fuere el monto del alquiler".

"Artículo 34. — "En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29, el propietario cuya demanda fuere rechazada, no podrá promover nueva acción por la misma causal, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia por la que no se hizo lugar al desalojo".

"Artículo 36. — Los aumentos de alquiler operados por aplicación de las disposiciones de esta ley, no se percibirán desde el momento en que se hagan valer en juicio las causales del artículo 29 de la misma. Cuando se decrete el desalojo, el Juez, apreciando las circunstancias del caso, podrá ordenar la devolución de todo o parte de los aumentos de alquiler abonados, la que se hará efectiva por el procedimiento de ejecución de sentencia.

Declárase que no corresponde pagar los aumentos dispuestos por la Ley Nº 13.638, de 22 de diciembre de 1967, a aquellos arrendatarios o subarrendatarios contra quienes se hubiera promovido acción de desalojo al amparo de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964, modificativas y concordantes.

Los aumentos que se hubieran percibido, deberán ser imputados a alquileres futuros, si correspondiere, o devueltos al arrendatario o subarrendatario, en su caso.

En los casos previstos en este artículo, si la demanda fuere rechazada o se clausurare el procedimiento, los aumentos volverán a correr desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia".

"Artículo 47. — Apartado A). Agrégase el siguiente inciso: "Si alguna de las asociaciones referidas no proporcionare la nómina de sus técnicos dentro del término de noventa días de haber sido requerida, la Suprema Corte de Justicia podrá prescindir de ella y procederá, en el caso, a la designación directa de los mismos".

"Artículo 49. — Todo contrato de arrendamiento o subarrendamiento de finca con destino a habitación, deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento. En caso de destino mixto, la Asesoría Técnica de Arrendamientos determinará cuál es el destino principal, y si fuere el de vivienda, procederá a su tasación. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia.

La omisión de esta formalidad hará incurrir al arrendador o subarrendador, en su caso, en una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del inmueble, determinado de acuerdo con las disposiciones legales que rigen en materia de impuesto de herencia. Del importe resultante corresponderá, en cada caso, el 50 % (cincuenta por ciento) para el denunciante y el 50 % (cincuenta por ciento) para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Cuando se trate de finca de apartamentos o pisos, cuyos locales se arrienden separadamente, se tendrá en cuenta, proporcionalmente, el valor de cada unidad.

A los efectos de la estimación pericial, la Asesoría Técnica de Arrendamientos dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse".

"Artículo 51. — Agrégase el siguiente inciso: "El peritaje no podrá delegarse y los honorarios serán percibidos como remuneración del trabajo personal efectivamente realizado".

"Artículo 56. — La tasa por prestación del servicio de fijación de la renta será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler mensual vigente, no pudiendo dicha tasa ser menor de $ 2.000.00 (dos mil pesos), percibiendo la Suprema Corte de Justicia para atender los gastos de funcionamiento de la Asesoría Técnica el 5 % (cinco por ciento) y el tasador el 20 % (veinte por ciento) restante. En caso de viviendas desocupadas será el equivalente al 6 ‰ (seis por mil) del valor imponible para el pago de la Contribución Inmobiliaria, percibiendo la Suprema Corte de Justicia el 2 ‰ (dos por mil) y el tasador interviniente el 4 ‰ (cuatro por mil) restante.

El pago será efectuado por adelantado por el arrendador en el caso de viviendas desocupadas y por el que lo solicitare tratándose de fincas ocupadas, debiéndose en este caso imputarse al pago de alquileres".

"Artículo 60. — La solicitud de intimación de pago de alquileres se deducirá por escrito.

Todos los juicios de desalojo de bienes inmuebles a que se refiere esta ley, se tramitarán por escrito en la forma dispuesta por el artículo 20 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 20. — En los juicios de desalojo, conjuntamente con la inmitación, el Juez citará al demandado para que oponga cualquier excepción que tenga, dentro de diez días hábiles y perentorios.

Si no se produjeren excepciones, quedará terminado el juicio sin ningún otro trámite y el plazo para el desalojo se contará desde el día siguiente a la intimación.

Si se opusieren excepciones, se procederá con arreglo a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil.

En estos juicios sólo será apelable, además del auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura de la causa a prueba y la sentencia definitiva.

Las sentencias en segunda instancia causarán ejecutoria.

Contra las providencias ulteriores a la sentencia definitiva, no se admitirá el recurso de apelación".

"Artículo 62. — Las acciones estatuidas en los artículos 12, 27, 37, 49, 69, 71 y 79, la relativa a la reclamación de los daños y perjuicios prevista en la última parte del apartado A) del artículo 31, y los juicios de rescisión de contratos de arrendamiento, se seguirán por el procedimiento previsto en los artículos 591 a 594 inclusive del Código de Procedimiento Civil.

En el caso del artículo 27, la sentencia tendrá efecto desde la fecha de presentación de la demanda".

"Artículo 67. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa está inscripta, y todos los demás titulares de derechos reales.

No obstante, no podrán ejercer acción de desalojo al amparo de las causales previstas por los numerales 6º, 7º y 8º del artículo 29.

Los promitentes compradores con promesa inscripta, podrán invocar la causal del numeral 4º, apartado

A) del artículo 29, cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de tres años a la fecha de promoción del juicio.

Tratándose de los inmuebles a que se refiere la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, los promitentes compradores sólo podrán promover desalojo si justificaren que se ha realizado la efectiva incorporación del bien al régimen de dicha ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.

Los juicios de desalojo promovidos por promitentes compradores antes del 1º de junio de 1968, de conformidad con las disposiciones legales entonces vigentes, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización.

Los juicios de desalojo y lanzamientos en trámite, promovidos por promitentes compradores, que no se ajusten a lo dispuesto por este artículo, se clausurarán de oficio".

"Artículo 69. — Inciso 4º: "Con posterioridad a la inscripción en el Registro de una promesa de compraventa de inmuebles, el promitente vendedor no podrá solicitar el desalojo del bien prometido en venta, por las causales referidas en el inciso 1º de este artículo".

"Inciso 7º: "Si se hubiese arrendado nuevamente la finca y el precio del alquiler fuese superior al que regía con el inquilino demandante, la multa se calculará en base al precio del nuevo arrendamiento. En los demás casos las multas se regularán en base al nuevo alquiler que determinará la Asesoría Técnica de Arrendamientos".

"Artículo 77. — Inciso 4º: "La cesión del arriendo no podrá significar en ningún caso rebaja del precio del alquiler de la finca cedida. El arrendador o subarrendador podrán, además, oponerse a la cesión en los casos en que el nuevo arrendatario les merezca objeciones de carácter moral, extremos éstos que podrán acreditar sumariamente en el expediente de desalojo.

En los casos en que la cesión se produzca, el arrendador o subarrendador podrán ejercer la acción prevista en el artículo 12".

"Artículo 82. — Inciso 1º: "Cuando el propietario haya pagado dos o más mensualidades de tributos nacionales, municipales o servicios accesorios, cuyo pago se haya establecido en la ley o en el contrato a cargo del inquilino, la deuda se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá los mismos efectos que la del alquiler mismo. Los rembolsos podrán ser exigidos hasta por tres mensualidades atrasadas en cada mes.

La constancia inserta en el recibo de pago del alquiler, constituirá prueba suficiente de que los tributos o servicios accesorios han sido exigidos al arrendatario".

"Artículo 83. — La presente ley se aplicará a los arrendatarios y subarrendatarios de fincas urbanas, suburbanas y núcleos poblados y de todas aquellas, cualquiera sea el lugar de su ubicación, cuyo destino principal sea el de la casa habitación o industria y comercio u otros destinos no rurales. Las disposiciones de la misma que establezcan beneficios para los inquilinos, sólo podrán invocarse por quienes tengan la calidad de buenos pagadores, con excepción de lo establecido en el Capítulo IX, en lo pertinente, cuyas normas se aplicarán, igualmente, a los inquilinos malos pagadores".

"Artículo 85. — Inciso 1º: Agrégase al final la expresión: "y propietarios ocupantes".

"Artículo 88. — Inciso 1º: En los desalojos de malos pagadores no se admitirá recurso alguno contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que ha consignado en el Banco de la República Oriental del Uruguay (artículo 68) el importe de los alquileres devengados hasta ese momento, debiendo el mismo, para poder continuar el trámite, acreditar mes a mes el mismo extremo".

"Artículo 89. — Las controversias surgidas sobre el monto del alquiler no suspenden el pago del mismo. La diferencia que determine el alquiler fijado judicialmente, que tendrá efecto retroactivo de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos II y IV, deberá ser pagada en un plazo igual al que haya demandado la tramitación judicial, contado a partir de la fecha en que la sentencia quede ejecutoriada.

El crédito del arrendador se asimilará al alquiler y el del arrendatario será imputado a los alquileres futuros.

La condena en costos se regirá por el derecho común.

En cualquier momento, los arrendatarios o subarrendatarios podrán efectuar pagos a cuenta de los futuros aumentos, directamente al arrendador, o depositando mensualmente su importe en el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa comunicación a aquél".

"Artículo 95. — Inciso A): "Entregar al arrendatario o subarrendatario copia simple, libre de tributos, firmada por el otorgante del respectivo contrato de arrendamiento o subarrendamiento".

"Artículo 103. — El Instituto Nacional de Viviendas Económicas y los organismos del Estado promotores de viviendas, otorgarán preferencia, en los sorteos, a las familias desalojadas por las causales de desalojos de los numerales 5º, 7º, 8º y 9º del artículo 27 de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964.

Esta preferencia se regulará de la siguiente forma:

A) Tendrán primera preferencia los arrendatarios o subarrendatarios desalojados por la causal del artículo 27 numeral 5 de la Ley Nº 13.292, no amparados por el artículo 77 de la presente ley.

B) Tendrán segunda preferencia los arrendatarios y subarrendatarios que no aceptaron la cesión de arriendo que establece el artículo 77 de la presente ley, por motivos fundados expresados en el expediente.

C) Tendrán tercera preferencia los arrendatarios y subarrendatarios de fincas con destino a habitación, desalojados por las causales de los numerales 7º, 8º y 9º del artículo 27 de la Ley Nº 13.292, de 1º de octubre de 1964".

Art. 2º — Declárase que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo, en las situaciones previstas por los artículos 5º, 14, 15, 21 y 22 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 3º — Extiéndese hasta el 1º de agosto de 1969, el plazo establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, exclusivamente para aquellos desalojos autorizados expresamente por la presente ley.

Art. 4º — Los accionistas de sociedades anónimas o en comandita que tengan asignado el derecho de uso de una unidad habitacional, los condóminos de origen contractual posteriores al 9 de enero de 1967, o anteriores que no cumplan las exigencias establecidas por el numeral 4º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, y los promitentes compradores que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 están impedidos de promover juicios de desalojo, podrán sin embargo ejercer todas las restantes acciones que correspondan a los propietarios.

Asimismo, podrán promover juicio de desalojo amparados por las causales previstas en los numerales 2º, 3º, 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 5º — Los copropietarios de un apartamento en régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) o de un inmueble que comprenda una sola unidad habitacional, podrán ejercer la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, numeral 4º, apartado b), de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 6º — Las Oficinas Públicas dependientes del Estado o de los Gobiernos Departamentales, estarán obligadas a suministrar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, los datos, y a exhibir toda la documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

En caso que los peritos se vieren impedidos de cumplir sus tareas en virtud de no haber podido, por cualquier causa, tener acceso a la finca, podrán solicitar al Juez competente la orden a que se refiere el artículo 11 de la Constitución de la República, siempre que, previamente, se le haya notificado al ocupante el día y hora en que se efectuará la diligencia.

Art. 7º — La Asesoría Técnica de Arrendamientos someterá a la aprobación de la Suprema Corte de Justicia, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la reglamentación que regule su funcionamiento.

Art. 8º — Declárase que los alquileres que pagan los actuales promitentes compradores del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, no podrán ser aumentados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 9º — Para proseguir la tramitación de los expedientes, se exigirá la complementación de los depósitos respectivos hasta el mínimo fijado en el artículo 56 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, y el recaudo que lo acredite podrá agregarse sin necesidad de escrito.

Art. 10. — La Asesoría Técnica de Arrendamientos pagará al perito el importe de sus honorarios, una vez practicada la tasación y sin requerirse orden judicial.

Art. 11. — Auméntase hasta 400 el número de técnicos a que se refiere el apartado A) del artículo 47 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 12. — Declárase que corresponde clausurar de oficio los procedimientos, cualquiera sea el estado de trámite de los desalojos o de los lanzamientos pendientes, contra los arrendatarios y subarrendatarios que se hubiesen acogido a las disposiciones de las Leyes Nros. 13.618, de 29 de setiembre de 1967 y 13.628, de 30 de noviembre de 1967.

Art. 13. — Se entenderá, a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres, al 31 de diciembre de 1968.

Art. 14. — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1969 la exigencia de la presentación de la habilitación municipal a que se refiere el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968; debiendo el Registro de Hoteles y Pensiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo inscribir a todas las empresas que presenten dicha habilitación con iguales derechos que los acordados a aquellas que se inscribieron con anterioridad al 5 de enero de 1969. La aludida habilitación municipal tendrá la vigencia concedida por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 15. — Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo 13 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, aquellos subrogantes cuyo estado de responsabilidad patrimonial, certificado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, los acredite, a juicio del Juez, como personas en situación económica capaz de solventar su propia vivienda.

Art. 16. — A los efectos de lo dispuesto en los artículos 10, inciso final y 12, de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, el Juez podrá tener en cuenta lo pagado por el arrendatario o subarrendatario, durante el lapso establecido en el artículo 11, inciso segundo, por concepto de cuotas de afiliación a clubes sociales y deportivos, energía eléctrica, teléfono, seguros y agua corriente y diligenciará las pruebas solicitadas por el arrendador o subarrendador para comprobar dichos extremos.

Art. 17. — Suspéndense, hasta el 31 de diciembre de 1969, todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores, de fincas con destino a habitación, con excepción de los siguientes:

A) Los casos previstos en el artículo 29, inciso 9º de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968 (fincas ruinosas);

B) Los casos previstos en el artículo 29, apartado 3 de la misma ley (Rescisiones por incumplimiento);

C) Cuando el propietario hubiera solicitado el inmueble para su vivienda propia, siempre que justifique mediante declaración jurada que el inmueble cuyo desalojo se solicita constituye la única casa-habitación de su exclusiva propiedad o de su cónyuge en la localidad, podrá procederse al lanzamiento en las siguientes fechas: 1º) cuando la intimación de desalojo sea anterior al año 1965, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de junio de 1969. 2º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1965, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de agosto de 1969. 3º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1966, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de octubre de 1969. 4º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1967, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de noviembre de 1969. 5º) Cuando la intimación de desalojo se haya realizado durante el año 1968, el lanzamiento podrá practicarse a partir del 1º de diciembre de 1969.

No obstante, no regirán los plazos establecidos en este apartado C) y podrá hacerse efectivo el lanzamiento inmediatamente, en los casos en que habiéndose solicitado el desalojo por la causal en él indicada, el actor acredite mediante información sumaria en el juicio, que ha sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa o ha sido lanzado durante el juicio de desalojo por él promovido.

En las situaciones previstas en este artículo el Juez solamente podrá aplazar el lanzamiento hasta por 45 días cuando mediare causa grave justificada

Art. 18. — Esta ley será obligatoria a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 19. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de abril de 1969.

Juan L. Pintos. Carlos W. Cigliuti. Mario Durán Rubio. Wilson Ferreira Aldunate. Eduardo Paz Aguirre. Nelson Alonso. Ernesto Amorín Larrañaga. Washington Cataldi. Ariel B. Collazo. Sebastián Elizeire. Angel Fachinetti. Jorge W. Larrañaga. Dardo Ortiz. Elbio L. Simois. Uruguay Tourné. Wilson Craviotto. Miembros Informantes.

INFORME

A la Asamblea General:

Vuestra Comisión Especial de Alquileres y Desalojos ha considerado los proyectos de ley oportunamente sancionados por el Senado y la Cámara de Representantes, respectivamente, y luego de su detenido estudio ha elaborado el texto que somete a consideración de los señores legisladores.

El presente proyecto contiene modificaciones al régimen vigente que en materia de arrendamientos y desalojos estatuyó la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Es este proyecto, como los anteriores, fruto de una transacción sobre un tema que, como es obvio, ofrece notorias dificultades para aunar opiniones en torno a soluciones que satisfagan a las distintas partes comprometidas en el problema.

Asimismo, es conocida la discrepancia que existió entre ambas ramas del Parlamento. Este proyecto, elaborado por la Comisión Especial designada por la Asamblea General, ha tenido la virtud, que cabe señalar, de lograr el asentimiento de todos sus miembros sobre aquellos temas que, por su importancia y trascendencia, habían sido hasta el presente un obstáculo insalvable para que prosperaran los distintos proyectos que se habían redactado con la finalidad de modificar la ley vigente.

Es cierto, y debe señalarse, que todos los firmantes tienen discrepancias con algunas soluciones que el proyecto consagra.

Sin embargo, tales discrepancias, que no dicen en general con los aspectos sustanciales del mismo, no han sido obstáculo para que, en definitiva, se lograra acuerdo para elaborar el texto que se somete a consideración de la Asamblea General.

Por todo ello, vuestra Comisión Especial de Alquileres y Desalojos, aconseja la aprobación del proyecto, en la seguridad de que el mismo introduce modificaciones que se estiman necesarias para el mejor funcionamiento y aplicación del régimen vigente.

Sala de la Comisión, a 29 de abril de 1969.

Juan L. Pintos. Mario Durán Rubio. Wilson Ferreira Aldunate. Carlos W. Cigliuti. Eduardo Paz Aguirre. Washington Càtaldi. Ernesto Amorín Larrañaga. Nelson Alonso. Ariel Collazo Sebastián Elizeire. Angel Fachinetti. Jorge W. Larrañaga. Dardo Ortiz. Elbio L. Simois. Uruguay Tourné. Wilson Craviotto. Miembros Informantes".

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: la Comisión de Alquileres de la Asamblea General, que tuve el honor de presidir, elaboró un informe que fue repartido a los señores legisladores, por el cual se introducen modificaciones que no cambian la orientación de la ley vigente, y en el que se ha llegado a un entendimiento entre los miembros de la Comisión que, si bien es cierto no satisface a todos totalmente, por lo menos permite una fórmula viable que puede ser aprobada inmediatamente en Sala.

La ley vigente no ha funcionado, entre otras cosas, porque ha carecido de los elementos indispensables, como ser funcionarios para data, número de técnicos y las retribuciones que a ellos se otorgaban.

Mediante las modificaciones que proponemos, se aumenta el número de técnicos y su retribución.

Por otra parte, al margen de las conversaciones y de los trabajos de la Comisión, dos señores legisladores, los señores senadores Paz Aguirre y Cigliuti, hicieron gestiones ante el Ministerio de Hacienda para solucionar, rápidamente, la carencia de funcionarios para dicha oficina, lo que permite ser optimistas respecto al funcionamiento de data.

Con las modificaciones que introducimos a la ley, repito, sin cambiar su filosofía ni su orientación en lo más mínimo, creo que podremos ver, en un futuro cercano, resueltos gran parte de los problemas de los alquileres.

Como digo, esta ley no satisface plenamente a los miembros de la Comisión que intervino en su discusión; todos tuvimos que ceder un poco hasta que, finalmente, logramos un texto que creemos puede ser aprobado.

Los miembros de la Comisión se comprometieron a defender en Sala el proyecto y a hacer gestiones ante sus respectivos sectores, para que la iniciativa sea aprobada rápidamente.

Al tener en cuenta que cada artículo necesita 44 votos conformes, hemos tenido la preocupación de establecer un compromiso previo consistente en no propiciar, por parte de los miembros de la Comisión, ningún aditivo que pueda cambiar el sentido de lo que hemos convenido apoyar. Por consiguiente, señor Presidente, una vez agotada la discusión con respecto al tema, voy a hacer moción para que este proyecto sea votado por capítulos, ya que existe un plazo perentorio para su aprobación. El plazo para los lanzamientos y desalojos vence en la fecha, hoy es el único día que tenemos para trabajar porque mañana es primero de mayo; y es muy difícil que ello se pueda hacer en tal oportunidad.

SEÑOR OTTATI JORGE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR OTTATI JORGE. — No entendí con exactitud al señor legislador en cuanto a si su intención, o la de la Comisión, era la de que no iban a propiciar ninguna modificación al proyecto, o si no las iban a aceptar. Digo esto, señor Presidente, porque en el primer artículo se ha escapado un error grave; he consultado a algunos miembros de la Comisión y me han dicho que dicho error es evidente.

Pido a los miembros de la Comisión que tomen nota, porque no habrá más remedio que introducir una modificación; no se trata de algo opinable, sino de algo que está perfectamente claro.

En el inciso A) se establece que los que tengan plazo contractual vencido, podrán hacerlo antes del primero de agosto de 1969, y que el nuevo plazo de 2 años y el precio, regirán a partir del 1º de setiembre de 1968. Yo pongo el caso de un inquilino que contrató libremente con el propietario en enero de 1967, por lo que el contrato venció en enero de 1969, y al que se le impone una retroactividad a setiembre de 1968, por encima de la voluntad de las partes. Esto es un absurdo, una cosa que no tiene sentido. Los miembros de la Comisión a los que he hablado individualmente, admiten que hay que agregar un párrafo que diga: Después del 1º de setiembre de 1968, o desde la fecha de vencimiento de contrato, si esta es posterior.

Supongo que detalles como éste, que pueden tener grave repercusión en los inquilinos y los propietarios, deben ser tenidos en cuenta por la Comisión, sobre todo cuando no cambian la estructura general del proyecto.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión resolvió, y su Presidente lo ha dicho claramente, que no va a aceptar modificaciones al texto, que importen un cambio en la filosofía general del mismo: pero una omisión o un error debidamente

constatados —este que ha mencionado el señor legislador es una omisión— la Comisión los va a aceptar.

Lo que en cambio la Comisión no aceptará será la modificación del articulado cuando ella importe una alteración del criterio con que fue redactado, del compromiso que lo sustenta, por un convenio realizado entre las distintas posiciones que existen con respecto a este problema de alquileres y desalojos.

Este es un proyecto de ley de compromisos, que obedece a una transacción. Si se modifica en algún sentido esencial, entonces, todo el trabajo de la Comisión y su propósito quedarán frustrados. Por eso, señor Presidente, una omisión o un error tendrán que ser corregidos y se corregirán, pero otra cosa, con nuestro asentimiento al menos, no se podrá hacer porque cambiaría toda la filosofía del proyecto y el propósito, repito, que se tuvo para redactarlo.

SEÑOR PINTOS. — Le concedo una interrupción al señor legislador Simois.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Señor Presidente: lo que está mencionando el señor legislador Pintos es, precisamente, el espíritu que reinó en la Comisión, porque este proyecto es fruto de una transacción entre los distintos grupos políticos. De manera que, como decía el señor legislador Cigliuti, ajustándose, precisamente, al criterio que hemos sustentado si hay errores, como ha mencionado el señor legislador Ottati Jorge, son los que provienen de las personas que realizaron el repartido y otras veces de la propia Comisión, pero a lo que estamos dispuestos es a no propiciar ninguna modificación que cambie la filosofía del proyecto de ley.

De manera que esto, señor Presidente, debe quedar bien claro, porque lo que tratamos es solucionar el grave problema que se ha venido planteando y para ello tuvimos que transar en muchos aspectos.

No es un proyecto perfecto sino que puede ser susceptible de modificaciones pero, de ninguna manera, la Comisión va a aceptar ningún tipo de corrección a la filosofía del proyecto que sometemos hoy a consideración de la Asamblea General.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor legislador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Me han solicitado interrupciones dos legisladores, los señores Torrado y Alonso.

Quisiera decir dos palabras, si les parece más cómodo, para terminar, ya que los miembros de la Comisión van a tener oportunidad de aclarar algunas dudas que surjan a través del debate. En esa forma ordenamos un poco la discusión.

Creo que con lo dicho por el señor legislador Cigliuti, que coincide con lo que había manifestado anteriormente, queda perfectamente aclarada la duda del compañero señor legislador Ottati.

No nos oponemos, señor Presidente, desde luego, a que se introduzcan correcciones de redacción o se llene alguna omisión en que se pueda haber incurrido, pero a lo que no estamos dispuestos es a admitir modificaciones que alteren el fondo o la filosofía de la ley o lo acordado por la Comisión.

De modo que termino, pero antes de hacerlo deseo que se tome nota, por la Mesa o por quien corresponda, para la debida anotación en las fojas de servicio, de la actuación de los funcionarios que colaboraron con la labor de la Comisión. Como siempre que hemos trabajado en la Comisión de Alquileres, contamos con el asesoramiento técnico muy eficaz, a cargo de los doctores Darracq y Haran.

Hemos contado, también, con la colaboración del ayudante de Comisión, señor Diego Gallinal.

Estos funcionarios estuvieron permanentemente a la orden de la Comisión, aportando el material necesario, como asimismo la información de orden técnico, ya que son —los doctores Darracq y Haran— dos expertos en la materia.

Solicito, en consecuencia, en nombre de la Comisión, que a estos funcionarios se les haga la mención correspondiente en sus respectivas fojas de servicio.

Con estas palabras y la moción que formulé al principio, solicitando que una vez hechas las aclaraciones pertinentes este proyecto sea votado por Capítulos, finalizo por ahora mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: ajustándome al criterio anunciado por los integrantes de la Comisión, de aceptar sólo sugerencias que tiendan a aclarar el texto de la ley, debo decir que hemos presentado con el señor legislador Bausero, una modificación a la redacción del artículo 5º por entender que el texto, por su amplitud, puede traer consecuencias contrarias al espíritu que lo ha orientado.

El artículo 5º dice que los copropietarios de un apartamento en régimen de propiedad horizontal podrán ejercer la acción de desalojo, de conformidad con el artículo 29 numeral 4º, apartado b).

Este último artículo se refiere a los condominios en caso de sucesión.

Al referirse exclusivamente a tal condición parece que tal texto es superfluo, por cuanto en el artículo 29 estaría perfectamente aclarado el alcance con respecto a los co-propietarios en régimen sucesorio. Pero si no es así, la aplicación de este artículo puede traer una modificación contraria a su espíritu, porque al decir los "co-propietarios de apartamentos en régimen de propiedad horizontal" y no establecer la condicionante de que sea única propiedad —como es el espíritu del artículo— daría posibilidad ante todos los co-propietarios en régimen de propiedad horizontal, haciendo uso del artículo 5º, pudieran dar el desalojo, lo que, además de injusto es contradictorio con la intención de la ley.

Por eso, señor Presidente, quiero llamar la atención de la Asamblea General en el sentido de que se considere la redacción sutitutiva o modificativa que hemos propuesto, estableciendo que el alcance de este artículo se refiere, exclusivamente, a los co-propietarios de única propiedad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Alonso.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: simplemente dos palabras, fundamentalmente para ratificar lo expresado por otros miembros de la Comisión.

Deseo destacar el carácter de transacción que tiene este proyecto. Reconozco que los demás legisladores, —y espero que ellos lo puedan reconocer, también, en mí— todos, en alguna medida han hecho sacrificios de opinión, a los efectos de acompañar o por lo menos tolerar disposiciones con las que discrepaban. He podido apreciar y he recogido el amplio espíritu transaccional que existió en los miembros de la Comisión, porque comprendo que un problema técnico como es éste, que no tiene la radicalización fácil que tienen los grandes problemas políticos, lógicamente tenía que provocar una atomización de opiniones que conspirara contra la sanción del proyecto.

Si hay algo que absolutamente nadie quiere, sea cual sea su posición alrededor del problema, es que se agoten las etapas sin que se sancione una ley por el Parlamento.

De manera que respetamos totalmente ese acuerdo de la Comisión, lo cual no implica, desde luego, amputar lo que serían potestades legislativas que son propias de todos. Y mucho menos podría la Comisión colocarse en la posición de,

frente a lo que puedan ser correcciones de texto, de redacción o incluso de algún aspecto que se pueda haber escapado, algo obvio que no de lugar a debate, cerrarse a cal y canto.

No es esa la situación. De manera que frente a las sugerencias que tengan que hacer los señores legisladores, antes de darles nuestra conformidad, consultaremos con los demás miembros de la Comisión de la Asamblea General. En el caso de que estén de acuerdo y se entienda procedente la modificación, la acompañaremos.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Formo parte de la Comisión, pero no he participado en ese acuerdo de que se habla, entre sectores. Son notorias las discrepancias que he tenido, en muchos aspectos de este proyecto de ley, inclusive en muchos puntos del sistema general de la ley.

La verdad es que, necesariamente, esta Asamblea no está obligada a votar este ni ningún otro proyecto. Creo que el sistema general de la ley vigente es malo y ha demostrado no funcionar en la práctica.

No voy a hacer la historia de esta ley, para no aburrir a la Asamblea y, porque, además, es conocida. Pero diré algunas cosas que en su oportunidad se manifestaron, para hacernos recapacitar sobre si es conveniente persistir en este camino que nos parece bastante erróneo, porque no estamos resolviendo el verdadero problema de los alquileres que, aunque parezca una verdad de perogrullo, es bien sabido que solo se soluciona aumentando el número de viviendas.

En oportunidad, la Cámara de Representantes había trabajado sobre un sistema legal que se basaba en coeficientes, de manera que el alquiler se fijaba en forma automática. La justicia, en la actividad jurisdiccional, actuaba solamente en el caso de controversia y con todos los atributos que tiene una sentencia.

Pero el problema se complicó, porque, en esa oportunidad, el Senado comenzó a trabajar sobre otro sistema legal, sobre las avaluaciones individuales. Recuerdo que la Comisión fue presionada por la Sociedad de Arquitectos, que se movía febrilmente para lograr una tasación individual de toda propiedad arrendada y se llegó, así, a este sistema, si no con la oposición expresa del Poder Judicial, sí, con el disgusto de él, porque, oportunamente, la Suprema Corte de Justicia, con razón, nos advirtió, cosa que también se hizo por medio de muchos magistrados—, que el Poder Judicial no iba a dar abasto para realizar toda la actividad judicial y administrativa que el cumplimiento de esta ley iba a requerir. A menos de un año de votado aquel sistema, a la vista está la situación actual. Hay más de 80 mil solicitudes de tasación. Creemos que los juzados correspondientes a las oficinas técnicas encargadas de realizar las tasaciones no han pasado, ni siquiera, el 5 % de esos expedientes.

Por otra parte, los aumentos que van a regir por ahí, se van acumulando. Aquí podría haber algún sistema para que no se acumule una cantidad muy grande, pero si seguimos así, en el tren en que se está moviendo el Poder Judicial, —no lo culpo, porque hay exceso de tareas— no se llegará a buen puerto.

En aquel momento se discutió si era pertinente la creación de una magistratura especial para alquileres y se propuso la creación de cámaras especiales de arrendamiento. No nos pronunciamos en esa oportunidad, pero el Poder Judicial tampoco estaba de acuerdo. El problema de los arrendamientos no tiene por qué ser un problema permanente, en un Estado que resuelva el asunto. Es claro que, en un gobierno que no solucione ese conflicto, él va a ser permanente, porque la discrepancia entre demanda de casa habitación y escasez de vivienda, también va a ser permanente. Pero si las cosas se ordenaran y hubiera una política correcta en ese sentido, que no la hay, no habría escasez de vivienda.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a manifestar que mi posición es a título personal porque, en ese sentido, nuestra bancada no ha tomado decisión. Apoyaremos aquellas soluciones que creamos justas en este momento. Estimamos que sería conveniente una prórroga de los lanzamientos, pero no en forma indiscriminada, sino, por ejemplo, donde hubiera colisión de derechos iguales o muy equivalentes y no en aquellos casos en que existiera mucha desigualdad entre quien va a ser lanzado y quien es dueño de la propiedad.

En segundo lugar, sería el momento para que el Poder Legislativo, cada Cámara o la Asamblea, se dedique a estudiar una ley viable y no como esta, que, desgraciadamente, no cuenta, no digo con la colaboración del Poder Judicial, sino con la imposibilidad física de parte de este Poder para dar cumplimiento a su mandato, porque no puede dar abasto. Los jueces podrán hacer todo lo humanamente posible, pero la verdad es que en estos momentos no hay funcionarios suficientes, porque el Poder Ejecutivo no los ha proporcionado, para llevar la tasación a las oficinas técnicas correspondientes.

¿Qué ocurrirá cuando haya que dictar la sentencia, resolver las apelaciones y sustanciar todos esos 80 mil conflictos que pueden sobrevenir casi seguramente? Porque, por H o por B, esto está organizado no sobre un sistema administrativo, sino como un proceso contradictorio que va a terminar siempre en una sentencia de contenido jurisdiccional.

Voy a terminar oponiéndome al proyecto de ley y manifestando mi voluntad de colaborar en forma accidental, y para resolver algún problema de emergencia, si es necesario.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — Este proyecto de ley llegó a nuestro domicilio ayer a la hora 23. No se tenido tiempo de estudiarlo, pero hacemos confianza en el trabajo tan proficuo y arduo que ha realizado la Comisión. Estamos dispuestos a darle nuestro voto en la forma que se ha propuesto, por capítulos o por artículos.

Entendemos que no es el momento de tratar el problema de fondo, porque no estamos en condiciones de hacerlo y porque no hemos estudiado, por falta material de tiempo, las consecuencias de este proyecto de ley.

Le daremos nuestro voto, pero queremos hacer una breve pregunta aclaratoria, a fin de colocarnos en posición de opinar sobre determinado artículo.

Como toda la Comisión se ha transformado en miembro informante, quiero preguntar algo respecto al artículo 29, página 8, en cuanto a su modificación, para que alguno de sus miembros me conteste.

Dice el párrafo tercero, que, a los efectos dispuestos por esta ley, no se reputará condominio aquél constituido exclusivamente entre parientes hasta el segundo grado, con anterioridad al 1º de junio de 1968, cuando el número de unidades habitacionales no sea superior al del condómino.

¿Esta fecha es arbitraria o tiene algún sentido?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido disculpas al señor legislador, porque, debido al fuerte murmullo que hay en Sala, no entendí la primer pregunta que formuló, por lo que le pido que, al retomar la palabra, la formule nuevamente.

La fecha de 1º de junio de 1968, no es arbitraria sino que fue la establecida por la Ley de Alquileres que rige actualmente y se tomó para igualar un punto de partida para la prohibición de desalojo por condóminos.

SEÑOR UBILLOS. — Me doy por satisfecho con que quede constancia de la aclaración formulada por el señor legislador Paz Aguirre y debo expresar que no formulé ninguna otra pregunta.

Dije que, como no había tenido tiempo material para estudiar este proyecto, por ahora, adhiero a votar por capítulo confiando en el trabajo de la Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Había solicitado al señor legislador Gutiérrez, una interrupción, para formular una aclaración, lo que aprovecho para hacer en este momento.

El señor legislador se refirió a que la Asesoría Técnica de Arrendamientos y el Poder Judicial, no contaban con personal suficiente, ni elementos materiales aptos para cumplir sus tareas. Esto fue una verdad hasta hace poco tiempo. También es cierto que el Poder Ejecutivo cumplió con lo dispuesto por la Comisión Parlamentaria y la Asamblea General por cuanto ya se ha dispuesto el pase en comisión, al Poder Judicial, de 57 funcionarios y se va a proceder de la misma forma con alrededor de 25 a 30 funcionarios más para completar la lista que se estimaba necesaria para que dicho Poder pueda cumplir con sus cometidos.

En la lista de pase en comisión iba incluida mucha más gente pero ocurrió que muchos fueron rechazados por el Poder Judicial en virtud de los exámenes previos a que fueron sometidos a los efectos de aceptar su ingreso.

En cuanto a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, también han pasado, ya, 29 funcionarios provenientes de otras dependencias públicas, con lo cual dicha Asesoría queda en condiciones en lo que a personal se refiere.

En lo que tiene relación con los elementos materiales, el Poder Ejecutivo llamó a precios en el mes de diciembre del año pasado para la adquisición de 112 máquinas de escribir por un monto aproximado a los 8 millones de pesos, el que fue adjudicado, en estos días.

En consecuencia, el Poder Judicial y la Asesoría Técnica de Arrendamientos, van a poder contar ya, inmediatamente, con todos los elementos materiales que necesitan para cumplir sus funciones.

De modo pues, que se cumplió, por parte del Poder Ejecutivo, el compromiso contraído con el Parlamento en materia de alquileres. En lo que respecta a personal y elementos materiales, estará plenamente dotado para cumplir, en la máxima medida posible, con las funciones que le asignó la ley.

Quería hacer esta aclaración para puntualizar el punto de vista formulado por el señor legislador Gutiérrez.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: adelanto mi voto negativo al proyecto de ley en estudio.

No puedo estar de acuerdo con las modificaciones en cuanto a su historia, en el Senado de la República, estuve contra su filosofía, contra su estructura fundamental y, mucho más, después de su aplicación, que demostró ser un instrumento totalmente inadecuado para la problemática de la vivienda y del desalojo. No entré en ningún acuerdo.

Me siento responsable en cuanto integré esa Comisión de estudio, y no concurrí a ella, como un modo de protestar contra una ley que considero totalmente injusta y cruel en todos sus lineamientos.

Solamente puede funcionar un proyecto de ley de prórroga general hasta diciembre, señor Presidente, para estudiar el problema en su trascendencia social, que, me atrevo a vaticinar, tendrá, realmente, consecuencias trágicas.

SEÑOR FACHINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FACHINETTI. — Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente, ya lo hemos dicho en Comisión, por entender que este proyecto de ley ha sido estudiado minuciosamente por la misma.

El Frente Nacional de Inquilinos nos da la razón cuando solicita que aplacemos, hasta el 31 de diciembre todos los desalojos. Más, señor Presidente; no solamente creemos que se llegará hasta el 31 de diciembre con esta prórroga, sino hasta febrero y marzo del año 1970, porque hasta diciembre están suspendidos los desalojos y en enero está la Feria Judicial. Con toda seguridad, después de esa fecha los arrendatarios presentarán algún certificado médico a los efectos de prolongar el plazo.

Por esa razón nosotros vamos a aprobar este proyecto de ley.

Entendemos que los desalojos por única propiedad deben continuar su trámite, porque es lógico que el propietario que ha comprado su única casa con sacrificio y que, además, tiene que estar pagando la cuota mensual correspondiente, además de los impuestos porque no alcanza lo que percibe por concepto de alquiler para cubrirlos, tiene derecho a ocupar su casa y espera que el legislador le dé esa oportunidad.

La solicitud del Frente Nacional de Inquilinos, de una prórroga hasta diciembre de este año, viene contemplada en el proyecto que está a estudio de esta Asamblea General; en él se contempla, también, a los condóminos, a los cuales se les sigue otorgando el derecho que tenían al momento de adquirir su casa. Estos son los motivos que nos animan para votar afirmativamente el proyecto a estudio.

Esas son las aclaraciones de que queríamos dejar constancia.

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: personalmente admito que el ambiente de la Asamblea General sea el de proceder a una rápida aprobación de este proyecto.

Estamos dispuestos a prestar nuestro voto porque entendemos que, de todas las soluciones, la más razonable es la que ha estudiado la Comisión.

Pero deseo dejar constancia sobre algunos aspectos que no han sido contemplados por la Comisión, especialmente en lo referente a los arrendatarios modestos, los de más humilde condición.

La Cámara de Diputados, en su oportunidad, aprobó un artículo, el que lleva el número 103, en el cual se establecía, entre otras cosas, las preferencias que debía dar el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, como asimis-

mo los promotores de viviendas, a los desalojados por esta ley, a efectos de contemplar su situación, en los casos de real angustia económica.

El artículo aprobado por diputados va más allá de lo que ahora se propone. Establecía dos condicionantes a efectos de considerar la situación de los inquilinos modestos frente a propietarios que tuvieran una situación económica mejor.

Con tal fin se establecía un tipo de patrón comparativo que se adoptaría como unidad para definir la posición de los inquilinos pobres y los propietarios de las viviendas que ocupan, que se encuentren en situación económica más desahogada.

Esas condicionantes se establecieron para otorgar las preferencias. En segundo término, se requería que todos los ocupantes que no alcanzaran el mínimo vital como ingreso permanente, así como esa otra relativa a que los ingresos del desalojante superaran tres veces los ingresos que tuvieran los desalojados, se estableció a fin de evitar los desalojos antes de que los institutos de viviendas les otorgaran las casas disponibles para contemplar esa difícil situación.

Si la Asamblea General resuelve votar por capítulos sin discusión, tendremos que dejar nuestra constancia acerca de que no se ha contemplado, en la modificación del artículo 103 propuesto, la situación que estoy comentando.

SEÑOR PLANCHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: adelantamos nuestro voto negativo al proyecto de ley.

En este momento difícil que vive el país y un gran sector de inquilinos, creo que el Parlamento debe estudiar, debe sancionar una ley que haga mayor justicia, que contemple los distintos intereses en juego, con mayor ecuanimidad.

He dicho, en otra oportunidad, —en ocasión de tratarse el último proyecto de ley de prórroga— que, necesariamente, teníamos que llegar a esta solución, hasta tanto no se contara con un verdadero régimen de viviendas.

El hecho cierto es que la situación que se enfrenta se debe a que no se construyen las viviendas necesarias para atender las tantas situaciones —realmente angustiosas y de desesperación— que vive el país, y especialmente Montevideo.

Por lo tanto, señor Presidente, pienso que debemos votar una prórroga general, hasta una fecha determinada; estimo que si se aprobara esta iniciativa, tal como está elaborada, —que aquí parecería contar con votos suficientes para ser sancionada— se crearían innúmeras situaciones de desesperación, de gente que se le va a tirar a la calle sin ninguna posibilidad de obtener una vivienda decorosa.

Por estas y otras razones, que daremos luego, adelantamos nuestro voto negativo al proyecto de ley tal como viene formulado por la Comisión Especial.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: aunque ya estamos acostumbrados a muchas cosas raras en este Parlamento —sobre todo en este período parlamentario y en los dos años que lleva— nos parece demasiado agresiva la formulación inicial hecha por los señores miembros informantes de la Comisión Especial, en cuanto a que la misma no permitirá, no cederá —o impondrá— en sus puntos de vista. Se trata, sin duda, de un criterio, diría, un poco cesarista o bonapartista, muy de acuerdo con los tiempos que estamos viviendo en este país, en el que un Presidente de la República, con un Ministro, decide ponerse la Constitución en el bolsillo, durante nueve meses, con la complicidad de la mayoría del partido de la oposición, durante la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad.

Esto que acabo de señalar con respecto a los señores miembros de la Comisión Especial de Alquileres, recuerda, precisamente, o, dicho de otro modo, tiene un poco el sabor de lo que se está haciendo en el país.

Parecería que los señores legisladores que se han complicado con este proyecto, tienen la idea de que le han hecho un gran bien a la patria, conformando una obra patriótica y poco menos que insuperable, hasta el extremo de que aparecen como diciéndonos que votemos lo que han hecho y que los felicitemos por ello.

Señor Presidente: no podemos dejar pasar esta sesión de la Asamblea General sin sentar bien claramente la posición de nuestro sector.

Debemos señalar, en primer término, que —tal vez por error de copia, aparentemente la cosa no es así, ya lo aclararemos oportunamente— nuestro Frente Izquierda de Liberación no estuvo representado en esa Comisión.

(No apoyados.)

—Si hay una firma que pueda llevar a confusión en ese sentido, nosotros, en esta sesión pública, desautorizamos cualquiera que pueda hacer suponer, siquiera, que somos, también, miembros informantes de este verdadero atentado contra el porvenir de miles de familias de este país.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Digo que me sorprenden las manifestaciones del señor legislador Rodríguez.

Tal vez por inadvertencia, no haya apreciado que integró la Comisión Especial de Alquileres de la Asamblea General el señor legislador Ariel Collazo, miembro del Frente Izquierda de Liberación, electo en el mismo para integrar la Cámara de Representantes.

Repito que tal vez esto haya pasado inadvertido.

Muchas gracias.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor legislador Bonavita, en uso de una interrupción.

SEÑOR BONAVITA. — Aquí, señor Presidente, no es cuestión de venir a hacer travesuras políticas.

Es un hecho público y notorio, que el señor diputado Ariel Collazo, electo bajo el lema Frente Izquierda de Liberación, ha dejado de pertenecer a esta fuerza política; por consiguiente, no integra más nuestro sector parlamentario.

Repito que este es un hecho público y notorio, y que no se puede seguir diciendo lo que no es exacto.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esta incidencia ha quedado aclarada.

El Frente Izquierda de Liberación no ha participado en esta Comisión y no está, por lo tanto, complicado con éste proyecto de ley, con respecto al cual se dice que todos sus miembros informantes están de acuerdo. El señor representante que ha sido mencionado, hace ya unos buenos meses que ha dejado de pertenecer al Frente Izquierda de Liberación, cosa que fue difundida y publicada oportunamente. Si los señores legisladores se quieren hacer los traviesos o no leen la prensa, es otra cosa.

De todos modos, señor Presidente, cada uno está con sus puntos de vista.

En primer lugar, digo lo siguiente.

Nuestro Frente Izquierda de Liberación no viene aquí con ninguna clase de acuerdo patriótico, para votar este proyecto de ley, sino que acude para hacer lo que siempre ha concretado cuando se trata de la consideración de iniciativas de esta naturaleza: a poner de manifiesto la esencia misma del problema que estamos discutiendo y a utilizar —lo poco que puede ser utilizado, en este país—, el Parlamento para, a través de las exposiciones que se hacen, sentar nuestra opinión, definiéndonos a favor o en contra.

Lo cierto es que, mes tras mes, año tras año, período tras período, con gobiernos blancos y colorados, lo que se va comprobando es que todo lo que se llama la legislación de alquileres, no significa más que una fantasmagoría que oculta el dominio de la alta Banca y de todos los grandes especuladores de los arrendamientos, actuando sobre la gran masa de inquilinos; además, se va verificando, también, la crueldad congénita con que el régimen capitalista trata a los que viven de su trabajo y que no podrán llegar a tener, nunca, una propiedad; incluso, es posible ir viendo como esto tritura no solamente a los inquilinos modestos, sino, también, a los pequeños y medianos propietarios que, con gran sacrificio y pensando ilusionados que resolvían el problema de su vivienda, se han metido en esta rueda de molino de los especuladores y de la banca. Así, señor Presidente, han surgido inventos de los cráneos de la especulación, como este último de los condominios.

Hemos repetido, —una y otra vez— estas cosas en el Senado; todo esto ha motivado debates muy ardorosos y, en alguna ocasión, algunos legisladores nos han querido hacer aparecer como ubicados en una posición nihilista o simplemente negativa, señalándosenos que no aportamos ninguna solución, en base a que, en cada circunstancia propicia en que se discute este tema de los alquileres, de la vivienda y del techo asegurado, decimos (y hay una Constitución Naranja que dice, expresa y pomposamente, que todo ser que nazca en el Uruguay tiene derecho a la vivienda) que es absolutamente imposible que tal cosa se logre en las condiciones que se dan en el régimen capitalista.

Un señor senador, —muy avivado, avisado y travieso— pretendió, entonces, que nosotros no deberíamos proponer ninguna clase de solución en nombre del Frente Izquierda de Liberación y de la ideología que lo inspira, porque lo que deberíamos procurar, de acuerdo a las tesis que sustentamos, era la catástrofe. Según este legislador, lo que nosotros deberíamos hacer es luchar, justamente, para que el régimen capitalista no resolviera el régimen de la vivienda, para que, en base a esto y otras cuestiones, naciera, espontáneamente, una especie de explosión revolucionaria que barriera con todo y revolcara a todos.

Naturalmente que la concepción que tiene este señor legislador sobre nuestra ideología, demuestra la poca consistencia de sus estudios sociológicos; afirma que nuestra posición es la de que todo se destruya para que, de la destrucción, surja algo, que nadie sabe lo que es.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor legislador me está aludiendo muy directamente.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no he aludido a nadie.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor legislador sabe, perfectamente, que el senador a que se refiere soy yo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo he mencionado directamente; tal vez la referencia le corresponda a otros, también.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo que prefiero expedirme directamente, para señalar cuál es mi pensamiento, y no que surja a través de la versión que, de mis palabras, formula el señor legislador comunista.

Yo no dije semejante cosa; lo que afirmé es que había una contradicción en la posición del señor senador, que tenía que sostener una tesis que condujera a la negación de la propiedad privada y al logro de la dictadura del proletariado.

Ahora, el señor senador expresaba que yo decía que él tenía que sostener una tesis catastrófica. Si el señor senador cree que el triunfo de su partido será una catástrofe, lo expresa él y no yo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo digo yo, sino usted.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el señor legislador cree que esa es una tesis catastrófica, coincidirá conmigo, y creo que será en lo único en que lo haga.

Se lo digo, humildemente, desde este partido político tradicional que, a veces, tiene falta de unidad y fisuras en sus filas, porque es muy grande, aunque ahora nos acabamos de enterar que lo propio ocurre en otros que son más pequeños.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Puede ser que yo haya hecho una interpretación lógica de un pensamiento que no desarrolló hasta el fin en aquella oportunidad el ilustrado y hábil parlamentario que es el señor legislador Ferreira Aldunate.

(Interrupciones. Campana de orden.)

Yo puedo haber llevado mi interpretación de las palabras del señor legislador, un poco a la exageración, a los efectos, además, de no hacer muy larga mi intervención, porque sé que hay asuntos que están preocupando, desde ya, a los señores legisladores, —cosa que no sucede conmigo—, que va a hacer que a determinada hora, pase lo que pase, aunque se hunda el país, aquí habrá deserciones, porque no sé si saben que pasa hoy algo en el Uruguay, que es tan importante y decisivo, que hará que esta noche quede la Asamblea General sin número. A mí me gustaría mucho, señor legislador, hincha como soy de un cuadro de fútbol, ver que harían los señores legisladores hoy de noche si esta sesión siguiera y se atrevieran a discutir formalmente la filosofía de este proyecto y a encararse con el drama social tremendo que van a crear en la República. Las deserciones se harían igual y dejarían en la calle, sin piedad, a todo el mundo. Esta es una realidad que existe en este país, que demuestra, también, a qué grado se ha llegado de insensibilidad frente

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Lunes 26 de Mayo de 1969 — Núm. 18077

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a dos publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 60.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 189|967 — 23 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 330.00
" año	" 680.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 480.00
" año	" 960.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 480.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 5.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 60.00
De más de un año	" 30.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 200.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1834	(Inédito)	$ 250.00
1881	"	" 250.00
1880	"	" 250.00
1800	"	" 230.00
1840	"	" 230.00
1845	"	" 250.00
1858	"	" 300.00
1859		" 300.00
1860		" 250.00
1850		" 250.00
1862		" 250.00
1863		" 250.00
1864		" 250.00
1865		" 211.00
1867		" 1.323.00

Encuadernados

1858		" 390.00
1866		" 387.00
1866		" 320.00
1967		" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponde, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	6.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	a $ 2:000.000.00	"	6.000.00 "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	"	7.000.00 "
" " 3:000.001.00	" " 10:000.000.00	"	8.000.00 "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	"	9.000.00 "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	"	10.000.00 "

incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores [illegible]. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo [illegible] forma de realizarse el servicio [illegible]. La demora en ordenar corre[illegible] hará perder el derecho de reinserción.

I - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o SANTOS MAROÑO (S.168, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8857 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS PISU o PISU VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERTA VIÑAS REAL o BERTA VIÑAS de LEDO y de HIPOLITO VIÑAS BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8683 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA ESPONDA de LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8682 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8518 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIOS de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8401 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON KAPLAN HECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8346 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SAHARA RUIBAL EMMERICH o ENMERICH de CASARAVILLA, (S 164, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GESTO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8258 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OMAR HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8088 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAN ROMAN, (Ficha E|574|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8819 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO CARLOS o CARLOS ELISEO SUSANICHE DUPUY, (Ficha E|530|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8820 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONLAU de BERDIE, (L.o 45, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1950. — Juan Angel Gianola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8672 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA RODRIGUEZ, (Ficha E 563|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8721 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HUGO MAFFINI, (Ficha E 702|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8555 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JACINTO o JACINTO ROBERTO o ROBERTO SCARELLA, (Ficha E 582|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8573 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NEIRA BELLOTTI, (Ficha E|232|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8430 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO (Ficha E|668|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7, de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8432 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JUNCAL o JUNCAL MELOGNO, (Ficha E|430|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8429 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOWACK BELASTOKA (Ficha E 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.500 10|pub. 5650 My.19.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARENCE BERTRAND THOMPSON, (Ficha E 422|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DA SILVA, (Ficha E 568|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8344 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SCANDRIOGIO o SCANDROGLIO INTROINI de RAFFO, (Ficha E 556|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8345 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA TARSITANO de GONZALEZ, (Ficha E 1.228|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8138 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TERDJANIAN o TERDJIANYAN YAYLAIAN, (Ficha E 528|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8139 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DI MAURO, (Ficha E 503|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7833 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENTIL OLICIO o GENTIL OLISIO ORRONE u ORRONE RODRIGUEZ (Ficha E.420|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8029 May.13.v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUNTER LUSSHEIMER (Ficha E.510|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8028 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CARLOS GALLICCHIO o GALLICHIO o GALICHIO. (Ficha E 194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7600 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARAMENDIA (Ficha 110|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8913 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PARENTINI de BATALLA (Ficha 170|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8812 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPRIO GRECCO, (Ficha 74|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8655 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO MUÑECAS ROSSI, (Ficha 131|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8552 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS CHANES DOLDAN (Ficha 100|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8433 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA de SAN ESTANISLAO FERRE TORRES (Ficha 88|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8434 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DUMPIERREZ HERNANDEZ de GARCIA (Ficha 168|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L., Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MUSETTI BARRA (Ficha 156|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8031 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERARDO FISCHER, (Ficha 16|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6199 Ab.21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PABLO RUSSI, (438|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8827 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ZEBRAITIS o ZIBRAITIS BINDOKAS, (88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8570 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA JUSTINO BASSADONE, (30|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8338 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENA, (6|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBIA FUENTES de GOMEZ, (35|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8222 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SILVA de PEREZ (92|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7935 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO COLOMINAS SABATHIER o SABATIER (70|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7939 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAJLA o SARA KAJIA o CAROLINA GROJSMAN o GRESMAN o GREUSMAN ZALCMAN o ZALEMAN o ZALEMSEN de KRONGOLD o CAROLINA KRONGOLD, (58|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda ... Montevideo, 21 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 6688 Ab.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA u OFELIA MENENDEZ de RIBEIRO (100|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8856 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORINA RIOS GUTIERREZ de VOLPE (150|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8862 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS EMILIO AMOROSO ZANGARO (118|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8934 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CHIARA de ROSITO (112|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8935 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFA DI RAGO de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8861 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REZIA o REZIA ROSA PERUCHI DELLA CASA de CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8929 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBER-

TO STORACE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8937 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENDEZ PREVITALI o PREVITALE de SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8823 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERRUA LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8530 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IRIS DONATO o DONADO CARFAGNA y de EDGARDO FELIPE VALERIO DONATO CARFAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8540 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MONTERO o MONTERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA AMALIA AGUSTONI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8554 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8451 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8454 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER BAYLEY STEWART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8228 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CELIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA UTEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8098 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LOPEZ ABBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8141 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FEDERICO INVERSO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8033 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8035 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FLIDA MONTES o MONTES SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8036 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8049 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANTIAGO MURAGLIA o ANGEL FRANCISCO SANTIAGO MURAGLIA SPIRITO, (S 764|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8526 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPRONCEDA RODRIGUEZ, (S 798|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8224 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO VARGAS PAEZ, (S 480|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8226 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (S 78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8227 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORALES DE LEON o de LEON (S.790|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7936 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLORIA o GLORIA ALBA BARBOZA y OLIVERAS o BARBOSA o BARBOZA OLIVERA de INSUA, (S 2|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5715 Ab.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MATILDE ESMERALDA de ECHANIZ de BROS (Ficha A 214|69), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8976 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARPAL LASALLE (Ficha A 176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8653 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARRE OBERTI (L.o 56 F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8037 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORA LECOUNA de SARRACALDE o FLORA LECUONA de SAGARRALDE y OSVALDO HUMBERTO SAGARRALDE o LAGARRALDE (Ficha A.98|69), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8039 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO HERRERA (F.148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8684 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO DIDAK o DIDAC (F.52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8895 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO LAZZERINI (F.1018) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8908 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SELLANES, (F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8468 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUICI, (A 338|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — César Lenzia Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6408 Ab.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADEO PISTOCCHI, (A 456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lenzia Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8638 Ab.18-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATALIBA MUSLERA y de CARMEN CABRERA de NUÑEZ o CARMEN CLAUDIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8520 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20.-v.jn.30. Jl.29-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RAMON GARCIA BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8453 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO o DANILO ULISES MORALES FERNANDEZ, (S 521, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINO u ORLANDO EMANUEL BRIGNANI, (Ficha E|797|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8815 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JAVIER y ALONSO o MARIA MAGDALENA DE LA SANTISIMA TRINIDAD JAVIER ALONSO (Ficha E|1281|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8810 My 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 643|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8431 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANZINI, (L.o 63, F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8242 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BLACH SZULAK, (Ficha E 690|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8135 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALATO de BONILLA, (Ficha E 1.431|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8138 My 14-v my 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RAMON IZQUIERDO o BENITO RAMON IZQUIERDO FERIA, (Ficha 133|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8813 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HECTOR MORENO, (Ficha 371|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2481 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 109|1959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8912 May.23-v.jun.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ANDRADA DEFILIPPO o ANDRADE DE FILIPPO (Ficha 37|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8914 May.23-v.jun.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE MARIA LUISA RYCKEBOER LEU de GUILLUNG, (Ficha 465|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8483 My.20-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 69|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 2.250.00 30|pub. 8494 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO LAXAGA o LASAGA, (Ficha 111|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8549 My.20-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 8254 My.15-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ANA JUANA BIANCHI ZULIANI (L.o 2, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 7905 My.15.-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FRIONI SOLDCIO (Ficha 343|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7906 May.13-v.may.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO DIEGO MEDINA (Ficha 75|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 7963 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA BARREIRA de HERMIDA (Ficha 25/69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8030 May.13-v.may26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO CASTRO (129 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 8859 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNELA PICCININO de SACALONE o SCALONE (47'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8936 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO AMORIN. (443|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8822 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARELLI de DI-STASIO o STACIO. (63'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8650 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA ACCAME o ACCANE de TURCATTI. (31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8529 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPO GONZALEZ, (411|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8435 M.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MANUEL MENDEZ. (583|68), citándose a los herederedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8436 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ LOPEZ, (77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ecto Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8339 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA o ESTELLA o ESTRELLA BROCOS GARCIA o BROCOS de LEIS. (589 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 8243 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIS CORTES, (61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ALFREDO LAURINO (53|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 8032 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN o JONAS BALCIUNAS KALVIETITE o KALVILITE (125|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 8045 May.13-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARLOMAGNO LAINO (71|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 8051 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ANESSETTI o ANESETTI de RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8860 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ANGEL FRANCISCO FERRI o ANGEL FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8684 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8674 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL VALES MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8553 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA PERELLI TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8450 My.19 v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se heae saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO NICASIO FUENTES y de TERESA DEOGRACIA GALLO de SENGES o TERESA GALLO de SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELINA y MANUEL MALLO VARELA y MANUELA VARELA de MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8097 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARBISU de ALDAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8140 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CIWIE KOLTUN de OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8034 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICIA OLIVERA o NICIA D'OLIVEIRA de CARPANESSI (S 143|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8686 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA o LUCIA MARIA DELIA ROSSI de COSTA, (1|667) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8685 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.20.-v.jn.30, Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GLINIECKA o GLINISCZA, (S 165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 1. de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 8527 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLMOS, (S 103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8528 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACOSTA VEIGA de LADO, (S 161|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8531 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SAGARRA de OLIVARRO, (S 132|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8452 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RITA BIRON o BIRON LOPEZ de ACOSTA, (S 451|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8225 My.16-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO PLATERO (S.77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7937 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ALFONSO o ALFONSO BEIRO FERNANDEZ (S.121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 79... May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o RAMONA CLOTILDE IGLESIAS de FERNANDEZ MURAS, (S 67|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
3) $ 2.250.00 30|pub. 7272 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ... BERISSI o BERUSSI LEVY o LEVY ... (S|283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7557 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SA..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7216 Ab.21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ERRO de GONZALEZ, (Ficha A 233|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8482 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTENIO o STENIO EORMAECHE u HORMAECHE ARAGON o EARNACHE o HORMANAECHE (60|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ELIAS MARGHIERI. (Ficha A 209|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8281 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUEREQUIZ BABACE (Ficha A.39|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8033 May.15-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURIFICACION PIRIZ de QUESADA o MARIA DE LA PURIFICACION PIRES o PIREZ o MARIA PIRIZ (F.157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA o EUSEBIA ELIA HERNANDEZ de SANZ (F.149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8938 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LACRUZ BENTANCOUR (F.177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8939 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MAMERTO SALABERRY DEL CAMPO, (Ficha E 795.969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8673 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KLAUBER BLEYER o HANS KLAUBER BLEYER, (F 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8678 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA URBANA RIGHETTI de CONCADO, (F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
3) $ 2.250.00 30|pub. 6509 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELL RIPOLL, (F.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
3) $ 2.250.00 30|pub. 6519 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN REY LOPEZ (A.365|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8915 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA STEINBERG de MALINOW, (A.99|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8940 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ y de doña BRASILDA PEREIRA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8444 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATIAS MENDIZABAL GOMEZ, (Ficha Civil N.o 103, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglieta, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GARCIA PENELA de SILVERA, (Ficha Civil N.o 900, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI CARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8546 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HILDA o ILDA VIÑA DIAZ y SILVERIA MARIA LUISA DIAZ CASTRO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8081 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTRO GIRIBALDI, (Ficha Civil N.o 133, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8082 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELICA MARIA del CARMEN STENGEL GABARNET de BERGER, (Ficha civil N.o 45, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250 00 30|pub. 575[illegible] Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA CABRERA, (Ficha V. N.o 95|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8900 May.23.-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELORO CASTIGLIA o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8748 My.22-jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGLIOTTI (Ficha V. N.o 79|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8781 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ZANATTA MARQUISSO MARQUETTO o MARCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de febrero de 1969. — Martha Elohordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8782 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TEODORO NUÑEZ DELGADO, (Ficha V N.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8783 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GAITANO, (Ficha V N.o 78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10.pub. 8784 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OLIVERA de GALEANO, (Ficha V N.o 93|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969 — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8785 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILARIA MEDEROS de PIPPO, (Ficha V, N.o 97|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 8542 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA FALCO de FRESIA, (Ficha V N.o 87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8543 My.20-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SIRI SANTOS, (Ficha V N.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8365 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AMADOR VITABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8092 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOREIRA REMUALDI, (Ficha 66, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 18 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8752 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ANDUEZA, (Ficha 92, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8751 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO LECUONA o LECUNA, (Ficha 100, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8750 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTALDO (Ficha 96, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8749 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUALCO de CHOCHO (Ficha 70, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8378 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PIRIZ o PIREZ de HONTU u HONTOU, (Ficha 82, Letra V, año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8273 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA RODRIGUEZ de CURBELO, SANTANA EULOGIO CURBELO RODRIGUEZ y FELIX CURBELO RODRIGUEZ, (F.o 35, L V., año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 13 de 1969. — Escribano Eduardo Lav Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8071 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIBERTO EUFRASIO o HERIBERTO DE LA LLANA, (Ficha 308, Letra V, año 1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8072 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO AMPROSIO HERNANDEZ o ROMULO ABEL AMBROSIO, (L.o 4, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8073 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA DOS SANTOS FAGUNDEZ, (Ficha 105|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ELOSEGUI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de mayo de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8268 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BASILIZA o BASILISA GULARTE de CAMPOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de abril de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 7887 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PEÑA (F. 403|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7889 May 13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AMERICA o AMERICA SILVERA o SILVEIRA DOS SANTOS de CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de abril de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7890 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL TAVAREZ LEITE, LOURIBAL TAVAREZ LEITE y PALMIRA BALHEGO de TAVAREZ LEITE, (F. 44|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA de CANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8264 My 16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PROFECTO CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8265 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ARZON SUAREZ o MARCOS ARSON SUAREZ o MARCOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8266 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ALVES y|o FRANCISCA RITA ALVAREZ o FRANCISCA VITA ALVAREZ (F.168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969 — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7886 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE TONAR o JOSE TENAR o JOSE TONART o JOSE TANART, CASILDA NUÑEZ, CARLOS MARIA TONAR y CARMEN o MARIA DEL CARMEN TONAR, (F. 39|959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MONTEIRO DOS REIS VIERA DE BRITOS (F.66|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de abril de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750 00 10 pub. 7888 May.13-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalíbar Cabrera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMILIANO o MAXIMIANO CAETANO y JORGELINA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Danubio A. Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7922 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLA de MADDALENA o TERESA o VILLA LANDA de MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de diciembre de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANDREON DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8598 M.y21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACEIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8597 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANO LEITES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8596 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIOSO BERTOLI o BRIOSSO BERTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8595 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFONSO DUTILH LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ de PEREZ o EMILIA PEREZ BOTAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDA SNIDER de CAFFARO o REYNALDA SNIDER ROQUETA de CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8063 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARIA NEGRIN BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8065 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8066 My 14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABALLERO de GHEZZI (Ficha 52.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8947 May 23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BANCHERO MANZINI o MANSSINI o MANZZINI de CERECETTO (L.o 1 F.o 269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8946 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON MANCHIONE o MENCIONE GARCIA (Ficha 51.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 25 de marzo de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8945 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO FROGONI PODESTA (Ficha 35.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8944 May.23-v.jun 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL CUNEO. (Ficha 386.C|958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de diciembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8943 May 23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCUAL BIANCHI CARIAC o CAREAC. (Ficha 82|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

... forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLMAN de GONZALEZ (Ficha 24| C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8762 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO ISASMENDI ISASMENDI, (Ficha 83.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7914 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO NICASIO BONE CIGANDA (Ficha 74.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7915 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELLEGARDE de BOTTINELLI (Ficha 75. C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7916 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MELITON MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1969. — Escribano Hugo Walluerche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8294 My.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA o TOMASA DOLORES STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8704 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN TISCORDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 26 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8705 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA TRINDADE de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8706 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFFILIA LIBORIA BELANDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8707 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAFFORES LABAIG de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8708 My.21-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno Saúl N. Fabre Barraco, dictada en autos: "Silverio Carrión. Sucesión", (L.o 9, F.o 3, N.o 62), se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, mayo 6 de 1969. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8711 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL OLIVERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 22 de 1969. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz.
1) $ 750.00 10|pub. 8581 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DINA o ELBIA GONZALEZ PEÑA de AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8460 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO LUZARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAMENTE BELLO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REYES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PRANDO de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PRANDO y MARIA LUISA BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8735 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GASO o JUAN CARLOS GASO BUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8736 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO VILLANUEVA PRIETO o VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8737 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONE MONCE de LLANES o PETRONE MONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8738 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8739 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8740 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASUNCION ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8741 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y VALENTINA FABRA de FERNANDEZ o VALENTINA JOSEFA FABRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8742 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 8729 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MATEO ARGENTO MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de mayo de 1969. — Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8727 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO DOROTEO o VENANCIO MARTINEZ.-EUFRONIA ESTEFANIA o EUFRONIA ESTECHE o ESTECHE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO CONCEPCION FAILACHE SANDRO de VIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8195 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8196 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SQUILLA o SGUILLA y FAUSTINA SAGASTA de SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8091 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TERESA o MARIA ESTER IBARRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7907 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CASH o CASH YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7908 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CRISTINA PEREZ ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 7909 May.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIDES CAÑA BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7910 May.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON MACARIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINIANO SILVERA o PEDRO MARTIMIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6177 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS o CARLOTA GONZALEZ de MATTO o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de abril de 1969. — Doctora Myriam Degiorgis, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $ 750.00 10|pub. 8796 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIO MAMERTO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8349 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO AGUEDO BARRIOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8848 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SALVADOR LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8847 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARRUTTI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 8846 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO BONILLA [illegible]NA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8845 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CASTRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8396 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCIO o MARIA FERNANDEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 8 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAEZ (GUILLEN) de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO DEHORTA o DEORTA o DEHORTA y FRANCISCA CABRERA de DEHORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA CITERA de CABOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAVAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SUAREZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8389 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8395 Ab.19-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 25 de 1969. — Roberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 7566 My.8-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GERMAN GELLER o JUDA HERSCH GELLER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 7150 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WINIFRED EVELYN DOUGLAS DANIELL de STOREY o WINIFRED EVELYN DOUGLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6289 Ab.21-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NORBERTO WEISSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6290 Ab.21-v.Jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MEDINA de BENITEZ y de don LUIS BENITEZ (Lo. 26, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8767 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA NOCITO, (libro 26, F.o 153), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8618 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDO o DIOLINDO FERNANDEZ, (L.o 26, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8619 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ARBALLO, (libro 26, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8621 My.21-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña MATILDE MARCELINA PINTOS KIST de FRUTOS, (L.o 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 8622 My 21-v.jn 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SIMONOV, (libro 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) 750.00 10|pub. 8624 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña PETRONA CASSAZA de DESSIMOZ o DISSIMOZ o DESIMON, (L.o 26; F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8625 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRASESCO COSTA, (L.o 26, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8631 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA o BLANCA INES GIORDANO LANTERNA de BERNASCONI; de don HUGO RAMON BERNASCONI GIORDANO y de don JUAN o JUAN MARIA o FERMIN JUAN MARIA BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, abril 29 de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8630 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GUTIERREZ de GUIMARAENS, (L.o 26, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8629 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINO ELEAZAR VEROCAY, (L.o 26, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8627 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO VERCELLINO BANCHERO, (Lo. 15, Fo. 615, N.o 469) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8768 My 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AMONDARAIN RAMOSFRE, (Lo. 16, Fo. 234), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8828 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO BOTTA (L.o 16, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8628 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MANDETTA, (L.o 16, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8626 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO LAVACA, (L.o 16, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8623 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCARO o CACCARO de DELLA CORTE, (L.o 16, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8620 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, (Libro 16, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8458 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUBILLAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8694 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ARREGUI LIZASO o JUAN ANGEL ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8384 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YAMURENKO o YEMURENCO de KRAMARENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de marzo de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8385 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMA PELLETTI de LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de febrero de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8387 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MAZURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

parezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código Procedimiento Civil). — Fray Bentos, abril 25 de 1969. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 8924 My.15-v.my.28. Jn.16-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LIMA o DELIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 6 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8068 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOTO de MELLO o JUAN ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8559 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORINDA MORA CARDOZO de GONZALEZ o ALBORINDA CARDOZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8560 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO CAIRELLO o CAIRELO LORETA PIRIZ o PIRIZ de CAIRELLO y PLINIO CAIRELLO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MAGDALENA CARRAZZONE de APOLO o DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8074 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO GIANGROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8076 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8557 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera febrero 3 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8558 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GAITANO SENA o GAETAN SENA o GAITAN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 14 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCORA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 14 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8075 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8586 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME PERDOMO o PERDOMO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8587 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CARACIOLO ONANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8588 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ALBERTO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8589 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVANDA CALVETE URRUTI de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8590 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8591 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TELESFORO MOLINA o MOLINA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de abril de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8592 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREYRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8593 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICODELLA VICENTE o MARIO NICODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8213 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINICI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8214 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EDUARDO INCHAUSTI DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 25 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8215 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ o JUAN PEREZ SILVERA o JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8216 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAETANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8217 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO JOBITO BENITEZ o BENITEZ ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8218 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SILVEIRA o AUGUSTO CANDIDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8718 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8717 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8713 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8290 My.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA UGOLINO de UGOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8176 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA CARDOZO de MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, 5 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8178 My.15-v.my.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DALMAU ARTIGAS de PEREIRA LEITES o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITE o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8712 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8713 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8714 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8715 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERSILIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8289 My.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO REYES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 8908 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8909 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CLARA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8701 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JULIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8700 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODINO AROCHA o BONIFACIO RUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de marzo de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8699 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8698 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de es edepartamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL JOSE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8697 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8696 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8695 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO o SIXTO LUIS ZANATTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3931 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CAIRUS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 21 de 1969. — Mario S. López. Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 8950 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VENTURA EROSTARBE o EROSTARBE URDANGARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 10 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8840 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IVOR AUNCHAYNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8841 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MARIA VIGANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8842 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA o ROGELIA JUANA RAMOS de ACUÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Diaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8896 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR, o PILAR AMERICA LENE de SILVEIRA, citándose y emplazándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Diaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8895 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GINES OLIVIA u OLIVIA GODOY de PUA y de don ROSALIO PUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, durante el período legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Diaz. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8743 My.22-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANCIO, (Lo. 9, Fo. 700, N.o 140), emplazándose a los interesados con término de treinta días — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8723 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GERVASIO ARTIGAS BAS y

DOLORES DAMASA BAS de ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8518 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8189 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO o ELVIRA MACHADO de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

2) $ 750.00 10|pub. 8191 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTIN SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 14 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8192 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ZENON ROCHA o JUSTO SEVEN o JUSTO ZENEN ROCHA, (Fo. 698), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.

1) $ 750.0 10|pub. 8722 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

2) $ 750.00 10|pub. 8517 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCA o LUCAS DUCATELLI LETTIERI y MARIA CATALINA o CATERINA BONELLI BRANCHETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

2) $ 750.00 10|pub. 8190 My.15-v.my.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de setiembre de 1933; se comunica a los promitentes comprador o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Parma Sociedad Anónima", que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:

Solar N.o 3. Padrón 1040. Inocencia Pérez de Olivera.

Solar N.o 31. Padrón 1028. Juan Barranguet.

Solar N.o 51. Padrón 1739. Alfredo Arrutti.

Solar N.o 55. Padrón 1743. Luis A. Camacho, y solar 76, padrón 1764, Manuel, Julia y Yolanda Iglesias Rodríguez.

2) $ 3.000.00 15|pub. 8539 May.20-v.jun.9.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Rocha, en el Balneario La Perla de Rocha:

Solar 1, manzana 4, comprador Benigno Corredoira.

Solar 21, manzana 44 y solar 9, manzana 84, Antonio Cotelo.

Solar 14, manzana 49, Sara Soto de Poletti.

Solares 20 y 21, manzana 61, Moisés Pardo.

Solar 12, manzana 61, Asdrúbal Alcántara.

Solar 29 manzana 91, Nélida C. Ascarraga.

Solar 23, manzana 94, Luís Della Torre.

Solar 5, manzana 100, Antonio Zanelia.

Solar 4, manzana 113, Juana María Rita del Río.

Balneario San Luís, Octava Sección Judicial de Canelones: Solar 1, manzana 403, José Corica y Juan Hernández.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 18

2) $ 4 200.00 15|pub. 8920 My.23-v.jn.12.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias y Cabañas El Ranchero S.A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de junio de 1969, a la hora 16 en el local de la calle Agraciada N.o 1683 para tratar el siguiente orden del día:

1). Reforma de los estatutos sociales.

Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados (Art. 26). — El Directivo.

3) $ 2.000.00 10|pub. 8439 My19-v.my.30.

DIPAL S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Dipal Sociedad Anónima, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 1969 a las 11 horas en su sede de la calle Dante N.o 2222 de esta ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y estado de situación de la empresa al cierre del ejercicio, operado al 31 de diciembre de 1968; 4.o) Honorarios de los Directores; 5.o) Destino a darse a las utilidades del ejercicio; 6.o) Designación de cuatro Directores titulares y respectivos suplentes, por un nuevo período anual; 7.o) Designación de síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la empresa, domicilio ya indicado, con 96 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 2.450.00 7|pub. 8640 My.21-v.my.29.

LA NUEVA CERRO S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S.A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 14 de junio de 1969, a las 10 hs. en su sede social de la Avda. 8 de Octubre N.o 2603; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración del estado de situación y cuenta de "pérdidas y ganancias" por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 3.o) Consideración de la memoria anual del directorio; 4.o) Honorario de los Directores; 5.o) Destino a darse a las utilidades del citado ejercicio; 6.o) Designación de tres señores Directores y dos suplentes, para ejercer dichas funciones durante un nuevo período estatutario.

Nota: Se recuerda a los señores Directores que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa, lugar arriba indicado, con 72 horas previas al momento de constituirse la misma. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 8639 My.21-v.my.27.

RESIDENCIAL HOTEL SALINAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día 26 de mayo de 1969, en el local de la calle Colonia 1359, primer piso, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Memoria y balance por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta las 18 y 30 horas del día 26 de mayo, en el local donde se realizará la asamblea. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 8811 My.22-v.my.26.

MONTEGAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el estatuto social, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 30 de mayo corriente a las 10 horas, en el local social, calle Sierra 2442 entrepiso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo último; 3.o) Elección de dos directores en reemplazo de los salientes, de un Síndico titular, así como su suplente respectivo; 4.o) Distribución de utilidades.

Se previene que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un banco, con cinco días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, mayo de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 8797 My.22-v.my.28.

FRANCISCO MASSERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Timote 4232, el día 9 de junio de 1969 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Artículo 24. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración, en la Gerencia de la sociedad.

En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgado por un banco de plaza.

3) $ 600.00 2|pub. 8826 My.23-v.my.26.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 1969, a las 18 horas, en el local de la empresa, calle 25 de Mayo 684, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la asamblea, (artículo 30); 2.o) Considerar y resolver sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968, con el informe de la comisión fiscal, (artículos 25 y 37); 3.o) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos, (artículo 10); 4.o) Elección del presidente del Directorio (elección anual, Art. 12); 5.o) Designación y remuneración de la comisión fiscal, (artículos 20 y 21).

Notas: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 684. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la asamblea;

B) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3|pub. 8824 My.23-v.my.27.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 980 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel F. de Melverdi, Rosa S. de Blasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettenavo, Angel Héctor Massa, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de enero de 1969. — La Dirección.

9) $ 31.600.00 90|pub. 1306 Feb.3-v.jn.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 30, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OLIVERA CORREA y ROSALIA RIVERO DA SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8854 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 58, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PURPURA y DINORAH GLADYS SUAREZ SALABERRY, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8853 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-52, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IVONNE CLOTILDE FRANCESE y ATAHUALPA SOTO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 70.783. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8235 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-213, año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS KUSNER y RAQUEL LOW, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7772 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 62, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR CORDERO MAYONE y LAURA LOPEZ EIRIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo abril 24 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6903 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 56, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DAGOBERTO MINARRIETA y MARIA ELENA GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6904 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|420 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ORLANDO NOVAS y NILSA MONICA DUTRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 6857 Ab.28-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EULOGIO RICARDO BARAYBAR y MARIA CARPELLI DE BARAYBAR, (F.a C 628|69), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8941 May.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 9 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA GANASSCLI de PEREZ y CIRIACO PEREZ GONZALEZ, (Fo. C|817|68), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7213 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIANNE JACQUELINE KOCH y JACOBO HORNBLAS (Fa C 386|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6985 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 24 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AGUSTIN FERMIN FERREIRA PELDEZ y RAQUEL PETRARCA PUGLIESE, (Fa. C 312|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6984 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|619), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MARGARITA MAGGIOLO e ISRAEL DIAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Montevideo, mayo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8457 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 159|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO MURO LAVIANO y AROMA JULIETA PAYRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8456 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 84|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO TOMAS CARLI y MARIA NIEVES ROMERO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8350 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 130|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER MARIO INCORONATO y ADRIANA DEPRAT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7775 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.108|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO CARLOS ALBERTO YANNICELLI y HELENA LEZAMA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7632 May.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.390|1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO ERNESTO PARENTE y GLADYS VIOLETA PIRIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7631 May.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D 110|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER JESUS FERNANDEZ y NORAH MARIA ALONSO de FERNANDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 6858 Ab.28-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN MONICO VELOZ RAMOS y GREGORIA BIANCHI (F.72|V|1963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub.8525 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORACIO BARROSO BELOSO y MARTA MIRIAM MEDINA PEREIRA, (Ficha 492|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8459 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS BENITO AMEGEIRAS y CARMEN HERRERA, (Ficha 144. V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ELENA ROLDAN y RUBENS HECTOR GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7940 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VANDA RIZZO y ANIBAL LUPO (Ficha 494 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7533 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ y MIRTA DORIS BARRETO MACHADO, (ficha 112|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000 00 20|pub. 7280 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de febrero de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN MARIO VILLAR UMPIERREZ y ANGELA SPERANZA, (Ficha 66'V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 7636 Ab.30-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha junio 26 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO ALBERTO BERTANI GONZALEZ y LUISA MARGARITA MARASCALCHI ZANELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8536 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA ALBA BORRAS GRASSO y JUAN JOSE OMAR MORALES ZABALA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8352 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de abril de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURICIO JULIO KAMELMAN MASTBALM y BRONIA LEVITIN WAINROJ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8040 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de setiembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VALERIO TIJENKO BELLINI y JUANA ANATILDE BRASSESCO PEREZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 17 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7732 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JUAN CARLOS GARRONE y FLORISBELA XAVIER de MELLO de GARRONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (118|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8455 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RUBEN ARIEL CARABALLO e HILDA ESTER o ILDA ESTHER ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (74'69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8236 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituídas por los cónyuges JOSE ANTONIO PULIDO y FRANCISCA ARRIETA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (12'69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7407 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME JONAS KASTANAS y FRYDA FINKIEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.340|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8485 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO ABELLAN y GRACIANA CARMEN LA CRUZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.10'69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8152 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MONCADA y NELLY GOITIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.22|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8207 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO MARIO GONZALEZ DIAGO y MARGARITA ALONSO GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 58|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 8050 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERHARD TERBORG y CIPRIANA MARGARITA NIMO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 32|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7580 My.12-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA PORTILLO y DILIA EULALIA RAYMON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 416'68), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 00 20|pub. 7738 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO LEONEL INZAURRALDE y RENEE GONÇALVEZ (58'689), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, 6 de abril de 1967. — Luis Antonio Lomas, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 7521 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FACELLO OSCAR MARIA y SCALESSE, EDDA LINA. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha F'852|968), se hace saber que con fecha octubre 29 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar María Facello y Edda Lina Scalesse. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7508 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE BRAINE y AIDA CARMEN COMOTTO, (Ficha E 442 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8274 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 67, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN MENDES LOPES y ALBA PEREZ APOLITO, debiendo los interesados comparecer dentro

del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8868 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V.807, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORALIO FRAIGOLA e IRENE GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8523 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 15, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN MALLO RILO y JULIO CARLOS MARIA MARTIRENE DUCE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8349 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.17, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE GERVASIO DE MARCO y BLANCA SINFOROSA PARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8234 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-37, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PAGANINI y DORA BLANCA VIGNOLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7773 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V.179), año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO MARCOS CORREA y RENEE COLETTE GERMAINE GURASCIER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días — Montevideo, 23 de abril de 1969. Art 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 3691 My.3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (C. 1199, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARNALDO GHIRINGHELLI y ELIDA ESTHER RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7408 My.6-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 11 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABELINO FELIPE MUAPE y ELSA SUSANA COLTELLACCI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o, de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7774 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.73 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALBERTO CHARRIE y MARIA TERESA RIVERON, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8534 May.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 101|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO ALBERTO MERINO GIANI y MARY ELISA AGUERRE OLIVERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7776 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 367|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges TOMAS DEAQUINO BATISTA y CARMEN PILO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7403 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EDUARDO ELENA e IRIS GLADYS FERNANDEZ. (Ficha 165|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8537 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turnio, se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DALVI RUBINO y ELENA BEZMERNEY (Ficha 549|V|1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8238 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ORLANDO PANFILO y CONSUELO MARIA ANGELICA REMUÑAN (Ficha 63|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzafod a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8237 May15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre, CLAUDIA MARCELA UBAL y JOSE RODO RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 7279 My.5-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AUGUSTO VILLAR GONZALEZ y DELFINA MARTINEZ MOREDA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8541 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ESTHER o MARIA ESTER CASTRO y ALDO ALDEMAR MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7634 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA RENEE ESPINO y CARLOS OMAR DELFRATE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7633 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha abril 7 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JAIME SILVEIRA ZORZI y RENEE IVONNE BRUNO SERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7502 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 5 de febrero de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrado por los cónyuges CARLOS RAUL GONZALEZ BRIGNONE y BLANCA LYDIA o LYDA LASALVIA CERQUEIRO y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 25 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6809 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges OSORIO MARTIRENA y ADELA GOMEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (163|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8869 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIROMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8677 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges RAFAEL LINDOLFO NEBOT y ESTHER RILO AGUIAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1013|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8524 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO NELSON BERTOLA SCHIAFFINO y ALIDA MATILDE VERA BALDIZAN de BERTOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos. (A 229|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8280 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ROGELIO RAYMOND y JUANA HAYDEE DE ORTA (Libro 57, Folio 699), citándose, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8203 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO LEVRERO y DELIA IRIS OROZCO de LEVRERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.77|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8253 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARD RICARDO PEREZ y JUANA ED... H ZARRATEA y que se cita a todos aqu...os que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|125|1968), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 7530 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AELIS ARIOBAL ALEMAN y MARIA ELENA FRATTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.173|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7683 My.12-v.jun.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN SERGIO VILA y PERLA MASCARELLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 163|1969) dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7528 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CASSOU SARA ARECO de CASSOU, y que se cita a todos aquellos que tuviere interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|143|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7135 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L...do de Primera Instancia en lo Civil de De...oséptimo Turno, dictada en autos ZORRILLA LLAMAS, ALEJANDRO con HARAN, MARIA LUISA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F|39|969) se hace saber que con fecha marzo 10 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyu...al existente en los esposos Alejandro Zorrilla Llamas y María Luisa Haran. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7508 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CAMACHO LIA contra THELMA CATHERINE SALBARREY JOHNSON (Ficha E. 461|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8491 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos BLANCA MENDINA de FRANCA c. JOSE IGNACIO FRANCA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 518), se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Blanca Mendina de Franca y José Ignacio Franca, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 15 de febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8210 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don DINO AMADO GONZALEZ BOBRA y doña MILCA INVENCION RODRIGUEZ CANZANI (Ficha Civil No 115, Año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 28 de abril de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8083 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecci, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: TERESITA DEL CARMEN BRITOS y LUIS TOMEO TORTONA, debiéndose los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Marta Elhordoy de Peluffo: Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO PACILIO y GLADYS TERESA CARRION, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8198 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: OTILIA MARGARITA RAMOS contra JUAN JOSE SOSA, (Ficha V, N.o 30), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre Otilia Margarita Ramos y Juan José Sosa, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7789 My.12-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por autos de fecha, marzo 11 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELIA RODRIGUEZ de SCAMPINI y MAXIMO RAUL SCAMPINI, (ficha V, N.o 574|68), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 6936 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por decreto del 7 de abril del corriente año se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ALBERTO LEONCIO LOPEZ y LIRIA IDELICA FERREIRA, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, abril 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7304 My.5-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos REBUFELLO de GRANJA, BLANCA contra RUBEN DARIO GRANJA, (Ficha 86, letra 7|967), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Ruben Darío Granja y Blanca Gladys Rebufello, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7356 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ANATOLIA DE LEON contra JOSE MARIA SILVA, "Disolución de la sociedad conyugal", (97|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Anatolia De León y José María Silva, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7924 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos TORIBIO ALADINO FLEITAS y MARIA ENILDA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Toribio Aladino Fleitas y María Enilda García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8263 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL JOSE SERRA PONTET y MARIA SILVERIA ANCHEN DOMENECH. (Ficha C. N.o 148|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 22 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8064 May.14-v.jun.10.

...DICTO. — Por disposición del señor Juez L...o de Primera Instancia de Colonia, se ...ce saber que por auto de fecha 7 de abril ...l año en curso, se decretó la disolución y l...uidación de la sociedad legal de bienes in...grada por los cónyuges NELSON LEON ...TINEZ ANTELO y EDILIA TRAVERS ...TANCOR, (F. C. N.o 87.969), citándose a t...os los que tuvieran interés para que com...parezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7443 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 48 C.969), se hace saber que decretóse la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO VIRGINIO LIPRAN-DI y CELIA ESTHER DAVE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, abril 23 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7917 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F. 4 C.969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABEL V. SIRI y NELLY Z. QUINTANA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, marzo 21 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7138 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (ficha 56|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO SUHR y MARIA E. MELLERIO de SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, abril 17 969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.000 20|pub. 6913 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULMA RENEE PINO AGUIRRE y DANIEL BUSTOS QUINTANA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8600 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERALDO MALAN JOURDAN y ELVIRA STOLETNY CUCHMAN citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7912 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLORIA OLGA FRIAS CARABALLO y TIMOTEO FRANCISCO BERTINAT CARDIOL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 23 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7913 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del veintisiete de febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre NEDDA CLAUDIA GONZALEZ y HUGO EDUARDO MANSULINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, marzo 27 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7246 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada e nautos LARROSA, JORGE GERARDO contra ELIDA ILDIS ALBA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 105|963), se hace saber que por resolución de fecha 21 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Jorge Gerardo Larrosa y Elida Ildis Alba, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 7700 My.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HERNANDEZ DE TAIS MARIA del VERDUN contra WILLIAM HARRINSON TAIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (111|969), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran William Harrinson Tais Tellechea y María del Verdún Hernández Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 7047 Ab.30-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "RUIDIA OLIVERA, AURORA ANTONIA c|. RUBEN TELLECHEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (ficha 85|969), e hace saber que por resolución de fecha 19 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aurora Antonia Ruidia Olivera y Rubén Tellechea, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 6771 Ab 28-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JESUS MARIA GUTIERREZ y ANTONIA BASILIDES BUDA, (Ficha N.o 40| 969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8351 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 6 de setiembre de 1967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LEOCADIA GUADALUPE y RAMON CABRAL, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8397 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos MARIA LIL CARDOSO y ABELARDO ESCOBAR RODRIGUEZ, (F 1471|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7564 My.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha marzo 10|969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DOMINGO TECHERA y CARLOTA TALAYER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en ley N.o 10.783. Art. 7.o. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7151 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELISENDA HERRERA y RUDY JOSE VEGA (Ficha 1035|968), emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de 60 días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos (Art. 7.o ley 10.783). También, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rudy José Vega, comparezca bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 8.750.00 30|pub. 7154 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS CURBELO y BLANCA CELESTE RODRIGUEZ (Ficha 235-969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7152 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LEONCIO ANTONIO DE LEON y GABRIELA PIÑEIRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 118, N.o 1120), se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Antonio de León y Gabriela Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8632 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C N.o 68, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARTIN FONRODENA y BLANCA IRIS CASANOVA de FONRODENA, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8386 My.19-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUINTANA (CESAR IGNACIO) y GAUTHIER (NANCY MIRIAM). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A, Fa. 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Ignacio Quintana y Nancy Miriam Gauthier y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 8 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8719 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SUMMERS

BARRIOS (MERCEDES) con ENRIQUE MARIA PEREIRA. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 252), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Summers Barrios y Enrique María Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 26 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelardo Pinzonza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7460 My.7-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: CATALAN (MERCEDES DOLORES) con GONZALEZ (PEDRO SALVADOR)". Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. A. Fs. 115), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Dolores Catalan y Pedro Salvador González y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7133 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes integrada por los cónyuges: TELMO DE BRUM y FRANCISCA GONZALEZ de DE BRUM (Libro 21 Folio 95); a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, abril 21 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7134 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ISMAEL LEON CARMONA contra ALICIA VIERA. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 256), se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8843 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: ANA MARIANA ZALLER contra SIPRIANO NICOLAS SILVA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 56), se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, marzo 24 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 6932 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCA AUTERO de RIELA o RIELLA contra JUAN PEDRO RIELLA. "Solicita disolución y liquidación sociedad conyugal", (A 75|938), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, abril 18 de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7555 My.8-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL TABAREZ y HILDA FRANCO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 12 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8724 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 10 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOAQUIN ANGEL EGUREN y ADELA MARIA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8725 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por sesenta días — Treinta y Tres, 16 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8148 May.14-v.jun.10.

6-Disoluciones de Sociedades

CREACIONES MARIELLA LTDA.

Comunicamos al comercio y al público, que habiendo vendido al señor Héctor Domínguez Casalá, el comercio de zapatería que explotábamos en la Avda. 18 de Julio al N.o 1763, con fecha 28 de febrero de 1969, con la misma fecha procederemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.

Los acreedores según ley del 26 de setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada N.o 1763, apto. 204 de 17 a 19 horas. — CARLOS JOSE LABADIA. — CARLOS FELIPE FIGOLI.
6) $ 3.200.00 20|pub. 7215 My.2-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que, habiendo sido disuelta la sociedad "Cea Sociedad Anónima" este Juzgado, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 7 del actual, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina, calle Minas 1577. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
6) $ 750.00 10|pub. 8532 May.20-v.jun.2.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Hortensia Tenoyra contra FERNANDO PFANNL. Divorcio (Ficha B|102|63", se cita y emplaza al demandado Fernando Pfannl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 5908 Ab.18-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIS BEATRIZ BURGUEÑO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Bernardo Obdulio Domínguez, (Ficha D 158|957). — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 8866 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Carlos Passarini contra GLORIA NIMIA GUZMAN. Divorcio", (F. O. 906|67), se cita y emplaza en estos autos y en los de auxiliatoria F. O. 908|67, a Gloria Nimia Guzmán, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Rafael Charié Olivera. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32854 My.8-v.jn.1[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Héctor Sotelo contra AURORA MUNIZ. Divorcio", (F. [illegible]), se cita y emplaza a doña Aurora Muniz, dentro del término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charié Olivera. Actuario Adjunto.
7) $ [illegible] 30|pub. 8318 Ab.22-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Aguirre Angela V. contra BERDAGUER, RICARDO. Divorcio", (D.294|63), se cita y emplaza por noventa días a don Ricardo Carlos o Ricardo Carlos José Berdaguer, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza" (C.898|68), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 29732 Ab.25-v.jun.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña ACABI GURLEKIAN, para llenar el requisito de la conciliación, previo al juicio que por divorcio, (Ficha A 64|1969), le ha iniciado su esposo SANTIAGO GABADIAN, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 7738 My.5-v.jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUZ MEITTER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y declaratoria de pobreza (libro 60, folio 619), le ha iniciado Germinal L. Azaretto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30709 Ab.25-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ELIDA ESTHER GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Ficha A 220|967), le ha iniciado JOSE ANGEL VANOLI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 2522 Ab.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Ana María Hermida contra CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ. Divorcio unilateral" (Ficha B. 1318|68), se cita y emplaza al demandado Carlos Enrique Hernández a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 6693 Ab.23-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA. Divorcio. (Ficha E|1021|68)" y "María Angela Acuña contra NEMESIO BALTAZAR ALMEIDA Auxiliatoria. (Ficha B|1402|68), se cita y emplaza al demandado Nemesio Baltazar Almeida a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30363 Ab.15-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Antonio Vicent Núñez contra MARIA DOLORES RAMIREZ, "divorcio" (libro 52, folio 551), se cita y emplaza a la demandada María Dolores Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 6905 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Lagos, Margarita Gladys contra REYES NELSON. Divorcio unilateral", (D. 351|68), se cita y emplaza a don Nelson Reyes a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5860 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita, emplaza por el término de noventa días a ROSALIA ISABEL SANTELLAN, a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, previo al juicio que por divorcio (Ficha A 469|1968), le ha iniciado ante este Juzgado, Luis Santiago Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramitándose este juicio con la auxiliatoria de pobreza, (Ficha A|471|1968). — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30656 Ab.18-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Torchiana Juan Carlos contra HORTENSIA E. CHANTADA", (Ficha E 325|68), se cita, llama y emplaza a la demandada Hortensia E. Chantada, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5861 Ab.16-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a ZILA DOSCACCI, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal (Ficha A|14|1969), le ha iniciado Alvaro Machado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 26 de marzo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $3 250.00 30|pub. 6758 Ab 29-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Señorano (María Teresa) con ACOSTA (RAUL). Divorcio sola voluntad" (Lo. A, Fo. 99), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Acosta para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

7) $ 3.000.00 30pub. 7134 My.2-v.jn.12.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE LUIS CRISTIANO ABAL, ex funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C.C.) 5|pub. 31000 My.22-v.my.28.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor SONIA CABRERA MARTIN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Plymouth, modelo Belvedere, motor número P. 31027072, matrícula N.o 519.880, empadronado en Montevideo, N.o 206.723, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.

8) (C.C.) 10|pub. 30930 My.15-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Cítase y emplázase al señor ADHEMAR PERRONE, credencial cívica CAA N.o 18.392, oficial pintor de la Sección Talleres, para que concurra a reintegrarse a sus tareas en esa repartición bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Dirección.

8) (C.C.) 8|pub. 30980 May.20-v.may.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señorita MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — doctor Roberto Mariño. Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31006 My.23-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OLMOS HILDA B. contra PRIETO, ROGELIO. (ficha E|338 68). "Se cita llama y emplaza al señor Rogelio Prieto, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 6526 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EUGENIO HECTOR HERNANDEZ c|. FILOMENA FIORITTO Divorcio (D|59 año 1969), se cita, llama y emplaza a Filomena Fioritto, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250.00 30|pub. 7196 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Arocena, Luis Alberto contra CARLOS ENRIQUE RANGEL RODRIGUEZ. Cobro de salarios e indemnización por daños y perjuicios". (Ficha N.o 913|968), se cita, llama y emplaza al demandado señor Carlos Enrique Rangel Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Pablo de María 1577, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, abril 24 de 1969. — María Nieves Martínez. Actuaria Adjunta.

8) $ 3.000.00 30|pub. 7636 My.8-v.jn.18.

9-Expropiaciones

U T E

PLAN DE OBRAS C. O. P. O. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución R. 65 88 de fecha 4 de enero de 1968, recaída en el expediente C-2 B.41, designó para ser expropiado por razones de utilidad pública y al amparo de la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964, el inmueble situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 3.523, propiedad de la Suc. del señor Julio de la Fuente, área a expropiar: 1Há. 4.804 m. c. 28.

Por la resolución mencionada y de acuerdo con el artículo 4.o, se resolvió iniciar los trámites de toma de posesión urgente de las fracciones aludidas en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley número 13.261, remitiéndose a lo prescripto al efecto por la ley N.o 9.722, de 18 de noviembre de 1937.

Con arreglo a lo dispuesto por ley, se cita a los propietarios mencionados, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que tengan derechos reales sobre dicho inmueble para que concurran al Departamento de Bienes Raíces de UTE, Palacio de la Luz, 10 piso, o al Juzgado de Paz de la 1.a Sección Judicial de Maldonado, donde por el término legal estaría de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, mayo 2 de 1969.

9) $ 2.250.00 10|pub. 8042 My.13-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MANUEL RIVERA". (Ficha 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno y mejoras, parte del padrón N.o 4, propiedad de Manuel Rivera, ubicada en la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 24 metros 57 decímetros.

En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

9) (R.20|4|55) 30|pub. 30861 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, JUDITH FERNANDEZ CHAVES de FERNANDEZ AROSTEGUY, constituyendo domicilio en Florida 705, al señor Juez digo optando al título de procuradora, solicito se interrogue a los testigos Héctor Plada y Célika Risso de Raña, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio: — Judith Fernández Chaves de Fernández. — Andrés Fernández Arosteguy, Escribano". — Maldonado, 14 de mayo de 1969. — Mario Figoli. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de ANGEL CABEDA". (L.o 44, F.o 412), se cita, llama y emplaza a don Angel Cabeda, sus sucesores y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 428, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 69 metros cuadrados 8935 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites:

Al Norte de frente a la Avenida Mariscal Bozafogo; al Este el padrón 430 y al Oeste con el padrón 428, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose saber que el bien ha sido declarado de utilidad pública.

Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, 14 de abril de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

9) (R.20|4|55) 30|pub. 30860 My.8-v.jn.18.

Informaciones de Juzgados

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|117|969), se hace saber que ante esta oficina, el 24 de abril de 1969, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — MARCELO FILOMENO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Yaguarón 1237, Ap. 401, optando al título de Procurador ofrece, para la respectiva información, los testimonios de Ramiro A. Diez y Eduardo Riveiro, solicitando que oportunamente se la expida testimonio. — Marcelo Filomeno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8238 My.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. ELITA VIÑAS de GARCIA, con domicilio en la calle General Flores N.o 785, al señor Juez digo: "Que optando al título de Escribana, solicita se tome declaración a Faustino Gamboa, domiciliado en calle Lavalleja N.o 722 de la ciudad de Las Piedras, y a Olga Olivera, domiciliada en Cno. Las Tropas s|n. de la localidad de Progreso, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Elita Viñas de García. — Walter R. Santoro, Abogado". — Las Piedras, 8 de mayo de 1969. — Marta Elherdoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.250.00 10|pub. 8147 May.14-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Florida, 5 de marzo de 1969. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — RAQUEL LLUCH, constituyendo domicilio en Cardozo N.o 609 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Héctor Benoit y José Luis De Crocenzo, para declarar sobre mi vida y costumbres — Raquel Lluch. — Marta Brignoni, Escribana. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8197 My 15-v.my.28.

Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 21|68

Mandíbulas para trituradora de piedra
Suministro de plaza

Fecha de apertura: 25 de junio de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 150.00, (ciento cincuenta pesos).

Lic. N.o 48|68. — Colectores para Dínamo principal de coche motor "Ganz".

Suministro de plaza

Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Lic. N.o 50|68. — Estopa especial para cajas de grasa.

Suministro de plaza

Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Lic. N.o 55|68. — Acero al Manganeso para fabricar piezas.

Suministro de plaza e importación

Fecha de apertura: 21 de julio de 1969, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información por el teléf. 9. 69. 42. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 31001 My.22-v.jn.4.

Licitación N.o 41|68. — Discos de embrague para coches motores brill 60. — (Suministro de Plaza).

Fecha de apertura: 10 de junio de 1969, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 37|68. — Faroles a mantilla a gas de querosene. (Fabricación Nacional).

Fecha de apertura: 19 de junio de 1969, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 38|68. — Uniones universales (crucetas) para coches motores brill 60. — (Suministro de Plaza).

Fecha de apertura: 25 de junio de 1969, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Por más información: por el teléfono 9 69 42. — Gerencia General.

12) (C.O.) 10|pub. 30901 My.13-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 793
2.o Llamado

Adquisición de zapatos para el personal de Portería.

Apertura de las propuestas: 12 de junio de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.O.) 5|pub. 30988 My.21-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 780
2.o Llamado

Adquisición de uniformes para el personal de Portería.

Apertura de las propuestas: 10 de junio de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — La Gerencia General.

12) (C.O.) 5|pub. 30989 My.21-v.my.27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.919

Adquisición de 300.000 fórmulas N.o 1562

Apertura 13|6|969, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 31.002 My.22-v.jn.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones
Licitación Pública N.o 1077

Apertura: 3|6|69. — Hora 15.

Adquisición de: Bobinas de papel.

6.500 Bobinas M. de Sumar. — 480 Bob. M. de Tabular. — 100 Bob. Camillas, Serv. Médico.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 30935 My.15-v.my.28.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

LICITACION N.o 3|69
Primer y segundo llamados

Suministro de hilos para uso del Instituto, año 1969.

Se llama a licitación pública para la provisión de hilos, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de mayo de 1969, a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.

12) (C.O.) 9|pub. 30944 My.15-v.my.28.

LICITACION N.o 4|69
Primer y segundo llamados

Suministro de papel para uso del Instituto, año 1969.

Se llama a licitación pública para la provisión de papel, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central) tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de mayo de 1969, a las 17 y 30 horas en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo llamado el mismo día a la hora 18. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.

12) (C.O.) 9|pub. 30942 My.15-v.my.28.

LICITACION N.o 5|69
Primer y segundo llamados

Suministro de útiles de escritorio para uso del Instituto, año 1969.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1969, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede retirarse en la Comisión de Compras, (casa central), tercer piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de junio de 1969 a la hora 9 y 30 en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional, fija como segundo y último llamado el mismo día a la hora 10. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — La Secretaría General.

12) (C.O.) 10|pub. 30943 My.15-v.my.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Lic. N.o 349. — Suministro y colocación de rejas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 15.

Lic. N.o 350. — Impermeabilización de azotea (800 metros cuadrados).

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 16.

Lic. N.o 351. — Fórmulas impresas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1013, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — La Dirección.

12) (C.O.) 10|pub. 30976 My.19-v.my.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 3|969
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por primera vez para atender los siguientes suministros destinados al Cuartel de la Guardia Republicana.

Renglón N.o 1. — 200 (doscientos) roperos metálicos de dos puertas.

Renglón N.o 2. — 200 (doscientas) camas metálicas de una plaza.

Las especificaciones se detallan en el pliego de condiciones particulares.

Los pliegos respectivos cuyo valor es de $ 50.00 (cincuenta pesos), se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yi 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 29 de mayo a las 15 horas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado, un mínimo de tres proponentes por renglón; el segundo llamado se efectuará el día 30 de mayo a las 15 horas, el cual se considerará válido con los oferentes que se presenten.

12) (C.O.) 8|pub. 30960 My.19-v.my.28.

SODRE

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de válvulas electrónicas de radio y

televisión, diodos y transistores para transmisión y recepción.

Segundo llamado

Licitación N.o 179. — Suministro de válvulas electrónicas de radio y televisión, diodos y transistores para transmisión y recepción.

Apertura el día 27 de mayo de 1969, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde las 14 y 30 a las 17 horas, hasta la fecha de apertura de las licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, mayo 12 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 30922 My 14-v.my 27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SEGURO DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No 8

Primer y segundo llamados — (Plaza). — Para la adquisición de hasta:

Renglón N.o 1. — 2 000 grs Oro Roach.
Renglón N.o 2. — 2 000 grs Oro 22 k. laminado a 1 ct. de ancho.
Renglón N.o 4. — 1.500 grs. alambre redondo 18 k. platinado (9 d min).
Renglón N.o 5. — 1 500 grs Palagor.
Renglón N.o 6. — 300 grs Soldadura 18 k.
Renglón N.o 7. — 500 grs. alambre redondo 18 k platinado (6 d. min).

Apertura del primer llamado el día 29 de mayo de 1969, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 6 de junio de 1969, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — La Administración.

12) (C.O.) 8|pub. 30928 My.15-v.my.26.

OFICINAS CENTRALES

La Universidad de la República, llama a las siguientes licitaciones públicas:

Lic. N.o 8. — Impresión de la obra "Gramíneas Uruguayas" de B. Rosengurtt, Arrillaga de Maffei e Izaguirre de Artucio.

Apertura: único llamado: 9 de junio de 1969 a la hora 9.

Lic. N.o 9. — Impresión de la obra "Educación sexual".

Apertura: único llamado: 9 de junio a la hora 10 y 30.

Lic. N.o 11. — Fotograbados y películas offset.

Apertura: único llamado: 9 de junio de 1969 a la hora 11 y 30.

Los pliegos de condiciones particulares y generales se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la Universidad de la República de 8 a 11 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30999 My.22-v.my.26.

— UTE —

PLAN TELEFONICO NACIONAL

Licitaciones N.os 6231, 6232, y 6233. — Construcción de edificios en los Departamentos de Canelones, Flores y Salto.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 5, 6 y 10 de junio (primer llamado): 12, 13 y 17 (segundo llamado), para contratar las construcciones de los edificios de las C... ...les Telefónicas en las ciudades de Canelones, ...idad (Flores) y Salto, respectivamente.

De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17 horas.

Salto y Trinidad, Precio del ejemplar: pesos 1.100 00 cada uno.

Canelones, Precio del ejemplar: $ 1.300 00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

Licitación N.o 6235

Fichas para usar en aparatos monederos. 3.000 000 de fichas de 22 milímetros de diámetro y 2 milímetros de e... ...r de acero ...apeado de ambos lados en ...tón, niquel, cobre o cuproniquel o bien con aleación de Cu y Zn.

Fecha de apertura: 24 de junio de 1969, hora 15 y segundo llamado el día 3 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Departamento de Compras, Sec. Licitaciones.

12) (C.O.) 10|pub. 30982 My.20-v.jn.2.

13—Llamados a Acreedores

ALTA PUBLICIDAD S. A.

De acuerdo a la ley del 26|9|904 y en virtud de haber sido modificado el Directorio de ALTA PUBLICIDAD S.A. se cita a los acreedores de la misma a presentar los justificativos de su crédito en Río Negro 1354, piso 7.o escritorio N.o 47.

13) $1.600.00 20.pub. 6951 Ab.29-v.my.27.

COOPERATIVA URUGUAYA DE PERIODISMO

Se encuentra abierto hasta el 13 de julio de 1969, el plazo de presentación para hacer efectivos los cobros de las sumas adeudadas a quienes justifiquen ser a la fecha acreedores de la Cooperativa Uruguaya de Periodismo, y|o de los socios cooperativistas.

Las entregas de facturas y documentos se harán en la calle Paraná 746, piso 5.o, Ap. 13.

13) $ 1.500.00 10|pub. 8366 My.16-v.my.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de mayo de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

ELBIO LUIS ARTIGAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1070 y ELSA ANA TESTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1070

6.a Sección

JORGE MARIO AZCURRAIN, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2138 y ELBA MARY DA CUNHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2138.

7.a Sección

WALTER RIVIEZZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2203 y MIRTA PINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2176 bis., apartamento 3.

8.a Sección

DANIEL CAMEJO CARVALLIDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2712 y MARIA TERESA GIMENO TOLEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2712.

10.a Sección

EMIR JOSE MOIZO, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2248 e IRONDINA ESTER GARLIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2248.

12.a Sección

EDGARDO CARDOZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3219, apartamento 2 y CARMEN VICTORIA LAGARDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3219, apartamento 2.

13.a Sección

ARTIGAS DA SILVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1904 y ALBA FONTAO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3790.

14.a Sección

JORGE EDUARDO BERCIANOS, 23 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Gil 942 y NELDA SUSANA DONADIO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gil 942, apartamento 8.

18.a Sección

JOSE RAUL GAVILANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Villegas 4659 y MARIA SARA IBARRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada General Villegas 4659.

WILDER ELIO ROVETTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3536 y ROSE MARY FRASCOLLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3640.

LORENZO DUARTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3762 y ESTHER AIDA ORTIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3740.

20.a Sección

JUAN JOSE ESNAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6000 y ANA MARIA MUÑOZ, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Simón Martínez 6000.

22.a Sección

JOSE ENRIQUE MORALES, 25 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Ganaderos 4237 y YOLANDA NATALIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4237.

23.a Sección

GERMINIANO FRANCISCO GONZALEZ, 31 años, soltero, maestro, español, domiciliado Irlanda 1923, apartamento 2 y MIRTA DELIA EMILIO, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Irlanda 1923, apartamento 2.

GENEROSO PEREZ, 34 años, soltero, mecánico tornero, español, domiciliado Pernas 3032 y MARIA DELIA BRAGA, 24 años, soltera, española, domiciliada Mateo Cabral 3459.

JUAN CARLOS DIPETTA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Joanicó 3423 y NORMA BARROS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaldoni 3630.

JUAN GIURNI, 32 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Avda. Italia 3892 y MARTA INES ORDIOSOLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3892.

24.a Sección

JOSE MARTIN IRIGOYEN, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3237 y CELESTE AIDA PAGOLA, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 3391, apartamento 009.

EXEQUIEL OSCAR ARRIETA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle C 6873 y SONIA CELICA MUIÑOS, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rizal 4042 bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.may.27.

Montevideo, mayo 22 de 1969

2.a Sección

JOSE CARLOS COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313, Apto. 13 y MARIA MARGARITA MOREIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1313, Apto. 13.

5.a Sección

HUGO GUILLAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1525 y MARIA VIRGINIA DUPUY, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1525.

6.a Sección

WALTER BELORA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1868 y ANGELA AGOSTA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1972.

7.a Sección

ROBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2163 y ZOLINDA O'DONELL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bacigalupi 2165.

SAVERIO GAUDIO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pagola 2664 y MARIA CRISTINA PIÑEYRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2275, Apto. 1.

NEY CROSSA, 33 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Colorado 2033 y ANTONIA FRAGA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colorado 2038.

OSEAS SILVA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Colorado 1929, Apto. 4 y NORMA GLADYS FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1929.

8.a Sección

BENEDICTO CHOMIAK, 37 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Zapicán 2332 y YOLANDA AGUSTINA MILLICAY, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Zapicán 2332.

9.a Sección

OMAR TOMEO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pirayú 2119 y GRACIELA AMERICA ZACCARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pirayú 2119.

ORLANDO NELSON SILVESTRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2020 y TERESITA ISABEL MARTINEZ, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Garzón 2020.

ANTONIO VIERA, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Paso del Sauce 5616 e ISOLINA GOMEZ, 65 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Avda. 30 metros N.o 3135.

10.a Sección

JOSE MARIA PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra de Afilar 4775, Apto. 5 y CELESTE de LUJAN ZERPA, 29 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Piedra de Afilar 4775, Apto. 5.

11.a Sección

ELBIO FREDIS NOGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3164 y MARIA del CARMEN OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3156.

MIGUEL ARQUIMEDES GIMENEZ, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Calle "N" N.o 7994 e IRIS MABEL BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "N" N.o 7994.

NICOLAS FRIEDMANN, 38 años, soltero, electricista, húngaro, domiciliado Marcos Sastre 2832 y FANNY EVA ISAAC, 30 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2832.

12.a Sección

JOSE SAMUELLE, 46 años, divorciado, empleado, español, domiciliado M. Sosa 2612 y MARIA GLORIA TORNACO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

ANTONIO FERRITTI, 21 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Colorado 1771 e IRACEMA NELIS VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1777.

AQUILES OSCAR HERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 3507 y LYRIA GERTRUDIS SCHROTT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 3507.

13.a Sección

NOEL GALLI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 4310 y BRENDA MARINA MENGHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4310.

JUAN KANTZAKIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 2202 y MIRTA NELSA AGUERRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2015.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO LABANDERA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Chuy 3377 y ELSA MERY LABANDERA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Chuy 3377.

15.a Sección

ALBERTO JOURDAN, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 635 y LYDIA TERESA RODRIGUEZ MARTINEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 635.

18.a Sección

WALTER ELBIO GENTILE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1334 y SARA DUFRENSE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1334.

MARIO HEBERT RECTO CARRIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1262 y MARIA CRISTINA BERARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1252.

19.a Sección

ALFREDO IGUINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2664 e ISABEL CRISTINA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2664.

20.a Sección

JOSE CARLOS PRANDINI, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Romero 243 y MYRIAM GLADYS NIETO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4061.

ENRIQUE PERDOMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4785 y BLANCA MABEL FIGUEREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4785.

CONRADO MACHADO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4115 y CARMEN MARGARITA CAMIROTTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4191.

21.a Sección

HUMBERTO MONTERO FERNANDEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 1213 y LURDES GLADYS BENITEZ FLORES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 B N.o 614.

JORGE BERNARDINO VIZCARRA, 41 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paso del Rey 4056 y TERESITA ELIDA CRUZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4056.

JESUS MARIA CARDOZO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garzón 1021 y MANUELA SORIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1021.

22.a Sección

HUGO DIAZ, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santa Ana 3125 y ELIDA BLANCA TROTTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Ana 3125.

23.a Sección

RAUL HAMILTON COPPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacobo Russeau 3427, Apto. 6 y SUSANA RONDAN, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Jacobo Russeau 3427 Apto. 6.

ROBERTO NESTOR GUERIN, 49 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Joanicó 3603 y MARIA DOLORES CARRERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3603.

RAFAEL GOLIA, 64 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Ramallo 1957 y EMILIA DIAZ, 64 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Ramallo 1970.

24.a Sección

ANGEL AXDIR EIRA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1342 y FERMINA OLGA QUINTERO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1342.

14) $ 80.00 3|pub. v.my.26.

15-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE DE BRACALE. "Prescripción" (F. B.502|37), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.740 con un área de 804 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecoq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 49.741, 9 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

13) $ 3.750.00 30|pub. 8481 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadel, se hace saber que doña APOLONIA CELIA CORREPOS se presentó ante este Juzgado (Ficha B, N.o 44.930), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 40.671, situado en Maroñas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Gronardo N.o 2961, por 44 metros de fondo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $4.300.00 30|pub. 7268 My.7-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ de RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.66'69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes: A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fración de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 88 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 8871 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS DORTA. "Prescripción". (Ficha C.857|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Dorta, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 90.679 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.619 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguida, lindando en una línea de 69.50 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al sur con padrón 90.680 y metros 69.50 al Este con padrón N.o 90.680. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pablo Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardías y sucesión Bartolomé Pardías o Pardiez o Pardie, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campolens, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8930 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CARREÑO S. de FERNANDEZ CORINA "Prescripción" (L.o 59, F.o 521), se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado Corina Carreño Silveira de Fernández, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al inmueble situado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.702, compuesto de una superficie de 939 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste al Camino Santos.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lucas Moreno o sus sucesores a cualquier título, a Edison Zorreani, Diego Solado Ramón María Peña y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 6201 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: ANTONIO AÑON. Prescripción (ficha C 1115|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: Un inmueble, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con el padrón N.o 154.501, con frente a la calle Continuación 18 de Julio. — Montevideo, marzo 20 de 1968. — En fe de ello extiendo el presente que sello, signo y firmo. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 6877 Ab.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos MATILDE VILLANUEVA OLIVERA. "Prescripción adquisitiva" (F.32|969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de José Pereira da Silva, al siguiente bien: Padrón 2.085, manzana N.o 98 de la ciudad de Melo, con una superficie de 926 metros 33 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.045 el 29 de diciembre de 1968, así deslindado: al Norte, 43 metros con padrón 2.086 de Victoriano Lemos; al Este, 21 metros 54 centímetros con frente a calle General Justino Muñiz; al Sur, 42 ms. 95 cms con padrón 2.084 de Nicomedes Correa, 7.358 de Riobal Silva Fernández y 7.896 de Ademar Rodríguez y al Oeste, 21 metros 57 centímetros con padrones 2.082 de Anatolia Guerra de Rodríguez y 2.081 de Pura Blanca Alvarez, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, abril 18 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7923 My.13-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ADAN RENE FAJARDO, (Ficha A 238|1968), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, solar 5, de la manzana 53, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 292 y que según plano del Agr. Daniel Rigoli, inscripto en Catastro local con el N.o 3.997, el 18 de octubre de 1968, se halla fraccionado en 2 lotes señalados con las letras A y B y tienen un área total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Juana de Ibarbourou entre las de Ceballos y Julio Herrera y Obes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a Clinto Pereira da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 17 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6754 Ab.28-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se han presentado ALVARO MARTIN FERNANDEZ y ADAN RENE FAJARDO (Ficha A|234|68), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección de Rivera, solar 5 de la manzana 124 de la planta urbana, padrón N.o 972, con área de 922 metros 351.250 milímetros según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera el 23 de setiembre de 1968 con el N.o 3.984, con 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Anollés.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquina Gómez y Aurelia L. G. de Alvez y|o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 25 de febrero de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $5.250.00 30|pub. 6757 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ADAN RENE FAJARDO, (L.o 1, F.o 188), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón 4939, que es parte de la ex chacra N.o 56, hoy manzana 638, de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 24 de marzo de 1968, inscripto en Catastro área 7248 metros 55 decímetros con 108 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a camino Departamental a la ciudad de Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorio José Dos Santos y Saturnino Chibirriaga y|o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio.

Habilítese próxima Feria Judicial. — Rivera, 26 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 6755 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO COSTA CARDOZO (L.o 1, F.o 50), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, zona urbana, padrón 3.265, señalado con el N.o 8 de la manzana 357, que según título de Salida Municipal y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de mayo de 1967 inscripto en Catastro de Rivera el 10 de mayo de 1967 con el número 3.632, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros con 21 metros 475 milímetros al Sureste de frente a la calle José María Damboriarena y por ser esquina 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a la calle Agustín Ortega.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elidoro Santana, Angela Cardozo y Marcelina Cardozo o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento o de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. (Habilítese próxima Feria Judicial). — Rivera, 31 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $6.750.00 30|pub. 6756 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 108), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiossoni y|o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 537, de planta urbana de Rivera, empadronado con N.o 4561, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 16 de setiembre de 1954, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 26 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 310 metros 9.775 centímetros que se deslinda: 7 metros 45 centímetros de frente al Noreste a calle Rodó; igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sudeste, lindando con lote 2 del mismo plano.

II) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en Novena Sección Judicial de Rivera, parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronada con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 241, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Nordeste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón 4561.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso Ataques, abril 28 de 1969. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 30|pub. 8555 My.20.-v.jn.30 Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: SOFILCO HERNANDEZ, "Prescripción treintenaria", (L.o 21, F.o 73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 3.482, Segunda Sección Judicial, manzana catastral 274, con frente al Norte, Avenida Paraguay, al Este, Avenida Julio Delgado, al Sur Isabelino Benítez y al Oeste Victorio Barbieri, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Salto, marzo 26 de 1969. — Pedro M. Manzzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000.00 30|pub. 5830 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción, (libro A. N.o 907|968), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Huerto 41 de los que circundan la ciudad de San José, Padrón 3891, con un área de 435 metros 63 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95; al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5984, 5983 y 7189, de Aquiles V. de León, Antonio Arnábal e Isaac Alvarez, respectivamente; al Sur, 10 metros 90, con bien padrón 3892 y 27 metros al Oeste con raíz padrón 3890, estos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 16|XII|1874, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Pedro Gasso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 8910 My.23-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARRACINI, (SEGUNDO) y otros. Prescripción, (libro 10, folio 534), se hace saber que han comparecido: Martina Leoncia Alcalde Ruben Dante, Rodlico Güilden, Fernando Etchepare, y Gladys Juliana Garracini Alcalde (Sucesión: "Félix Garracini"); Segundo Garracini; Luis Garracini; Antonio Vizzolini; María Teresa Méndez de Oliva (Sucesión: "Feliciano Méndez"); Bernardo Giricas; y Maximiliano Hernández, deduciendo acción de posesión por prescripción treintenaria de los solares que se mencionarán con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la segunda sección judicial de San José, en zona urbana, Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Etchepare sobre Ruta 11 que va a Santa Lucía parte de los fraccionamientos practicados por el Agrimensor Salvador Mac-

Cheroni, en junio 1929, cuyo plano fue inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 2 de julio de 1929. — Corresponden: Garracini, solar ciento uno; Luis ... solares noventa, noventa y cinco y ... Sucesión Felix Garracini, solar noventa y ...; Antonio Izzolini, solar ciento setenta y ...; María ... Méndez de Oliva, solares ... y setenta y ocho; Bernardo ..., solares sesenta y seis y sesenta y siete; ... Hernández, solares veintiocho y veintinueve. — Por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30790 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "GALARRETO PABRE (BARTOLO CIRILO). Prescripción (A. 151 969)." se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. Jud. de San José, Padrón N.o 4948, con un área de 6 hás. 2.087 metros, linda por el Norte en 189 metros 50 con Eleuterio Moneta; por el Este en 291 metros 20 con Julio R. López Azcarda; por el Sur en 285 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste en 246 metros 20 con José Alberto Sellanes, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 7085 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOFFER DE GARCIA MARIA TERESA. — Prescripción" — Libro A. N.o 598|968, se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José, Padrón N.o 47, área 1.842 ms. 75 dms., lindando al Norte en 45 ms. 50 con los padrones números 51 y 52; al Sur en igual medida con calle N.o 4 (Rivera); al Este en 40 ms. 50 con calle N.o 7 y al Oeste en igual extensión con los padrones 48 y 306, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 30 de agosto de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 6145 Ab.18-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "MARTINEZ de BETARTE, LAURA. Prescripción", (L.o 19, F.o 55, N.o 3) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno de San José que es parte del solar 1 de la manzana 40 del 4.o Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.505 y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.036, el 2 de febrero de 1968, se compone de 419 metros 30 decímetros cuadrados y linda: 12 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 32 metros 89 centímetros al Norte con Octaviano Cabrera, Blanca N. de Fercer y sucesión Pablo Arena; al Este 12 metros 36 centímetros con Abdón Cabrera y al Sur en 33 metros 92 centímetros con Luis A. Rielo Gutiérrez y en especial a don Juan Peláez, Luciano Martínez, Octaviano Alvarez, Blanca N. de Fercer, Pablo Arena, Abdón Cabrera y Luis A Rielo Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, abril 28 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 7672 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "BERNASCONI DE LUACES, ELSA SOFIA. Prescripción", (Libro 28; Folio 554; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, cita en esta ciudad, padrón 3419 de la Primera Sección Judicial de San José, parte del solar 1, de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de un área de 590 ms. 30 dms. 48 cms2. con 17 ms. 38 cms. frente a calle Rincón y en especial a Juana Mayobra Josefa Galarza y Clara Gila y María Estala Garín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, 24 de abril de 1969. — María Mercedes López de Mariño.

16) $ 4.500.00 30|pub. 8143 Ab.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de LUIS RUBEN LARROSA de nacimiento donde dice al margen "Cuello Ruben", debe decir: Larrosa Cuello Ruben", donde dice: "hijo natural de Angela Cuello", debe decir: "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De matrimonio, donde dice que comparece: "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice "que es hijo de Angela Cuello", debe decir: "que es hijo de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Ruben Darío Cuello Cuello, donde dice que es hijo de "Ruben Cuello" debe decir "de Ruben Larrosa Cuello". De nacimiento de Luis Enrique Cuello Cuello, donde dice que comparece "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice que es nieto "de Angela Cuello", debe decir "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Roberto Janet Cuello Cuello, donde dice que es hijo legítimo "de Ruben Cuello", debe decir "de Ruben Larrosa Cuello".

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los 14 días del mes de abril de 1969. —

19) $ 3.000 15|pub. 8069 My.23.-v.jn.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA ESTAPE solicita la inscripción de las obras "Amanece un atardecer" y "Caja de cuentos infantiles" de las que se declaró autora. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8333 May.13-v.may.29.

NELSON D. OTAZU solicita la inscripción de la Revista titulada "Mundo" de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8276 May.13-v.may.29.

MARCEL STUCZYNSKI solicita la inscripción de los modelos de "Litera especial plegable para automóviles u similares"; "Modelo de portátil en forma de televisor"; "Tipo de toldo para motoneta" y "Juguete para niños denominado "Chinche de agua" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8468 May.19-v.may.30.

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L., solicita la inscripción del film N.o 1: "Presentación de café de Colombia en el Uruguay" y del film N.o 2: "Presentación de café de Bogotá, elaborado con café de Colombia", de los que se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8493 My.20-v.jn.2.

MARIO FILIPPINI PERRONE y AURORA SUSANA COSTA DOAT de BALDOVINO solicitan la inscripción de "La Flora Indígena" (Dibujo y título) del que se declaran autores. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 8764 May.22-v.jun.4.

JACOBO MARINOVIC BORIC, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras tituladas: "El cosmo estenográfico" "Guía universal de los signos" y "Cuadro Sinóptico de Taquigrafía Castellana", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 8867 My.23-v.jn.5.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.410, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARMELO MACELLARO, pues donde figura el apellido paterno como "Marcellaro" debe decir "...", Montevideo, 13 de mayo de 1969. — ... Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 8317 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V.858 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WILSON BACHINO, y MIRTA IRENE FIORITTO y la de nacimiento de AIDA DELIA BACHINO, pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José Wilson Bachino" debe decir "Wilson Bachino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30932 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos individualizados según ficha V 470|968, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Nacimiento de JOSE, JACINTO y ELBIO BACCINO; nacimiento de NELIDA SEGUNDA, MARIA ELENA y MARIA AURORA BACCINO, donde dice: "Basine", debe decir: "Baccino".

Nacimiento de MARIELA TERESITA FATIGATTI BACCINO, donde dice: "Basino", debe decir: "Baccino"; matrimonio de MARIA AURORA BACCINO de FATIGATTI, donde dice: "Masini", debe decir: "Mussini" y donde dice: "Basine", debe decir: "Baccino". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 7411 My.6-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, ALICIA CHARON ORTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde su padre figura como Francisco Chacón, debe decir Francisco Charon, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30883 May.12-v.may.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NIHIL MAURO LARES y CARMEN FERMINA VIALE y de nacimiento de CHARCOT DANIEL, NELIDA AIDA y NIHIL MAURO LARES VIALE, estableciéndose que donde dice "América," debe decir "Carmen Fermina". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30987 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO WALTER VIGLIONI y JULIETA LA CRUZ y las de nacimiento de sus hijos WALTER VICTOR y RAUL HECTOR, pues donde en todas ellas dice: "Walter Alberto Viglioni", "Julieta Santa Cruz" y "Pascasio Santa Cruz", debe decir, respectivamente: "Alberto Walter Viglioni, Julieta La Cruz y Pascasio La Cruz". — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 7409 My.6-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL OSCAR MONTORO y SARA HILDA LUS ALVARADO de MONTORO, (ficha D-126|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Raúl Eduardo Montoro Alvarado en el sentido: 1.o) que donde la fecha de nacimiento del inscripto figura el 28 de febrero de 1957, debe decir 28 de febrero de 1956; y 2.o) debe desaparecer la constancia errónea que dice: "de este mismo parto nació otra criatura del sexo

sexo, ver acto siguiente 243". — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 8870 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVA BESON de ARNAUX (Ficha: D|130|69), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Floro Gentil Arnaux, en el sentido que donde la compareciente figura como "Adela Berzoir", debe decir "Jova Beson". — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8585 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado PEDRO DIAZ y SARA ROSA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido que, donde el contrayente Pedro Díaz figura como "nacido el 31 de enero de 1922", o "hijo de Derminia Grajales", debe decir: "nacido el 10 de febrero de 1920" e "hijo de Dermilia Chavez"; y b) De nacimiento del hijo legítimo menor de ambos, Antonio Alberto Díaz Rodríguez, donde la abuela paterna del inscripto figura como "Derminia Grajales", debe decir "Dermilia Chavez", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30871 My.13-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMA MATILDE MENENDEZ (Ficha D.500|68), solicitando la rectificación: a) De su partida de matrimonio con Ariel Ulises Vidal, en el sentido que donde la contrayente aparece como "Máxima Matilde Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez"; y b) De nacimiento de sus hijos María Cristina y Dora Elba Vidal Menéndez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Máxima Matilde de Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez" — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8814 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA CHAO, VENANCIO (A.834.968), se hace saber que se ha presentado Pastora Lema de García, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Venancio García Chao, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Josefina", debe decir "Pastora". — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8765 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V 145|69) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de JOSE ELIAS CARRAZZONE LOMBARDO, donde dice: "José Carrazzone de nacionalidad español", debe decir: "italiano" y donde dice: "María Lombardo, española", debe decir: "italiana". — Montevideo, mayo 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 7404 My.3-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OFELIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Severina Peña, debe decir: "hija de Severa Ignacia Martínez", por así corresponder. (Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza). — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30865 My.8-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AVEDIS HAIG SAHAKIAN KEUSSAYAN, estableciéndose que donde la madre figura como "Isabel Heusseyan" debe decir "Isabel Keussayan" y de VARTAN SAHAKIAN estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Sakatian" debe decir "Sahakian". — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15 pub. 8340 May.16-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida; de matrimonio de REBECA NATHAN CUNEO de MIZRAJI, estableciéndose que en donde la misma figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "turca" y donde la fecha de nacimiento figura el día "9 de marzo de 1921" debe decir "9 de marzo de 1919". — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 7520 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA VELA de HORNES, pués donde en la misma dice: "de cuya unión existen cinco hijos", debe decir: "de cuya unión existe una hija de nombre Lais Valentina. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 8867 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DOMINGA COCINO de CORREA, en cuanto en ella se expresa que falleció "Dominga Correa", cuando debe decir que: "falleció Dominga Cocino de Correa", haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30931 My.15.v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELICIA MORALES de TROJAK, (ficha D-359|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Adolfo Albin Trojak Morales, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Troja, debe decir: Trojak. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8855 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. (D. 37|37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA ELENA CERIANI de VIGHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece como "Ciriani" debe decir: "Ceriani". — Montevideo, 13 de marzo de 1937. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7347 My.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE IGNACIO AROCENA y CELINA FERNANDEZ de AROCENA "a.| Rectificación de partida" (Ficha N.o 621), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José Arocena Fernández, en la siguiente forma: donde dice: "Celma" debe decir: "Celina". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30973 May.19-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO MAMERTO JUAN DALBERTO, PURA PEREZ, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre donde dice "Alberto Dalberto" debe decir "Alberto Mamerto Juan Dalberto" (F. C. N.o 166|969). — Colonia, 8 de mayo de 1969.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8599 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARCOS CRESCENCIO VELASQUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas por haber sido erróneamente inscripto su apellido:

De matrimonio donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez".

De nacimiento donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez", que son los verdaderos.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 2094, de fecha 22 de abril de 1969. Colonia, 25 de abril de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30916 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (396|C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA ELENA BUENAHORA de MICHELUTTI, en los siguientes términos: donde dice: "Arturo Buena Hora", debe decir: "Arturo Buenahora", y donde dice: "Y que es nieta por línea paterna de Juan Buena Hora", debe decir: "y que es nieta por línea paterna de Juan Buenahora". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30995 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 232|C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LIDIA ESTHER CHA, en los siguientes términos: donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural", donde dice: "Hija de Luis Lescano", debe decir: "hija de padre desconocido", donde dice: "hija legítima de Lidia Cha", debe decir: "hija natural" y donde dice que ésta es "casada", debe decir: "soltera". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30996 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 44|C|969), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA ELENA BIDONDO, en el siguiente término: donde dice: Pedro Bidondo, debe decir: Secundino Pedro Bidondo. — Carmelo, abril 23 de 1959. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 750 00 15|pub. 8188 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL JUAN BORBA (Ficha B 583|1963), en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Borda", debe decir: "Borba". — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8563 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA FLORINDO, (Ficha B 571|1968), en el siguiente sentido: donde constá el sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde el nombre figura como: "Manuel", debe decir: "Manuela".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30981 My.20-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA HAYDEE SANTESTEVAN SILVEIRA, (Ficha B 521|68), en el siguiente sentido: al margen, donde dice: "Ide Rina Santoesteva", debe decir: "Reina Haydee Santestevan"; en el cuerpo del acta donde dice: "Selio Santoesteva", "Sello Santoestevan", "Rinaldes Silveira" e "Isabelino Julio Santo Estevan", debe decir: "Celio Santestevan, Celio Santestevan, Reinaldes Silveira e Isabelino Julio Santestevan" respectivamente y donde el nombre aparece como: "Ide Rina", debe decir: "Reina Haydee". — Rivera, 16 de diciembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8564 My.20.-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERRARI (ELBIO y JOAQUIN). Rectificación de Partidas" (Lo. A. Fo. 134), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio y Joaquín Ferrari, en el sentido en que donde dice: "Sosa Telles Joaquín" debe decir "Ferrari Telles Joaquín" y donde dice "Adela Telles de Sosa" debe decir: "Adela Telles de Ferrari" y donde dice: "Elbio Sosa Ferrari" debe decir "Elbio Ferrari" Acta N.o 97, año 1939, Juzgado de Paz 1a. Sección Registro de Nacimientos) y donde dice: 'Sosa Elbio" debe decir: "Ferrari Elbio", donde dice: "Elbio Sosa" debe decir: "Elbio Ferrari" (Acta N.o 1590, año 1956, 1er. Scc. Salto, Registro de Nacimientos). Se encuentra auxiliada de Pobreza. — Salto, 23 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30923 My.15-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PEROSSIO MOURA (RENEE BLANCA). Rectificación de partida", (libro A, folio 119), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Renee Blanca Perossio Moura, en el sentido de que donde dice: Marina Esther Mora, debe decir: Marina Esther Moura; donde dice: Mora Rene Blanca, debe decir: Moura Renee Blanca; donde dice: Rene Blanca, debe decir: Renee Blanca; donde dice: Juan Mora, debe decir: Juan Moura y donde dice: Marina Esther Morera, debe decir: Marina Esther Moura. — Salto, 21 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 7461 My.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de HECTOR CEDRES BUENO, ya que el apellido paterno del inscripto figura como "Céches" y en lugar de "Cedrés" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José abril 9 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 8702 My.21-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento de EDELMAR, YRMA, ARISTO, OROSMAN, OSVALDO, EBRAIN JACINTO y ANASTACIO PIREZ, ya que en las primeras seis y en la última el apellido aparece "Píriz" y "Pires", en lugar de "PIREZ que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, marzo 20 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 7662 My.8-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVESTRE VAZ en el sentido que donde dice que nació en el "año 1920" debe aparecer como nacido en el "año 1918". A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido de que donde dice "Hayde" del sexo femenino debe decir "Haydee" y del sexo masculino. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 8204 My.15-v.jn.4.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de mayo a las 15 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Graciela Fernández contra RAUL DENTONE" (C.530|66), un Televisor marca Westel-vision de 23 pulgadas con antena. Exhibición día 27. Informes, Pablo de María N.o 1575.

20) $ 675.00 9|pub. 8297 May.16-v.may.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de mayo a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581; por mandato de los señores Jueces; de Paz de la 1.a Sección en autos "Montardier Mario Emilio c|. ANGEL BARRIOS CORRALES" Emb. Preventivo; de Paz de la 10a. Sección en autos varios, "Hallazgos" hasta 31|XII|966; en autos "LUIS OLCESE. Intestado" 5,642 en autos "Willelm Reininger c|. ROMALDO MARTINEZ. Bob. de pesos"; en autos "ESPERANZA LEIVA de DIAZ, Intestada"; en autos "ANGEL FORTUNATO CELLE SOLARI" Intestado; en autos "Roberto Grimaldi c|. RAFAELA GONZALEZ da SILVA" (Libro 11, Fo. 115) en autos "MARIA CASTRO de MAURENTE. Sol. Inv. (Lo. 10, Fo. 329); en autos JUANA MARKEL de KAULFUSS Intestada", Muebles varios bicicletas, máquina coser; ropas etc. Exhibición día 27. Informes Pablo de María N.o 1575.

20) $ 1.500.00 10|pub. 8205 My.15-v.my.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, rematará en los autos caratulados "Haig Andonian. c|VITODA S. A. (David y Juan Ballan y Antonio y Horacio Platas). Regulación de Honorarios (Ficha 673|67), los bienes depositados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 28 de mayo a las 16 horas en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 40.39.35.

20) $ 750.00 10|pub. 8044 My.13-v.my.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos "Traverso de Velloza Nelly Mercedes contra SANJURJO, MARIA MERCEDES y otro. Cesación de Condominio". (Ficha O. 47|1967), se hace saber que el día 4 de junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por medio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.894, y está compuesto de una superficie, según título de 398 metros cuadrados y según plano del Agr. Ruben Zovacevich, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de noviembre último con el N.o 52.776, tiene una superficie de 409 metros 7.484 centímetros, con frente de 10 metros 29 centímetros al sur, sobre la calle Gral. Rivera N.o 2947; 40 metros 15 centímetros al Este a la calle Rafael Pastoriza N.os 1407, 1409 y 1413, por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado, etc., así como la comisión del comprador que se estipula en el 3 o|o del precio de venta; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 7742 My.13-v.jn.2.

DAMIAN MELGAREJO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Dutra Pereira, Hipólito, contra DELGADO MOLINA, TELMO y otra, Juicio Ejecutivo" (L.o 2 F.o 401), se hace público que el día 11 de junio entrante, a la hora 14.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Damián Melgarejo, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la cantidad de pesos 21.791.66, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pantanoso", Barrio Aurelio Berro, empadronado con el N.o 103.740, señalado con el N.o 50 en plano del Agrimensor Félix Losaldo, de marzo de 1925, aprobado por el Municipio el 18 del mes y año mencionados en expediente 24.818 compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo 10 metros al Nordeste de frente sobre la calle Francisco Alvarez (antes Rodríguez Larreta), distando el punto medio del frente de la esquina que forman las calles Alvarez y Sienra, 50 metros, por 30 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, en dinero efectivo; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificaciones pertinentes serán de cargo del comprador, salvo que el mismo sea el acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que el inmueble a enajenar pueda adeudar por concepto de pavimento, cordón y demás mejoras, será de cargo del adquirente y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 8462 May.19-v.jun.6.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno dictada en autos: "Francisco Macció contra WALTER CULBER. Indemnización por despido, etcétera" (F. 140|67), se hace saber: que el día 16 de junio de 1969, a la hora 15, en calle Defensa Nº 2468, por intermedio del martillero señor Arnaldo Sunhary Albin y sobre la base de pesos 100.000.00 (2|3 de la tasación), se procederá al remate de un camión marca "Chevrolet", modelo 37-38, caja fija, matrícula número 465.782 para 4.000 quilos.

Se hace constar 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Maldonado Nº 1632. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Héctor T. Lemez Actuario.

20) $ 1.250 10|pub. 8665 My.21-v.jn.3.

MILTON A. BENIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GILLES MONDON, ENZO. Venta Judicial" (L.o 1, F.o 283), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección (La Paz C. P.), el rematador que suscribe procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro o sea $ 171.504.00 del siguiente bien: Mitad indivisa del solar de terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, padrón urbano N.o 883, con una superficie de 52.. mts.2.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado Letrado a disposición de los interesados: b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la tramitación (escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador); y c) Que la referida comisión será la vigente. — Rosario, 22 de abril de 1969. — Milton A. Benia, Rematador.

20) $ 3.000.00 15|pub. 8295 May.16-v.jun.5.

ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: MARTINEZ SALABERRY, ADORACION LUISA, "Incapacidad" (ficha C. año 1969, N.o 150), se hace saber que el día 30 de mayo próximo de 9 a 12 y de 14 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Horacio Adami Casaravilla, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles rurales: A) Con la base de $ 20.000.00 la hectárea: 1) Fracción de campo y mejoras, ubicada en Mendoza, 5ta. Sec. Jud. de Florida, padrón número 8354, con una superficie según plano de 265 hás. 9139 metros; 2) Fracción de campo y mejoras, con igual ubicación que la anterior, padrón N.o 580, con una superficie de 28 hás. 2710 metros; B) Fracción de campo y mejoras con igual ubicación que las anteriores, padrón N.o 580, dividida en los siguientes lotes según plano, cuyas áreas y bases se indican: A) 12 chacras: N.o 1, área 5 hás. 4904 metros.

Base: $ 109.828; N.o 2, 5 hás. 4904 metros.
Base: $ 109.828; N.o 3, 5 hás. 3212 metros 50 decímetros.
Base: $ 106.425; N.o 4, 5 hás. 3212 metros 50 decímetros.
Base: $ 106.425.00, N.o 5, 5 hás. [illegible] metros.
Base: $ 100.84, N.o 6, 4 hás. [illegible] metros.
Base: $ 91.408; N.o 7, 5 hás. 2835 metros

Base: $ 105.370.00; N.o 8, 5 hás. 0403 metros.
Base $ 101.276.30 N.o 9, 4 Hás. 0335 metros.
Base: $ 98.326, N.o 10, 4 hás. 4136 metros.
Base: $ 59.972.00; N.o 11, 4 hás. 2783 metros 60 decímetros.
Base: $ 85.577, 20 y N.o 12, 4 hás. 2843 metros 80 decímetros.
Base: $ 85.367.60; F) 6 huertos letra A 4875 metros.
Base: $ 9.950.00, letra B. 3090 metros 50 decímetros.
Base: $ 6.181.00; letra C. 1 hás. 0815 metros 50 decímetros.
Base: $ 21.731.00 letra D. 8077 metros 50 decímetros.
Base: $ 18.155.00; letra E. 8082 metros 50 decímetros.
Base: $ 16.165.00 y letra F 8152 metros 20 decímetros.
Base: $ 16.304.40; y G faja de terreno con una superficie de 240 metros 50 decímetros. Base $ 481.00.
Inmuebles Suburbanos: 1) Fracción de terreno ubicada en Mendoza 5ta. Sec. Jud. de Florida, padrón N.o 5, compuesta según plano de 9 solares cuyas áreas y bases son las siguientes:
Solares Nos. 29 al 34 inclusives, cada uno con un área de 666 metros 66 decímetros.
Base de cada uno $ 6.132.60; solares 35 y 36, cada uno área 1.000 metros.
Base: de cada uno $ 9.199.00 y solar 63, área 658 metros 33 centímetros.
Base: $ 6.055.98; 2) Fracción contigua a la anterior, padrón N.o 57, compuesta de 9 solares cuyas áreas y bases son: solar N.o 20, 800 metros 28 decímetros $ 6.197.38; solar 21, 756 metros 41 decímetros 50 mm. pesos 5.857.85; solar 22; 742 metros 16 decímetros 66 mm., $ 5.747.49; solar 23; 742 metros 75 decímetros $ 5.752.08; solar 24, 743 metros 33 decímetros 33 centímetros $ 5.756.56; solar 25, 743, metros 91 decímetros 66 centímetros $ 5.761.05, solar 26, 744 metros 58 decímetros $ 5.766.24; solar 27, 745 metros 16 decímetros 66 centímetros $ 5.770.72 y solar 28, 760 metros 58 decímetros $ 5.890.15.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que los títulos de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el precio será pagadero en la siguiente forma: 50 o'o al contado en el acto de la escritura de compraventa que deberá otorgarse dentro de los sesenta días de verificado el remate y el saldo dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la escritura siempre que se otorgue dentro del plazo de sesenta días; en caso de otorgarse con posterioridad a ese plazo, el saldo deberá ser abonado dentro del año de la fecha en que se verificó el remate. El saldo adeudado devengará un interés del 12 o|o anual pagadero por trimestres vencidos y será garantizado con primera hipoteca sobre los bienes enajenados. El interés comenzará a correr desde la fecha de la escritura o desde los sesenta días de verificado el remate en caso de que la escritura no se hubiere otorgado dentro de ese plazo; D) Los solares 20 y 21 del padrón 57 están sujetos a expropiación total por ensanche de la Carretera Nacional, Ruta 5 y el solar 22 del padrón 57 y solares 34, 35 y 36 del padrón 5 a expropiación parcial por esa misma razón. — Florida, abril 30 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
20) $12.400.00 16|pub. 7240 My.7-v.my.28.

EDUARDO PEROTTI BERALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Brignoni Honorato Ubaldo contra RUBEN SALABESKY. Juicio ejecutivo", (L.o 36, F.o 303), se hace saber que el día 28 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Eduardo Perotti Beralde, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, ($ 166.666.66), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el N.o 3.468, con una superficie de 493 metros 60 decímetros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del rematador; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la sucursal Santa Lucía, del Banco de la República. — Florida, 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
20; $ 3.825.00 17|pub. 7245 My.2-v.my.26.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Falero Marichal Marcos Basilio c|ETELVINA ANASTACIA y CESAR DARIO GARCIA. Intimación", (Ficha C.63, N.o 612), se hace saber que el día 2 de junio próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 15.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente inmueble: Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 681, ubicada en esta ciudad calles Saravia, Esq. Ituzaingó, con una superficie de 403 metros 9.512 dms. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del señor rematador; y que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 2.625.00 15|pub. 7911 My.13-v.jun.2.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos NELLY MABEL y RAUL ALBERTO FERREIRA. "Nombramiento de tutor" (L.o 34, F.o 226), se hace saber que el 26 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, por las dos terceras partes de la tasación que se referirá, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y en un solo lote, los siguientes bienes:
Padrón N.o 4639, compuesto de una superficie de 9 Hás. 7313 metros, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja, zona rural, parajes San Francisco y padrón 4802, compuesto de una superficie según título de 29 hectáreas 1939 metros 20 decímetros y según plano del agrimensor Martínez, compuesto de una superficie de 27 hectáreas 1487 metros, situado en la misma sección y paraje antes citado, tasación $ 515.320.00, (quinientos diecisels mil trescientos veinte pesos).
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, mayo 7 de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
20) $ 3.375.00 15|pub. 8538 My.20-v.jn.9.

EDUARDO MONTAÑES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: LORENZO BOUZON, FLORENTINO contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR y otro. "Ejecución de Hipoteca", (ficha N.o 192|969)", se hace saber al público, que el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Eduardo Montañés, asistido de los señores alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio "Los Angeles" (Punta del Este), 1ra. Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 1565, manzana 669, el que según plano del Agr. Luis María de Mula inscripto en la Dirección de Avalúos, el 17 de febrero de 1919, con el N.o 53, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuarenta y nueve decímetros, identificado con el N.o 12 en manzana "G" del plano y linda: 19 metros 79 centímetros al noreste, con calle sin nombre; al sureste, en 10 metros 95 centímetros con calle y en la esquina de éstas dos una ochava; al suroeste, en 26 metros 73 centímetros, con solar 13 y al noroeste, en 18 metros 38 centímetros con solar 11.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 19 de mayo de 1969. — Alberto Marques Ranon di, Actuario.
20) $4.500.00 15|pub. 8830 My.23-v.jn.12.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Nora Vedovelli Diano de Pascale contra CARLOS A. VEDOVELLI. Cese de Condominio", (Ficha 687|958), procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, el día 20 de junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 1:866.666.66 del siguiente bien inmueble: unidad 002, padrón individual N.o 2963 - 002, del edificio ubicado en la Primera Sección de Maldonado (zona urbana, manzana catastral número 428), empadronada en mayor área con el N.o 1926. Según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de junio de 1960 con el N.o 2201, se describe: a cota vertical más 1 metro 30 centímetros con una superficie de 98 metros 69 decímetros y linda: por el Noreste con porche B y departamento 001; por el Noroeste con porche F y jardín A; por el Sureste con porche G y jardín A. Le corresponde a esta unidad la utilización de los porches F, G y H y guardacoches I, más la copropiedad en terreno y bienes comunes. La unidad descripta forma parte de un edificio construído en un solar de terreno y mejoras, padrón en M|A. 1926, con una superficie de 1.302 metros 50 decímetros y que según plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué de octubre de 1946 con el N.o 251, se describe: al Suroeste 22 metros 492 milímetros en línea curva de frente a calle Pública de 17 metros de ancho, distando al punto más cercano 50 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la primera hacia el Oeste; al Noroeste 62 metros 803 milímetros lindando con padrón N.o 2962; por el fondo al Noreste 25 metros lindando con padrón 2965 y al Sureste 52 metros 401 milímetros lindando con padrón 2744.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existe un gravamen hipotecario a favor del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) sobre el bien, y los títulos se encuentran allí depositados; C) Que la comisión del rematador, 3 o'o, será de cargo del comprador y pagada en el acto, así como los impuestos municipales y todo lo que la ley pone de su cargo; D) Que los gastos del remate serán abonados con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador. — Maldonado, 13 de mayo de 1969. — Mario Firolli, Actuario Adjunto.
20) $ 7.875.00 15|pub. 8398 My.21-v.jn.10.

FABIAN BENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Teresa Griecco de Lescano y Olga Cocchiararo de Feijó contra CARMELO LARRECA. Cobro de Indemnización por Despidos, Diferencias de Salarios y Aguinaldo, etc.", (L.o 15, F.o 131, N.o 519), se hace saber al público que se ha decretado el remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor imponible, del inmueble que se detallará, por el martillero señor Fabián Bentos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el Vestíbulo del mismo, calle 18 de Julio 1186 (altos), el día 29 de mayo próximo, a la hora 16: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 258 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 9.007, (Primera Sección Judicial de Paysandú), con frente a la calle Minas casi Montevideo y de una superficie de 305 metros cuadrados. Valor imponible: pesos 80.439.00, 2|3: $ 53.626.00.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración así como el impuesto municipal y comisión del rematador; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 2 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $3.750.00 15|pub. 7707 My.8-v.my.28.

DUBERTI CORREA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TECHERA de LARRAÑAGA, AMANDA. Curadora del Incapaz JOSE ETANISLAO LARRAÑAGA BARRIOS.", solicita una notificación (566|968), se hace saber que el día 25 de julio del corriente año de la hora 15 a las 15 y 15, y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Duberti Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación que se efectuó y que dio un total de $ 1:136.000.00 de una fracción de campo ubicada en la séptima Sección Judicial de Rocha, padrón 773 de una superficie de 31 hás. 4740 metros que linda: con Amanda María Techera de Larrañaga; con Clara América Larrañaga, Jorge Delmiro Larrañaga Benítez y Juan Francisco Birriel Faliño; con Setimio Moirano y con José Silvera y Teófilo Caballero.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos de esta propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y; 4.o) Que el campo se encuentra arrendado con vencimiento el día 15 de agosto de 1970 al señor Juan Francisco Birriel. — Rocha, abril 28 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 7524 My.7-v.my.27.

ENRIQUE ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Cardoso Rosa Salustiano Casto y García Cano de Cardoso Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca", (L.o 21, F.o 1017), se hace saber que el día 27 de junio del corriente año a las 15 horas y hasta las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría asistido del Alguacil y el suscrito Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en un solo acto de dos fracciones de campo situadas en Las Sierras, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número 516, señaladas con los N.os 7 y 8 del plano de los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani, de mayo de 1918, compuesta de una superficie de 93 hectáreas 5301 metros y 383 hectáreas 5.920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, así como el pago de los impuestos y tasas municipales que las leyes u ordenanzas municipales establezcan y graven dicha operación, así como la comisión del rematador, salvo que el comprador sean los acreedores o algunos de ellos, en cuyo caso dichos gastos, serán de cargo de los ejecutados y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 7 de 1969. — escribano José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 8493 My.20-v.jn.9.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "CISA de RATTIN, ANGELA TERESA Y OTROS. Cesación de Condominio", (L.o 23, F.o 283, N.o 819), se hace saber que el día 5 de junio próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, calle Juan Carlos Gómez N.o 156, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de terrenos con sus mejoras y demás construcciones que contenga, sitos en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Municipal N.o 3 y Catastral N.o 442, señaladas con los números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán, en setiembre de 1942:

Fracción N.o 4. Padrón N.o 5.482, compuesto de 533 metros 272.565 milímetros cuadrados, con 12.08 metros de frente al Este, sobre calle Juan Carlos Gómez. Base: $ 158.400.00.

Fracción N.o 3. Padrón N.o 5.453, compuesto de 441 metros 5.300 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este, sobre calle Juan Carlos Gómez. Base: $ 115.133.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, mayo 2 de 1969. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 7567 My.13-v.jn.2.

HERMES SILVA NOBRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ULPIANO VAUCHER. Venta de inmueble" (Libro 20. Folio 615), se hace saber que el día 9 de junio de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Hermes Silva Nobre asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 34.893.06 y al mejor postor, de la cuota parte correspondiente a la menor María Irahí Vaucher (sesenta y un metros, diez centímetros cuadrados) en el bien Padrón N.o 100, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto y compuesto de una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros, seis mil cuatrocientos doce centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 8180 My.15.-v.jn.4.

JESUS M. SIERRA y ROSARIO MICHELENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JULIA NAZERDE DUTER, (libro 35, folio 257), se hace saber: Que el día 12 de junio de 1969, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación los martilleros señores Jesús M. Sierra y Rosario Michelena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 566.363.66 del siguiente bien compuesto de dos fracciones: A) fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte de mayor área empadronada con el N.o 821, manzana N.o 117, de una superficie de 431 metros 032 decímetros cuadrados con 10 metros de parte al Sur sobre la calle San José, hoy Roosevelt y B), otra fracción de terreno contiguo en la misma manzana que correspondía a parte de los padrones en mayor área N.o 1410 y 1411 y de una superficie de 40 metros 44 decímetros con 2 metros 47 centímetros de frente al Sur a la calle Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. — Y que los títulos y demás antecedentes se encuentren en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 8344 My.23-v.jn.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido GUILLERMO JULIO CASH gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Luis Alberto Mora Rivas el 31 de agosto de 1951, entre los cónyuges David Stirling Cash y María Carolina Díaz Abella, como vendedores y el señor Guillermo Julio Cash, como comprador, y cuya primera copia expedida para este último, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el N.o 465, se refiere a una fracción de campo y demás mejoras, situada en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro. Padrón 2.573, en mayor área, actualmente N.o 1.982, compuesta de una superficie de 49 hectáreas 5.895 metros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (C. 214|69), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 8232 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado ANGELA MARIA MAZZA de RODRIGUEZ y ELSA, DEIDAMIA, GRISELDE, ECILDE, SILDA, HERNANI, ENRIQUE, MILTON MARZO y URANO JUNO RODRIGUEZ MAZZA, solicitando la expedición de segundas copias de escritura de compraventa, por lo cual Enrique Rodríguez Bronzini, casado con Angela María Mazza, hubo por compraventa y tradición del Banco Popular del Uruguay, Oscar R. Arteaga y Pedro C. Facció, en escritura que el 28 de setiembre de 1928, autorizó el Escribano Julio Bayardo, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1186 del L.o 129, el siguiente bien inmueble: un solar con las mejoras y construcciones que contiene empadronado con el N.o 58.978 situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Flucco, es parte del solar señalado con el N.o 10 en el plano levantado en diciembre de 1907 por el Agrimensor Alfredo Lerena, "Barrio José Gervasio Artigas" del que resulta tiene una superficie de 220 metros y 21 decímetros. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de proseguir este trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 2.250.00 10|pub. 7794 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: CASTIGLIONI CAPTUZE DANIEL JORGE JUAN y otros. "Segundas copias", (C 307|68), se hace saber que por escrito del 24 de abril último, se presentaron ante este Juzgado, Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni Captuze y María Helvecia Captuze de Castiglioni, solicitando segunda copia de la escritura que el 6 de octubre de 1927, autorizara el escribano Juan José Segundo, por la que el señor José Beltrami vendió a don Daniel Castiglioni el siguiente bien:

A) cinco terrenos con mejoras sitos en la entonces Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, designados con los N.os 2, 4, 5, 7 y 9.

El solar 2 con una superficie de 174 metros 70 decímetros, deslindando con 10 metros de frente al Norte a la calle Estrella del Sur; el solar 4 con una superficie de 175 metros 50 centímetros a la citada vía de tránsito igual extensión. El solar 5 con 175 metros 90 decímetros e igual deslinde a similar vía de tránsito y el solar 7 de igual frente y superficie y el N.o 9 con una superficie de 159 metros 38 decímetros con un frente de 3 metros 86 centímetros al Norte a la calle Estrella del Sur.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 8535 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: MAGADAN VEGA, MANUEL. Segundas copias' (C.191|69), se hace saber que por escrito de fecha 24 de abril de 1969 se presentó Manuel Magadan Vega, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de abril de 1938 por el Escribano Pablo Izeta, por la que Manuel Magadan Vega adquirió de Cristóforos A. Kirazópulos, casado con Dolores Gil, el siguiente bien: Inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.237, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor A. Acosta y Lara, de julio de 1931, con una superficie de 98 metros 15 decímetros que se

deslinda: 13 metros de frente al Suroeste a la calle Dr. José Pugnalini (antes Uropeya), puertas N.os 1779 y 1783; 13 metros al Noreste lindando con terrenos de los señores Antonio y José Botta; 7 metros 46 centímetros al Sureste lindando con solar 9; y 7 metros 64 al Noroeste lindando con solar 7.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 2.250.00 10 pub. 8460 May.19-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO y LUIS ALBERTO VECINO DELFINO y RICARDO RUBENS WASHINGTON MARTIN y LUIS ALBERTO VECINO DANIELLI, solicitando la expedición de la segunda copia de dos escrituras de compraventa, autorizadas por el escribano Elbio Estrada, de fechas 4 de noviembre de 1910 y 5 de enero de 1912, con membretes "Venta. Don Juan Pedro Staricco a Don Ricardo Vecino" y "Venta. Don Juan P. Staricco a Don Ricardo Vecino", respectivamente, referentes la primera a un solar de terreno señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, con fecha octubre de 1907 con una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros ocho decímetros cuadrados; con un frente de diez metros cuarenta centímetros de frente sobre la Avda. Millán y la segunda a dos solares de terreno, señalados con los N.os 5 y 6 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de octubre de 1907, con una superficie de seiscientos metros cuadrados cada uno, con diez metros de frente también a la Avda. Millán. Dichos terrenos están empadronados actualmente en conjunto con el N.o 51.134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.750.00 10|pub. 8341 May.16-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: WALTER FERNANDEZ SALGUEIRO. Segunda copia de escritura. (F. A. Nº 209. Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Walter Fernández Salgueiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 12 de noviembre de 1944 autorizó el escribano Teófilo A. Rivas por la cual don Tomás Glavinsky Boint y Francisco Victoriano Fernández González otorgaron la compraventa de las mejoras incorporadas al inmueble, empadronado con el Nº 132.297 sito en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección), con frente a la calle Sevilla número 1980. La precitada escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 902, al folio 648 del libro 315.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido ARTURO MOUGAN y SILVANO PONTEVEDRA gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Ramon Ricardo Pampín el día 29 de mayo de 1945, entre el Banco Italiano del Uruguay, como vendedor y el señor Rogelio Guerra, como comprador, y cuya primera copia expedida para este último, se refiere, entre otros, al siguiente inmueble solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón anterior 124.287 en mayor área, padrón actual 177.267, señalado como solar número tres en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de febrero de 1943, se compone de una superficie de 404 metros 74 decímetros y tiene su frente al Sud, en 15 metros 76 centímetros, a la Avenida Lezica. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C-947.68), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 8680 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "POGGI MOTTO de PRATO, MARIA TERESA y OTROS. Segundas Copias", (Ficha F-553|968), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron María Teresa Poggi Motto de Prato, Luisa Poggi Motto de Zabala Muniz y Pedro Eduardo Poggi Scarone, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la hijuela para Pedro Bernardo Domingo Poggi de la escritura de partición extrajudicial que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el día 15 de diciembre de 1937 y que se refería a los siguientes bienes: Tres solares de terrenos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 30, 31 y 32 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.949 el día 6 de julio de 1941 y que se describen así:

Solar N.o 30: Padrón N.o 124.507. Area: 479 metros 30 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ayacucho.

Solar N.o 31: Padrón N.o 124.508. Area: 473 metros 90 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ayacucho.

Solar N.o 32: Padrón N.o 124.509. Area: 478 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ayacucho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $2.750.00 10|pub. 7629 My.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, doña DELIA GONZALEZ SAHASQUET, solicitando la expedición de Segundas Copias, de la escritura de compra venta autorizada por el Escribano don Gilberto S. Braga el 30 de diciembre de 1948, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado al (folio 10 del libro 2, del año 1949), por la cual don Serafín González Sahasquet, adquirió a la "Sociedad Anónima Parque del Golf, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Parque del Golf" 1.a Sección Judicial de Maldonado, ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el N.o 4056, señalada con el N.o 9, de la fracción N.o 29 en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de marzo de 1947, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de aquél departamento con el N.o 60 y que está compuesta por una superficie de 1.117 metros 10 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $2.250.00 10|pub. 8942 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "BLANCA ELENA ECHEGUIA LIDDLE DE ECHAMENDI y otro. Segunda copia de escritura", (Ficha C. Nº 285|968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Blanca Elena Echeguía Liddle de Echamendi y don Miguel Matías Echamendi Echeguía, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela correspondiente a don Juan Anselmo Liddale, de la escritura otorgada en Arroyo Grande, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores por Samuel Germán, Marta, Pedro Diego, María Inés, y Juan Anselmo Liddle que fue autorizada por el escribano José S. Ibiñete, el 23 de diciembre de 1947, en la que se adjudicó al otorgante nombrado una fracción de campo y mejoras, antes padrón en mayor área 1.778, actual padrón 197, de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores; Nº 3 del plano del agrimensor Luis A. Abiñete de julio de 1947, compuesta de 60 Hás. 1.060 metros 58 decímetros 2, que linda: por el Norte con la fracción Nº 2; por el Este-Noreste, con la N.o 4; por el Oeste, con la N.o 1, todas del mismo plano y por el Sur con raíz de Esperanza Corbacho de Abella; emplazándose por 30 días, a quienes tuvieran interés en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, mayo 5 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.500 10|pub. 8582 My.21-v.jn.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ULAMAR LIMITADA

Contrato privado del 23 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 30 de abril de 1969, con el N.o 262, al folio 1.004, del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Ursina Ramona Gadea Díaz y Enrique Washington Dentone Casas.

Razón social: ULAMAR LIMITADA. Objeto: importación y exportación y comercialización de todos los tipos de maquinarias.

Domicilio: Montevideo. Administración: Dos socios conjuntamente. Plazo: dos años, con prórroga automática. Capital: Sesenta mil pesos ($ 60.000.00).

22) $ 1.500.00 10|pub. 8024 My.13-v.my.26.

CABRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Artículo 8, ley 26 de abril 1933). — Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de abril último, entre los señores CARMELO CABRERA y VIOLETA BURAGLIA de CABRERA, orientales, casados, con domicilio calle J. Secco Illa 2788, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, para explotar ramo de "Taller metalúrgico, importaciones, exportaciones, ventas y reparaciones de artículos del hogar" y que girará con razón social de CABRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Administración: indistintamente los socios.

Capital social: $ 200.000.00 por partes iguales. — Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. — Inscripción Registro Público de Comercio N.o 264, Folio 1.011, T. Libro 1.

22) $ 2.000.00 10|pub. 8020 My.13-v.my.26.

VELART LIMITADA

Contrato privado 2 de mayo de 1969, inscripto el 5 de mayo de 1969, con el N.o 269 al F.o 1029, del libro 1 de contratos.

Socios: Raúl Ferster Picovski y Máximo Scherzer Fuchs.

Objeto: fabricación y venta de velas.

Domicilio: Montevideo.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Plazo: un año con prórroga automáticas.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

22) $ 1.000.00 10|pub. 8137 My.14-v.my.27.

NOMAIR LIMITADA

Por documento privado del 23 de abril de 1969, con la certificación del escribano Miryam Hilda Beitler, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 al F.o 986 del libro N.o 1 de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada NOMAIR LIMITADA.

Objeto: importar, exportar, realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero, realizar operaciones de trueque, aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación y|o distribución. Sin perjuicio de las finalidades enunciadas, la sociedad tendrá como objeto principal: taller de confecciones para terceros.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n|u. representados por doscientas (200) cuotas de $ 500.00 c|u.

Socios y aportes. El capital está integrado en la siguiente forma: Noemí Lindenbaun de Waysztejn, aporta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) o sea 100 (cien) cuotas de $ 500.00 c|u. el socio María Elena Sampayo de Benaderet aporta $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) o sea 100 (cien) cuotas de $ 500.00 c|u. Los socios integran la mitad del capital, la otra mitad será aportado cuando lo decida la asamblea de socios.

Administración: María Elena Sampayo de Benaderet. — Balances: 31 de diciembre.

Distribución utilidades y pérdidas: proporcional a los capitales de los socios.

22) $ 4.500.00 10|pub. 8037 My.14-v.my.27.

EFI Soc. de Resp. Ltda.

Contrato el 21 de febrero de 1969. Inscripto con el N.o 112, F.o 437 del libro N.o 1 de contratos del Registro Público y General de Comercio.

Socios: Jesús Martín Samos y Barisa Maximiliano Luz Lapuente.

Capital: $ 200.000.00, por partes iguales.

Objeto social: importaciones, exportaciones, representaciones y distribuciones de especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras. A los fines expuestos podrá fraccionar, envasar, registrar los productos o especialidades que integren su giro comercial y efectuar todas las operaciones de manipuleo como también la elaboración de especialidades farmacéuticas para uso humano y veterinario. Esta enumeración no implica limitación pudiendo la sociedad realizar en forma ilimitada, cualquier operación permitida por la ley, dentro de la órbita de los negocios sociales.

Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agentes o representaciones en el interior o exterior de la República Oriental del Uruguay.

Plazo: cinco años, prorrogándose automáticamente por lapsos de dos años consecutivamente.

Firma social: por dos socios conjuntamente, pudiendo delegar por poder o simple carta, las más amplias facultades.

22) $ 3.500.00 10|pub. 8132 My.14-v.my.27.

ORBITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 28 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 71 al folio 264 del libro N.o 2; Alejandro Spitzer Steiner, Guillermo Silberstein Kelér y Andrés Kalmar Deutsch, constituyeron ORBITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Montevideo.

Capital: $ 500.000.00 integrado por Alejandro Spitzer $ 245.000.00 Guillermo Silberstein pesos 245.000.00 y Andrés Kalmar $ 10.000.00.

Plazo: dos años con prórroga automática por 10 períodos iguales y sucesivos.

Objeto: Fábrica de Artículos Plásticos, Importación y exportación.

Administración y representación: 2 de los 3 socios actuando conjunta e indistintamente.

22) $ 2.400 10|pub. 8170 My.16-v.my.29.

SPORTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 31 de diciembre de 1968, Manuel Ferreiro Turnes, Severo Suárez Pérez, José Oreiro Ferreiro, constituyeron esta sociedad.

Ramo, café, horno de pizza y bar. Capital, $ 750.000 por partes iguales. Administrador y uso de la firma social, Manuel Ferreiro Turnes. Domicilio administrador y sociedad, 21 de Setiembre 2435. Asambleas una vez al año. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Plazo, dos años renovables automáticamente. Balance, 1.o de julio de cada año. Inscripción Registro General de Comercio, 6 de marzo de 1969 N.o 128 F.o 501v, Libro 1.

22) $ 2.000.00 10|pub. 8373 May.16-v.may.29.

MAUAD Y BRIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 770 al folio 2942v., del Libro 1, se constituyó "Mauad y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Elbio Briano Berti y Juan Omar Mauad Herrero. Domicilio: Rambla República del Perú N.o 1193 pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República. Objeto: Explotación de heladerías, realización de remates y compraventa de mercaderías, automotores, casas, etc. Plazo, 5 años prorrogable por períodos anuales automáticamente. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: por los dos socios conjunta o indistintamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.

22) $ 2.500.00 10|pub. 8469 May.19-v.may.30.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "FARMACO... LIMITADA"

Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1969 certificado por la escribana Xenia Yewdjukow de Frick, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 127 al folio 836 del libro 1 de contratos, se modificó el contrato social en la siguiente forma: I) Se cambia la denominación, la que será HOECHST DEL URUGUAY LIMITADA; II) Se amplía el objeto de la sociedad y el plazo; III) Se autoriza la cesión de cuotas por mayoría; IV) Se amplían facultades del administrador; V) Se confieren facultades y se reglamenta el funcionamiento de las asambleas de socios; VI) Se reglamenta la forma de realizar los balances y distribución de utilidades; VII) Se modifica el régimen de disolución y liquidación; VIII) Se estipulan formas de arbitraje; IX) Se deja constancia de la propiedad de la denominación "Hoechst".

22) $ 3.500.00 10|pub. 8353 My.21.-v.jn.3.

FERTILIZADORA DEL ESTE LIMITADA

Constituida el 22 de agosto de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rocha el 26 de diciembre de 1968 con el número 513 al folio 283.

Socios: César De Los Santos, Arquímedes Decuadro y Nelson Baraibar.

Capital: $ 500.000, aportado así: $ 200.000. De los Santos; $ 150.000 Decuadro y Baraibar.

Objeto: Industrialización y comercialización de fertilizantes, raciones balanceadas y productos similares. Aprovechamiento subproductos derivados de la pesca.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Administración: César De Los Santos y Arquímedes Decuadro.

Domicilio: Ciudad de Castillos.

22) $ 2.000 10|pub. 8583 My.21.-v.jn.3.

PARKING CENTER LIMITADA

Contrato del 9|5|69, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 81, F.o 296, libro número dos.

Socios: Javier Tarucco y Eduardo Pita.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

Administración a cargo de los socios conjuntamente.

Objeto: Parking de automóviles y anexos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 8567 My.20-v.jn.2.

OSSOLA Y PLACE SRL.

Por contrato privado de fecha 21 de abril de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 245 al folio 241 del Libro N.o 1 de Contratos, en Montevideo se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Automotora Francesa" y la razón Social "Ossola y Place Ltda.".

Socios: Alfredo Ossola y Enrique Place.

Objeto: el objeto de la Sociedad consiste en la explotación comercial de venta de repuestos para autos, la fabricación, la importación y|o exportación de los mismos, así como también la importación de la materia prima y equipos necesarios para el desarrollo de esas actividades; la importación, compra y venta de vehículos y accesorios, la realización de toda clase de servicios relacionados con la industria automotriz, como ser: mecánica industrial, fabricación de maquinarias para industria, etc.

Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales por los socios.

Plazo: cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales siempre y cuando la asamblea de socios no conviniera otra cosa.

Domicilio: Yi 1746 en Montevideo. Dirección. Administración y uso de la firma social: corresponde a los dos socios indistintamente. En caso de discrepancias la firma deberá ser conjunta.

22) $ 4.000.00 10|pub. 8824 May.22.-v.jun.4.

MONIC LIMITADA

Contrato privado 10 de abril de 1969. Registro Público de Comercio N.o 227, folio 876 vuelto, Libro 2 de contratos, el 17 de abril de 1969. Socios: JOSE IRIARTE VAZQUEZ ISRAEL MAYO SABAJ. Objeto: prestar servicios auxiliares a la confección, tintorería y todo lo que sea afín con el mismo. Domicilio San Fructuoso N.o 1767. Plazo: tres años prorrogables. Capital: $ 550.000.00. Administración: Israel Mayo Sabaj.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7281 My.22-v.jn.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 122.779. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Guzmán González Ruiz por Dibu S.A.I.C. e I., de Argentina, solicita renovar marca STOPNEUTRAL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 8383 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.880, 122.881 y 122.882. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania, solicitan la marca: "VIVIR MEJOR", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 8671 My.21.-v.jn.3.

ACTAS Nros. 122.918 y 122.919. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca QUADRIFILAX, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 8969 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.916 y 122.917. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca IPROBAMAT, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8968 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.914 y 122.915. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca FRESCOSAL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8967 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.912 y 122.913. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8966 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.910 y 122.911. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSOLONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8965 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.908 y 122.909. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERT-CORT. clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8964 My.23v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.906 y 122.907. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca COMPRIDOL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 8963 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 614. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Con esta fecha José L. Fernández Soubirón y Héctor A. ancieri Isoardi (Paysandú), solicita la marca ALFA, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 8925 My.23v.jn.5.

ACTAS N.os 122.944 y 122.945. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sucesores de Luis Casaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 8903 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.941. — Montevideo, mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Koni N. V., (Holanda), solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 8902 May.23-v.jun.5.

ACTAS N.os 122.930 y 122.931. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOW-UP en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 8893 May.23-v.jun.5.

ACTAS N.os 122.796 y 122.707. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Maragata S. A., (Montevideo), solicita la marca MARA, respectivamente para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 8129 My.14-v.my.27.

ACTAS N.os 122.737 y 607. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Kaminitz y Sapiro Ltda., (Montevideo) solicita la marca KAYSA, respectivamente para las clases 9 y 28, (detalle), — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8130 My.14-v.my.27.

ACTAS N.os 122.745, 122.746 y 122.747 Montevideo, mayo 9 de 1969. — Tres Estrellas S. A., (Uruguay), solicita la marca MUSTANG de las clases 11, 19 y 22 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8108 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.750. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bardinet Societe Anonyme, (Francia), solicita registrar marca BARDINET, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8086 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.734. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca ETAZIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8128 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 122.665. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita la marca ONKYO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7802 My.14.-v.my.27.

ACTA N.o 122.625. — Montevideo, mayo 6 de 1969. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Sindicato Suramerís Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), solicita marca SURAMERIS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7891 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.624. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Hazan, Pitchon y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Argentina), solicita marca OREA, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7898 My.13-v.my.26.

ACTA Nº 122.790. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por A. H. Robins Company Incorporated, (EUA) ha solicitado registrar la marca "NAP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8201 My.15.-v.my.28.

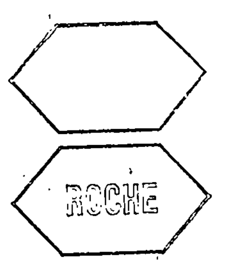
ACTA N.o 122.700. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: RECREO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7892 My.13-v.my.26.

ACTAS Nos. 122.658, 122.659, 122.660 y 603. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "TALCA" clases 1, 2, 3 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8247 My.15.-v.my.28.

ACTAS Nos. 122.783, 122.784, 122.785, 122.786, 122.787, 122.788, y 122.789. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por The Anaconda Company (EUA), solicita registrar la marca "ANACONDA" de las clases 6, 8, 11, 12, 15, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8200 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 122.777. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Guisande Novo (Montevideo), solicita registrar marca PEGA-PREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8381 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.702, 122.703 y 303. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca



respectivamente para las clases 21, 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 8131 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.708. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca GENTIMON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8121 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.709. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca VANAZINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8122 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.710. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca ARGIPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8123 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.711. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca TEXUPIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8124 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.713. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca RIVORON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8126 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.714. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca ARGENTRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8127 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.613. Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca ICE—C—DERM, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8154 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.614. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley Argentina SAI y C (Argentina) solicita marca ARTEZ-WESTERLEY, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8155 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.615. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca BALSAMINA, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8156 My.14-v.my.27.

ACTAS N.os 122.655, 122.656, 122.657 y 602. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "LAKI", (clases 1, 2, 3 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8248 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 122.623. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca BAYPLEX de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8106 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.323. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca CANESTEN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8107 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.704. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca CLOPROL SZABO, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8119 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.705. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca CLOPRAMOL SZABO clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8120 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.749. — Montevideo mayo 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., (ciudad) solicita registrar marca AMAMA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8085 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.616. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca ASTRONACAR, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8157 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.618. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca GRETNA GREEN, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8158 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.612. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artez Westerley, Argentina, SAI y C (Argentina), solicita marca

HOMBRE

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8159 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.619. — Montevideo, Mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca BENDIGON, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8103 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.620. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca BAYTHION, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8104 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.621. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca SIDELM, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8105 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.748. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (ciudad), solicita registrar marca CEPOREX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8087 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 122.712. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca GENTIALBROM, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8125 My.16.-v.my.29.

ACTA N.o 122.803. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH, de Alemania, solicita la marca DEHYCONT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8336 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.802. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH, de Alemania, solicita la marca DEHYDAT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8335 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.801. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke GmbH, de Alemania, solicita la marca DEHYFLEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8334 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.769. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Kelube Internacional Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita la marca KELUBE, clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8318 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.768. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca TGTR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8317 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.766. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca VERSATOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8315 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.767. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca SIMPLASTIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8316 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.765. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca SERACHOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8314 My.16-v.my.29.

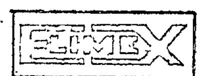
ACTA N.o 122.825. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca GLASS-BELT para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8409 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.760. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Eva Rostkier de Krawchinski, (Montevideo), solicita la marca GROENLANDIA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8310 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.693 y 122.694. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., de (Montevideo) solicita marca ROSA NEGRA, clases 4 y 5, respectivamente. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8302 My.16.-v.my.29.

ACTA N.o 603 — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Estradas Murias y Cía. S. Colectiva, (Montevideo), solicita marca de servicio EL TIROL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8375 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.814. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Celso Ferreiro Curras, (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8376 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.807 y 122.808. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca MATTE LEAO, para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8305 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.812. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina), ha solicitado registrar la marca PERLUTAL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8306 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.804. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F.U.N.S.A.), (ciudad), solicita registrar marca FUNSA-BELT, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8304 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.771. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de París, (Francia), solicita la marca BLONDILANE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8333 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.793. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Van Heugten Western Hemisphere A. G., (Suiza), solicita la marca



clase 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8320 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.762. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Paul Masson, Inc. (EE.UU.), solicita la marca PAUL MASSON, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8311 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.800. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. & P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca

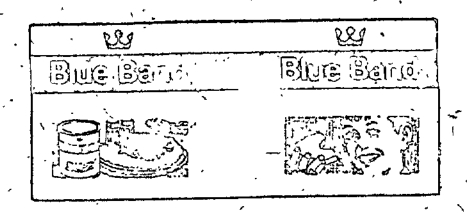


en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 8271 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.763. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Paul Masson, Inc. (EE.UU.), solicita la marca PAUL MASSON, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8312 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.794. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por The Procter y Gamble Company, (EE.UU.), solicita la marca ARIEL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8319 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.780 y 122.781. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C.°, (Montevideo), solicita marca



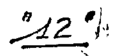
en clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 8270 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.816. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Con esta fecha, los señores Carlos Matosián y Carlos Sahagián, Montevideo, Uruguay, solicita la marca



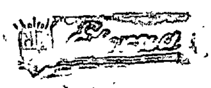
de la clase 14 (catorce). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 8298 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.649, 122.650 y 122.651. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, (Argentina), solicitan marca



clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8301 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.647 y 122.648. — Montevideo, mayo 6 de 1969 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Herszel Makowski, Montevideo, solicita marca



clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8303 My.16.-v.my.29.

ACTA N.o 122.799. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

[illegible]

en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 8272 My.16-v.my.29.

ACTA N.o 122.861. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca RONDEC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8507 My.20-v.jn.2.

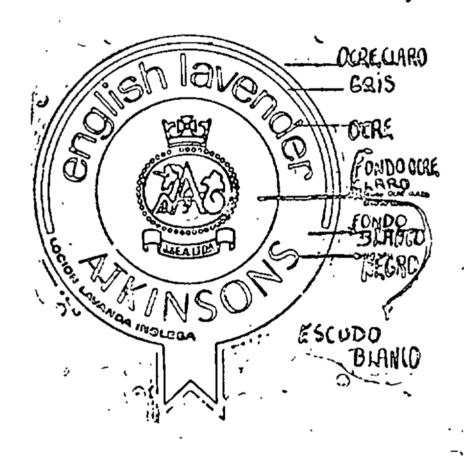
ACTAS N.os 122.862, 122.863 y 122.864. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por CAV Limited, (Inglaterra) ha solicitado registrar la marca CAV, para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.080.00 10|pub. 8506 My.20-v.jn.2.

ACTAS N.os 122.829 y 122.830. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gabiana E. C., (ciudad), solicita registrar marca ESTURION, para clases 4 y 5.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8504 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.844. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por S.A.U.V.A. Sociedad Anónima Uruguaya Vermouth y Afines, (Montevideo), solicita la marca VOLGA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8498 My.20-v.jn.2.

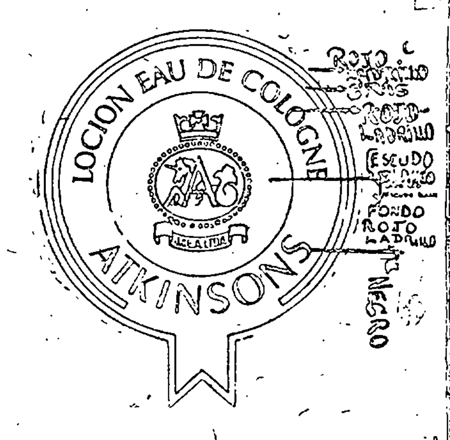
ACTA N.o 122.843. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pablo Rona, (Argentina), solicita la marca CHINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8497 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.856. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8477 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.857. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8478 My.20-v.jn.2.

ACTAS N.os 122.755 — 122.756 — 122.757 — 122.758. — 122.759. — Montevideo, mayo 9 de 1969. Con esta fecha Gilberto Sixto, por Juan Antelo (Montevideo) solicita marca "NEUTROLIMP", clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 8054 My.16.-v.my.29

ACTA N.o 122.782. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cauren S. A., (Montevideo), solicita marca REGADUCTO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8377 My.16-v.my.29.

ACTAS N.os 122.652, 122.653 y 122.654. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, (Argentina), solicitan marca DOCE, clases 1, 2 y 3 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8300 My.16.-v.my.29.

ACTA Nº 599. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca

"12"

clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8245 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 122.744. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca DISKRET, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8023 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.773. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Riblon S. A. (Uruguay), solicita marca FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS para clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8449 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.776. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Marcelo Cheble, Uruguay, solicita registrar la marca

"Mar-Che"

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8426 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.813. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough - Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca

POND'S

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8422 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.838. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CARINOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8420 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.837. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp (de Argentina), solicita registrar marca AMIOREL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8419 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.836. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca MECOTEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8418 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.835. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca COMPLEGEL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8417 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.834. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CORTEQUINA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8416 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.833. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina), solicita registrar marca PROMECOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8415 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.832. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca RUTACEL para clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8414 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.831. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca NESONTIL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8413 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.828. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA-CINTURADA para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8412 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.827. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA ESTUDIANTIL para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8411 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.826. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Ciudad) solicita registrar marca NYLON-BELT para clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8410 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.809, 122.810 y 122.811. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Harari y Cía., (Ciudad), ha solicitado registrar la marca

MAS POR MENOS

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8421 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.774 y 122.775. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8380 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.726, 122.727 y 122.728. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Ehrmann Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 8379 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 593. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Con esta fecha Aurelio Vega De León (Montevideo), solicita la marca NU-VO EL PLATA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8911 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 122.940. — Montevideo, mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Saravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca DERMOFORMO para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8905 May.23-v.jun.5.

ACTAS N.os 122.942 y 122.943. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por sucesores de Luis Casaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca TROFEO para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8904 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.900. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca ALPEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8808 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.901. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca ALPENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8809 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.883. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca BAYFOLAN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8790 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.819. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Norpen S.A.C. e I. (Argentina) solicita la marca



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8789 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.922. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gini International Limited, (EUA), solicita registrar marca BRAVO para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8787 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.855. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca WONDYPAST de la case 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8777 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.854. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca ASCEPTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8776 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.853. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca READY-PRINT de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8775 May.22-v.jun.4.

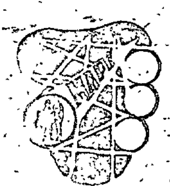
ACTA N.o 122.852. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca KALLO PLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8774 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.851. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold. (de Montevideo) solicita el registro de la marca SALVAPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8773 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.850. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca VENDITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8772 May.22-v.jun.4.

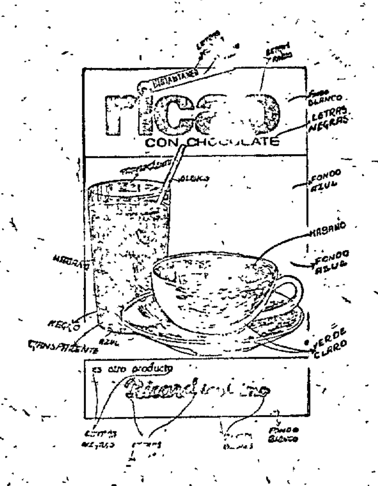
ACTA N.o 122.869. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca VERITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8771 May.22-v.jun.4.

ACTAS N.os 122.928 y 122.929. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Papa Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8760 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.899. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8759 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.848. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca HERTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8770 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.898. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Aglukon-Gesellschaft m.b.H Dusseldorf (Alemania Occidental), solicita marca WUXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8758 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.824. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca POLY-BELT para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8408 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.858. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres, (Montevideo), solicita marca LE KADUS, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8479 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.764. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca VERIFY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8313 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.699. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: RADAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7893 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.698. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: PARABRISAS CORSA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7894 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.697. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca NOCTURNO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7895 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.696. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: IDILIOFILM, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7896 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.695. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: CONTIGO, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7897 My.13-v.my.26.

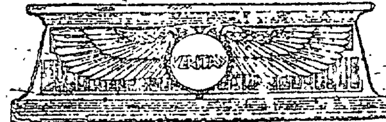
ACTA N.o 122.701. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca SUPERNOVELAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 7899 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 604. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Mundo Infantil S. A., (en formación), de Montevideo, solicita la marca LA GRAN PEGADA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8018 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.676. — Montevideo, mayo 7 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Mundo Infantil S. A., (en formación), de Montevideo, solicita la marca LA GRAN PEGADA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8016 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 122.718. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por José J. Vallarino S. A., de Montevideo, solicita renovar la marca





clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8019 My.13-v.my.26.

ACTA Nº 122.889. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compaña por Roussel-Uclaf, Société Anonyme, (Francia), solicita registrar marca "SEDESTRYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8643 My.21-v.jn.3.

ACTAS Nos. 122.877, 122.878 y 122.879. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca: "PETRA", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10 pub. 8670 My.21.-v.jn.3.

ACTAS N.os 122.874, 122.875 y 122.876. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca: "SCHONER WOHNEN", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8669 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.821. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha Ramón Juarena Arrieta (Montevideo), solicita la marca "EL LUSTRADOR", de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8651 My.21.-v.jn.3.

ACTAS N.os 122.805 y 122.806. — Montevideo mayo 13 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por: RKR S. A. de Montevideo, solicita marca: "KI-BON", clases 4 y respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8648 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.862. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A., Montevideo, solicita marca: "CHIKYTO", para clase 4ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8647 My.21.-v.jn.3.

ACTAS Nos. 122.840 y 122.841. — Montevideo mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A., Montevideo, solicita marca: "COMO", clases 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8646 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.839. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Victoria Neu, de Montevideo, solicita registrar la marca: "JEAN CHARLES", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8645 My.21.-v.jn.3.

ACTAS N.os 122.682 y 122.683. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Zunini S. A., de Salto, Uruguay, solicita renovar la marca ÑANDU, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8017 My.13-v.my.26.

ACTA Nº 800. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Juan Alonso Asencio y Sigifredo Alonso Asencio, Argentina, solicitan marca: "DOCE", clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8246 My.15.-v.my.28.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.502. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para la fabricación y uso de un catalizador de conversión de hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8015 My.13-v.my.26.

ACTA N.o 17.525. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato, por el señor Noel Litvin (Argentina), solicita patente de invención para "Mejoras en candados" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8110 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 17.516. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Noel Litvin (Argentina), solicita patente de invención para "Traba de bloqueo para hojas abrientes", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8109 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 17.521. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos 2-Tiocianoacrilatos, 2-Tiociano-2,3-Dibromopropionatos y 2-Tiociano-2,3-Dicloropropionatos su preparación y su uso como pesticidas para controlar el crecimiento y reproducción de microorganismos nematodos e insectos"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7797 May.14-v.may.27.

ACTA N.o 17.527. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Marcelo Cheble, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en silenciadores para automóviles", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8382 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 17.532. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal, Inc. de EUA, solicita patente para: "Método para hacer neumáticos", de acuerdo a la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8505 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 17.503. — Montevideo, abril 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfredo Antonio Bustelo de Argentina, solicita patente de invención para: "Un envase utilizable como manopla títere", y conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 8649 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 17.535. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Polímeros organo-silíceos encadenados en form alineal o cruzada, y método para su preparación"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8807 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.534. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un compuesto estabilizador de composiciones orgánicas, contra los efectos deteriorantes de la luz ultra violeta y calor"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8806 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17327. — Montevideo, 14 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevas carboxamidas de indoles": de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8805 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.539. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo catre o lo similar plegable"; de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8803 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.540. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8804 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.533. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization (Australia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para el tratamiento de lana"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8802 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.301. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8801 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.293. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de un complejo de antibiótico y urea"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8800 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.533. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-vertedero para envases o similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8794 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.537. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva articulación para muñecos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8793 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.530. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva lámina plástica reforzada con malla metálica"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8791 May.22-v.jun.4.

ACTA Nº 17.536. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Umberto Goja (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo descargador lavador automático de inodoros o lo similar", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 8792 My.23.-v.jn.5.

25-Ventas de Comercio

Prometí en venta al señor Edison Reyes Lavluzza el establecimiento comercial que en los ramos de fiambrería, almacén, despensa y heladería gira bajo la denominación de "El Ancla", en la finca de la calle Santiago de Anca N.os 1506|1508, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de mayo de 1969. — NELSON MANZANAR.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8766 May.22-v.jun.18.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender Fiambrería y Rotisserie "Roma", Avenida Uruguay 1536, al señor RUBEN RODRIGUEZ. Acreedores oficina, Ley 26|9|904. — RAMON ROMA PEITIADO. — MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 8892 My.23-v.jn.20.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender al señor HUGO MENDEZ OLIVERA, Almacén, Sucursal Panadería, Jaime Cibils 2559. Acreedores Oficina, Ley 26|9|904. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE.
25) $800.00 20|pub. 8891 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a RAQUEL IRIARTE HUERTAS, la Farmacia Uruguaya, sita en calle Justicia N.o 2151. — Acreedores, en la misma. — ANTONIO CONTI COLAMONICI y LEONOR GONZALEZ y ABADIA de CONTI.
25) $800.00 20|pub. 8888 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — ALICIA CANTARO promete vender comercio sito en Juan Paullier 1379 a Ary Cabrera. Acreedores Zabala 1373 Esc. 37.
25) $ 800.00 20|pub. 7344 May.5-v.may.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1618. Prometí vender a Aida Nair Brenci de Dominich, el Almacén de Comestibles sito en Juan Ramón Gómez 2788. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de abril de 1969. — REGINA MOSCOVICZ de CHMIEL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7183 May.2-v.may.28.

A efectos ley 26|9|904 comunicamos que prometimos vender a ENILDA CARMEN RABINO, a peluquería de Bulevar Artigas ... — DELIA FLORENTINA ROCHA.
25) $800.00 20|pub. 7125 Ab.30-v.may.23.

Prometimos vender a la señora María Julia Grillo, el almacén de comestibles, sito en Propios 4048. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de abril de 1969. — JULIAN MARTINEZ e IRMA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7270 May.5-v.may.30.

Prometimos vender al señor Luis Martínez Pajo, la carnicería, sita en Carlos María Ramírez N.o 745. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de abril de 1969. — JOSE PEREZ. — ISABEL OTERO y ALFREDO DOMINGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7271 May.5-v.may.30.

Manuel Leone Curbelo, interviene, vendí salón, Burgues 3326 a Abraham Aleiachvily. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 13 a 18. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUIDO JOSE MORENO DE LA LLANA.
25) $ 800.00 20|pub. 7370 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Héctor Chaer la estación de servicio ANCAP de Parque del Plata. Ley 26 de setiembre de 1904. Vendedor: EMILIO CABRERA. Acreedores Gaboto 1493 Escribanía Rocca.
25) $ 800.00 20|pub. 7318 May.5-v.may.30.

JUAN FERNANDO SUAREZ HUERTA prometió vender a Carlos Rili Bosnjak, el bar ubicado en Inca 2150. Acreedores, Sarandí 690 D, Ap. 103. Ley 26|9|904. — Montevideo, 24 de abril de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 7260 May.5-v.may.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ARAXELIS RODRIGUEZ MORALES, prometió vender el comercio establecido en la Avda. Gral. Flores 2378, a la señora Delia Rodríguez de Góngora. Acreedores en el mismo. — ARAXELIS RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 7181 My.6-v.jn.2.

Cedí el compromiso de compra de Panadería "Rex", sita en esta ciudad, calle Figurita N.o 2928 a José Varela Ures y Julio César Varela García, los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo, ley 26 de setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. —Montevideo, mayo 1.o de 1969. — Firmado: SILVERIO SOSA BRITO.
25) $1.600.00 20|pub. 7560 My.8-v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Empresa Deandrea y Goicoechea de Pan de Azúcar, prometió venta a Angel Rogelio Martinelli. Acreedores: presentarse a Rincón 557. — Pan de Azúcar, abril 30 de 1969.
25) $800.00 20|pub. 7535 My.8-v.jn.4.

A los efectos establecidos por la ley del 26 de setiembre de 1904, Carlos Zignago Travieso comunica al público y al comercio que ha prometido vender el Bar, Confitería y anexos que gira en la ciudad de Melo bajo la denominación de "Confitería España" al señor Milton José Patrón Fernández, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas.
25) $2.400.00 20|pub. 7639 May.8-v.jn.4.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Bruzzoni y Méndez el comercio de la calle Cuchilla Grande 4279 que gira en esta ciudad en los ramos de Productos de Granja y Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — TERESA NELLY SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7552 May.7-v.jun.3.

Prometí vender a la firma Messa y Mattio, el comercio y fábrica de productos porcinos, sito en 8 de Octubre 2001, Salto. Acreedores en el comercio. — ENRIQUE MESSA.
25) $ 800.00 20|pub. 7462 May.7-v.jun.3.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" ha prometido vender a "Maragata Sociedad Anónima" (en formación) el establecimiento industrial que en los ramos de fideería, pastas, molino de sémolas y harinas en general gira en esta ciudad, bajo la denominación de "La Industrial". Acreedores presentarse en Sarandí 310. — San José, 12 de mayo de 1969. — DANTE ROVASCIO.
25) $ 2.400 20|pub. 8703 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender mi almacén sito en José Olmedo 4093 a Eva Suárez de Alvarez. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE PALEO.
25) $ 800.00 20|pub. 8654 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a la sociedad Pérez, Alvarez y Cabrera, el comercio ubicado en esta ciudad, calle Ansina y Chile. Almacén y Bar. Acreedores Esc. Falco, Avenida General Flores 583. Ley 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, Departamento Canelones. — OSCAR BELTRAN. — BLANCA ARBELO DE BELTRAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8688 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Juan Pedro Pérez Acuña la Carnicería que gira en la ciudad Las Piedras, Avenida General Artigas N° 481. Acreedores Avenida General Flores 583 (Esc. Falco). Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBUSTIANO DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8687 My.21.-v.jn.17.

Cedimos el compromiso de compra de la Confitería "La Camelia" sita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93, a Sergio Bello, Juan José Baluga y Graciela Bello de Baluga. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — ENILDO LOPEZ BEBANS. — HECTOR MELO. — LUIS ALBERTO MARTINEZ.
25) $ 2.400 20|pub. 8681 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a Eliseo Espiña la Pensión Familiar sita en Bulevar Artigas 1559 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CUPERTINO DIAZ. — AMABELIA SILVA DE DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8325 My.13.-v.jn.12

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que he prometido en venta a Flory S. A., la Estación de Servicio, venta de nafta y aceite, de mi propiedad, denominada "El Faro".

Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 302, de lunes a jueves de 18 y 30 a 20 horas. — MARIA NIEVES ROMERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3556 My.20-v.jn.16.

Ley 1904. — Prometimos vender a Carlos Cattivelli, la Estación de Servicio "Raigón", sita en Corrales N.o 3805.

Acreedores presentarse en la misma. — Mayo 7 de 1969. — NEPOMUCENO GARCIA. — LUCIANA PISANO de GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 8515 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Tabaré Ramón Mainero Muñoz, la zapatería "Long Beach", sita en Avda. Carlos María Ramírez 101, bis (Montevideo).

Los interesados presentarse al escribano H. B. Elmassián, calle Misiones 1442, Esc. 4, dentro del plazo de ley: 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — MOISES CHADAREVIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8492 My.20-v.jn.16.

El suscrito cedió la cuota social en la "Empresa Pan de Azúcar", razón social: "Villalba, Silveira y Cía.", ubicada en Rincón s|n., Pan de Azúcar (Maldonado), al señor Bienvenido Pariña Rieiro.

Los interesados presentarse al mismo comercio, dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — NESTOR FRACCHIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8501 My.20-v.jn.16.

LILI RENEE BIRGER de KAGANAS, prometió vender a Sergio Javier Mallo Nario y éste cede a Devoto Hnos. S. A., carnicería, sita en Avda. Gral. Paz 1601, Montevideo.

Acreedores con duplicados en J. C. Gómez 1492, Esc. 302, Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8489 My.20-v.jn.16.

Prometí vender al señor José María Giraldez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en Godoy 4648 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARIO OJEDA SERRES.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.16.-v.jn.12.

Interviene José Fernández y Compañía. Comunica que con fecha 9 de mayo de 1969, ANTONIO GIL NEGREIRA, PURA ESMORIS DE GIL, cedieron los derechos otorgados en compromiso con Gonzalo Pérez Fernández, al señor Adolfo Rodríguez Misa, relacionado con el almacén de comestibles ubicado en Bell 909. Acreedores Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 8249 My.15.-v.jn.11.

Cedimos al señor Fructuoso Loburú. Promesa de compraventa de almacén ubicado en Maldonado N.o 1650. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR BELLONI y CONSUELO PARDO DE BELLONI.
25) $ 800.00 20|pub. 8221 My.15.-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a la firma GASTAMBIDE y GASTAMBIDE el comercio de Estación de Servicio, venta de nafta, etc.. sito en la Ruta 8 entre las calles Garibaldi y San Martín de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la firma adquirente sita en las calles Treinta y Tres y Florencio Sánchez. — Lavalleja, marzo 28 de 1969.
25) $ 2.400 20|pub. 8206 My.15.-v.jn.11.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Eiris Pombo, el comercio de la calle Paysandú 1902, que gira en esta ciudad en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAK. — TERESITA GARCIA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7553 May.7-v.jun.3.

NELSON JABIB y ESTHER BENIACAR de JABIB proyectan adjudicarse la Tienda "Laura" de 8 de Octubre 3672 bis. Acreedores presentarse en la misma Ley 26 setiembre 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7734 May.9-v.jun.5.

HUGO y WALTER PERINO prometieron vender a Walter Ricco la Panadería "El Mago" sita en la calle Argerich 4509. Acreedores presentarse en dicho local. Ley 26|IX|904.
25) $ 800.00 20|pub. 8076 May.14-v.jun.10.

Prometimos vender a David A. Odino, Ferretería y Bazar sita en Orinoco N.o 5039. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MATILDE GRILLO de MAZZANTI. — NORMA ELENA LINARES de MUSSI.
25) $ 800.00 20|pub 8150 May.14-v.jun.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería" sito en Maldonado 1648 a la señorita Marta Nair Silva Barrios. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 8278 My.16.-v.jn.12.

A efectos ley 26|9|904, comunicamos que vendimos a DELIA ROCHA de SANCHEZ, la peluquería de Bulevar Artigas 3533. — ANIBAL GUZMAN KIJUTO LOPEZ. — HORTENSIA LUCAS.
25) $800.00 20|pub. 7126 Ab.30-v.my.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Agraciada N.o 2396 al señor Isidoro Aranguena Oyarzabal. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ELSA CORRAL LLADO.
25) $ 1.600 20|pub. 8277 My.16.-v.jn.12.

Prometí vender a Manuel Rodríguez de Santos la colchonería y venta de artículos de viaje sito en Buenos Aires 533. — Montevideo, 17 de abril de 1969. Ley 26|9|904. Acreedores: Juncal 1470 Piso 2 Ap. 3. — SILVANO RODRIGUEZ DE SANTOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7503 May.7-v.jun.3.

Ley de setiembre de 1904. — ELOISA TEJERA prometió vender a Mario Saavedra la pensión familiar sita en Luis A. de Herrera 638, Artigas. Acreedores presentarse en Berreta 567 dentro del término legal.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8445 May.19-v.jun.13.

Ley 26|9|904. SERGIO MARTINEZ BARALLAR, prometió vender a JOSE CARLOS DOMINGUEZ, comercio que gira en ramo de motonetas, con el nombre de "Maser Automotora", en Miguelete 1385. Comprobantes de créditos presentarse, Miguelete 1385. — Montevideo, 26|4|969.
25) $2.000.00 20|pub. 7112 Ab.30-v.my.26.

[illegible] y ANTONIA FUCHS prometimos vender a [illegible], comercio de [illegible] y Colchonería sito en 8 de Octubre N.o 4064, Montevideo. Acreedores presentarse en Juan D. Lagun... 3300, martes a jueves de 9 a 11 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8472 May.19-v.jun.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores del Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Ramos N.o 4261 al señor Héctor Zerpa. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — GUALBERTO RAUL DIAZ ROSA. — OFELIA ABENANTE CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 8279 My.16.-v.jn.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Funcional SRL carpintería sita en Durazno 1131. Acreedores: presentarse en el mismo. — RAMON USO. — ANGEL RODRIGUEZ. — CARMEN FEIJOO de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8441 May.19-v.jun.13.

Comunicamos que, por intermedio del Escribano Juan José Domínguez (C. Rozio 1337) prometimos vender a Juan o Jaime Casado Simón el hotel "Aloha" de Colonia 1737. Esta venta se hace por ceder sus derechos y obligaciones de los compromisos suscritos por Ivo Castro Benítez, Margarita Moreira de Castro y Elías Charman, Libertad Cruz de Charman. Plazo: ley 26 de setiembre 1904. Acreedores de todos en el comercio. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — JUAN CARLOS REDONDO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 8448 May.19-v.jun.13.

Por documento del 18 de marzo de 1969, los esposos JAIME PRIETO FERNANDEZ y JOSEFA BODEGA MIGUELEZ prometieron en venta a Ramón Juan Colome Solé la pensión familiar denominada "Hotel Colonial" de la Avda. Rondeau N.o 1455. Acreedores en el mismo. (Ley 26'9'904). — JAIME PRIETO. — JOSEFA BODEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7488 May.7-v.jun.3.

A efectos ley 26|9'904, comunicamos que vendimos a CARLOS ALBERTO ESTABLE DIAZ, el Bar y licencia alcohólica, de calle Líbano 1272. — JOSE MARINO SAPORITTA. — MARIA MAURO MAURO.
25) $800.00 20'pub. 7111 Ab.30-v.my.23.

Por documento privado suscrito el 29 de abril de 1969 prometí vender a Oscar Nery Lanterna el establecimiento comercial ubicado en Avenida Dr. Roldánny N.o 9. Acreedores presentarse en Florida N.o 1078. — RICARDO A. MOLLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8769 May.22-v.jun.18.

CARLOS MARIA y JOSE RODOLFO MINETTI prometieron vender a Wáshington Luis Canepa su Bazar Ferretería ubicado en Rivera, 2044. Llaman acreedores en este local. Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7210 May.2-v.may.29.

A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023: Comunica que quedó sin efecto promesa de compraventa entre Pedro Serra Gallo y Víctor Buzón Pietro suscrita el 15|7|1968 correspondiente al negocio de Maldonado 1648. Acreedores Juan Jackson 926 Ap. 1. Ley 26'9|904. — 21|4|69. — Montevideo. — VICTOR HUGO BUZON.
(25) $ 1.600.00 20|pub. 7128 May.2-v.may.29.

Rescindimos el compromiso de compra del negocio de café, fiambrería y patentes de quinielas, sito en Santa Lucía 4949, otorgado por José Tuñas Quintans, promitente vendedor y Antonio Dos Santos, promitente comprador. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 438 piso 1. — JOSE TUÑAS. — ANTONIO DOS SANTOS.
(25) $ 1.600.00 20|pub. 7211 May.2-v.may.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Isla de Gaspar 2451 al señor José Dante Castro. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de abril de 1969. — ROBERTO DOMINGUEZ CASTRO. — CONCEPCION LA[illegible].
25) $ 1.600.00 20|pub. 6999 Ab.[illegible]

Ley 26|9|904. — [illegible] Ramona Soeiro [illegible] derechos del comercio en el mercado de [illegible], Puesto N.o 49 de esta ciudad. Acreedores al Comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1968. — [illegible] GRAVANO TRUCCORRO.
25) $ [illegible] 20|pub. 7551 May.7-v.[illegible]

— MIC —

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, METZEN Y SENA S. A., solicitando el retiro de la garantía depositada por la licencia de exploración N.o 142, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, sobre los padrones números 5935, 5933 y 5160.

Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Esc. Encargado del Registro de Minas.
27) $ 1.250.00 10|pub. 8403 My.19-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA

Llamado a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 15 de mayo de 1969, resolvió convocar a aspirantes para:

Provisión interina y provisión definitiva de un cargo de Encargado Curso de Inglés, 18 horas semanales, de acuerdo con las bases pertinentes.

Vencimiento de inscripciones: Provisión Interina: 29 de mayo corriente y Provisión Definitiva: 18 de junio del año en curso, a las 17 horas.

Inscripciones: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen formular, acerca de las bases que rigen estos llamados, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de 15 a 19 horas, excepto el día de los respectivos vencimientos que se recepcionarán únicamente hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (O. C.) 3|pub. 31003 My.23.-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 78.086. Juicio Ejecutivo", (Expediente 414, Año 1963, Libro 23, Folio 202), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1963. — Félix Irureta Dubouis, Escribano Adjunto.
27) (Ota. Cte.) 30|pub. 30910 My.13-v.jn.24.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTIN ALVAREZ. Ausencia. (F. A. Nº 250, Año 1965), se hace saber al público que por auto de fecha 24 de junio de 1968, se declaró ausente a don Martín Alvarez, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 750.00 10|pub. 8219 My.15.-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA y OTROS". Cesación de Condominio. Ficha C 1.344|68, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Ibáñez Tálice de Pittaluga, Matilde Ibáñez Tálice de Patiño Borres, Rodolfo Castelbajac, Clotilde Tálice de Grecesco y Beatriz Maurer Tálice iniciando juicio por cesación de condominio sobre los siguientes bienes:

A) Un inmueble padrón N.o 16.627 sito en la 8.a Sección Judicial de Montevideo señalado el solar con el N.o 58 en plano suscripto por el agrimensor Juan Mier de mayo de 1868, que se compone de una superficie de [illegible] metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros a la calle Charrúa al Norte donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1920 y 1924, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; B) Un inmueble padrón número 120.502 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 73 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados con 3 metros, 08 centímetros al N.C. con frente a la calle Carlos Anaya cuya puerta de calle está señalada con el N.o 2760.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en los bienes referenciados y especialmente a todos los herederos de John Oswald Florey o John Florey, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 4.o bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Gloria P. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000.00 30|pub. 6202 Ab.25.-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión". (Ficha: S|41|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Elia Marta y María Raquel Gómez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pretto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.182 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30.

Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS DEL PINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: AMBROSONI, BRENDA contra DEL PINO, LUIS. Pérdida de la Patria Potestad, (ficha E N.o 2221, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 24 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 5986 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS ALBERTO DOCARMO y a doña MARIA CATALINA SILVA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Tomás Gastón, González Rosa Esther contra Docarmo Luis Alberto, Silva María Catalina", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 2.077), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de Febrero de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

Montevideo, marzo 24 de 1969. — Con esta fecha se deja constancia de que el presente edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Doy fe. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 31005 My.23.-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Elbio Américo Agustín Candarías y a doña Delia Aurora del Castillo para que comp

parezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Castilla Vicenta y Pereira Carmelita contra GANDARIAS ELBIO AMERICO AGUSTIN y del CASTILLO DELIA AURORA. Pérdida de Patria Potestad". (Ficha F N.o 2281), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub. 7872 My.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Aroztegui y otra contra PALMIRO CABRERA y otra. Pérdida de la patria potestad", (377|968), se cita y emplaza al señor Palmiro Cabrera, a que comparezca a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento a sus efectos. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 7352 My.6-v.jn.16.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en autos: "EMILIO OSTA ABDO. Rehabilitación". (Lo. 48, Fc. 422). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Osta Abdo, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra por resolución de fecha 2 de diciembre de 1954. — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.776 y 1.584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, noviembre 4 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.
27) — $3.000.00 30|pub. 7587 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos: "Fisco, FERRANDO ISIDRO, RIJO HUMBERTO, PEREZ PABLO, VILLAR HECTOR y otros. Infracción aduanera". (L.o 25, F.o 244, número 59), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos De Cea y Juan Bautista Bolla Loza, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no comparecieran. — Paysandú, 21 de junio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 1.000.00 10|pub. 8495 My.20-v.jn.2.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Día: 30|V|969, hora 19, Soriano 1426, quinto piso. — Orden del día:
Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1966 al 31 de mayo de 1967; Consideración del proyecto de reformas a introducir al estatuto social; Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia, conjuntamente con la mesa.
Socios habilitados hasta N.o 13.570. — contador Mario Garbarino, Presidente. — doctor Vicente R. Panizza, Secretario.
27) $ 1.200.00 6|pub. 8438 My.19-v.my.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9053 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VERONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9054 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY o FANITA WASERSZTEIN o WASSERSTEIN ALTMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9055 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, (Ficha E|434|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8983 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO VENEZIANI o VENEZIANO (Ficha E|536|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9056 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RAURICH o RAURICH DIAS, (Ficha 137|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9081 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA o MANUELA ESTAPE de SAGARRA, (110|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1962. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8985 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS MOISO, (94|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8986 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LARROSA ALVAREZ de SAQUIERES y JOSE SAQUIERES MEGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8987 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO RAFAEL o D. RAFAEL o RAFAEL SARACHAGA o ZARACHAGA CLARAMUNT o CLARAMOUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9057 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MORENO de DACOSTA o de DA COSTA o de da COSTA, (63|294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9058 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL IZRAELEWICZ (S|734|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9062 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GRIGNOLI, (S|86|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9061 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUILAR (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8996 My.26-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TILKI de HEKMANN (F. 1060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9064 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CARMELO ALVAREZ (F. 1020) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9065 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TOMICH o TOMICK o TOMIKO TOMIC BUZEKIAN o BJDEEGIAN o SABULLAN (Lo. 61, Fo. 513) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SUEIRO o SUEIRO SOUTO (Ficha 253|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 8984 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SABINA o CARMEN SAVINA MOREIRA de VEGLIO (S|163|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9060 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GEREZ o JEREZ (S|155|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9059 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ANAYA ZAPATA o CARLOS MARIA ANAYA (60|531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8988 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANTONIO CABRERA GARCIA, (F. 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9063 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN BRIANO SABTTONE (A 525|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sangüinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8997 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADIN IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9010 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES o FUENTES de CANO, (Ficha 95, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9002 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA GONZALEZ, (Ficha 76, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 2 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9001 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO LINO MOLINA o MOLINA PUÑALES, (Ficha 90, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9000 My.2-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO BENTANCUR o BETANCUR o BENTANCOR RAMOS y MAXIMA AMARELLE de BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCOR, (Ficha 78, Letra ,V Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8999 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO o MARIA GONZALEZ CAMEJO de STEFFANO (Ficha 79, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maciera. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8998 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRIGO o PEDRO CEFERINO TRIGO GARCIA (F. 85, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9003 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALDAMA o ARTURO BALENTIN ALDAYA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9038 My.26-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PERINI GARRONE (Ficha 34.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ [illegible].00 10|pub. 8948 May.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CHIALVO (Ficha 34|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8949 May.23-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FELICITAS PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8989 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARICHAL o FELIPE JESUS MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8990 My.26-v.jn.6.

3—Convocatorias Comerciales

QUIMICA ARGENTIA S.A.C.I.F.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1969, a la hora 10, en el local de Brandzen 2251, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968; b) Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá realizarse hasta el 30 de mayo de 1969 a la hora 10 en el local de Brandzen 2251 (Art. 24 de estatutos sociales). — El Directorio.
3) $ 600 00 3|pub. 9036 May.26-v.may.28.

AMEGLIO Y Cía. S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Ameglio y Cía., S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de junio de 1969 a las 10 horas, en la sede social, Ruta 67 Km. 24.500, Las Piedras, Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1967 y 1968); Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 8995 May.26-v.may.28.

6—Disoluciones de Sociedades

LABORATORIO POTZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o, incisos 3.o y 8.o de la ley N.o 2230 del 2 de junio de 1893, se comunica que Laboratorio Potz S. A. se ha disuelto y entra en liquidación.
6) $ 1.000.00 10|pub. 9039 May.26-v.jun.6.

10 - Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: CAPUTI VILARDEBO, MYRTHA o MYRTHA SARA "Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 21 de agosto de 1968, declarando en estado de incapacidad a Myrtha o Myrtha Sara Caputi Vilardebó, y nombrando Curadora de la misma a su madre doña Sara Dolores Vilardebó Hebert de Caputi, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

12) $ 1.000.00 10|pub. 9052 May.26-v.jun.3.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Lic. N.o 171. Ej. XXXIII. Cuajo líquido y|o en polvo. Segundo llamado. Apertura: 29|5|69. Hora: 11 y 30.

Lic. N.o 188. Ej. XXXIII. Soda cristal. Apertura: 2|6|69. Hora: 10 y 30.

Lic. N.o 189. Ej. XXXIII. Zuecos. Apertura: 2|6|69. Hora: 11.

Lic. N.o 190. Ej. XXXIII. Cajas de cartón blanco p. tortas. Apertura: 26|5|69. Hora: 11 y 30.

Lic. N.o 191. Ej. XXXIII. Sal rota. Apertura: 3|6|69. Hora: 10.

Lic. N.o 192. Ej. XXXIII. Impresión, corte y rebobinado de papel manteca. Apertura: 3|6|69. Hora: 10 y 30.

Lic. N.o 193. Ej. XXXIII. Reparación y recauchutaje de cubiertas. Apertura: 3|6|69. Hora: 11.

Lic. N.o 194. Ej. XXXIII. Lienzo crudo. Apertura: 4|6|69. Hora: 10.

Lic. N.o 195. Ej. XXXIII. Reparación de casilleros de leche. Apertura: 4|6|69. Hora: 10 y 30.

Lic. N.o 196. Ej. XXXIII. Envases de vidrio y grabaciones p. los mismos. Apertura: 4|6|69. Hora 11.

Lic. N.o 197. Ej. XXXIII. Expeilers de lino. Apertura: 30|5|69. Hora: 11 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1030, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $ 550.00 1|pub. 9082 May.26-v.may.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 6|969

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un equipo de frío, una máquina cortadora y una balanza de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1360 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de junio del corriente año, a las 15 horas. Si no concurriera un mínimo de tres proponentes cotizando la totalidad de lo solicitado, se realizará una segunda convocatoria para el día 16 de junio del corriente, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes. Valor del Pliego de Condiciones: $ 20.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31019 May.26-v.may.26.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 3. Pan y derivados. Segundo llamado. Hora 15. Pliegos $ 41.00. Apertura: día 9 de junio de 1969, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31017 May.26-v.may.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION DE HASTA 33 CAMIONES

Comunica que la fecha de apertura de la Licitación se prorrogó para el 11 de junio de 1969 a las 14 horas. — Florida, 21 de mayo de 1969.

12) (C.C.) 1|pub. 31020 May.26-v.may.26.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6193|68. — Contratar la ejecución de trabajos de terraplenamiento, desmontes y rellenos, a efectuarse en un predio de UTE, sito en Bvar. Aparicio Saravia y Avenida de las Instrucciones. Apertura: 11 de junio de 1969 hora 15; 2.o llamado: 18 de junio, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31023 May.26-v.jun.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 26 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 29 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se dispone en dicho artículo debe tomarse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"Y yo de lo [illegible] a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denunciaren por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

[illegible] Sección

JOSE FELIX de FUENTES, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y MARGARITA FOU CARDOSO, 58 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

CARLOS MARTIN PEREIRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Uruguay 1550 y LEONILDA CONSTANTINI, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Uruguay 1550.

4.a Sección

NELSON BONASORTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1206 y RENEE BELCA de LEON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1206.

FRANCISCO GRANT, 50 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Canelones 936 y CORA ALFONZA CHIARAVALLI, 49 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Canelones 936.

8.a Sección

ALFREDO MARTINO, 24 años, soltero, ingeniero mercante, oriental, domiciliado Entre Ríos 1223 y ELENA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tapes 1035.

RAUL PAZOS PARAFITA, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Espinillo 1300 y ELBA SONIA SCHELL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1300.

9.a Sección

ROCO FAUTISTA MELIANDE, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Cno. Santos 4458 y AIDA SAMSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4458.

10.a Sección

ROLANDO DANIEL BLASI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6150 y MARIA TERESA JUDITH RAMOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6150.

11.a Sección

ALBERTO HEBERT ANDRADA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8.a N.o 4822 y MARIA del CARMEN LARROSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4235.

13.a Sección

EMILIO NAZUR, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 3850 y NORMA NELLY CIS, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Berna 1797.

CARLOS EDUARDO FELGUEIRAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Berna 1821 y CARMEN GRACIELA MARENCO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1821.

14.a Sección

HECTOR SANTIAGO SALABERRY, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1111 y MARTA GRACIELA MELANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1111, Apto. 3.

OSCAR SILVIO FIGUEIRAS, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Solís Grande 838 y ZAIDA PAIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solís Grande 838.

ALFREDO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3778 y AIDA OLGA PEREZ, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Atahona 3778.

15.a Sección

VIRGILIO ALTAMAR SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2623, Apto. 3 y DORIVA MARGOT da CUNHA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2623, Apto. 3.

FLORENCIO JULIO CALZADA, 63 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Obligado 1102 y ALBA AMELIA TRAVI, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 1102.

17.a Sección

JOSE MARIA ORTEGA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4116 y NORMA IMPERIO AGUIRRE 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4116.

CAMILO CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4984 y OLGA LUZ CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4984.

ORLANDO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4280 y MARIA CRISTINA ROSAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4292.

18.a Sección

JOSE MARIA REYES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1139, Apto. 6 y GLORIA INES VIGIL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139.

FRANCISCO EUGENIO SERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3120 y ELSA BLANCO ALDAO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3120.

FAUSTO CARLOS PIZARRO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3287 y AMELIA FELISA TERESA SECONDO, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3287.

LUIS MARIA YPAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2522, apartamento 1 y MARIA ELBA MONTEIRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2522.

19.a Sección

CARLOS ZEITUNIAN, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Urquiza 3090 y MARIA DEL CARMEN VELOSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3090.

20.a Sección

JUAN PEDRO BARBOZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 456 y MARTA VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 453.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 65 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado L. Olivera 4089 y ZULMA RODRIGUEZ, 41 años, viuda, oriental, domiciliada L. Olivera 4089.

RODOLFO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5178 y MARTHA SILVIA VARELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 274.

22.a Sección

HERIBERTO CARDOZO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3802 y BILMA BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3802.

23.a Sección

WALTER MARCOS MALVAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4000 y NORMA ESMERALDA JUNCAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4000.

Adjunta "C"

ELBIO BALTASAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Konquart 1403, Apto. 3 y LILIAN NOEMI SANIGOCHIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. P. Martínez 601, bis.

14) $ 80.00 3|pub. v.my.27.

21—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INTERNATIONAL SCHOOLS COMPANY OF LATIN AMERICA, (Escuelas Internacionales de la América Latina), solicita la inscripción del escudo artístico "I C S International Correspondence Schools", del que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9077 My.26-v.jn.6.

EDUARDO MARQUEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS LARREA SILVA, solicitan la inscripción de "Modelo Artístico de Cenicero" del que se declaran autores. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
...) $500.00 10|pub. 9076 My.26-v.jn.6.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoter Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA ADELA IRIS SALEMMI de LEVIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Pedro Carlos Levis, pues en la misma donde la fecha de su nacimiento figura como "29 de junio de 1903" debe decir "5 de julio de 1903" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 9067 My.26-v.jn.13.

20—Remates

JUAN C. CIMIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MANUEL BESPALKO contra ROBERTO GOMEZ OLIVA. "Cobro ejecutivo", (F. A. número 1059, año 1966), se hace saber que el día 11 de junio a las 15 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 661, se procederá por intermedio del martillero Juan C. Cimioni, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre los 2|3 de su tasación (Tasación $ 85.000.00) de un trompo de carpintería marca "Dankaert" con mesa y motor de 3 H. P. Seña 30 o|o y Comisión de Ley. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $1.250.00 10|pub. 9066 My.26-v.jn.6.

LUIS DURAN BURGEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en auto: EMA HILDA MARTINEZ de SCAYOLA y otra contra GERMAN KLINGERMAN y otra. "Ejecución de hipoteca", (ficha C-1091|67), se hace saber: que el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie: 118 metros 6550 centímetros cuadrados. Frente 7 metros 90 centímetros, al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador: 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.000.00 15|pub. 9041 My.26-v.jn.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SARANDI LIMITADA

Constituída el 1.o de enero 1969. Inscripta en el Registro de Comercio de Maldonado, con el N.o 2, al F.o 258, al 262. Capital pesos 800.000.00. Socios Heber Arnold Montañez. Segundo Bandera, Pedro Acosta Santos. Administración Heber Arnold Montañez. Plazo 30 años. Objeto Barraca de madera, cármica, formilit y afines.
22) $1.000.00 10|pub. 9023 My.26-v.jn.6.

R. S. MAQUINAS DE OFICINA LIMITADA

Constituída el 1.o de marzo de 1969. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 134 F.o 526 v. del L.o 1. Capital $ 200.000.00. Socios: Eduardo Jorge Caitano, Roberto y Casimiro Santos Collazo. Administración Roberto Santos. Plazo 30 años. Objeto venta de máquinas de oficina y afines.
22) $1.000.00 10|pub. 9025 My.26-v.jn.6.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 618. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Con esta fecha Abdon Acosta (Montevideo), solicita la marca CERVECERIA LA PASIVA, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9080 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.884. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Co nesta fecha Guzman González Ruiz por Dagosur S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca: RED PINE, para clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9075 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.888. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por J. Pérez Valverde y Cía. de Montevideo, solicita renovar marca:



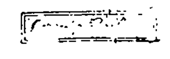
clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9074 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 122.886 y 122.887. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9073 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.885. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Lorenzo Paulett, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 9072 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 610 y 612. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Tco. Industries Inc. (EE.UU.), solicita la marca: CONTINENTAL TRAILWAYS, respectivamente para las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9045 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 609 y 122.937. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holiday Inns Of América Inc. (EE.UU.), solicita la marca: HOLIDAY INN, respectivamente para las clases 1 y 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9044 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 611. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns Of América Inc. (EE.UU.), solicita la marca: FIESTA INN, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9043 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 122.931, 122.932, 122.950, 122.950 y 122.955. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Emser Werke Ag. de Suiza, solicita la marca: CRILENA, clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9035 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 444. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Federico Mario Fasano (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio: DEMOCRACIA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9030 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.897. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:



para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 9029 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.896. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:



para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 9028 My.26-v.jn.6.

ACTAS N.os 122.866, 122.867, 122.868, 122.869, 122.870, 122.871, 122.872, 122.873. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Yawata Seitetsu Kabushiki Kaisha (Yamata Iron y Steel C.o, Ltd.) Japón, solicita la marca



respectivamente para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 8810 May.26-v.jun.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.542. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva Ducheta Plegable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9042 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 17.543. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Alberto Aliskevich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo accesorio de posiciones múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9034 My.26-v.jn.6.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender tienda "LA VICTORIA", de la calle Convención 1380. Acreedores presen-

[illegible] (ley del 26 de setiembre de 1904), en Convención [illegible]. — [illegible] JOAQUIN.
25) $[illegible] 20|pub. 9050 [illegible] jn.23.

Prometimos vender a [illegible] RODRIGUEZ, panadería La Especial, de Evaristo Ciganda 1264. — Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — [illegible] AGUILLA. — LAURA OTERO.
25) $800.00 20|pub. 9011 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HERMINIO FERNANDEZ, panadería Las Palmas, de Cufré 2427. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL PIÑEIRO. — ROBERTO BELAY.
25) $800.00 20|pub. 9012 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ, panadería Liberty de Cabarí 4153. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — IMIA Y QUINTANA.
25) $800.00 20|pub. 9013 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a VICENTE LAGRECA y JESUS BARBOZA, panadería La Asturiana, de Azambuya 2474. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — HERIBERTO SARDIA. — GERVASIO y MANUEL COSTA.
25) $800.00 20|pub. 9014 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a CONSTANTINO BORBA, el almacén sito en Comercio 1650. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — DELIA ROADE de DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 9015 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE VILLALPANDO, el almacén sito en Piedras 285. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — BASILIO DICRANIS.
25) $800.00 20|pub. 9016 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE CAMPOS y JOSE QUINTANS, el almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — FERNANDO BLEZIO.
25) $800.00 20|pub. 9017 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a FERNANDO BLEZIO, el almacén sito en José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346, Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MARIA LUISA ZAPATA.
25) $800.00 20|pub. 9018 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JUAN FERNANDEZ, el Bar sito en San Martín 3552. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904 — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MANUELA SANCHEZ.
25) $800.00 20|pub. 9019 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NIVER y NESTOR RODRIGUEZ, el Bar sito en José María Guerra 3751. Acreedores en Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — LAUREANO BARROS. — OSCAR GALLARZA. — BERNARDO IDIARTE.
25) $800.00 20|pub. 9020 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVACIO IGLESIAS panadería La Vienesa de Rivera 2461. Acreedores Ramos 4416, Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.26-v.jn.23.

Prometimos a MARIO ANGEL GAGO y JOSE RAMIREZ, panadería Maracaibo de Asamblea 4589. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON BELLO DEUS y RAMON BELLO LANZA.
25) $800.00 20|pub. 9022 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NELSON PRANDI, la gomería de Acevedo Díaz 1572. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON MOLINA.
25) $800.00 20|pub. 9023 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a MANUEL MARTINEZ, el almacén de Marco Bruto 1259. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE COUSILLAS. — MARIA ESTER ORREGA.
25) $800.00 20|pub. 9009 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HECTOR MARIO CENCIO, estación de servicio Retiro de Propios 2649. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RODOLFO NABAZAS. — AMERICO ORLANDO. — OSVALDO ABREUT. — BEBE DISTO. — [illegible]. — ELLA NOBLE. — [illegible] MARGARITA, ARNOLDO, JUAN, HUGO y [illegible] ELVIRA
25) $1.600.00 20|pub. 9024 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a FERNANDEZ DOMINGO LLEDIA, la panadería Parque Pereira, de Duilio 1[illegible]. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9008 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HUGO ALONSO, JOSE FIGUEIRAS y ANTONIO ESPIÑA, panadería Ituzaingo de General Flores 4070. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE y JESUS ANDRADE.
25) $800.00 20|pub. 9007 My.26-v.jn.23.

27—Varios

BANCO DE MONTEVIDEO
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio del Banco de Montevideo, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 8.o de los estatutos, comunica a los señores accionistas que ha resuelto aumentar en $ 6:871.500.00 el capital del Banco.

De conformidad con el citado artículo, la preferencia para la suscripción corresponde a los actuales accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de $ 100.00 v|n. por lo menos. Las nuevas acciones que se emitan por este concepto llevarán adherido el cupón N.o 40 y siguientes y tendrán derecho a los dividendos correspondientes a los ejercicios que se sucedan a partir del 1.o de julio de 1969.

Los detalles completos de la nueva emisión de acciones se les proporcionarán a los señores accionistas en las Oficinas del Banco dentro del horario de operaciones y hasta el 6 de junio de 1969 a las 17 horas, fecha en que se cerrará esta suscripción, y una vez vencido este plazo se tendrán por desistidos a los accionistas que no hayan concurrido.

La integración de las nuevas acciones deberá ser efectuada antes del 17 de junio de 1969. — El Directorio.
27) $ 400.00 1|pub. 9078 May.26-v.may.26.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS

WALTER OMAR MARZANO, solicita duplicado título de propiedad vehículo Ford, motor 54 F 2-82120, matrícula 121954, padrón 80372, por extravío de original, se emplaza por veinte días a los que consideren con derechos a oponerse a la expedición para que comparezca a este Registro.
27) $ 1.000.00 10|pub. 9005 May.26-v.jun.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Se pone en conocimiento a los interesados, que se halla abierto un período de inscripción para 5.o y 6.o años de las carreras de Ingeniería Civil e Industrial, como asimismo una inscripción para el 2.o y 3.o años de Agrimensura (Plan 1947).

Las inscripciones se tomarán de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — La Bedelía.
27) (C.C.) 1|pub. 31022 May.26-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Se comunica a los interesados, que los cursos del primer año de la carrera de Ingeniería correspondientes al primer semestre del año lectivo 1969, darán comienzo el próximo lunes 26 de mayo a las 8 de la mañana. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — La Bedelía.
27) (C.C.) 1|pub. 31021 May.26-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 10
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de hasta: 100 (cien) túnicas para hombres; 50 (cincuenta) túnicas para señoras; 200 (doscientas) túnicas de operación; 100 (cien) toallas de granité o similar, circulares; 400 (cuatrocientos) baberos; 400 (cuatrocientos) campos; 100 (cien) campos de mesa de operación.

Apertura del primer llamado el día 16 de junio de 1969. Hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 26 de junio de 1969. Hora 10.

Los interesados podrán ver muestras y retirar el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad calle General Las Heras 1925 de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — La Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 31016 May.26-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 9
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a Licitación Pública para la impresión de Anales de la Facultad de Odontología. De acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.

Apertura del primer llamado: 13 de junio de 1969. Hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 19 de junio de 1969. Hora 10. — Montevideo, 17 de junio de 1969. — La Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 31015 May.26-v.may.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15 de mayo de 1969, llámase a aspirantes para la contratación hasta el reintegro del titular y no más allá del 28 de febrero de 1970 de los siguientes cargos:

Encargado del curso de Alimentación de la Escuela de Dietistas.

Encargado del curso de Alimentación del hombre sano de la Escuela de Dietistas.

Encargado del curso de Patología de la Nutrición de la Escuela de Dietistas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 30 de mayo de 1969.

Por más datos dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 16 de mayo de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 21010 May.26-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15 de mayo de 1969 llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

Adjunto del Laboratorio de Afecciones Cerebrocorticales del Instituto de Neurología. Cargo N.o 2134.

Adjunto de la Sección Radioterapia del Departamento Clínico de Radiología (Ant. Pen. Ayud. de Investigación). Cargo N.o 1017.

Adjunto de Nutrición y Digestivo.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 30 de mayo de 1969.

Asistente del Departamento de Farmacia (Adjunto). Cargo N.o (1268. R. 1 Esc. 4, Gdo. 2), 24 horas.

2 Adjuntos Anestesistas del Servicio de Anestesia y Gasoterapia. Cargos N.os 1336 y 1777. (R. 1, Esc. 3, Gdo. 2), 24 horas.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 2 de junio de 1969.

Beca de colaboración en tareas de investigación con el Lic. Walter Acosta Ferreira.

Tema del trabajo: Neuropatía Diabética y la Patología Muscular Relacionada.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 30 de mayo de 1969.

Por más datos dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 19 de mayo de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 31011 May.26-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
NOTIFICACION

Se notifica, por este medio, a los señores inscriptos en el llamado para contratación de auxiliares administrativos, que el próximo martes 27 de mayo, a la hora 7 y 30, en el Palacio Sudamérica (Yatay y San Martín), se realizará la prueba de Ortografía.

Los aspirantes deberán presentar documento de identidad. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31018 May.26-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo
(Exp. 671919)

Se notifica al doctor Roberto Perdomo y demás firmantes del escrito de fecha 28 de junio de 1967, relativo al Reglamento de la Carrera Docente, la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central el 13 de mayo de 1968: "Mantener el acto recurrido por los fundamentos del informe de la División Jurídica.

(Exp. 690357)

Se notifica al Profesor Carlos Oehninger que de acuerdo a los resultados de la elección realizada el día 30 de abril de 1969, fue proclamado electo como primer suplente del Consejero por el Orden Docente Prof. Carlos Sanguinetti.

(Exp. 380723)

Se notifica al señor Miguel O. Cordova de la resolución del Decanato de la Facultad en relación a su solicitud de inscripcion condicional en 2.o año de Medicina:

"Atento a que no ha presentado el interesado una solicitud de reválida ni la documentación pertinente, no se accede a la inscripción condicional solicitada".

(Exp. 390810)

Se notifica al señor Ricardo Schurch de la siguiente resolución del Decanato de la Facultad en relación a su solicitud de programas correspondientes al 1.o y 2.o años de Medicina:

"Los programas que solicita sólo se le pueden entregar, con la constancia de que él no ha realizado en esta Facultad esos cursos".

27) (C.C.) 1|pub. 31012 May.26-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Cedulón

Se notifica al señor Ariel Patrone de lo siguiente: "Cúmplenos comunicarle, que habiendo pasado por su domicilio en el día de hoy, y no habiéndolo encontrado, queda notificado por el presente Cedulón (de acuerdo al inciso a) del Art. 7.o de la Ordenanza de Actos Administrativos) de lo siguiente:

Concurso de Méritos y Pruebas para un cargo de Preparador del Departamento de Anatomía:

Prueba de Méritos:

Señor Ariel Patrone, 3 (tres) puntos.

Señor José Baez, 1.50 (uno y medio) puntos.

Fecha de realización de la primera prueba de oposición: lunes 26 de mayo de 1969, a las 14 y 30 horas en el Departamento de Anatomía. — Montevideo, 21 de mayo de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 31013 May.26-v.may.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública N.o 7

Lamado a precios (Plaza)

Para la suscripción de revistas científicas. Apertura el día 28 de mayo de 1969. Hora 10.

Los interesados podrán retirar las listas de los títulos que se desea suscribir, con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — La Administración.

27) (C.C.) 3|pub. 31014 May.26-v.may.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

AB—INTESTATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ad-intestado de don LIBORIO RAMON BORGES ABREU, ocurrido en esta ciudad el 25 de abril de 1968, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.500.00 20|pub. 6646 Ab.25-v.my.9. May.26-v.jn.3.

ASOCIACION HEBRAICA Y MACABI DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Sr. Consocio:

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo con el artículo 49 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 10 de junio de 1969 a las 20 horas en el local de la calle Florida 1418, con un solo punto en el orden del día:

1) Aumento de cuotas sociales.

La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios habilitados. En caso de no reunir el número necesario lo hará con las personas presentes una hora más tarde. — Por: Asociación Hebraica y Macabí del Uruguay: José Sasson, Presidente. — Alfredo Sommer, Secretario en ejercicio.

27) $ 250.00 1|pub. 9037 May.26-v.may.26.

IMAFO S. A.

SUSCRIPCION DE CAPITAL

De acuerdo al artículo 6.o de los estatutos el Directorio de Imafo S. A. llama a sus accionistas para la suscripción e integración de acciones dentro de un plazo de treinta días a contar de la publicación de este aviso. La suscripción deberá ser equivalente al 20 o|o del capital accionario que posee cada accionista.

27) $ 100.00 1|pub. 9031 May.26-v.may.26.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA, Modificación de Estatutos y Reforma (Ficha 501|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la modificación y reforma de sus estatutos, así como su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Josefa Iris Gerosa Rebossio, Escribana, certifico que: I) Tuve a la vista el acta extendida de fojas treinta y ocho a cuarenta y seis, del Libro de Actas de asamblea de COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA, entidad jurídica con domicilio en esta ciudad, calle Veinticinco de Mayo quinientos cincuenta y cinco, escritorio cuatrocientos diez, la que transcripta literalmente dice:

Acta N.o 40. — En Montevideo, a veinticinco días de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las 12 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, escritorio 410, se reunió la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA, presidiendo el acto el Presidente del Directorio ingeniero Julio Gregorio Aznárez, y actuando en Secretaría el doctor Eduardo Vigil Soñora y asistiendo el señor Síndico doctor Felipe A. Barrabino. No asiste funcionario de la Inspección General de Hacienda. Se deja constancia que habiéndose inscripto la totalidad del capital integrado, se ha prescindido de las publicaciones, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. Según se comprueba por los accionistas presentes, la asistencia, capital representado y votos respectivos es como sigue: ingeniero Julio Gregorio Aznárez, con acciones por valor de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos m|n) con derecho a seis votos; señora Estela Morixe de Aznárez (por sí y sus hijos menores Estela, Jorge Juan, Guzmán, Guillermo, Gonzalo, Alejandro y Marcos Aznárez Morixe), con acciones por valor de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos m|n), con derecho a seis votos; Solaz S. en C. con acciones por valor de $ 744.000.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos m|n), con derecho a seis votos; Rincón del Gigante S. en C. con acciones por valor de $ 744.000.00 (setecientos cuarenta y cuatro mil pesos m|n), con derecho a seis votos; señora María P. Aznárez de Soler con acciones por valor de $ 12.000.00 (doce mil pesos m|n), con derecho a un voto; Ditur S. A. con acciones por valor de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n), con derecho a seis votos; Guayabos S. en C. con acciones por valor de $ 430.000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos m|n), con derecho a seis votos; Algarrobo S. en C. con acciones por valor de $ 430.000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos m|n), con derecho a seis votos; Ganadera del Queguay S. en C. con acciones por valor de $ 416.000.00 (cuatrocientos diez y seis mil pesos m|n), con derecho a seis votos; señora Gloria A. de Vigil con acciones por valor de $ 12.000.00 (doce mil pesos m|n), con derecho a un voto; señor doctor Eduardo Vigil Soñora con acciones por valor de $ 12.000.00 (doce mil pesos m|n), con derecho a un voto. El señor presidente expresa que comprobado el quórum y la asistencia de accionistas, representando el total del capital integrado, se va a considerar el orden del día: adecuación de la sociedad frente a las leyes números 13.608, 13.637, 13.640 y lectura del acta anterior.

Al respecto informa que la misma fue confeccionada sin darle mayor extensión, en razón de que el espíritu de dicha orden del día, es abarcar todos los problemas y soluciones que plantean las citadas leyes, con respecto a la tenencia y explotación de bienes rurales y explotaciones rurales y explotaciones ganaderas por las sociedades anónimas. Con el fin de informar sobre la proyección de las leyes números 13.608, 13.637 y 13.640, puntualiza lo siguiente:

1.o) Como principio general dichas leyes no tienden a eliminar las citadas sociedades con acciones al portador, en su calidad de sujetos de derecho, sino que el sentido, es que las Sociedades Anónimas con acciones al portador cesen en la titularidad de bienes rurales inmuebles y explotaciones agropecuarias.

2.o) En consecuencia, lo que importa a dichas leyes es que las sociedades anónimas con acciones al portador, cesen o se desprendan de la titularidad o goce de dichos bienes rurales o que dejen de ser tales sociedades anónimas, con acciones al portador, convirtiendo las mismas en acciones nominativas, o transforme su estructura interna en cualquier tipo de sociedad personal, es decir en sociedad colectiva o sociedad en comandita simple o en sociedad en comandita por acciones nominativas.

3.o) Para llegar a tales objetivos, las citadas leyes preven y admiten múltiples caminos, que no son excluyentes entre sí, según la medida en que se adopten. Voluntariamente se pueden ir adecuando parcialmente y hasta el 1.o de julio de 1968, la tenencia y propiedad de la tierra rural, así como su explotación. Vencido dicho plazo, inexorablemente no queda a los accionistas ni a la Sociedad más que un solo procedimiento: el de la disolución necesaria de la sociedad anónima con acciones al portador.

4.o) Los procedimientos para adecuar la tierra rural y las explotaciones agropecuarias de propiedad de sociedades anónimas de conformidad con las leyes precitadas, puede realizarse ya sea conservando la sociedad anónima, tal como está actualmente organizada, transformando las acciones al portador en acciones nominativas, o bien conservando íntegramente su capital accionario al portador, sacando del patrimonio los inmuebles rurales y explotaciones rurales mediante el rescate de acciones por un valor equivalente, o trasladando el dominio de los citados bienes a terceros por cualesquiera de los títulos y modos del derecho común.

5.o) La utilización de cualesquiera de los procedimientos indicados no son excluyentes entre sí, así como tampoco deben realizarse necesariamente en forma simultánea, pudiendo utilizarse unos y otros en diversas etapas de tiempo sin que por ello se deje de cumplir con las disposiciones legales. En consideración a lo expuesto y atendiendo al acuerdo a que han llegado en forma privada los ac-

mientes, aconseja a la asamblea que apruebe el informe expuesto anteriormente, que indica el espíritu de la resolución a aprobar, que menciona en los términos siguientes:

La asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A. denominada abreviadamente AZNARES S. A., aprueba por unanimidad el informe del señor presidente, sobre el contenido de las leyes números 13.608, 13.637 y 13.640 y atendiendo a los intereses de los accionistas y de la Sociedad dispone:

1.o) A) Que se adecúe el patrimonio rural y explotaciones agropecuarias que les pertenecen a la sociedad, utilizando en un solo acto o en varios cualquiera de los procedimientos admitidos legalmente, ya sea el de conservar la personería jurídica, modificando las acciones en nominativas o transformando su estructura interna en cualquier tipo de sociedad personal (colectiva, en comandita simple) o en sociedad en comandita por acciones nominativas, etcétera, o rescatando acciones al portador en forma parcial y adjudicando en pago bienes a los accionistas o enajenando o terceros los mismos; B) Que se utilice cualquiera de los procedimientos mencionados anteriormente en forma simultánea o en diversos actos, los cuales no son excluyentes entre sí, pudiendo en consecuencia de acuerdo a los intereses que manifiesten los accionistas ir adecuando el patrimonio rural, todo lo cual podrá ser resuelto con las más amplias facultades por el Directorio de la Sociedad.

2.o) En función o cumplimiento de lo expuesto, proceder: A) A la adjudicación, por rescate de sus acciones, a Ditur S. A., Ganadera del Queguay Sociedad en Comandita, Algarrobo Sociedad en Comandita y Guayabos Sociedad en Comandita, a quienes a fin de que sean propietarias de una cuarta parte del capital social, los esposos Eduardo Vigil Sóñora y Gloria Aznárez de Vigil han convenido transferirles previamente a las adjudicaciones que se dirá, las acciones de las que, según surge del registro de accionistas, son actualmente titulares 1.o) a Ditur S. A., el Establecimiento denominado "Boteta", ubicado en el Departamento de Maldonado, que comprende una fracción de campo integrada por los padrones 9153, 3528, 1402 y 1401, con construcciones, semovientes, útiles, etc., y 2.o) A Ganadera del Queguay S. en C., Algarrobo S. en C. y Guayabos S. en C., el Establecimiento denominado Guayabos ubicado en el Departamento de Paysandú, que comprende una fracción de campo, según título de 5.512 Hás. Padrón 277 con construcciones y mejoras fijas, maquinaria, semovientes, muebles, útiles, herramientas y existencias de productos y materiales y una camioneta marca Ford modelo 1956 matrícula 238.237. B) A la adjudicación por rescate de sus acciones a Solaz S. en C. y Rincón del Gigante S. en C. a quienes a fin de que sean propietarias de una cuarta parte del capital social la señora María P. Aznárez de Soler ha convenido transferirles previamente a las adjudicaciones que se dirán, las acciones de las que, según surge del Registro de Accionistas, es actualmente titular: el Establecimiento denominado "Joanicó" ubicado en el Departamento de Canelones, que comprende una fracción de campo integrada por los padrones N.os 4498, 4505, 19073, 19074, 19989 y 19992, con árboles, construcciones y mejoras, máquinas y cajones, semovientes, muebles, útiles, herramientas y existencias de materiales y específicos; existencias restantes de la cosecha de frutas 1967|1968, depositados en cámaras frigoríficas; saldos pendientes de cobro al 30 de junio de 1968 de la fruta vendida, una camioneta Ford gris modelo 1957, matrícula 480.042, una camioneta Peugeot modelo 1959 matrícula 480.832 y pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n) en efectivo, que se entregará el 30 del corriente mes de junio como adelanto sujeto a reintegro.

3.o) Que para el caso que el Directorio resuelva la transformación de las acciones en nominativas; A) El artículo 9.o) De los Estatutos Sociales quedará redactado así: "Las acciones serán nominativas mientras la Sociedad sea propietaria de bienes inmuebles rurales y rijan disposiciones legales que así lo impongan. Terminada esta contingencia, la Asamblea decidirá si las acciones continuarán siendo nominativas o al portador. Serán numeradas y extraídas de libros talonarios en los cuales constará dicha numeración, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron dichos documentos, pudiendo el Directorio aumentar las formalidades para garantizar su autenticidad. Las acciones se entregarán a los suscritores una vez que su importe haya sido totalmente satisfecho a la Sociedad, pudiendo efectuarse la integración con dinero o cualquier otra clase de bienes a juicio del Directorio. Para la transferencia de las acciones nominativas el titular, a nombre de quien se encuentren registradas, comunicará por escrito a la Sociedad el nombre de la persona o entidad a la cual se va a realizar la transferencia, para cuya transferencia se requerirá la autorización escrita del Directorio. Si este no concediera dicha autorización, el accionista podrá exigir que la Sociedad se las adquiera por el valor que ésta fije y que no podrá ser inferior al nominal. La transferencia será anotada al dorso de la acción o título representativo, especificando el nombre del nuevo titular, el número del acta correspondiente a la sesión de Directorio en que se autorizó la transferencia y la fecha de la misma". B) Se establecerá en los Estatutos la siguiente Disposición Transitoria: "Quedan igualmente derogadas o modificadas todas las disposiciones del Estatuto que estén en contradicción con la redacción dada en esta reforma al artículo 9.o".

4.o) Facultar al Directorio con todos los poderes jurídicos necesarios, para rescatar acciones y enajenar en contraprestación todo o parte de los bienes sociales, facultad que se extiende a hacer tradición, entregar la posesión y firmar, por intermedio de su Presidente y Secretario, las escrituras públicas o privadas que sean necesarias a tal fin, sin imponerle limitación de ninguna especie, así como también, facultar al precitado Directorio para suscribir, por intermedio de su Presidente y Secretario, toda la documentación que fuere necesaria, para obtener de los poderes públicos la aprobación de la modificación de los Estatutos, a fin de representar el capital social por acciones nominativas y|o los instrumentos públicos que fuere necesario otorgar para transformar la estructura interna de la Sociedad en cualquier tipo de sociedad personal y para desistir de cualquiera de éstas gestiones u otorgamientos, si lo conceptúan conveniente, someter en su caso, la reforma de Estatutos, a la aprobación del Poder Competente, aceptar o discutir las observaciones, modificaciones o supresiones que se formularen o exigieren, proponer textos sustitutivos, cumplir todos los trámites y diligencias del caso y hacer las publicaciones e inscripciones pertinentes y encargar de dicha gestión a la señorita Escribana Josefa Iris Gerosa. Se designan a las señoras Gloria Aznárez de Vigil y María Paulina Aznárez de Soler para firmar la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se lee y aprueba el acta anterior. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 13 horas y [illegible] minutos. — Julio Gregorio Aznárez. — Eduardo Vigil Sóñora. — María Paulina Aznárez de Soler. — Gloria Aznárez de Vigil. — Felipe A. Barrabino".

II) He tenido a la vista el Acta número cuarenta y uno extendida de fojas cuarenta y seis a cuarenta y nueve del citado Libro de Actas, de la que surge que con fecha veinticinco del corriente mes se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la indicada Sociedad, por la que fueron electos Directores los señores Julio Eduardo Aznárez, Daniel Freyre Bazzino, Estela Morixe de Aznárez y Jorge Morixe con mandatos vigentes. III) He visto, en el mismo libro de actas el Acta número treinta y ocho, extendida de fojas veintiocho a treinta y tres en la que fue electo Director de la Sociedad el Ingeniero Julio Gregorio Aznárez, cuyo mandato se encuentra vigente. IV) Tuve de manifiesto el Libro número tres de Actas de Sesiones del Directorio de la preindicada Sociedad en el que de fojas sesenta y seis a sesenta y siete se encuentra extendida el acta cuatrocientos cincuenta y ocho, correspondiente a la sesión realizada por ese Organismo con la asistencia de todos sus miembros y con fecha veinticinco del corriente mes en curso, en la que: A) Se distribuyeron los cargos del mismo en la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Julio Gregorio Aznárez, Vicepresidente: Señor Julio Eduardo Aznárez, Secretario: Señor Daniel Freyre Bazzino y Vocales: Señora Estela Morixe de Aznárez y Doctor Jorge Morixe; y, B) Se resolvió, por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto por la primera de las dos Asambleas relacionadas, la transformación de las acciones sociales en nominativas, facultándose al Presidente y Secretario para someter la reforma de Estatutos a la aprobación del Poder competente, con todas las facultades y en la forma establecida en la mencionada Asamblea, encomendando dicha gestión a la suscrita Escribana. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, en cinco hojas de sellado de $ 40.00 cada una, todas de la serie "A" Números 049878, 049879, 049880, 141571 y 141572. Hay un signo notarial. — Josefa Gerosa Rebossio. — Un sello que dice: Josefa Gerosa Rebossio, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Julio Gregorio Aznárez y Daniel Freyre Bazzino, en nuestros caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNARES SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en Veinticinco de Mayo quinientos cincuenta y cinco, piso primero, escritorio 110, al señor Juez decimos: I) Como lo acredita el certificado notarial adjunto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A., celebrada el 25 de [illegible]

[illegible] 1968, resolvió entre otras cosas: 1.o) Modificar el artículo 9.o de los Estatutos Sociales y establecer una disposición transitoria en los mismos, redactados en la forma que en dicho certificado se establece; y, 2.o) Autorizarnos ampliamente, en nuestros caracteres de Presidente y Secretario del Directorio de la referida Sociedad, para someter dicha reforma de Estatutos, a la aprobación del Poder Competente. II) A sus efectos, acompañamos los Estatutos originales de la Empresa y sus reformas y los siguientes recaudos: 1.o) Certificado Serie A N.o 37.163, correspondiente a los Impuestos a la Renta, actividades financieras, super rentas y sustitutivo del de herencias, expidido por la Oficina de Impuesto a la Renta el 11 de junio de 1968; 2.o) 3 certificados del Consejo Central de Asignaciones Familiares, expedidos el 10 del mismo mes; todos justifican que la Empresa está al día en el pago de sus obligaciones con dichas oficinas; 3.o) Certificados Serie H, número 389582 y Serie G N.o 1949898, expedidos el 10 de junio de 1968 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que acredita que la Sociedad está en situación regular de pagos y autorizada para proceder a la reforma de Estatutos. 4.o) Certificado número 2608, expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales el 6 de junio de 1968 del que surge que la Sociedad cumple regularmente sus obligaciones. 5.o) Certificado expedido por la Oficina de Impuestos Internos el 14 de junio de 1968, que acredita que la Empresa no tiene multa pendiente en dicha oficina, y 6.o) Certificado expedido por la Oficina de Impuestos Directos el 11 del mismo mes, a los fines dispuestos por el Art. 37 de la ley N.o 12.276, que acredita que la Sociedad ha pagado el impuesto de arrendamiento y sobretasa inmobiliaria. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: 1.o) Se nos tenga por constituído el domicilio y acreditada la personería. 2.o) De conformidad con la legislación vigente, se tenga por presentada —en tiempo y forma— esta reforma de Estatutos para su publicación en forma legal. 3.o) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público: A) Se sirva aprobar la reforma del art. 9.o de los Estatutos de la citada Sociedad y la disposición transitoria incluída en los mismos, resueltas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 25 de junio de 1968 y sesión del Directorio de ella de igual fecha, y expedirnos los testimonios del caso, declarando, además, que la precitada entidad anónima continúa en el uso y goce de su personería jurídica, que le fuera oportunamente reconocida; y B) Disponga la tramitación pertinente a sus efectos. 4.o) Se autorice a agregar edictos sin necesidad de escrito. 5.o) Las notificaciones se entiendan únicamente con el primer compareciente, por cedulón común. 6.o) A todos los efectos de esta gestión se habilite la próxima Feria Judicial Menor. 7.o) Oportunamente se proceda al desglose de los documentos agregados, por ser necesarios para otros usos, teniéndose presente que la Escribana Josefa Iris Gerosa y|o los señores Ana María Berhau, Rubens Cabrera, Julio H. Suárez y Carlos Barrabino, quedan autorizados para recibir toda la documentación que deba darse o devolverse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio Gregorio Aznárez. — Daniel Froyre Bossino. — Josefa Gerosa Rebossio, Escribana.

Testimonio. — Asunto N.o 904|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de febrero de 1969. — Señor Juez: En el entendido que la transformación de acciones nominativas en el portador, deberá formalizarse mediante los procedimientos de reforma de estatutos, (Art. 396 del Código de Comercio) y que la adquisición de acciones por la sociedad solo podrá efectuarse con fondos provenientes de utilidades no distribuídas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A., según texto del Art. 9.o y de Disposiciones transitorias de fs. 33 y 33 vta., sancionada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de junio de 1968, documentada en testimonio notarial de fs. 30|34. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 677. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma estatutaria en vista, teniendo presente el informe de la Inspección General de Hacienda que obra a folios 55 vuelta a 56. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Alejandro J. Baccino.

1.274. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria proyectada por la COMPAÑIA AGRCPPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A., aprobada por asamblea realizada el 25 de junio de 1968, modificando el artículo 9.o y disposiciones transitorias del Estatuto en el entendido que la transformación de las acciones nominativas en al portador se formalizará por el procedimiento de reforma de estatutos y que la adquisición de acciones por la sociedad sólo podrá efectuarse con los fondos que provengan de las utilidades no distribuídas. Expídase edictos, publíquese e inscríbase. Oportunamente y hechos los desgloses correspondientes, archívese. — Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta y cinco vuelta, cincuenta y seis vuelta y cincuenta y siete y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados "COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA. Modificación de Estatutos" (Ficha 501), haciéndose constar que la providencia número mil doscientos setenta y cuatro, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. — Un sello dice: Doctora Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 64 al Folio 337 del Libro N.o 3 de Estatutos. — María E. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 19.588,00 — 1|pub. — 9046

TECUN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

(Inscripción de estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TECUN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de TECUN S. A.

En Montevideo, el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Carlos A. Portela, Luis E. Nadjarian, Albérico Barboza, Miguel A. López, Isidoro Rama y Héctor Accardi, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto

CAPITULO I

Nombre, objeto, duración, domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de TECUN S. A. queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La explotación del negocio de reparación, acondicionamiento y montaje de máquinas de oficina; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles aún de acuerdo al régimen de la ley N.o 10.751. En caso de contraer préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá recibir sus títulos o bonos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas y artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería marítima, vestimenta, de la papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, de la madera, del cuero, plástico, caucho y hotelera, prensa, orfebrería y relojería y frutos del país; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía; E) Participar en otras empresas constituídas o a constituirse, cuyo objeto tenga relación con las actividades enumeradas en el presente artículo, inclusive el derecho de adquisición; F) Compra y venta de acciones, títulos, valores negociables nominativos, venta de acciones, a la orden o al portador; G) Actuar como despachante de Aduana, agente marítimo, proveedor marítimo y|o fluviales y|o aéreo, y|o despachante de sus propias mercaderías; H) Realizar operaciones de drawback, admisión temporaria y actuar en zonas francas; I) Realizar todas las operaciones jurídicas y|o materiales re-

acionadas con su objeto, y|o que constituyan vías o medios para el logro del mismo, presentándose —incluso— en licitaciones públicas; J) Arrendamiento de obray servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores. En los objetos señalados precedentemente la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y estará dividido en doscientas (200) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, valor nominal, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o Habrá una serie de acciones fundadoras por un monto nominal de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) y otra de acciones ordinarias por un monto nominal de ciento veinte mil pesos (pesos 120.000.00).

Art. 5.o El Directorio, por mayoría absoluta de componentes, determinará el momento y número de acciones a emitirse en cada caso y establecerá el plazo y demás condiciones de emisión, suscripción e integración de las mismas. Podrá establecer, asimismo, por igual quórum, el plazo de que dispondrán los accionistas para suscribir las nuevas emisiones con prioridad, estableciéndose que vencido el mismo se tendrá por renunciado ese derecho. Las emisiones de acciones se comunicarán por telegrama certificado a quienes tengan prioridad para suscribirlas, según el último registro de accionistas. El plazo para suscribir no podrá ser inferior a quince días, y el aviso será inmediato.

Art. 6.o El Directorio podrá, por mayoría absoluta de componentes, decidir aumentos de capital hasta completar el monto autorizado, por los siguientes procedimientos: A) Transfiriéndose total o parcialmente a capital el fondo de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea, y de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre reavalación de activos; C) Pagando los dividendos en acciones, en cuyo caso se tomarán las acciones por su valor nominal, a menos que otra cosa resolviere la asamblea, y se respetarán las proporciones y series de las acciones a que correspondan los dividendos; D) Realizando nuevas emisiones accionarias para integrarse con nuevos aportes de capitales; E) Por conversión en acciones de obligaciones negociables ya emitidas. En todo aumento de capital que suponga la emisión de nuevas acciones, se cumplirá lo dispuesto en el artículo precedente y sus concordantes.

Art. 7.o El Directorio podrá, por mayoría absoluta de componentes, modificar los montos máximo de emisión de cada serie de acciones (artículo 4) siempre que, en total, no exceda el monto del capital total autorizado de la sociedad.

Art. 8.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona.

Art. 9.o Las acciones fundadoras serán nominativas. La suscripción de la primera emisión de estas acciones se efectuará entre los tenedores de certificados provisorios de acciones fundadoras, en las cantidades y|o proporciones que resulten de los mismos. Los referidos certificados serán nominales y solo dan derecho de suscripción, integración o canje al titular del certificado, salvo que otra cosa acuerde la mayoría del primer Directorio. Para que los certificados antes referidos tengan validez deberán estar firmados por las personas que determine la mayoría de los otorgantes en este acto. En las sucesivas emisiones de acciones fundadoras tendrán prioridad para suscribir las mismas los titulares de acciones fundadoras, en proporción al capital que hayan integrado en esa serie de acciones. Si alguna de las personas con derecho a suscribir o integrar acciones fundadoras no hiciere uso del mismo, las acciones remanentes serán ofrecidas a suscripción entre los demás fundadores y|o tenedores de certificados o acciones fundadoras en la proporción que corresponda a sus respectivos capitales integrados, y así sucesivamente.

Art. 10. Las acciones fundadoras podrán trasmitirse por endoso a nombre de otra de las personas tenedoras de acciones de la serie fundadora, y manteniendo en tal caso su calidad de fundadoras. Para transmitirlas a otras personas distintas sin que pierdan el carácter de fundadoras se requerirá el previo consentimiento del Directorio, el que no podrá demorar su respuesta más de diez días luego de recibida la solicitud, y en cuyo caso la misma se tendrá por negativa. La negativa del Directorio no impedirá la transmisión de las acciones fundadoras, pero las mismas, en tal caso, se transformarán en acciones ordinarias. El Directorio tendrá prioridad para adquirir para la sociedad las acciones en venta, cualquiera sea su serie o característica, por su valor efectivo, según el último balance realizado por la sociedad. La transmisión de la propiedad de las acciones fundadoras por el modo sucesión no les hará perder dicha calidad cuando el heredero sea una persona física. Si fueren varios los herederos, todas personas físicas, deberán hacerse representar por una sola persona ante la sociedad, para poder ejercer los derechos inherentes a su calidad de accionistas.

Art. 11. Las acciones ordinarias serán al portador. Tendrán prioridad para suscribirlas, en todos los casos, los tenedores de acciones fundadoras, y luego de ellos, los tenedores de acciones ordinarias, aplicándose en ambos órdenes lo dispuesto en el artículo 9.o inciso final. Serán emitidas cuando el Directorio lo considere conveniente.

Art. 12. En tanto las acciones de cualquier serie no sean integradas totalmente, o no se encuentren impresos los títulos representativos de las mismas, harán sus veces certificados provisorios nominativos, que no serán transferibles sin anuencia del Directorio. El Directorio en cada caso de emisión determinará los plazos en que deberá hacerse efectiva la integración y las sanciones para el caso de incumplimiento de la integración prometida en los plazos pactados.

Art. 13. El Directorio podrá, por mayoría absoluta de componentes, emitir obligaciones negociables, siempre que no se exceda, entre obligaciones y acciones totalmente integradas del capital autorizado de la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 14. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 15. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Cada Director tendrá un voto y en caso de empate, el Presidente tendrá dos votos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, por otro Director o por un tercero, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 16. Todas las sesiones extraordinarias del Directorio y aquellas en que deba tratarse de interpretar el estatuto, asignar cargos en el Directorio, aumentar el número de Directores, designar sustitutos en caso de vacante, decidir la emisión de nuevas acciones u obligaciones negociables, deberán convocarse por telegrama certificado, expresando temario, momento y lugar de la reunión, y deberán remitirse a los Directores por lo menos con dos días de anticipación. Quedan dispensados estos requisitos si constare la notificación personal directa o de otra manera, o si estuvieren presentes en la sesión todos los Directores en el momento de la votación.

Art. 17. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la Sociedad; en caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice en forma ordinaria.

Art. 18. En vacancia de alguno de los cargos del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún constituído por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 19. Incumbe al Directorio la dirección y administración de la sociedad, con los más amplios poderes. Le incumbe asimismo la gestión y realización de las operaciones sociales y todas las competencias y facultades de cualquier índole que no se atribuyan por el Estatuto a otro órgano de la sociedad. En particular, podrá emitir interpretaciones auténticas y obligaciones del Estatuto, dando cuenta a la primera asamblea, a cuya resolución se estará en definitiva. El Directorio dictará, con el voto afirmativo de la mayoría de sus componentes, el reglamento interno de la sociedad.

Art. 20. En el cumplimiento de sus cometidos de gestión, dirección y administración de la sociedad, podrá el Directorio otorgar, consentir, suscribir y realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y|o operaciones materiales por la sociedad sin más limitación que las que resulten expresamente del Estatuto y|o de la legislación vigente. En consecuencia y por vía de ejemplo, podrá: A) Adquirir, enajenar, hacer tradición, gravar con derechos reales, arrendar, dar en uso, habitación, usufructo, anticresis o retroventa, ceder, endosar, transferir, aportar a sociedades, dar o recibir en depósito y|o explotar toda clase de artículos, productos, bienes, mercaderías, derechos o acciones, muebles, inmuebles o semovientes y otorgar respecto de los mismos toda clase de contratos con plazos, modos y

condiciones, y sin ellos. Podrá también constituir hipotecas, aún con el Banco Hipotecario del Uruguay, y percibir en este caso los importes de los créditos en efectivo o en títulos; B) Emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, protestar por falta de aceptación o de pago, cancelar, percibir y|o reclamar judicial o extrajudicialmente toda clase de documentos comerciales al portador o a la orden, o civiles, así como obligaciones negociables, o warrants; C) Tomar o dar en préstamo, con o sin garantía especial, real o personal, dinero u otros bienes o valores, en cualesquiera monedas, y prestar aquellas garantías a préstamos para terceros siempre que las garantías, prendas, avales y cualesquiera seguridades constituídas en beneficio de terceros lo sean en conexión con operaciones de su giro, o para aplicarse las cantidades prestadas o los bienes, a dicho giro; D) Hacerse representar en el país, o fuera de él por otras personas o sociedades, dando mandato o comisiones generales o especiales, de administración, disposición, gestión y|o comparecencia ante autoridades públicas, incluso en pleito, otorgando a sus mandatarios toda clase de contratos administrativos por sí y|o en representación de tercero; H) En general, realizar toda clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que a su juicio sean convenientes o necesarias para el buen desarrollo de los negocios sociales.

Art. 21. Dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud; si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 23. Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. Los accionistas nominativos serán citados además por telegrama certificado. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación. Se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de cada bancarias o financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones ni la citación personal referida, y sólo se dará cuenta a la oficina de contralor pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 24. Para que la Asamblea sesione válidamente, se requiere la concurrencia, en la primera convocatoria, de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas, debiendo integrar esa mayoría por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del total de las acciones fundadoras totalmente integradas. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la Asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, siempre que se encuentre presente el mencioado cincuenta y uno por ciento (51 o|o) de las acciones fundadoras totalmente integradas.

Art. 25. Cada cinco (5) acciones fundadoras totalmente integradas darán derecho a un voto hasta el máximo legal. En las series ordinarias, cada diez (10) acciones totalmente integradas, dan derecho a un voto. En ambos casos y a estos efectos, no se tendrán en cuenta las cantidades de acciones que no alcancen para formar una unidad de voto. Las decisiones de la Asamblea se tomarán en todos los casos por simple mayoría de presentes, pero se requerirá además que la mayoría esté integrada por el voto del cincuenta y uno (51 o|o) por ciento por lo menos, de los votos de los accionistas tenedores de las acciones fundadoras. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier accionista designado por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 26. Los quórum de presencia y de votación se requerirán en todos los casos en que no se disponga otra cosa en el Estatuto. Ellos se requerirán siempre, para la reforma o modificación del Estatuto, y demás casos establecidos en la ley del 19 de julio de 1909.

Art. 27. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico, Comisión Fiscal y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 28. La Asamblea extraordinaria convocada especialmente podrá resolver, por los quórum establecidos en el artículo 25 la suspensión o destitución de cualquier miembro del Directorio y la Sindicatura. La separación o suspensión no irrogará responsabilidad alguna a la Sociedad y podrá ser hecha por el solo arbitrio social.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 29. Cualquier Asamblea o el primer Directorio podrá, cuando lo estime conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 30. El ejercicio social durará un año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio presentará a la Asamblea ordinaria la Memoria de la marcha de la Sociedad, el Balance General del ejercicio, el estado y cuenta de ganancias y pérdidas, y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere.

Art. 31. Las utilidades líquidas, luego de hacerse las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la Asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendos. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto

Disolución y Liquidación

Artículo 32. La modificación del Estatuto será resuelta por la Asamblea extraordinaria realizada conforme al artículo 22 y requiriéndose, para adoptar resolución, los quórum establecidos en el Art. 25. La Asamblea deberá haber sido convocada especialmente para considerar dicho tema, con propuesta concreta.

Art. 33. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo decida la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto, con asistencia del sesenta por ciento (60 o|o) de las acciones fundadoras y aprobación del sesenta por ciento (60 o|o) de los votos de los tenedores de las mismas acciones. Tal Asamblea resolverá, en su caso, la forma de liquidación con las más amplias facultades. De no llegarse a un acuerdo sobre la forma de liquidación la misma se regirá por lo dispuesto en la ley N.o 2.230 de 2 de julio de 1893, realizándose extrajudicialmente. El Directorio o cualquier Director podrá ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 34. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 35. Quedan comisionados los fundadores y además el doctor Isaac José Gorfinkiel, para que conjunta o separadamente realicen los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos Alberto Portela Petringa. — Luis Eduardo Nadjarian Aslanian. — Albérico Barboza Irrazabal. — Miguel Antonio López Ferraro. — Isidoro Rama Cotelo. — Héctor Accardi Batignani. — Luis Humberto Buroni Alberro, Escribano.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas ante mí y pertenecen a los señores Carlos Alberto Portela Petringa, Luis Eduardo Nadjarian Aslanian, ambos solteros; Albérico Barboza Irrazabal, Miguel Antonio López Ferraro, Isidoro Rama Cotelo y Héctor Accardi Ba-

Zignani casados con Elida Da Cuña, Silvina Ferrari, María Medina y Laura Gentini respectivamente, orientales, mayores de edad, y de esta vecindad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Luis Buroni, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de agosto de 1963. — Visto la gestión de TECUN S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: aprobar el estatuto de TECUN S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: Fernández Crespo. — Salvador Ferrer Serra. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Isaac José Gorfinkiel, en nombre de TECUN S. A. constituyendo domicilio en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada TECUN S. A., habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 18 de los estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407 Códido de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina TECUN S. A. B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos el que se considera aquí reproducido C) Que el domicilio actual de la sociedad es en Agraciada 1519. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital de $ 200.000.00. Por lo tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y por constituído domicilio. 2) Que de conformidad fiscal se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de mi representada y se le conceda la matrícula de comerciante. 3) Fecho, se ordene la publicación de los edictos, de estilo y se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí pido: que los edictos, desgloses y certificados se entreguen al letrado firmante. — Isaac José Gorfinkiel.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 2029. — Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — R. Abraham.

6,152. — Montevideo, mayo 18 de 1964. — Vistos decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — Agustín de Vega.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 12 de junio de 1964. Con esta fecha y con el N.o 341 al folio 1850 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y en fe de ello se hace esta publicación. — Montevdeo, agosto 11 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.

$ 13.590.00. — 1|pub. — 09068.

ARTIN S. A.

(Inscripción N.o 46.643)

Rincón 454 - (Esc. 323|4)

Balance sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	23.245.75
	$	23.245.75

Pasivo —

Pérdidas y ganancias	$	13.245.75
Capital integrado	"	10.000.00
	$	23.245.75

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Comisiones en el exterior	$	18.000.00
	$	18.000.00

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones	$	5.040.00
Gastos Generales	"	736.00
Ganancia del ejer. que pasa a cta. nueva	"	12.224.00
	$	18.000.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del Libro Copiador de Cartas certificado el primero de julio de 1961.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 24542.

BOY S. A.

(Inscripción N.o 40.597)

Rincón 454 (Esc. 323|4)

Balance sintético al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	10.271.55
Dif. Cot. Tít. Hipotecarios	"	1.984.46
Pérdidas y ganancias	"	121.35
Inmuebles	"	56.691.01
	$	69.068.37

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	19.068.37
Capital	"	50.000.00
	$	69.068.37

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	8.400.00
	$	8.400.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.760.00
Impuestos	"	2.808.00
Intereses	"	1.207.36
Dif. Cot. Tít. Hipotecarios	"	283.51
	$	6.058.87
Utilidades del ejercicio	"	2.341.13
	$	8.400.00
Ut. del ejercicio	$	2.341.13
Pérdidas anteriores	"	2.462.48
Saldo de pérdidas	$	121.35

Aprobado por la asamblea del 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 29 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de junio de 1959.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 24543.

IVANIER S. A.

(Inscripción N.o 50.906)

Justicia 2015

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$	245.303.87
Acciones	"	48.900.00
Obligaciones a cobrar	"	8.807.072.27
Deudores varios	"	8.285.679.54
Mercaderías	"	5.251.019.05
Vehículos	"	2.145.546.83
Muebles y útiles	"	20.335.81
Reformas	"	52.558.50
Gastos de constitución	"	34.291.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	24.990.706.87

Pasivo —

Bancos cuentas corrientes	$	933.609.23
Bancos cuenta vales	"	775.000.00
Obligaciones a pagar	"	8.405.427.56
Acreedores varios	"	2.687.040.88
Acreedores fiscales	"	455.448.27
Amortizaciones	"	153.787.51
Capital integrado	"	3.900.000.00
Fondo de reserva	"	1.505.797.11
Utilidades a distribuir	"	6.074.596.31
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	24.990.706.87

Balance de resultados

1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	9.692.033.25
Utilidad venta vehículos	"	190.587.75
Dividendos	"	8.656.00
	$	9.891.277.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.008.808.44
Sueldos	"	701.579.68
Gravámenes legales ..	"	765.708.99
Intereses	"	146.295.53
Seguros	"	124.710.87
Amortizaciones	"	69.577.18
	$	3.816.680.69
Utilidad líquida	"	6.074.596.31
	$	9.891.277.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva ..	$	6.074.596.31
	$	6.074.596.31

Aprobados por la asamblea, realizada el 14 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1962 y anotado con el número 5237 al folio 87 del libro N.o 12.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 24332.

S. A. GAMBERONI

(Inscripción N.o 137)

Coronel Alegre 1181

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo. —

Caja, Bancos y F. Pub.	$	653.451.62
Cuentas corrientes ..	"	3.500.684.84
Mercaderías	"	3.949.065.50
Inmuebles	"	385.435.55
Muebles, útiles, instalaciones y rodados ..	"	309.067.60
Impuestos adelantados .	"	25.952.00
	$	8.823.657.11

Pasivo. —

Acreedores varios ...	$	1.711.758.93
Capital y reservas ...	"	2.848.379.99
Utilidad líquida	"	4.263.518.19
	$	8.823.657.11

Balance de resultados

Ganancias:

Mercaderías	$	12.060.718.63
Varios	"	36.917.16
Alquileres	"	195.421.69
	$	12.293.057.48

Pérdidas:

Sueldos y jornales .	$	8.187.164.00
Grav. fiscales	"	2.758.742.22
Seguros	"	84.355.46
Gastos generales ..	"	1.326.286.83
Depreciación	"	282.620.00
Intereses y gastos extraordinarios	"	140.080.78
Utilidad líquida	"	4.263.518.19
	$	12.293.057.48

Distribución de utilidades

Utilidades a distribuir .	$	4.263.518.19
	$	4.263.518.19
Fondo de reserva	$	213.175.91
Fondos especiales ...	"	3.314.025.49
Res. mantenimiento capital circulante ...	"	736.316.79
	$	4.263.518.19

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro Copiador de Inventario, certificado con el número 8.307 en el folio 205.

$ 1.500. — 1|pub. — 24398.

LANGFORD S. A.

(Inscripción Nº 114.217)

Zabala 1508

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo. —

Inmuebles	$	359.823.83
Gastos de constitución .	"	7.500.00
Banco Comercial	"	38.315.45
	$	405.639.28

Pasivo y capital:

Capital integrado	$	300.000.00
Acreedores varios ...	"	73.005.22
Utilidades ejercicios anteriores	"	14.336.37
Amortiz. gastos constitución	"	7.500.00
Amortiz. de inmuebles .	"	10.399.85
Pérdidas y ganancias .	"	897.84
	$	405.639.28

Estado de resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas:

Gastos generales	$	1.560.00
Caja de Jubilaciones ..	"	11.232.00
Gastos de cobranza ..	"	3.172.60
Impuestos	"	48.561.59
Amortiz. gastos constitución	"	1.500.00
Amortiz. de inmuebles .	"	2.095.97
Utilidad del ejercicio .	"	397.84
	$	68.520.00

Ganancias:

Arrendamientos	$	68.520.00
	$	68.520.00

Distribución de utilidades

Saldo ejercicios 30 de junio de 1966 y 30 de junio de 1967	$	— 14.886.8[illegible]
Utilidad del ejercicio .	"	897.84
	$	14.784.22
A cuenta nueva	$	14.784.22
	$	14.784.22

Aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad con fecha 8 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de la sociedad, certificado el día 22 de junio de 1962, a fojas 10 y 11.

$ 1.530. — 1|pub. — 24458.

EMBOTELLADORA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38.605)

Misiones y N.o 5 (Paysandú)

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Deudores varios	$	4.094.280.22
Maquinaria y equipos de fábrica	"	9.698.903.42
Gastos de organización	"	8.210.91
	$	13.801.394.55

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	34.491.18
Previsiones para gastos	"	304.616.49
Consolidado ley 13.241	"	908.560.83
Capital integrado ..	"	4.000.000.00
Reservas revaluación activo fijo	"	8.553.726.05
	$	13.801.394.55

Ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1967

Debe —

Gastos de administración	$	111.475.61
Impuestos	"	469.225.36
Amortizaciones: sobre maquinaria y gastos de organización ..	"	379.503.65
Intereses y gastos financieros	"	304.086.62
	$	1.264.291.24

Haber —

Reintegros	$	1.264.291.24
	$	1.264.291.26

Aprobados por asamblea general ordinaria, el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 27 y 28 del libro Inventario, certificado el 7 de agosto de 1958 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 24427.

EMBOTELLADORA DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38.605)

Misiones y N.o 5 (Paysandú)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Deudores varios	$	5.006.824.30
Anticipos y diferidos .	"	10.000.00
Gastos de organización	"	1.00
	$	5.016.825.60

Pasivo —

Varios acreedores	$	44.412.04
Previsiones para gastos	"	378.138.19
Consol. leyes 13.141 y 13.241	"	300.556.53
Capital integrado ...	"	4.000.000.00
Utilidades ejercicio ..	"	183.967.84
Imp. 3 o|o patrimonio	"	188.249.00
	$	5.016.825.60

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos administración .	$	239.606.91
Impuestos y leyes sociales	"	260.051.46
Amortizaciones	"	8.209.91
Intereses y financieros	"	88.434.30
Utilidades ejercicio ..	"	183.967.84
	$	780.270.42

Haber —

Reintegros	$	780.270.42
	$	780.270.42

Las utilidades pasan a cuenta nueva. Aprobados por asamblea del 21 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de agosto de 1958.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 24428.

JOSE A. BONO S. A.

(Inscripción N.o 41.309)

Gdor. Viana 2316

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Muebles y útiles ...	$	34.994.95
Máquinas, herramientas e instalaciones	"	3.046.689.30
Material rodante	"	169.139.48
Banco Popular	"	251.561.07
Banco Comercial	"	71.338.21
Banco de la República.	"	17.650.52
Banco de Cobranzas .	"	14.121.73
Caja	"	48.891.52
Deudores varios	"	4.107.392.88
Mercaderías	"	1.477.377.05
Reparaciones de edificio	"	31.520.92
	$	8.270.677.69

Pasivo —

Banco Popular, c|vale.	$	286.935.40
Acreedores varios ...	"	817.519.53
Acreedores en el exterior	"	863.711.64
José A. Bono c|particular	"	510.016.97
Acciones integradas .	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	2.240.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	2.552.494.15
	$	8.270.677.69

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$	9.692.822.13
	$	9.692.822.13

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.816.550.62
Sueldos y jornales ...	"	2.658.200.09
Intereses y descuentos	"	403.445.41
Jubilaciones	"	307.247.42
Asignaciones familiares	"	225.961.78
Seguro de enfermedad.	"	260.247.00
Gravámenes fiscales ..	"	1.155.116.20
Diferencias de cambio.	"	206.956.52
Amortizaciones	"	115.512.88
	$	7.149.238.92
Ganancias y pérdidas	"	2.543.584.21
	$	9.692.822.13

Distribución de utilidades

Saldo anterior	$	8.909.94
Ejercicio 1967||68 ...	"	2.543.584.21
	$	2.552.494.15
A fondo de reserva .	"	2.550.000.00
A cuenta nueva	$	2.494.15

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1968.

Vo. Bo.: Inspección General de Hacienda.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 24343.

ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA S. A.

(ALCOR S. A.)

Sarandí 390, P. 2.o, Esc. 203

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Haciendas	$	615.440.00
Acciones a emitir ...	"	2.200.000.00
Campos y mejoras ..	"	1.247.733.16
Máquinas y muebles ..	"	17.674.18
	$	4.080.847.34

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	962.145.63
Capital y utilidades .	"	3.118.701.71
	$	4.080.847.34

Balance de resultados

Período: 1.o Julio 1967 - 30 Junio 1968

Ganancias —

Lana	$	1.351.640.40
Haciendas	"	500.535.16
Cueros	"	27.398.70
	$	1.879.574.26

Pérdidas —

Sueldos	$	127.188.60
Cargas sociales	"	43.181.54
Impuestos	"	359.367.30
Reparaciones	"	461.235.08
Gastos generales	"	47.738.61
Consumos	"	492.707.89
Amortizaciones	"	26.221.16
Utilidad del ejercicio .	"	321.894.28
	$	1.879.574.26

La utilidad del ejercicio pasa a engrosar futuras utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 89 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1968.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 24463.

CURITIBA S. A.

(Inscripción N.o 31.945)

Rincón 488 P. 3.o Esc. 52

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo. —

Caja	$	6.300.68
Banco de Montevideo .	"	1.56
Inmuebles	"	2.000.000.00
Terrenos	"	45.255.44
Acciones a emitir ...	"	1.560.000.00
	$	3.611.557.68

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.560.000.00
Capital integrado	"	140.000.00
Acreedores varios ...	"	340.000.00
Reserva revaluación inmuebles	"	2.986.44
Capitalización acciones liberadas en trámite.	"	1.560.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	8.571.24
	$	3.611.557.68

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	3.093.00
Ganancias del ejercicio	"	1.507.38
	$	4.300.38

Ganancias —

Alquileres	$	4.600.38
	$	4.600.38

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1955 y anotado con el número 3.531 al folio 131 del libro respectivo N.o 4.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 24544.

CURITIBA S. A.

(Inscripción N.o 31.945)

Rincón 438 P. 3.o Esc. 52

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	9.284.14
Banco de Montevideo.	"	1.56
Terrenos	"	45.255.44
Acciones a emitir	"	1.560.000.00
Inmuebles en construcción	"	1.678.880.00
	$	3.293.421.18

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.560.000.00
Capital integrado	"	140.000.00
Reserva revaluación inmuebles	"	2.986.44
Capitalización acciones libradas en trámite .	"	1.560.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	20.732.58
Ganancias y pérdidas .	"	9.702.16
	$	3.293.421.18

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	9.136.50
Cargas sociales	"	20.732.56
Ganancias del ejercicio	"	1.130.92
	$	31.000.00

Ganancias —

Inmuebles	$	31.000.00
	$	31.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 25 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3531 al folio 131 del libro respectivo número 4.

$ 1.470.00. — 1|pub . — 24545.

CANTERA ADRADOS S. A.

Román Guerra y 25 de Mayo (Maldonado)

Balance de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Muebles y útiles	$	150.908.39
Material rodante ...	"	191.466.32
Gastos de constitución	"	35.000.00
Caja	"	700.950.62
Bancos cuentas corrientes	"	534.755.41
Banco Comercial conformes al cobro ..	"	833.220.30
Deudores varios	"	5.797.271.10
Documentos a cobrar .	"	687.410.44
Mercaderías	"	14.621.450.00
	$	23.552.432.58

Pasivo —

Saturnino Cantera Adrados	$	92.405.94
Impuestos a pagar ..	"	1.175.718.00
Banco Comercial	"	312.661.82
Caja de Compensación	"	2.114.59
Acreedores varios ...	"	11.493.013.81
Caja de Jubilaciones .	"	85.359.65
Amortización muebles y útiles	"	95.021.65
Amortización material rodante	"	191.465.32
Amortización gastos de constitución	"	35.000.00
Fondo de reserva	"	1.938.636.55
Futuras integraciones .	"	406.250.00
Reserva de capital ..	"	2.994.190.00
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Utilidades a distribuir	"	2.732.595.25
	$	23.552.432.58

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	$	22.090.83
Fletes	"	111.289.32
Aporte patronal ...	"	285.551.00
Luz, agua y teléfono .	"	133.445.45
Sueldos	"	1.427.755.78
Asignaciones familiares	"	97.688.25
Alquileres	"	12.000.00
Comisiones	"	5.546.91
Seguros	"	194.902.14
Gastos generales ...	"	225.858.37
Impuestos	"	3.280.932.31
Propaganda	"	22.360.00
Intereses y descuentos	"	12.724.32
Timbres, estampillas y sellados	"	663.[illegible]76.00
Gastos material rodante	"	94[illegible]10.02
Subtotal	$	7.[illegible].331.02
Utilidad del ejercicio	"	2.732.5[illegible]5.25
		$10.177.926.27

Ganancias —

Mercaderías	$	10.177.926.27
	$	10.177.926.27

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 5 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Balances, rubricado por el Juzgado Letrado de Maldonado a fojas 20 y 21.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 24477.

SOCIEDAD ANONIMA EL PORVENIR

25 de Mayo 470 P.

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles (campos) .	$	8.129.503.38
Montes forestales	"	237.900.19
Mejoras	"	424.014.08
Alambrados	"	585.970.81
Muebles y útiles	"	447.451.49
Almacenes	"	201.917.00
Hacienda yeguariza ..	"	19.860.00
Agricultura	"	100.500.00
Títulos y acciones ...	"	10.00
Frutos en galpón ...	"	1.231.00
Frutos en barraca ...	"	151.065.84
Frutos del país	"	23.418.00
Hacienda vacuna	"	1.602.280.00
Hacienda lanar	"	1.346.942.00
Hacienda a pastoreo .	"	376.840.00
Caja, caja estancia, bancos	"	4.034.262.46
Varios deudores	"	2.967.744.35
Adelantos gastos tropa	"	652.500.00
Anticipos	"	4.986.99
Remate hacienda prorrateadas 23|V|968 .	"	20.687.440.00
Adelantos gastos remate hacienda	"	70.00
	$	41.995.907.56
Valores depositados .	"	5.000.00
	$	42.000.907.56

Pasivo —

Capital integrado ...	$	7.5[illegible].00
Fondo de reserva	"	2.409.465.98
Varios acreedores	"	3.045.732.65
Cuentas a pagar	"	333.915.28
Liq. haciendas prorrateadas 20|V|68 (1) .	"	7.012.396.81
Liq. haciendas prorrateadas 20|7|68 (2) .	"	94.000.00
Dieta Directorio y Síndico	"	1.277.185.74
Previsiones	"	4.031.528.00
Pérdidas y ganancias .	"	16.444.983.12
	$	41.995.907.56
Depositantes de valores	"	5.000.00
	$	42.000.907.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	13.290.218.31
Gastos zafra de lana .	"	1.356.418.86
Gastos generales agricultura	"	520.551.81
Diversos en suspenso .	"	353.600.00
Mortandad	"	232.904.00
Intereses	"	86.515.95
Pastoreos	"	114.868.30
Amortizaciones	"	163.236.44
Utilidad	"	16.444.983.12
	$	32.566.156.79

Haber —

Beneficio ejer. anterior	$	2.834.658.84
Hacienda vacuna	"	20.731.958.54
Hacienda lanar	"	8.712.364.38
Hacienda yeguariza ..	"	1.002.31
Agricultura	"	78.000.00
Venta de cueros	"	192.572.72
Suinos	"	15.000.00
	$	32.566.156.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Administración ...	$	1.251.750.32
Dividendo 30 o|o	"	2.194.260.00
Fondo de reserva ...	"	2.590.534.02
Cuenta nueva	"	10.408.438.78
	$	16.444.983.12

Aprobado por la asamblea del 1.o de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 364 al 367 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1952 y anotado con el N.o 795 al Folio 20 del libro respectivo.

$ 2.670.00 — 1|pub. — 24513

VITIVINICOLA VALDENSE S. A.

(Inscripción N.o 146.931)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	12.393.18
Cuentas corrientes ..	"	415.394.94
Inmuebles y equipo ..	"	459.090.53
Gastos organización ..	"	17.600.00
Déficit	"	83.556.27
	$	987.934.92

Pasivo —

Capital integrado	$	850.000.00
Utilidades	"	137.934.92
	$	987.934.92

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación ...	$	339.876.05
Utilidades	"	20.123.95
	$	360.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	360.000.00
	$	360.000.00

Utilidades a reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 9 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 38 del libro Acta, certificado el 24 de noviembre de 1964, por el Registro Público de Comercio.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 24550.

EL LAGO S. A.

(Inscripción N° 80681)

25 de Mayo 473, P. 4

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	147.263.43
Deudores varios	"	833.390.84
Muebles y útiles	"	779.10
Explotaciones agropecuarias	"	3.210.645.00
Liquidación de la sociedad: Fondos distribuidos	"	3.613.019.55
	$	7.805.097.92
Valores depositados ..	"	1.077.400.00
	$	8.982.497.92

Pasivo. —

Acreedores varios ...	$	27.348.65
Provisiones	"	135.768.00
Utilidades a vencer ..	"	667.086.66
Explotaciones agropecuarias	"	2.957.554.39
Resultados de liquidación	"	1.860.076.05
Capital integrado	"	1.631.000.00
Fondo de reserva	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	526.263.97
	$	7.805.097.92
Depositantes de valores	"	1.077.400.00
	$	8.982.497.92

Cuenta de resultados de liquidación

Debe:

Resultado explotaciones agropecuarias	$	546.833.76
Gastos generales	"	1.033.270.40
Utilidades ejercicio anterior	"	526.263.97
Resultado de liquidación	"	1.860.076.05
	$	3.469.610.42

Haber:

Saldo ejercicio anterior	$	526.263.97
Resultados de explotaciones agropecuarias	"	1.737.077.91
Ingresos varios	"	539.181.87
Utilidades a vencer ..	"	667.086.67
	$	3.469.610.42

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea del 2 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 194 y 195 del libro Copiador certificado el 5 de diciembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.650. — 1|pub. — 24512.

DITRON S. A.

Fábrica y Venta de Tejidos de Punto

(Inscripción N° 54.398)

Avenida 18 de Julio 2188 Local 9

Estado de situación al día 31 de agosto de 1968

Activo. —

Máquinas	$	315.480.05
Muebles, útiles e instalaciones	"	70.529.70
Deudores y efectos a cobrar	"	2.102.50
Caja y Bancos	"	94.798.83
Accionistas	"	80.000.70
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	14.680.75
Gastos de organización	"	2.000.00
Depósitos en garantía .	"	212.40
Mercaderías en stock .	"	127.885.00
	$	857.679.92

Pasivo. —

Fondo ampliación equipo industrial	$	178.90
Capital integrado ...	"	70.000.00
Provisiones	"	10.000.00
Resultado del ejercicio	"	20.494.58
Capital autorizado ..	"	150.000.00
Capital suscrito	"	80.000.00
Efectos a pagar	"	291.010.85
Acreedores varios	"	30.808.77
Acreedores fiscales ..	"	183.[illegible]
Sueldos a pagar	"	22.20[illegible]
Préstamos particulares	"	100.000.00
	$	857.679.92

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Pérdidas:

Descuentos y bonificaciones	$	13.040.13
Costo de materiales	"	1.899.740.07
Retribuciones de serv.	"	562.671.74
Consumos y gastos	"	234.739.23
Impuestos y tasas	"	23.580.52
	$	2.733.771.69
Resultado del ejercicio (a cuenta nueva)	"	18.254.75
	$	2.752.026.44

Ganancias:

Servicios a Fason	$	2.406.841.97
Ventas	"	194.117.47
Mercaderías en stock	"	127.885.00
Utilidades, venta de máquinas	"	23.182.00
	$	2.752.026.44

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 51|52 del libro Inventario.

$ 1.830. — 1|pub. — 24378.

SOCIEDAD ANONIMA EL PORVENIR

25 de Mayo N.o 470, Piso 4

Balance General del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles (campos,	$	10.740.000.00
Montes Forestales	"	265.386.33
Mejoras	"	530.807.94
Alambrados	"	560.064.78
Muebles y útiles	"	237.464.36
Almacenes	"	216.253.00
Hacienda Yeguariza	"	28.510.00
Agricultura	"	185.600.00
Títulos y Acciones	"	10.00
Frutos del País	"	3.300.00
Frutos en Galpón	"	21.318.00
Hacienda Vacuna	"	3.629.650.00
Hacienda Lanar	"	1.704.205.00
Cta. Caja Estancia Bancos	"	355.224.02
Varios Deudores	"	5.590.125.30
Anticipos	"	487.569.42
Diversos en Suspenso	"	165.000.00
	$	24.710.483.15
Valores Depositados	"	253.200.00
	$	24.963.683.15

Pasivo —

Capital integrado	$	9.662.900.00
Fondo de reserva	"	6.096.390.00
Varios acreedores	"	3.052.714.26
Cuentas a pagar	"	127.262.07
Provisiones	"	2.180.000.00
Dividendos	"	31.377.60
Pérdidas y ganancias	"	3.559.839.22
	$	24.710.483.15
Depositantes de valores	"	253.200.00
	$	24.963.683.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Gastos generales	$	9.454.725.04
Gastos zafra de Lana	"	747.949.57
Gtos. generales agricultura	"	473.812.05
Varios deudores	"	1.200.00
Intereses	"	59.873.76
Mortandad	"	202.045.00
Amortizaciones	"	133.332.94
Pérdidas y ganancias	"	3.559.839.22
	$	14.632.778.58

Haber —

Beneficio ejercicio anterior	$	825.873.24
Hacienda vacuna	"	8.054.381.17
Hacienda lanar	"	5.006.394.61
Agricultura	"	411.971.10
Varios	"	354.658.46
	$	14.632.778.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Administración	$	328.135.92
A Síndico y Directorio	"	397.044.46
Cuenta Nueva	"	2.834.658.84
	$	3.559.839.22

Aprobados por la Asamblea del 30 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. del 351 al 354 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1952 y anotado con el N.o 795 al Fo. 20 del Libro respectivo.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 24514.

ESTANCIAS LA HORTENCIA S. A.

25 de Mayo 470 Piso 4

Balance General al 29 de febrero de 1968

Activo —

Caja estancia	$	112.72
Deudores	"	1.343.679.23
Guillermo Gorlero y Cía. Limitada	"	73.906.67
Frutos en barraca	"	83.547.04
Frutos en galpón	"	1.00
Hacienda vacuna	"	382.600.00
Hacienda lanar	"	365.330.00
Hacienda yeguariza	"	14.720.00
Suinos	"	2.260.00
Agricultura	"	100.000.00
Inmuebles	"	1.464.231.91
Montes forestales	"	4.488.75
Alambrados	"	106.221.36
Muebles y útiles	"	60.481.09
Maquinaria agrícola	"	99.719.00
Mejoras	"	150.593.29
Acciones a emitir	"	1.500.000.00
Almacenes	"	57.636.00
	$	5.809.520.06

Pasivo —

Ctas. Ctes. Acreedores	$	563.000.00
Caja de Jubilaciones	"	13.428.66
Acreedores varios	"	256.878.57
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	221.261.50
Dividendos a capitalizar	"	362.000.00
Amortizaciones	"	77.342.39
Capital autorizado	"	1.500.000.00
	$	3.993.411.12

Pérdidas y Ganancias —

Saldo de ejercicio anterior	$	1.507.632.05
Utilidad del presente ejercicio	"	308.476.89
	$	5.809.520.06

Estado de Pérdidas y Ganancias al 29 de febrero de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	528.765.17
Sueldos y jornales	"	151.015.00
Gastos generales agricultura	"	284.626.00
Gastos zafra lanar	"	182.765.31
Mortandad	"	45.436.00
Pastoreos	"	190.402.87
Gastos de ventas de haciendas	"	121.010.00
Gastos de ventas	"	320.159.49
Impuestos nacionales	"	710.045.00
Intereses	"	131.158.61
Dietas de Directorio	"	4.000.00
Amortización de alambrados	"	5.311.07
Amortización de muebles y útiles	"	6.048.10
Amortización de maquinaria agrícola	"	19.942.40
Amortización de mejoras	"	4.517.80
	$	2.705.202.38

Ganancias —

Ventas de haciendas	$	1.713.194.50
Zafra lanar	"	894.280.66
Agricultura	"	100.000.00
Frutos del país	"	28.298.05
Hacienda vacuna	"	190.418.00
Hacienda lanar	"	69.638.00
Suinos	"	18.120.00
	$	3.013.679.21
Menos pérdidas	"	2.705.202.32
Utilidad líquida del ejercicio a cuenta de beneficios sin distribuir	$	308.476.89
	$	308.476.89

Aprobados por la asamblea del 4 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro copiador de Balances certificado el 30 de setiembre de 1959 en el Registro Público y General de Comercio con el número 6.286 al folio 74 del libro respectivo N.o 10.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 24515

LANDA Y CORVO S. A.

(Inscripción N.o 51.928)

(Sarandí del Yí)

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 3:841.607.76
Deudores varios	" 2:316.437.25
Mercaderías generales	" 291.672.20
Vehículos	" 1:314.025.23
Muebles y útiles	" 8.414.42
Maquinarias y herramientas	" 17.476.22
Inmuebles	" 494.888.94
	$ 8:284.522.01

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	$ 120.819.58
Efectos a pagar	" 3:413.831.40
Acreedores varios ...	" 2:179.467.30
Capital integrado	" 1:000.000.00
Fondos de reserva ...	" 693.578.00
Utilidades del ejercicio	" 876.825.73
	$ 8:284.522.01

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o de setiembre de 1967 al 31 de agosto de 1968

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 132.828.25
Impuestos y comisiones	" 196.408.84
Intereses y descuentos	" 1:090.857.79
Gastos generales	" 1:149.281.07
Sueldos y jornales ..	" 813.459.15
Contribuciones sociales	" 348.476.27
Utilidades del ejercicio	" 876.825.73
	$ 4:608.137.10

Ganancias —

Mercaderías	$ 49.455.36
Lanas	" 3:609.118.05
Cueros	" 280.402.96
Comisiones	" 669.160.73
	$ 4:608.137.10

Distribución de utilidades

A dieta Directores (10 por ciento)	$ 87.[illegible]
A fondo de reserva ..	" 789.143.16
	$ 876.825.73

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de octubre de 1962.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 24418.

MINERVA S. A.

(Inscripción N.o 143.561)

Madrid 1372

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y banco	$ 2.691.51
Materiales y equipo industrial	" 4.377.614.27
Gastos de constitución	" 25.679.00
Deudores varios	" 379.371.85
Acciones a emitir	" 1.000.000.00
O.I.R. Impto. ventas y servicios	" 49.209.70
	$ 5.834.566.33

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 1.016.606.20
Acredores fiscales ...	" 286.102.36
Reservas	" 1.202.831.58
Reserva mantenimiento capital circulante ...	" 60.934.00
Fondo de amotrización	" 375.167.51
Capital integrado	" 1.000.000.00
Capital autorizado ...	" 1.000.000.00
Util. ejercicio 1967|968	" 892.924.68
	$ 5.834.566.33

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$ 628.484.18
Gravámenes legales ..	" 503.309.60
Combustibles	" 330.246.50
Sueldos	" 1.038.393.77
Amortizaciones	" 93.412.58
Intereses y descuentos	" 20.878.60
Utilidad del ejercicio 1967 y 1968	" 892.924.68
	$ 3.507.649.91

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$ 3.412.628.91
Bonificaciones impositivas	" 14.566.00
Bonificación Art. 71, ley N.o 13.637	" 80.455.00
	$ 3.507.649.91

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva Mantenimiento Circulante	$ 643.639.00
Fondo de reservas ...	" 249.285.68
	$ 892.924.68
Utilidad ejercicio 1967 y 1968	$ 892.924.68

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fs. 35 a 37 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7496 al folio 301 del Libro N.o 15.

$ 2.070.00. — 1|pub. — 24517.

SANTA ELENA S. A.

(Inscripción N.o 47.320)

Colonia 75

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 304.992.77
Cuentas a Cobrar ..	" 4.958.297.06
Merc. Materias Primas y Envases	" 3.218.950.14
Inmuebles	" 3.156.383.45
Equipos y Accesorios.	" 1.607.065.18
Muebles y Utiles	" 314.947.89
Vehículos, Laboratorio, Sem. y Praderas ..	" 839.264.97
Marcas	" 40.000.00
Gastos Anticipados ..	" 865.355.02
	$ 15.305.256.48

Pasivo —

Bancos	$ 1.481.515.00
Cuentas a Pagar	" 2.228.890.81
Imp. y Cargas Sociales	" 4.039.648.67
Hipotecas	" 51.391.85
Cuentas Corrientes ..	" 407.981.31
Capital Integrado ..	" 3.000.000.00
Reservas	" 4.090.953.17
Utilidades a Distrib. .	" 4.875.67
	$ 15.305.256.48

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe —

Sueldos y Cargas Soc.	$ 6.057.217.51
Alquileres y Arrendam.	" 159.750.00
Gtos. de Administrac.	" 1.171.627.22
Gtos. de Rep. y Viajes	" 245.163.68
Intereses e Impuestos.	" 1.795.078.22
Materias Primas, Mercaderías y Envases.	" 3.747.119.57
Propaganda	" 298.181.40
Rep. y Mantenimiento.	" 618.019.46
Seguros y Gtos. Varios	" 405.152.44
Amortización	" 21.702.89
Utilidad del Ejercicio .	" 284.974.33
	$ 14.803.986.52

Haber —

Ventas	$ 14.803.986.52
	$ 14.803.986.52

La ganancia de $ 284.974.33 pasa a enjugar la pérdida del ejercicio anterior y $ 4.875.67 pasa a la Cta. de Utilidades a distribuir.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 267 y 268 del libro Copiador de Inventarios.

certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de octubre de 1961 y anotado con el N.o 9.252 al folio 607 del libro N.o 10.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 24426.

BELIA S. A.

(Inscripción N.o 94.109)

Plaza Cagancha 1338, Piso 4, Esc. 8

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	38.320.00
Gastos Constituc.	"	400.00
Ganancias y Pérdidas..	"	10.145.85
	$	38.865.85

Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$	18.865.85
Capital Integrado ...	"	20.000.00
	$	38.865.85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Impuestos	$	1.451.00
Gastos Administración.	"	2.824.00
Gastos Constitución	"	400.00
	$	4.675.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el día 26 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se encuentran copiados en el libro Inventario N.o 6, rubricado el día 29 de mayo de 1963.

$ 960.00. — 1|pub. — 24591.

CURITIBA S. A.

(Inscripción N.o 31.945)

Rincón 433, Piso 3, Esc. 52

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	989.54
Banco de Montevideo .	"	1.56
Terrenos	"	45.255.44
Inmuebles en construcción	"	4.393.640.89
	$	4.439.887.43

Pasivo —

Capital integrado	$	140.000.00
Capitalización acciones liberadas en trámite	"	1:560.000.00
Reserva revaluación inmuebles	"	2.986.44
Caja de Jubilaciones ..	"	26.192.58
Acreedores varios	"	2:630.566.25
Impuestos a pagar ...	"	72.458.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.684.16
	$	4:439.887.43

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos y leyes sociales	$	2.018.00
	$	2.018.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3531 al folio 131 del libro respectivo N.o 4.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 24546.

DOFLEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 48.864)

25 de Mayo 455 — P. 5 — Esc. 2

Estado de Situación al 31|8|966

Activo —

Caja	$	1.143.57
Muebles y útiles	"	1.231.76
Mercaderías	"	72.610.96
Deudores varios	"	13.453.62
Reintegros a amortizar .	"	27.319.49
	$	115.759.40

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores	"	15.759.40
	$	115.759.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	1.247.30
Gtos de contabilidad .	"	1.957.50
Teléfono y luz	"	456.70
Impuestos	"	7.307.89
Personal	"	5.333.83
Fletes y comisiones .	"	897.70
Gastos generales	"	5.821.98
Deudores	"	344.57
	$	23.367.52

Ganancias —

Acreedores	$	421.90
Mercaderías	"	22.088.21
	$	22.510.11
Pérdidas del ejercicio .	"	857.41
	$	23.367.52

Aprobados en Asamblea General Ordinaria (24|10|66).

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador, certificado el 24|8|61 anotado con el N.o 7.234 al Fo. 556 del libro N.o 10 del Registro General de Comercio, a folios 3.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 24552.

DOFLEX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 48.864)

25 de Mayo 455 — P. 5 — Esc. 2

Estado de Situación al 31|8|967

Activo —

Caja	$	1.735.32
Muebles y útiles	"	1.108.59
Mercaderías	"	69.455.56
Deudores varios	"	8.463.62
Reintegros a amortizar	"	37.563.31
	$	118.326.40

Pasivo —

Dakota S. A.	$	2.168.00
Santiago M.a Errazquin	"	16.158.40
Capital integrado	"	100.000.00
	$	118.326.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o setiembre 1966 - 31 de agosto 1967

Pérdidas —

Impuestos	$	12.837.08
Personal	"	885.08
Gastos generales	"	4.785.22
Amort. muebles y útiles	"	123.17
	$	18.630.55

Ganancias —

Mercaderías	$	8.386.73
Pérdidas del ejercicio .	"	10.243.82
	$	18.630.55

Aprobado en Asamblea General Ordinaria (5|4|68).

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador, certificado el 24|8|61 anotado con el N.o 7.234 al Fo. 556 del libro N.o 10 del Registro Público y General de Comercio, a folios 4.

$1.290.00 — 1|pub. — 24551

STEFER INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 114.141)

Rincón 438, Piso 8.o, Escritorio 52

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	U$S	15.624.95
Inv. en el Extranj..	"	134.742.97
Valores Extranjeros.	"	4.814.00
Pérdidas y Ganancias	"	104.818.08
	U$S	260.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	260.000.00
	U$S	260.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Pérdidas

Impuesto Sustitutivo	U$S	357.71
Public. y Avisos ..	"	17.42
Gastos Generales ..	"	100.00
Ganancia del Ejercic.	"	23.787.66
	U$S	24.262.84

Ganancias —

Intereses	U$S	24.262.84
	U$S	24.262.84

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7498 al Fo. 147 del Libro 12.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 24547.

IMAN S. A.

(Inscripción N.o 162.307)

25 de Mayo 745

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	18.136.03
Bancos C|C	"	75.272.14
Deudores por Ventas .	"	350.806.81
Obligaciones a Cobrar .	"	46.777.70
Mercaderías Generales.	"	1.591.258.90
Muebles, Ut. e Instalac.	"	134.907.63
Gastos Formación S. A.	"	14.609.20
Garantía En. a Reint..	"	12.870.45
Impuesto a las Ventas y Servicios C|C	"	92.210.80
	$	2.336.849.66

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	415.365.88
Acreed. por Carg. Fisc.	"	152.255.54
Acreedores Bancarios .	"	25.000.00
Capital Integrado ...	"	1.000.000.00
Fondo de Amortiz. ...	"	63.712.53
Fondo de Reserva ...	"	39.596.55
Utilidades a Distribuir.	"	640.919.16
	$	2.336.849.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Ventas	$	8:447.145.83
Ingresos varios	"	27.810.73
	$	8:474.956.56

Pérdidas —

Mercaderías generales	$	6:183.899.80
Amortizaciones	"	20.795.36
Gastos de administración	"	1:082.559.94
Cargas fiscales	"	546.782.30
Utilidades	"	640.919.16
	$	8:474.956.56

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendos	$	550.000.00
Fondos de reserva ...	"	90.919.16
	$	640.919.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 7 de noviembre de 1968.

Vo. B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.770.00. — 1|pub. — 24554.

PANGARE S. A.

(Inscripción N.o 41.069)

Plaza Libertad 1368, (P. 4, Esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	79.17
Inmuebles	"	365.029.61
Gastos constitución ..	"	18.498.35
	$	383.607.13

Pasivo —

Acreedores varios	$	259.428.82
Obligaciones a pagar .	"	60.659.20
Ganancias y pérdidas .	"	13.519.61
Capital integrado	"	50.000.00
	$	383.607.13

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ingresos —

Alquileres	$	59.187.04
	$	59.187.04

Egresos —

Impuestos	$	4.591.26
Gastos varios e intereses	"	27.924.28
Amortizaciones	"	13.538.80
	$	46.054.34
Utilidad del ejercicio .	"	13.132.70
	$	59.187.04

Distribución de utilidades

Dividendo	$	13.000.00
Saldo a nueva cuenta .	"	519.61
	$	13.519.61

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada el 8 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 7 del libro Inventario rubricado el 29 de junio de 1959.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 24592.

PANGARE S. A.

(Inscripción N.o 41.069)

Plaza Libertad 1368, (P. 4, Esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	144.28
Inmuebles	"	358.356.93
Gastos constitución ..	"	12.332.28
	$	370.833.44

Pasivo —

Acreedores varios	$	284.449.86
Gastos a pagar	"	10.220.20
Capital integrado	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	26.163.38
	$	370.833.44

Cuentas de ganancias y pérdidas

Ingresos —

Alquileres	$	78.197.55
	$	78.197.55

Egresos —

Impuestos	$	11.175.02
Gastos varios	"	18.951.36
Amortizaciones	"	12.838.80
Intereses hipotecarios .	"	9.456.00
	$	52.421.18
Utilidad del ejercicio .	"	25.776.37
	$	78.197.55

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada el 8 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 8 del Libro Inventario, rubricado el 29 de junio de 1959.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 24593.

PANGARE S. A.

(Inscripción N.o 41.069)

Plaza Libertad 1368, (P. 4, Esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	3.610.88
Terreno	"	38.068.34
Inmuebles	"	313.615.91
Gastos de constitución	"	6.166.11
	$	361.461.19

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	117.376.08
Gastos a pagar	"	14.720.20
Banco Hipotecario ...	"	127.620.42
Capital integrado	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	51.744.49
	$	361.461.19

Cuentas de ganancias y pérdidas

Ingresos —

Alquileres	$	92.304.96
	$	92.304.96

Egresos —

Impuestos	$	12.499.29
Intereses hipotecarios .	"	9.249.78
Gastos financieros ...	"	27.820.08
Gastos administración	"	1.925.25
Gastos generales	"	2.390.55
Amortizaciones	"	12.838.80
	$	66.723.75
Utilidad del ejercicio .	"	25.581.21
	$	92.304.96

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada el 8 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 9 del Libro Inventario, rubricado el 29 de junio de 1959.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 24594.

PANGARE S. A.

(Inscripción N.o 41.069)

Plaza Libertad 1388, (P. 4, Esc. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo. —

Caja	$	3.637.83
Terreno	"	38.068.34
Inmuebles	"	306.943.23
	$	348.649.40

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	80.710.71
Banco Hipotecario ...	"	125.111.91
Gastos a pagar	"	20.347.20
Capital integrado	"	50.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	72.479.57
	$	348.649.40

Cuentas de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Alquileres	$	98.535.86
	$	98.535.86

Pérdidas —

Gastos generales	$	741.00
Impuestos	"	17.211.11
Intereses hipotecarios .	"	9.096.87
Gastos administración .	"	3.593.00
Gastos constitución ..	"	6.166.12
Inmuebles	"	6.672.68
Gastos financieros	"	34.320.00
	$	77.800.78
Utilidad del ejercicio .	"	20.735.08
	$	98.535.86

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada el 8 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventario, folio N.o 10, rubricado el 29 de junio de 1959.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 24595.

HYDER INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 187.578)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Películas adquiridas .	U$S	102.450.00
Adelanto futuras adquisiciones	"	10.500.00
Gastos de constitución	"	1.800.00
Depositantes en garantía	"	5.914.86
Resultados	"	3.181.00
	U$S	123.845.86

Pasivo —

Acreedores exterior ..	U$S	14.000.00
Acreedores varios ...	"	59.069.86
Cuentas corrientes ..	"	163.00
Capital integrado	"	45.000.00
Producido películas adquiridas	"	5.613.00
	U$S	123.845.86

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gasto generales	U$S	1.443.00
Impuestos	"	163.00
Amortización gastos de constitución ...	"	75.00
Rescición de contrato	"	1.500.00
	U$S	3.181.00

Aprobados por la asamblea general del 5 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1964 y anotado con el número 3361 a F.o 193 del L.o 15.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 24600.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

(Inscripción N.o 2.763)

Cuareim 2179

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles y edificios	$	1:399.318.43
Maquinarias, muebles y útiles, vehículos .	"	668.347.23
Mercaderías en depósito	"	6:034.734.54
Mercaderías en tránsito	"	8:391.284.30
Caja y bancos	"	1:412.957.34
Deudores varios	"	11:177.132.13
Gastos de organización	"	60.422.66
Gastos pagados adelantados	"	4:318.878.06
Valores p|afectación .	"	6.000.00
Depósitos en garantía	"	14:162.122.50
Acciones depositadas en garantía (directores)	"	25.000.00
	$	47:656.197.19

Pasivo —

Capital integrado ...	$	3:000.000.00
Fondo de reserva general	"	257.492.78
Fondo de reserva especial	"	6:374.777.50
Acreedores varios ...	"	30:627.337.39
Cuentas a pagar	"	4:988.865.97
Valores afectados en garantía	"	6:000.000.00
Depositantes acciones en garantía (directo)	"	25.000.00
Saldo del ejercicio anterior	"	18.685.55
Utilidades del ejercicio	"	2:358.038.00
	$	47:656.197.19

Cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968

Debe —

Reservas y amortizaciones	$	100.572.14
Impuestos y contribuciones	"	2:623.075.41
Gastos generales	"	15:603.287.20
Descuentos	"	2.006.55
Comisiones	"	1:784.132.29
Diferencias de inventario	"	4.349.11
Saldo anterior	"	18.685.55
Utilidades del ejercicio	"	2:376.723.55
	$	22:494.146.25

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$	18.685.55
Cuenta de explotación	"	22:174.343.20
Bonificaciones sobre impuestos pagados en fecha	"	253.188.76
Diferencias de cotizaciones	"	47.928.74
	$	22:494.146.25

Distribución de utilidades

5 o|o Fondo de previsión	$	117.901.90
20 o|o Directorio	"	471.607.60
Personal y colaboradores	"	245.000.00
12 o|o p. a. sobre capital integrado	"	279.840.00
12 o|o p. a. extra sobre capital integrado ..	"	279.840.00
Reserva para estabilización dividendos	"	950.000.00
	$	2:344.189.50
Al nuevo ejercicio ...	"	32.534.05
	$	2:376.723.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador N.o 4814, a folios 9, 10, 11 y 12. y certificado por el Registro Público y General de Comercio del 11 de octubre de 1968.

$ 3.510.00. — 1|pub. — 24597.

TAURUS S. A. FINANCIERA

(Inscripción N.o 39.103)
25 de Mayo 444 (Piso 2.o)

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Banco Francés e Italiano	U$S	227.22
Invers. en el exterior.	"	17.857.61
Préstamos en el exterior Arg.	"	138.886.48
Valores en cartera ..	"	1.301.00
	U$S	158.272.31

Pasivo —

Cuentas corrientes .	U$S	70.214.50
Capital integrado ..	"	50.000.00
Fondo de reserva ..	"	6.302.48
Resultados	"	31.755.33
	U$S	158.272.31

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Ganancias —

Intereses	U$S	14.356.04
	U$S	14.356.04

Pérdidas —

Impuestos argentinos	U$S	4.127.33
Impuestos	"	189.00
Gtos. de administrac.	"	80.00
Utilid. del ejercicio .	"	9.959.71
	U$S	14.356.04

Proyecto de distribución de utilidades

Utilid. del ejercicio .	U$S	9.959.71
A cuenta nueva ...	U$S	9.959.71

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 3 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 103, del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4930 a F.o 359 del libro N.o 6.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 24601.

ANGERBA S. A. FINANCIERA

(Inscripción N.o 34.031)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Valores en cartera .	U$S	52.718.77
Pérdidas del ejercicio	"	1.190.62
	U$S	53.909.39

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	16.971.24
Capital integrado ..	"	26.000.00
Fondo de reserva . .	"	10.938.15
	U$S	53.909.39

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Gastos generales ...	U$S	95.60
Impuestos	"	119.00
Resultado de acciones	"	3.465.56
	U$S	3.680.16

Ganancias —

Dividendos	U$S	2.489.54
Pérdidas del ejerc. .	"	1.190.62
	U$S	3.680.16

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 7 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 1459 a F.o 21 del libro N.o 5.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 24602.

HYDER INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 187.578)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Películas adquiridas .	U$S	102.450.00
Material de propaganda	"	147.00
Adelanto futuras adquisiciones	"	10.500.00
Gastos de constitución	"	1.710.00
Gastos a recuperar ..	"	11.094.00
Resultados	"	3.271.00
	U$S	129.172.00

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	163.00
Acreedores del exterior	"	10.000.00
Acreedores varios	"	54.784.86
Capital integrado	"	45.000.00
Depositantes en garantía	"	4.550.99
Producido películas adquiridas	"	14.673.15
	U$S	129.172.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	U$S	90.00
	U$S	90.00

Aprobados por la asamblea general del 5 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1964 y anotado con el número 3361 a F.o 193 del L.o 15.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 24599.

LIORNA S. A.

(Inscripción N.o 8.837)

25 de Mayo 444 - (Piso 2.o)

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Bancos	$	26.322.42
Cuentas corrientes ...	"	82.354.51
Inmuebles	"	483.689.67
	$	[illegible]2.366.60

Pasivo —

Acreedores	$	[illegible]6.083.18
Caja de Jubilaciones..	"	13.813.16
Caja de Asignaciones.	"	7.614.74
Banco Hipotecario ...	"	154.798.74
Fondo de reserva	"	56.548.06
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	93.508.72
	$	[illegible]

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	9.969.91
Leyes sociales	"	27.589.59
Gastos generales ...	"	6.727.46
Explotación inmuebles	"	118.658.21
Seguros	"	581.49
Impuestos Nacionales ..	"	56.266.20
	$	219.792.86

Ganancias —

Desc. s/impuestos	$	3.535.00
Alquileres	"	192.669.42
Ingresos varios	"	9.073.16
Pérdidas del ejercicio.	"	14.515.28
	$	219.792.86

Aprobado por la asamblea general del 31 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de febrero de 1953 y anotado con el número 653 a fo. 17 del Lo. 2.

$ 11.440.00 — 1|pub. — 24603.

MONTCLAIR INVESTMENT S.A.

(Inscripción N.o 36.181)

25 de Mayo 444 - (Piso 2.o)

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Banca del Ceresio ..	U$S	163.00
Accionistas	"	10.000.00
Acciones a emitir ...	"	400.000.00
Títulos y acciones ..	"	83.786.03
Cuentas corrientes ...	"	24.350.71
	U$S	518.299.74

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	400.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado ...	"	90.000.00
Fondo de reserva	"	1.412.41
Pérdidas y ganancias.	"	16.887.33
	U$S	518.299.74

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	U$S	1.124.98
Dividendos cobrados .	"	8.235.19
	U$S	9.360.17

Pérdidas —

Impuestos	U$S	268.20
Gastos generales	"	605.94
Utilidad del ejercicio.	"	8.486.03
	U$S	9.360.17

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades anteriores .	U$S	8.401.30
Utilidades del ejercicio	"	8.486.03
	U$S	16.887.33
A: Dividendos	U$S	16.887.33
	U$S	16.887.33

Aprobado por la asamblea general del 30 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de julio de 1957 y anotado con el número 3231 a f.o 54 del libro 6.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 24604.

PLAYA MARCONI S. A.

25 de Mayo 444 - (Piso 2.o)

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	2.606.90
Inmuebles	"	197.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	10.643.84
	$	210.250.74

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	22.250.74
Capital integrado	"	188.000.00
	$	210.250.74

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	12.000.00
Ingresos varios	"	354.00
	$	12.354.00

Pérdidas —

Gastos de administración	$	1.000.00
Impuestos	"	6.197.70
Intereses	"	1.809.34
Gastos bancarios	"	150.00
Utilidades del ejercicio	"	3.186.96
	$	12.354.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general del 28 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1949.

$ 1.360.00 — 1|pub. — 24605.

LOWE LATINOAMERICANA S. A.

25 de Mayo 444 - (Piso 2.o)

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Bancos	$	234.440.16
Cuentas corrientes ..	"	58.768.85
Títulos y acciones	"	130.841.63
Empréstitos	"	32.548.87
Gastos de constitución	"	720.00
	$	477.318.81

Pasivo —

Capital integrado	$	440.000.00
Resultados	"	37.318.81
	$	477.318.81

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	$	2.624.76
Diferencia de cambio	"	12.889.34
Intereses	"	10.697.88
Utilidades varias	"	12.800.00
	$	39.011.98

Pérdidas —

Comisiones	$	680.46
Amortizaciones	"	630.00
Gastos generales	"	656.11
Honorarios	"	400.00
Utilidad del ejercicio .	"	36.645.41
	$	39.011.98

Proyecto de distribución de utilidades

Pérdidas y ganancias .	$	37.318.81
	$	37.318.81
Dividendos	$	37.000.00
Cuenta nueva	"	318.81
	$	37.318.81

Aprobado por la asamblea general del 4 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de agosto de 1961 y anotado con el número 7577 a folio 552 del libro 10.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 24606.

ARDAIZ S. A.

(Inscripción N.o 125.122)

Sarandí 444 esc. 11

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1967

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	291.556.69		
Banco Cacilsa Cordón	"	938.145.75		
Banco Cacilsa Mendoza	"	451.37	$	1.230.153.81
Exigible:				
Deudores varios			"	200.000.00
Inmovilizado:				
Mejoras	$	81.102.62		
Maquinarias	"	1.056.209.35		
Herramientas	"	1.376.85		
Muebles y útiles	"	1.265.14	"	1.139.953.96
Haciendas:				
Hacienda lanar	$	75.419.00		
Hacienda vacuna	"	174.701.00		
Hacienda yeguariza	"	705.00	"	250.870.00
Realizable:				
Cereales	$	57.091.40		
Cueros	"	1.855.00	"	58.946.40
			$	2.879.924.17

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	420.000.00		
Fondo de reserva	"	1.155.323.10	$	1.575.323.10
Utilidad neta del ejercicio a fondo de reserva			"	1.304.601.07
			$	2.879.[illegible].17

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE ABRIL DE 1967

GANANCIAS —				
Hacienda lanar	$	90.813.20		
Hacienda vacuna	"	533.404.30		
Cereales	"	1.155.224.91		
Cueros	"	11.773.40		
Lana	"	326.124.43		
Ventas varias	"	5.779.00		
Intereses y descuentos	"	4.817.31	$	2.127.936.55
PERDIDAS —				
Gastos trilla	$	2.195.00		
Gastos esquila	"	24.821.00		
Gastos producción agrícola	"	67.146.37		
Combustibles	"	61.695.84		
Fletes	"	62.912.00		
Reparaciones mecánicas	"	102.319.60		
Sueldos y jornales	"	112.724.53		
Aportes sociales	"	55.059.45		
Manutención	"	17.180.13		
Impuestos	"	82.765.00		
Medicamentos	"	17.861.25		
Arrendamientos	"	138.266.66		
Gastos generales	"	88.388.65	$	823.335.48
Utilidad neta del ejercicio a fondo de reserva			$	1.304.601.07

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 5 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 y 18 del Libro de Actas de Asamblea.

$ 5.670.00. — 1|pub. — 840.

ARRAIZ S. A.
(Inscripción N.o 125.122)
Sarandí 444 esc. 11

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1968

ACTIVO

Disponible:				
Banco Caeilsa Cordón	$ 1.660.817.19			
Banco Cacilsa Mendoza	" 451.37			
Banco Cacilsa caja ahorro	" 310.311.78			$ 1.911.580.34
Exigible:				
Deudores varios				" 600.000.00
Inmovilizado:				
Mejoras	$ 811.102.62			
Maquinarias	" 1.056.209.35			
Herramientas	" 2.096.85			
Muebles y útiles	" 1.265.14			" 1.140 673 96
Realizable:				
Hacienda lanar	$ 72.490.00			
Hacienda vacuna	" 192.000.00			
Hacienda yeguariza	" 750.00			
Hacienda suina	" 5.000.00	$	270.240.00	
Cereales	$ 58.521.25			
Cueros	" 1.855.00	"	60.376.25	" 330.616.25
				$ 3.982.870.55

PASIVO

Capital integrado	$ 420.000.00
Fondo de reserva	" 2.459.924.17
	$ 2.879.924.17
Utilidad neta del ejercicio a fondo de reserva	" 1.102.946.38
	$ 3.982.870.55

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 ABRIL 1968

GANANCIAS

Intereses y descuentos	$ 3.500.00
Hacienda lanar	" 102.977.70
Hacienda vacuna	" 182.568.03
Hacienda suina	" 5.000.00
Cereales	" 1.348.613.31
Ventas varias	" 2.167.50
Ventas lana	" 863.929.39
	$ 2.508.755.93

PERDIDAS

Sueldos	$ 273.683.82
Gastos generales	" 22.284.90
Combustibles	" 151.111.60
Manutención	" 15.356.67
Reparaciones mecánicas	" 124.161.91
Medicamentos	" 16.222.00
Impuestos	" 287.865.00
Arrendamientos	" 333.681.00
Gastos producción agrícola	" 12.906.00
Gastos esquila	" 46.816.00
Gastos trilla	" 54.375.00
Fletes	" 29.754.50
Caja Jubilaciones y Asig. Familiares	" 133.056.23
Seguros	" 4.535.92
Utilidad neta del ejercicio a fondo de reserva	" 1.102.946.38
	$ 2.508.755.93

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 5 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 y 20 del Libro Actas de Asamblea.

$ 5.940.00. — 1|pub. — 841.

Liet S. A.

(Inscripción Nº 115.845).

Rincón 438 — P. 3, Esc. 52

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo

Inmueble	$	1:221.800.61
Gastos de constitución	"	4.000.00
Gastos de iniciación	"	29.306.87
	$	1:255.107.48

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	35.001.00
Cta. cte. Directores	"	1:255.106.48
	$	1:255.107.48

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

No hubo movimiento.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 6868 al Fº 524 del Lº 11.

$ 1:050.00 — 1|pub. — 18192.

Casa Amigos S. A.

(Inscripción Nº 165.079)

Sarandí 402 — Dpto. Rivera

Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	36.076.41
Mercaderías	"	3:172.670.37
Deudores varios	"	506.00
Máquinas y útiles	"	3.766.63
Total activo	$	3:213.020.01

Pasivo

Acreedores varios	$	1:645.182.23
Acreeds. leyes sociales	"	100.920.61
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	777.116.00
Utilidad del ejercicio	"	309.800.97
Total pasivo	$	3:213.020.01

Resultados al 30 de setiembre de 1967

Ganancias

Mercaderías	$	1:011.796.20

Pérdidas

Aportes jubilatorios y Asignaciones Fliares.	$	62.188.18
Seguros e impuestos	"	34.874.58
Gastos generales intereses y descuentos	"	366.234.66
Sueldos y jornales	"	238.697.81
Utilidad del ejercicio	"	309.800.97
	$	1:011.796.20

Distribución:

A fondo de reserva para mantenimiento capital circulante	$	309.800.97

Los estados que anteceden se aprobaron por la Asamblea de marzo 29 de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se han transcripto en Libro Copiador Rubricado, Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Rivera a fs. 14.

$ 1.320.00 — 1pub. — 18193.

Rambex S. A.

(Inscripción Nº 169.447)

Buenos Aires 484 — Esc. 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	$	250.000.00
Suscritores de acciones	"	375.000.00
Acciones a emitir	"	625.000.00
	$	1:250.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	375.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Capital autorizado	"	625.000.00
	$	1:250.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas y ganancias sin movimiento.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1967 y anotado con el Nº 3657 a fs. 61 del libro Nº 18.

$ 900.00 — 1|pub. — 18194.

Rellim S. A.

(Inscripción Nº 8.499)

Av. Uruguay 919

Balance General al 28 de febrero de 1968

Activo

Inmuebles	7:942.377.50
Máq., herram., instal., muebles y rodados	1:534.039.99
Hacienda	6:325.960.00
Frutos del país	592.000.00
Existencias var. en depósito	974.300.00
Caja y Bancos	164.417.15
Deudores varios	433.276 06
Accs. de otras socieds.	1.00
Seguros, patentes, impuestos a vencer	14.615.80
	17:980.987.50

Pasivo

Capital realizado	1:200.000.00
Reserva general	129.436.25
Acreedores varios	12:074.407.41
Acreeds. a largo plazo	1:829.549.57
Previsiones varias	610.000.00
Cta. de ganan. y pérd.	2:137.594.27
	17:980.987.50

Ganancias y Pérdidas

Haber

Ventas	3:048.561.48
Producción	4:190.431.30
Entradas varias	559.526.20
	7:798.518.98

Debe

Gastos de ventas	261.460.73
Gastos de esquila	190.855.96
Arada, sbra. y cosecha	1:064.814.56
Intereses y descuentos bancarios	1:332.799.60
Remunerac. y mant. del personal	1:223.466.70
Gtos. de administración	228.214.44
Reparación y conservac.	596.593.09
Seguros	6.184.47
Fletes, gtos. auto y cam.	845.660.16
Amortizaciones	368.130.03
Gastos de hacienda	959.916.67
Combustible	145.807.10
Gastos varios	148.660.31
Utilidad del ejercicio	425.955.16
	7:798.518.98

Utilidad: Pasa a Nuevo Ejercicio.

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos recaudos se hallan copiados a fojas 30 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 19 de mayo de 1953.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 18219.

Daryarco Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 226.151)

Buenos Aires 484 — Esc. 21

Balance al 31 de julio de 1968

Estado de Situación

Activo

Caja	48.900.00
Mercaderías	51.100.00
Suscritores de acciones	150.000.00
	250.000.00

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas y Ganancias sin movimiento.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio. el 28 de febrero de 1968 y anotado con el Nº 854 al Fº 161 del libro 18.

$ 840.00 — 1|pub. — 18221.

Ostende S. A.

(Inscripción Nº 31.281)

Constituyente 1680 — Piso 5º

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Inmuebles	$	96.013.75
Pérdidas a amortizar .	"	6.508.10
	$	102.521.85

Pasivo

Préstamos y adelantos .	$	38.440.52
Bco. Hipotec. del Urug.	"	25.792.43
Amortiz. de inmuebles	"	18.288.90
Capital integrado	"	20.000.00
	$	102.521.85

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Intereses hipotecarios .	$	1.874.31
Impuestos	"	43.457.00
Gastos generales	"	900.00
Amortiz. de inmuebles	"	1.828.89
	$	48.060.20

Ganancias

Alquileres	$	48.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	60.20
	$	48.060.20

Estado aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra registrado a fs. 24 y 25 del Libro Inventario.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 18230.

Calor S. A.

(Inscripción Nº 140.242)

Mercedes 1336

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja	$	274.427.67
Deudores varios	"	80.000.00
Mercaderías	"	201.486.00
Equipo industrial	"	325.248.00
Muebles e instalaciones	"	438.996.28
Gastos de constitución	"	10.563.00
Inters. pasivos a vencer	"	5.586.00
Cargos diferidos	"	4.375.80
Acciones a emitir	"	310.000.00
Result. ejerc. anteriores	"	18.903.85
Total del activo ..	$	1:669.586.60

Pasivo

Acreedores fiscales	$	173.026.18
Acreeds. fisc. Consolid. deudas art. 1ro. Ley 13.596	"	98.685.00
Acreedores varios	"	124.458.20
Previs. p/obligaciones legales y fiscales	"	35.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
Capital autorizado	"	310.000.00
Reserva revaluación activo fijo	"	594.560.18
Pérdidas y ganancias .	"	143.857.04
Total del pasivo .	$	1:669.586.60

Las utilidades se transfieren al siguiente ejercicio.

Balance aprobado por Asamblea del día 16 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance es copia del balance que consta en el libro "Inventario" a Fº 17, inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 5661 al Fº 85 del Libro Nº 17 con fecha 21 de octubre de 1965.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al día 30 de setiembre de 1967

Debe

Gastos generales	$	875.965.24
Intereses pasivos	"	33.433.00
Resul. ejerc. anteriores	"	18.903.85
Utilidad del ej. actual	"	143.857.04
Total	$	1:072.159.13

Haber

Resultados explotación	$	1:053.255.28
Res. de ejer. anteriores	"	18.903.85
Total	$	1:072.159.13

Las utilidades se transfieren al siguiente ejercicio.

El presente estado fue aprobado por Asamblea del día 16 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia del que consta a Fº 18 del libro "Inventario", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5661 al Fº 85 del Libro Nº 17 con fecha 21 de octubre de 1965.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 18220.

Asta S. A.

(Inscripción Nº 53.301)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 28 de febrero de 1968

Activo

	C/L
Bancos	346.910.00
Acciones	192.554.00
Obligaciones	1:603.350.00
Deudores ctas. ctes. ..	7:000.000.00
Anticipo para gastos ..	6.160.00
	9:148.974.00

Pasivo

	C/L
Previsión para intereses	908.406.00
Acreedores en cta. cte.	3:015.919.00
Previsión para imptos.	17.924.00
Dividendos a pagar ...	5.000.00
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	460.739.64
Saldo anterior	1:510.145.36
Saldo del ejercicio	2:230.840.00
	9:148.974.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

	C/L
Diferencias de cambio	507.743.00
Ganancias s/ventas de títulos	1:981.224.00
	2:488.967.00

Pérdidas

	C/L
Gastos generales	244.119.00
Amortizaciones	14.008.00
Utilidades del ejercicio	2:230.840.00
	2:488.967.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General del 15 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1962 y anotado con el Nº 45 a fº 675 del Lº 10.

$ 1.380.00 1 pub. — 23101

Casa Colón S. A.

(Inscripción Nº 112.733)

Av. E. Garzón 1899

Balance de Situación al 30 de abril de 1968

Activo

Acciones	1:000.000.00
Mueb., útiles e instalac.	70.000.00
Deudores varios	1:025.274.45
Caja	111.047.24
Impuesto s/ventas	37.523.45
Mercaderías	1:688.619.17
	3:932.464.31

Pasivo

Capital autorizado	1:000.000.00
Capital integrado	200.000.00
Acreedores varios	1:498.662.55
Impto. s/entradas brut.	85.708.38
Caja de Jubilaciones .	294.980.42
Caja de Asignaciones .	43.397.76
Resultado del ejercicio	809.715.20
	3:932.464.31

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de mayo 1967 — 30 de abril 1968

Pérdidas

Gastos de constitución	4.500.00
Descuentos	52.135.95
Intereses y comisiones	90.250.06
Gastos generales	857.863.02
Aportes legales	430.915.57
Sueldos	442.992.85
	1:878.657.45
Resultado del ejercicio (a cuenta nueva) ...	540.389.55
	2:419.047.00

Ganancias

Mercaderías	2:419.047.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Fº 39 del libro Inventario rubricado el día 5 de setiembre de 1967.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 18247.

Del Oeste S. A.

(Inscripción Nº 47.568)

Agraciada 2024

Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	184.245.69
Bancos	"	116.25
Documentos a cobrar .	"	172.771.57
Deudores en cta. cte.	"	9.943.51
Mueb., útiles e instalac.	"	16.856.77
Garantías	"	446.70
Títulos y acciones	"	3.125.15
Accionistas	"	300.000.00
Gtos. a cargo de tercs.	"	64.549.81
Resultados	"	24.656.53
Acciones a emitir	"	800.000.00
Depósitos en garantía .	"	3.125.15
	$	1:579.837.13

Pasivo

Cuentas a pagar	$	23.425.44
Res. amort. b. muebles	"	12.832.03
Reservas	"	240.454.51
Capital integrado	"	200.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Valores depos. en gtía.	"	3.125.15
	$	1:579.837.13

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses pagados	$	31.810.00
Comisiones pagadas ...	"	4.135.50
Gastos de operaciones .	"	3.196.65
Gtos. de administración	"	81.360.91
Sueldos	"	80.530.00
Cargas sociales	"	21.520.66
Gravámenes fiscales ..	"	70.092.50
Reserva amortizac. bienes muebles	"	1.685.67
Documentos incobrables	"	53.711.90
	$	348.043.79

Ganancias

Intereses recibidos ...	$	56.201.53
Documentos obtenidos .	"	3.237.24
Util. p/venta bienes .	"	263.948.49
Resultados	"	24.656.53
	$	348.043.79

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 2 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 74 y 75 del Libro Inventario Certificado por el Reg. Púb. y Gral. de Comercio el 23 de mayo de 1961.

$ 1.860.00 — 1|pub. — 18273.

Calatayud S. A.

(Inscripción Nº 60.456)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	2.108.25
Inmuebles	"	793.044.31
Resultados	"	157.847.44
	$	953.000.00

Pasivo

Documentos a pagar ..	$	453.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	953.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/abril/67 al 31/marzo/68

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	$	32.295.00
Gtos. de administración	"	6.178.50
Intereses	"	266.66
Amort. gtos. de constit.	"	2.000.00
	$	40.740.16

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 14 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de julio de 1962 y anotado con el Nº 106 a fº 5929 del Lº 12.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 24612.

Pedro Compte S. A.

(Inscripción Nº 18.394)

Cuareim 1811

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	152.757.91
Deudores varios	"	401.924.22
Acciones de terceros .	"	626.300.00
Muebles y útiles	"	1.613.00
Bienes raíces y mejoras	"	283.971.10
Gastos de organización	"	0.01
	$	1:466.566.24

Pasivo

Acreedores varios	$	115.428.88
Acreedores fiscales	"	34.469.64
Impuestos a pagar	"	22.860.00
Capital y reservas	"	1:110.844.04
Utilidad ejerc. anterior	"	79.125.63
Utilidad ejercicio 1966	"	103.338.05
	$	1:466.566.24

Discriminación Ganancias y Pérdidas
Ejercicio 1º/enero/966 a 31/diciembre/966

Ganancias

Arrendamiento	$	148.981.64
Dividendos y cupones .	"	1.780.00
	$	150.761.64

Pérdidas

Contribuc. patronales .	$	13.906.60
Gastos generales	"	9.533.09
Impuestos	"	11.062.00
Sueldos	"	9.000.00
Amortizaciones	"	3.421.90
Utilidad ejercicio 1966 .	"	103.838.05
	$	150.761.64

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 122 y 123 del Libro "Copiador de Balances", certificado el 5 de mayo de 1951.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 18277.

Pedro Compte S. A.

(Inscripción Nº 18.394)

Cuareim 1811

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	152.397.77
Deudores varios	"	433.443.67
Acciones de terceros ..	"	589.100.00
Muebles y útiles	"	1.269 75
Bienes raíces y mejoras	"	280.892.45
Gastos de organización	"	0.01
	$	1:457.603.65

Pasivo

Acreedores varios	$	122.868.76
Impuestos a pagar	"	25.223.00
Capital y reservas	"	1:110.844.04
Utilid. ejerc. anteriores	"	182.963.68
Utilidad ejercicio 1967	"	15.704.17
	$	1:457.603.65

Discriminación Ganancias y Pérdidas
Ejercicio 1º/enero/67 al 31/diciembre/67

Ganancias

Arrendamientos	$	134.603.94
Ingresos varios	"	7.731.00
	$	142.334.94

Pérdidas

Contribuc. patronales .	$	17.784.00
Gastos generales	"	5.265.37
Impuestos	"	100.159.50
Amortizaciones	"	3.421.90
Utilidades ejercicio 1967	"	15.704.17
	$	142.334.94

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 124 y 125 del libro "Copiador de Balances" certificado el 15 de mayo de 1951.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 18278.

Establecimientos Pedro Compte S. A.

(Inscripción Nº 49.388)

Cuareim 1811

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	2:231.523.15
Deudores varios	"	13:836.728.07
Documentos a cobrar .	"	3:240.036.84
Consig. importaciones .	"	76.898.25
Reintegros Ley 13.268 .	"	93.454.00
Mat. primas y material.	"	10:974.634.93
Prod. elab. y semielab.	"	12:237.977.13
Envases	"	4:166.160.13
Acciones y valores ..	"	15.199.40
Importac. pendientes .	"	411.316.54
Maquinaria e instalacs.	"	16:514.778.47
Muebles y útiles	"	317.336.47
Rodados	"	9:810.777.87
Construc. industriales .	"	154.580.35
Obras en curso	"	3:614.558.41
Intereses a vencer	"	2:456.540.59
Llaves y marcas adq. .	"	80.000.00
Gastos constitución ...	"	10.167.05
Document. descontados	"	428.834.26
	$	80:671.501.91

Pasivo

Acreedores varios	$	15:480.348.30
Obligaciones a pagar .:	"	4:344.332.28
Jornales etc. a pagar .	"	1:702.970.75
Acreedores fiscales	"	9:308.438.07
Acreedores fiscales (a largo plazo)	"	13:523.612.27
Capital y reservas	"	26:775.798.88
Dividendos	"	900.000.00
Prev. licencias y aguin.	"	2:075.629.39
Acreedores por documentos descontados .	"	428.834.26
Utilidad del ejercicio .	"	6:131.537.71
	$	80:671.501.91

Discriminación Ganancias y Pérdidas
Ejercicio 1º/enero/67 a 31/diciembre/67

Ganancias

Explotación	$	34:567.332.02
Ingresos varios	"	200.351.99
	$	34:767.684.01

Pérdidas

Gastos administración .	$	777.330.01
Gastos ventas	"	24:797.236.24
Gastos financieros	"	1:890.245.52
Diferencias cambio moneda extranjera	"	1:171.334.53
Utilidades	"	6:131.537.71
	$	34:767.684.01

Distribución de Utilidades

Reserva para mantenimiento activo circul.	$	4:583.112.00
Reserva deudores varios	"	284.751.00
Res. para reinversiones	"	318.568.00
Fondo de reserva	"	45.106.71
Dividendos	"	900.000.00
	$	6:131.537.71

Estados aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de Fº 15 a Fº 17 del Libro de Actas de Asambleas certificado el 22 de agosto de 1962.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 18279.

Lindsborg S. A.

(Inscripción Nº 134.051)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 29 de febrero de 1968

Activo

Valores en cartera	u$s	20.000.00
Gastos de constitución	"	480.00
Resultados	"	555.32
	u$s	21.035.32

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	1.035.32
Capital integrado	"	20.000.00
	u$s	21.035.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
en el período 1º/mar./967 al 29/feb./968

Pérdidas del Ejercicio

Impuestos	u$s	58.00
Gtos. de administración	"	77.32
Amort. gtos. de constit.	"	160.00
	u$s	295.32

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 14 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1964 y anotado con el Nº 4974 a fº 257 del Lº 14.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 24613.

Cía. Financiera Riverton S. A.

(Inscripción Nº 48.834)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Cuentas ctes. - Dólares	$	85.314.48
Inmuebles en el exterior - Argentina	"	92.746.60
Muebles	"	70.116.00
Resultados	"	12.990.67
	$	261.167.75

Pasivo

Ctas. corrientes - Arg.	$	94.968.55
Ctas. corrientes - dóls.	"	66.199.20
Capital integrado	"	100.000.00
	$	261.167.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
en el período 1º/abril/67 al 31/marzo/68

Pérdidas

Gtos. de administración	$	9.245.30
Impuestos	"	3.368.20
	$	12.613.50

Ganancias

Intereses	$	8.730.48
Alquileres	"	3.600.00
Pérdida del ejercicio .	"	283.02
	$	12.613.50

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1961 y anotado con el Nº 2029 a fº 420 del Lº 11.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 24614.

Vizcaya S. A.

(Inscripción Nº 41.626)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Inmuebles	$	337.048.98

Pasivo

Cuentas corrientes	$	284.170.23
Capital integrado	"	50.000.00
Resultados	"	2.878.75
	$	337.048.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
en el período 1º/abril/67 al 31/marzo/68

Pérdidas

Gtos. de administración	$	8.633.70
Impuestos	"	2.786.50
	$	11.420.20

Ganancias

Alquileres	$	10.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.420.20
	$	11.420.20

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de abril de 1959 y anotado con el Nº 1922 a fº 114 del Lº 8.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 24616.

Canadá S. A.

(Inscripción Nº 48.642)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	2.944.67
Inmuebles	"	296.532.60
Resultados	"	21.969.32
	$	321.446.59

Pasivo

Cuentas corrientes	$	105.000.00
Banco Hipotecario	"	28.965.02
Banco de Seguros	"	85.011.52
Ctas. hipotecar. a pagar	"	2.470.05
Capital integrado	"	100.000.00
	$	321.446.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
en el período 1º/abril/67 al 31/marzo/68

Pérdidas

Gastos comunes	$	59.644.00
Intereses	"	19.387.46
Impuestos	"	3.830.60
Gtos. de administración	"	19.311.45
	$	102.173.51

Ganancias

Alquileres	$	102.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	173.51
	$	102.173.51

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 26 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1961 y anotado con el Nº 2796 a fº 437 del Lº 10.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 24615.

Rotterdam S. A.

(Inscripción Nº 35.605)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	29.361.12
Alquileres a cobrar ...	"	5.008.50
Inmuebles	"	477.699.80
	$	512.069.42

Pasivo

Banco Hipotecario ...	$	71.949.20
Cuentas corrientes	"	9.786.86
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	148.543.96
Pérdidas y ganancias .	"	81.789.40
	$	512.069.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	223.138.27
Intereses hipotecarios .	"	3.381.50
Impuestos nacionales .	"	31.911.00
	$	258.430.77

Ganancias

Ingresos varios	$	2.044.00
Alquileres	"	241.612.30
Pérdidas del ejercicio .	"	14.774.47
	$	258.430.77

Balance aprobado por la Asamblea General del 5 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de abril de 1957 y anotado con el Nº 1351 a fº 75 del Lº 5.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 24617.

IFILOSA

(Inscripción Nº 24.938)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	1.002.87
Bco. Financ. Sudamer.	"	80.87
Banque Nationale	"	2.131.07
Banco La Caja Obrera	"	124.55
Chase Manhattan Bank - dólares	"	13.016.00
Acciones y valores	"	283.415.50
	$	299.770.86

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Resultados	"	249.770.86
	$	299.770.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/abril/67 al 31/marzo/68

Ganancias

Resul. de operaciones .	$	364.535.52

Pérdidas

Amort. muebles y útiles .	$	2.550.00
Gastos generales	"	10.690.83
Impuestos	"	12.239.00
Presupuesto personal .	"	228.033.53
Comisiones	"	2.001.79
Utilidades del ejercicio	"	109.020.32
	$	364.535.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	109.020.32
A cuenta nueva	$	109.020.32

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 6 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1951 y anotado con el Nº 905 a fº 353 del Lº 3.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 24618.

A.D.I. S. A.

(Inscripción Nº 31.814)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	u$s	72.72
Bancos dólares	"	19.482.19
Banco dólares plazo fijo	"	32.614.83
Valores en cartera	"	41.984.96
	u$s	94.154.70

Pasivo

Capital integrado	u$s	60.000.00
Fondo de reserva	"	28.268.10
Resultados	"	5.886.60
	u$s	94.154.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º/abril/67 al 31/marzo/68

Ganancias

Intereses	u$s	3.860.47

Pérdidas

Impuestos	u$s	198.00
Gtos. de administración	"	691.99
Utilidades del ejercicio	"	2.970.48
	u$s	3.860.47

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	2.970.48
A cuenta nueva	u$s	2.970.48

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1955 y anotado con el Nº 2591 a fº 219 del Lº 3.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 24622.

Emerald S. A.

(Inscripción Nº 176.310)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	31.24
Inmuebles	"	347.200.00
Gastos de constitución .	"	11.520.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.248.76
	$	360.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	360.000.00
	$	360.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	23.744.76
Gastos inmuebles	"	4.000.00
Honorarios	"	8.000.00
Gastos administración .	"	2.938.00
Amort. gtos. de constit.	"	3.840.00
	$	42.522.76

Ganancias

Alquileres	$	38.000.00
Ingresos varios	"	714.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.808.76
	$	42.522.76

Balance aprobado por la Asamblea General del 2 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 4 del libro Cop. Balance, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de noviembre de 1965 y anotado con el Nº 6030 a fº 96 del Lº 17.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 24619.

Sagruza S. A.

(Inscripción Nº 17.795)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Bancos	$	1.594.92
Títulos y acciones	"	147.668.02
Inmueb. prom. en comp.	"	3:300.000.00
Gastos de constitución	"	8.040.00
	$	3:457.302.94

Pasivo

Acreedores	$	336.205.19
Capital integrado	"	380.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	2:741.097.75
	$	3:457.302.94

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Utilidad venta inmueble	$	2:957.710.30
	$	2:957.710.30

Pérdidas

Impuestos	$	38.268.00
Impuestos municipales	"	20.303.00
Gtos. de administración	"	42.738.00
Amort. gtos. de constit.	"	2.680.00
Utilidades del ejercicio	"	2:853.721.30
	$	2:957.710.30

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Balance aprobado por la Asamblea del 2 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 282 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1948 y anotado con el Nº 7100 a fº 454 del Lº respectivo.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 24620.

Erna Inmobiliaria y Financiera S. A.

(Inscripción Nº 33.808)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Banco	$	8.718.73
Promiten. compradores	"	420.221.00
Cuentas corrientes	"	58.385.75
Terrenos	"	62.612.62
	$	549.938.10

Pasivo

Utilidades a vencer ...	$	400.058 5[illegible]
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	732.73
Pérdidas y ganancias .	"	49.146.87
	$	549.938.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Ingresos varios	$	320.00
Util. por ventas a plazo	"	24.096.91
	$	24.416.91

Ganancias

Administración solares	$	4.392.75
Impuestos	"	8.165.05
Gastos generales	"	5.816.00
Utilidad del ejercicio .	"	6.043.11
	$	24.416.91

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Estados aprobados por la Asamblea General del 2 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2409 a fº 393 del Lº 3.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 24621.

Strómboli S. A.

(Inscripción Nº 144.652)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de abril de 1968

Activo

Bancos	$	34.258.53
Clientes	"	2:987.446.51
Pérdidas y ganancias .	"	42.185 28
	$	3:063.890.32

Pasivo

Banco de Crédito	$	70.172.08
Caja de Jubilaciones ..	"	10.212.04
Cuentas corrientes	"	1:743.590.42
Intereses a vencer ...	"	1:139.915.78
Capital integrado	"	100.000.00
	$	3:063.890.32

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	634.552.72
Diferencias de cambio .	"	270.640.00
Leyes sociales	"	305.833.11
	$	1:211.025.83

Ganancias

Intereses	$	1:204.299.45
Pérdidas del ejercicio .	"	6.726.38
	$	1:211.025.83

Balance aprobado por la Asamblea General del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 7 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 2576 a fº 307 del Lº 13.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 24623.

Leipzig S. A.

(Inscripción Nº 36.095)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo

Deudores	$	512.903.45
Propiedad	"	78.170.60
Terrenos prometidos en compra	"	148.005.00
	$	739.079.05

Pasivo

Cuentas corrientes	$	375.484.65
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	63.594.40
	$	739.079.05

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Intereses	$	631.97
Gastos comunes	"	8.460.00
Impuestos municipales	"	2.487.00
Gastos administración .	"	3.736 38
Honorarios	"	12.000.00
Impuestos nacionales .	"	13.073.50
	$	40.388.85

Ganancias

Alquileres	$	20.100.00
Diferencia de títulos .	"	7.125.82
Pérdidas del ejercicio .	"	13.163.03
	$	40.388.85

Balance aprobado por la Asamblea General del 3 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 11 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1957 y anotado con el Nº 2452 a fº 29 del Lº 6.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 24628.

Strómboli S. A.

(Inscripción Nº 144.652)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de abril de 1967

Activo

Bancos	$	56.347.73
Clientes	"	5:912.899.18
Inmobil. Paullier Punta del Este	"	57.095.43
Pérdidas y ganancias	"	35.458.90
	$	6:061.801.24

Pasivo

Cuentas corrientes	$	3:458.610.93
Caja de Jubilaciones	"	122.034.20
Caja de Asignaciones	"	11.712.04
Intereses a vencer	"	2:369.444 07
Capital integrado	"	100.000.00
	$	6:061.801.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de ventas	$	50.829.00
Gastos generales	"	583.292.30
Leyes sociales	"	152.898.87
Gastos vehículos	"	5.560.00
Impuestos nacionales	"	64.693.78
Costo de ventas	"	196.493.00
Diferencias de cambio	"	380.000.00
	$	1:333.766.95

Ganancias

Ventas	$	136.493.00
Intereses	"	1:189.691.31
Pérdidas del ejercicio	"	7.582.64
	$	1:333.766.95

Estado aprobado por la Asamblea General del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 2576 a fº 307 del Lº 13.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 24624.

Strómboli S. A.

(Inscripción Nº 144.652)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Bancos	$	66.796.52
Clientes	"	8:407.571.16
Cuentas corrientes	"	761.593.06
Mercaderías	"	136.493.00
Pérdidas y ganancias	"	27.876.26
	$	9:400.330.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	5:732.121.22
Banco Mercantil	"	10.609.78
Banco Internacional	"	39.087.10
Caja de Jubilaciones	"	52.835.20
Intereses a vencer	"	3:465.676.70
Capital integrado	"	100.000.00
	$	9:400.330.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de ventas	$	409.614.70
Gastos de constitución	"	4.500.00
Gastos a recuperar	"	1.615.00
Gastos generales	"	321.566
Leyes sociales	"	71.682.15
Gastos vehículos	"	2.460.40
Impuestos nacionales	"	4.239.00
	$	815.677.33

Ganancias

Ventas	$	674.920.50
Intereses	"	122.506.63
Pérdidas del ejercicio	"	18.250.20
	$	815.677.33

Balance aprobado por la Asamblea General del 28 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 5 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1963 y anotado con el Nº 2576 a fº 307 del Lº 13.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 24625.

Hasting Investment S. A.

(Inscripción Nº 40.272)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1967

Activo

Bancos	u$s	1.506.00
Deudores	"	131.749.12
Acciones argentinos	"	1:804.763.00
Acciones dólares	"	4.000.00
Participación Distrilana Rotterdam	"	39.473.69
Inmuebles	"	14.628.70
Pérdidas del ejercicio	"	4.384.88
	u$s	2:000.505.39

Pasivo

J. Kamerling	u$s	1:215.206.97
Sierra Alta S. A.	"	5.188.66
Impuestos a pagar	"	6.907.00
Hirschberg Tejidos	"	258.58
Distrilana S. A.	"	572.944.18
Capital integrado	"	200.000.00
	u$s	2:000.505.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos bancarios	u$s	983.57
Gastos varios	"	589.90
Impuestos	"	3.037.00
	u$s	4.610.47

Ganancias

Dividendos cobrados	u$s	225.59
Pérdidas del ejercicio	"	4.384.88
	u$s	4.610.47

Balance aprobado por la Asamblea General del 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 10 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1958 y anotado con el Nº 7220 a fº 13 del Lº 9.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 24626.

América Sud Atlántica S. A.

(Inscripción Nº 44.748)

25 de Mayo 444 — Piso 2

Balance General al 30 de noviembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	u$s	136.96
Fialp S. A.	"	44.299.65
Acciones	"	1:292.302.20
Acciones a emitir	"	140.000.00
	u$s	1:476.738.81

Pasivo

Accionistas	u$s	734.915.56
Sierra Alta S. A.	"	347.84
Impuestos a pagar	"	2.018.00
Capital autorizado	"	140.000.00
Capital integrado	"	360.000.00
Resultados	"	239.457.41
	u$s	1:476.738.81

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos bancarios	u$s	1.115.39
Imp. Sustit. Herencias	"	2.018.00
Gastos financieros	"	574.44
	u$s	3.707.83

Balance aprobado por la Asamblea General del 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a fs. 9 del libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 5820 a fº 295 del Lº 10.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 24627.

Molinos y Fideerías del Este S. A.

(Inscripción Nº 1.051)

Av. Gral. Flores 4091-93

Balance General al 30 de noviembre de 1967

Activo

Caja	$	776.187.66
Bancos	"	1:159.761.42
Deudores y dep. en gtía.	"	2:073.870.79
Mercaderías, acopio etc.	"	8:595.042.97
Terrenos	"	113.018.41
Edificios	"	2:076.727.28
Máquin. e instalaciones	"	6:387.448 32
Herramientas	"	7.106.60
Muebles y útiles	"	157.708.53
Vehículos	"	775.441.00
Inversiones	"	20.000.00
Gastos adelantados	"	1:034.372.10
Construcs. en proceso	"	2:492.198.89
Accs. depos. en garantía	"	23.300.00
Acciones en cartera	"	12.600.00
	$	25:704.783.97

Pasivo

Acreedores, Impuestos, leyes sociales y efectos a pagar	$	8:528.887.85
Obligaciones y préstamos bancarios	"	5:627.312.00
Sueldos y jornales	"	985.550.91
Previsión para licencias y aguinaldos	"	1:934.062.49
Previsión para cargas sociales	"	624.453.53
Capital integrado	"	2:007.300.00
Certificado provisorio	"	1.336.00
Fdo. de res. estatutarias	"	404.201.14
Reservas facultativas	"	1:898.041.61
Reserv. seguros propios	"	38.878.25
Reservas de revalúo	"	3:362.620.86
Utilidad del ej. 1966/67	"	256.239.33
Depositantes de acciones en garantía	"	23.300.00
Accionistas por acciones	"	12.600.00
	$	25:704.783.97

Balance aprobado por unanimidad en l Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado al folio 653 del Libro "Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro de Comercio el 15 de mayo de 1951.

Balance de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período 1º/diciembre/1966 — 30/noviembre/1967

Ganancias

Utilidad bruta obtenida en la fabricac. y vtas.	$	13:721.101.16

Pérdidas

Sueldos y leyes sociales de administración y vtas, inter y desctos.	$	6:926.863.78
Impuestos varios	"	4:085.859.31
Gastos diversos (conservación, locom., prop., suscrip., útiles de esc., seg., amortiz., tel. etc.	"	2:452.138.74
Utilidad del ejercicio	"	256.239.33
	$	13:721.101.16

Distribución de Utilidades

Utilidad a distribuir	$	256.239.33
A fondo de res. estatutarias, de acuerdo con el art. 43: 5% sobre $ 256.239.33	$	12.811.97
A remuner. del Síndico de acuerdo con el artículo 40	"	10.000.00
A Directorio de acuerdo con el art. 44 inc a) 12% sobre $ 243.427 36	"	29.211.28
A art. 44 inc. b) saldo que pasa a reservas facultativas	"	204.216.08
	$	256.239.33

(Balance aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo de 1968)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 654 del Libro "Copiador de Balances Trimestrales" certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1951.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 24637.

Saucesito S. A.

(Inscripción Nº 36.141)

Rincón 544

Balance de Situación al 30 de junio de 1967

Activo

Caja	$	103.322.74
Acciones a emitir	"	858.000.00
Inmuebles	"	163.152.01
Gastos de constitución	"	8.001.00
	$	1:132.475.75

Pasivo

Caja de Asign. Fliares.	$	307.01
Banco Hipotecario	"	36.066.02
Caja de Jubilaciones	"	463.11
	$	36.836.14
Capital integrado	"	142.000.00
Capital autorizado	"	858.000.00
Utilidad ejercicio 1963	"	13.874.07
Utilidad ejercicio 1964	"	19.351.30
Utilidad ejercicio 1965	"	16.188.23
Utilidad ejercicio 1966	"	21.768.99
Utilidad ejercicio 1967	"	24.457.02
	$	1:132.475.75

Balance de Resultados desde el 1º/julio/66 al 30/junio/67

Pérdidas

Seguros	$	162.94
Sueldos	"	4.521.00
Gastos generales	"	22.807.46
Intereses	"	2.227.78
Aguinaldos	"	411.00
Gravámenes legales	"	1.335.12
	$	31.465.30
Utilidades ejercicio 1967	"	24.457.02
	$	55.922.32

Ganancias

Alquileres	$	55.922.32

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 18 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de agosto de 1957.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir ejercicio 1966/67	$	24.457.02
Dividendos en acciones	$	24.457.02

El presente Proyecto fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Proyecto figura transcripto a fojas 19 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de agosto de 1957.

$ 2.040.00 — 1|pub. — 24645.

Herval S. A.

(Inscripción Nº 89.754)

San José 1317

Balance de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	497.448.52
Mercaderías	"	9:846.353.56
Cuentas corrientes	"	2:970.528.09
Títulos y valores	"	27.217.85
Muebles y vehículos	"	80.676.20
Acciones a emitir	"	750.000.00
Conformes descontados	"	865.589.00
	$	15:046.813.22

Pasivo

Acreedores	$	4:660.414.50
Capital integrado	"	1:050.000.00
Capital autorizado	"	750.000.00
Reservas	"	2:343.413.31
Resultado ejercicio ...	"	5:377.396.41
Acreedores por conform.	"	865.589.00
	$	15:046.813.22

Balance de Resultados 1967/68

Mercaderías	$	11:034.974.80
Impt. y contribuciones	$	2:868.245.75
Retribuciones	"	698.099.70
Intereses y descuentos	"	750.037.08
Gastos generales	"	1:341.195.86
Resultado ejercicio ...	"	5:377.396.41
	$	11:034.974.80

Las Utilidades se destinan integramente a los fondos de reserva de la Sociedad Anónima.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 3 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados están copiados a folios 14 y 15 del libro de Actas de Asambleas rubricado, 13 de marzo de 1963.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 24651.

Casa Romano S. A.

(Inscripción Nº 32.417)

Sierra 1919

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	72.454.39
Bco. Comercial cta. cte.	"	96.908.53
Deudores varios	"	1:635.058.14
Ofic. Imp. a la Renta	"	27.122.00
Mercad. y materiales .	"	1:003.226.27
Máquinas	"	563.559.32
Tipografía	"	109.719.13
Mueb., útiles e instalac.	"	94.677.38
Acciones a emitir	"	36.000.00
Accs. depositad. en gtía.	"	30.000.00
	$	3:688.725.16

Pasivo

Caja Jubilaciones	$	252.033.51
Caja Compensac. Nº 29	"	60.421.23
Acreedores varios	"	69.989.06
Pagos pend. bal. 67-68	"	762.795.75
Capital integrado	"	964.000.00
Fondo de reserva	"	45.000.00
Res. reval. activo fijo	"	472.563.54
Reserva mantenimiento capital circulante ...	"	214.804 00
Pérdidas y ganancias .	"	718.118.07
Capital autorizado	"	36.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	30.000.00
	$	3:688.725.16

Cuenta de Resultados
Ejercicio 1967-68

Pérdidas

Contribuc. jubilatorias	$	240.478.11
Asignaciones Familiares	"	266.004.83
Gastos generalés	"	393.026.78
Amortizaciones	"	98.729.48
Impuestos fiscales	"	171.471.33
Retribucion. personales	"	1:497.008.73
Seguro de enfermedad .	"	69.421.93
Gastos financieros	"	8.595.15
Merc. y mat. consumos	"	3:303.223.46
	$	6:047.959 80
Utilidad del ejercicio .	"	770.176.11
	$	6:818.135 91

Ganancias

Ventas	$	6:719.473 91
Bonif. Ley Nº 13.142 .	"	23.566.00
L. Nº 13.637 art. 58 y 71	"	75.096.00
	$	6:818.135.91

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 57 a 59 del Libro de Actas de Directorio. Registrado en el Reg. Gral. de Comercio el día 12 de enero de 1956.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 24666.

Dowar S. A.

(Inscripción Nº 137.449)

Piedras 329 — Esc. 5

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	4.562.23
Inmuebles	156.460.56
Gastos de fundación .	3.300.00
Acciones a emitir	250.000.00
Suscritores de acciones	150.000.00
	564.322.79

Pasivo

M. Debernardis	42.525.55
Bco. de Londres, hipot.	8.873.41
Capital integrado	100.000.00
Cap. autoriz. en gestión	250.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Pérd. y ganan. ej. ant.	9.128.28
Pérd. y gan. ej. 1967/68	3.795.55
	564.322.79

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas

Intereses	1.662.46
Cargas sociales	5.538.00
Impuestos	32.494.60
Gastos generales	2.906.00
Gastos condominio ...	11.373.91
Honorarios	8.325.00
Amortización inmuebles	3.754.48
Amort. gtos. de fundac.	1.650.00
Utilidad del ejercicio .	3.795.55
	72.000.00

Ganancias

Alquileres	72.000.00

Las utilidades no se distribuyen.

Los estados precedentes aún no han sido considerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos a fº 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de mayo de 1965.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 24684.

Frontoy S. A.

(Inscripción Nº 48.265)

Piedras 329 — Esc. 5

Balance de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	145.879.71
Mercaderías	9:851.327.14
Accs. Bolsa de Comerc.	1.000.00
Inmuebles	128.675.51
Instalaciones	40.116.25
Muebles y útiles	34.079.13
Vehículos	3.319.50
	10:204.397.24

Pasivo

Bancos	749.722.92
Acreedores varios	4:433.656.11
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	1:579.423.14
Resultados del ejercicio	2:441.595.07
	10:204.397.24

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas

Gastos de transporte .	2:061.812.48
Amortizaciones	84.325.45
Leyes sociales	1:173.397.91
Sueldos y jornales	3:362.433.70
Gastos generales	668.794.84
Intereses	111.163.54
Impuestos	2:838.687.90
Mercaderías generales .	117:365.065.87
Utilidad del ejerc. 67/68	2:441.595.07
	130:107.576.76

Ganancias

Ventas	130:107.576.76

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 11 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran copiados a fº 16 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de abril de 1962.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 24685.

Fracar S. A.

(Inscripción Nº 138.222)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	44.893.39
Inmuebles	"	4:513.003.00
Gastos de constitución	"	79.534.00
Deudores	"	1:767.846.46
Mobiliario	"	614.028.87
	$	7:019.305.72

Pasivo

Bancos	$	75.058.83
Acreedores varios	"	41.146.66
Capital integrado	"	5:000.000.00
Fdo. de amortizaciones	"	299.274.74
Utilidades anteriores ..	"	635.684.89
Utilidades del ejercicio	"	968.140.69
	$	7:019.305.72

Cuadro de Resultados

Debe

Gastos generales	$	303.043.80
Gastos bancarios	"	30.00
Impuestos	"	266.007.18
Honorarios	"	41.200.00
Amortizaciones	"	161.577.12
Utilidades del ejercicio	"	968.140.69
	$	1:740.298.79

Haber

Arrendamientos	$	1:740.298.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 16 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas inscrito con el Nº 3209 al Fº 20 del Lº 17.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 24689.

Manucor Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 154.510)

P. Independencia 811

Estado de Situación al 31 de julio de 1967

Activo

Bancos y valores	$	19.374.76
Gastos constitución	"	2.200.00
Vehículos	"	572.164.10
Inmuebles	"	166.232.00
Pérdidas y ganancias .	"	18.829.14
	$	778.800.00

Pasivo

Acreedores varios	$	200.000.00
Reserva y capital	"	578.800.00
	$	778.800.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Amortizaciones	$	8.980.00
Gastos e impuestos	"	25.157 78
	$	34.137.78
Intereses hipoteca	"	17.900.00
Pérdidas del ejercicio .	$	16.237.78

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 5 del Copiador de Cartas, certificado el 29 de mayo de 1963 por el Registro P. y General de Comercio.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 24664.

Manucor Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 154.510)

P. Independencia 811

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo

Bancos y valores	$	9.827.70
Gastos constitución ...	"	1.100.00
Vehículos	"	572.164.10
Inmueble	"	166.232.00
Pérdidas y ganancias .	"	67.088.20
	$	816.412.00

Pasivo

Acreedores varios	$	237.612.00
Reserva y capital	"	578.800.00
	$	816.412.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos vehículos	$	14.547.06
Amortizaciones	"	1.100.00
Impuestos	"	32.612.00
Pérdidas	$	48.259.06

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 6 del Copiador de Cartas, certificado el 29 de mayo de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 24665.

Beramendi & Cía. S. A.

(Inscripción Nº 52.546)

Rondeau 2217

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo

Muebles y útiles	$	15.565.41
Títulos y acciones	"	17.500.00
Cuentas corrientes	"	810.948.32
Mercaderías generales .	"	2:750.450.00
Frutos	"	40.941.00
Cajas y Bancos	"	801.245.32
Obligaciones a cobrar .	"	150.000.00
	$	4:586.650.05

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	798.142.80
Acreedores varios	"	2:422.927.28
Utilidad del ejercicio .	"	365.579.97
	$	4:586.650.05

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra escriturado al folio 12 del libro Copiador rubricado el 3 de febrero de 1964.

Demostración Cuenta de Pérdidas y Ganancia al 30 de setiembre de 1968

Debe

Sueldos y jornales	$	3:287.158.60
Amortizaciones	"	1.729.49
Imp. y cargas sociales	"	2:212.007.05
Gastos generales	"	660.939.21
Utilidad del ejercicio .	"	365.579.97
	$	6:527.414.32

Haber

Frutos y mercaderías	$	2:526.124.56
Depósito	"	741.276.41
Comisiones	"	3:200.895.35
Bonificación s/impuesto	"	59.318.00
	$	6:527.414.32

Por resolución de la Asamblea Anual de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1968, las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

El presente balance ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la documentación se encuentra escriturada al folio 13 del libro Copiador Inventario rubricado el 3 de febrero de 1964.

$ 1.950.00 — 1|pub. — 24714.

Tufic Acle S. A.

(Inscripción Nº 16.098)

Sarandí 586

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:907.762.49
Mercaderías	"	43:581.316.00
Deudores varios	"	13:209.644.10
Inmuebles	"	179.356.00
Vehículos	"	628.571.24
Muebles y útiles	"	620.002.00
Acciones depositadas	"	30.000.00
	$	60:156.651.83

Pasivo

Acreedores varios	$	39:094.083.32
Capital integrado	"	8:000.000.00
Fondos de previsión	"	653.468.78
Fondo mantenimiento capital circulante	"	1:636.775.85
Utilidades del ejercicio	"	10:742.323.88
Depositantes de accnes.	"	30.000.00
	$	60:156.651.83

Estado de Resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas

Gastos de explotación	$	29:519.825.70
Utilidades del ejercicio	"	10:742.323.88
	$	40:262.149.58

Ganancias

Beneficios de ventas	$	40:262.149.58

Proyecto de Distribución de Utilidades

Amortizaciones	$	190.000.00
Provisiones	"	6:742.323.88
Directorio y Síndico	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	200.000.00
Dividendo	"	3:200.000.00
	$	10:742.323.88

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimsa. — Deja constancia que los estados que anteceden figuran copiados a fojas 66 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 10 de febrero de 1951.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 24713.

Benares S. A.

(Inscripción Nº 116.348)

25 de Mayo 555 — Esc. 603

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones y valores	$	252.500.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
	$	258.500.00

Pasivo

Acreedores varios	$	155.999.81
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.500.19
	$	258.500.00

Las utilidades permanecen en la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	2.835.70
Intereses	"	30.964.11
Utilidades del ejercicio	"	2.500.19
	$	36.300.00

Ganancias

Alquileres	$	36.300.00

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan inscriptos a Folios 2 y 3 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público Nº 8.793 al fº 87 del Libro Nº 14.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 24715.

Liniers S. A.

(Inscripción Nº 40.787)

Sarandí 356 — Esc. 31

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja	$	2.265.73
Bancos	"	125.652.79
Varios deudores	"	895.663.16
Exportación a liquidar	"	740.880.00
Mercadería fabricada	"	7:327.865.00
Mercad. fabricada remitida en consignac.	"	22.284.00
Materias primas	"	54.500.00
Etiquetas	"	296.700.00
Envases	"	609.166.56
Inmuebles	"	882.917.03
Instalaciones	"	501.451.77
Máquin. y herramientas	"	1:702.370.73
Mueb. y útiles de ofic.	"	74.940.42
Cajones para fruta	"	35.000.00
Gastos de organización	"	12.500.00
Intereses a vencer	"	249.008.16
	$	13:533.165.35

Pasivo

Varios acreedores	$	2:091.644.59
Obligaciones a pagar	"	2:620.000.00
Caja de Jubilaciones	"	560.759.53
Impto. Ventas a pagar	"	399.239.76
Ctas. ctes. Directores	"	2:776.561.99
Consol. adeudos fiscales	"	899.947.32
Pérdidas y ganancias	"	402.330.92
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	17.089.38
Amortizaciones	"	1:782.834.38
Reserva por revaluación del activo 1964	"	157.078.08
Reser. por reval. activo Dec. 211/66 Art. 15	"	822.661.28
Reser. por reval. activo Dc. 211/66 arts. 13/14	"	503.018.12
	$	13:533.165.35

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 42 del libro "Copiador Actas de Asamblea", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1959, y anotado con el Nº 1120 al fº 50 del Libro 9.

Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas

Intereses, comisiones y descuentos	$	871.505.95
Imptos. y leyes sociales	"	948.104.66
Timbres	"	63.441.16
Gastos generales	"	236.152.99
Sueldos y jornales	"	238.098.71
Amortizaciones	"	232.234.05
Utilid. líquida a distrib.	"	152.843.22
	$	2:742.380.74

Ganancias

Ventas	$	2:742.380.74
	$	2:742.380.74

Según lo resuelto por la Asamblea, las utilidades una vez deducido el 5% para Fondo de Reserva, pasan a cuenta nueva.

Estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el fº 43 del libro "Copiador Actas de Asamblea", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1959, y anotado con el Nº 1120 al fº 50 del Libro 9.

$ 2.730.00 — 1|pub. — 24683.

Yonguema S. A.

(Inscripción Nº 47.799)

Avda. Agraciada 1722

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo

Accionistas	$	75.000.00
Inmuebles	"	1:050.974.46
Gastos de constitución	"	1.378.25
Pérdidas y ganancias .	"	6.705.11
Pérdidas ejerc. 1967/68	"	30.547.18
	$	1:164.605.00

Pasivo

Acreedores varios	$	1:056.934.00
Administradores	"	7.671.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
	$	1:164.605.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas

Impuestos	$	28.892.40
Gastos generales	"	18.814.85
	$	47.707.25

Ganancias

Alquileres	$	17.160.07
Pérdidas ejerc. 1967/68	"	30.547.18
	$	47.707.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de diciembre de 1951.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 24721.

Fracar S. A.

(Inscripción Nº 138.222)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	298.091.71
Inmuebles	"	4:513.003.00
Gastos constitución ...	"	79.534.00
Mobiliario	"	663.987.67
Deudores varios	"	2:707.846.46
	$	8:262.462.84

Pasivo

Acreedores varios	$	555.017.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Utilidades anteriores ..	"	1:603.825.49
Utilidades del ejercicio	"	636.775.86
Fdo. de amortizaciones	"	466.844.49
	$	8:262.462 84

Cuadro de Resultados

Debe

Intereses y comisiones	$	274.074.36
Impuestos	"	392.704.18
Gastos generales	"	266.213.59
Gtos. inmueb. y repar.	"	793.264.46
Honorarios	"	91.500.00
Amortizaciones	"	167.569.75
Utilidades del ejercicio	"	636.775.86
	$	2:622.102.20

Haber

Arrendamientos	$	2:622.102.20

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas inscrito con el Nº 3209 al Fº 20 del Lº 17.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 24690.

Benares S. A.

(Inscripción Nº 116.348)

25 de Mayo 555 — Esc. 603

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo

Acciones y valores ...	$	252.500.00
Inmuebles	"	165.840.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
	$	424.340.00

Pasivo

Acreedores varios	$	295.777.33
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	28.562.67
	$	424.340.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	1.880.86
Impuestos	"	499.66
Aportes por leyes socs.	"	1.632.00
Intereses	"	11.925.00
Utilidades del ejercicio	"	26.062.48
	$	42.000.00

Ganancias

Alquileres	$	42.000.00

Las utilidades permanecen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes están copiados a folios 4 y 5 del Libro Inventario certificado en el registro Público General de Comercio con el Nº 8793 al Fº 87 del Libro 14.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 24716.

Benares S. A.

(Inscripción Nº 116.348)

25 de Mayo 555 — Esc. 603

Estado de Situación al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	35.283.97
Acciones y valores	"	252.500 00
Inmuebles	"	165.840.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
	$	459.623.97

Pasivo

Acreedores varios	$	310.840.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	48.783.97
	$	459.623.97

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Pérdidas

Aportes por leyes socs.	$	30.069.00
Gastos generales	"	10.171.64
Impuestos	"	1.212.04
Utilidades del ejercicio	"	12.547.32
	$	54.000.00

Ganancias

Alquileres	$	54.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo de pérdidas y ganancias	$	48.783.97
A fondo de reserva	$	40.000.00
A cuenta nueva	"	8.783.97
	$	48.783.97

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del Libro Inventario certificado en el Registro Público Nº 8793 al fº 87 del Libro 14.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 24719.

Rymol S. A.

(Inscripción Nº 115.204)

Av. Uruguay 1530

Estado de Situación
al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	26.109.13
Inmuebles	"	61.000.00
Gastos constitución	"	4.545.00
	$	91.654.13

Pasivo

A.C.S.A.	$	83.65
Caja Jubilaciones	"	5.760.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	29.140.61
Utilidades ejer. 1967/68	"	6.669.87
	$	91.654.13

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Ganancias

Arrendamientos	$	24.869.34
Bonificaciones s/imptos.	"	394.00
	$	25.263.34

Pérdidas

Tributos inmobiliarios	$	2.903.00
Intereses y comis. Bcos.	"	347.47
Gastos generales	"	9.404.00
Impuesto a la Renta	"	898.00
Imp. sust. Herencias y Patrimonio	"	5.041.00
Utilidades ejer. 1967/68	"	6.669.87
	$	25.263.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades ejer. 1967/68	$	6.669.87
Fondo de reserva	$	6.669.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 19 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del Libro Copiador de Inventarios, certificado el 7 de diciembre de 1964.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 24720.

Benares S. A.

(Inscripción Nº 116.348)

25 de Mayo 555 — Esc. 603
Estado de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	$	1.035.90
Acciones y valores	"	252.500.00
Inmuebles	"	165.840.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
	$	425.375.90

Pasivo

Acreedores varios	$	310.840.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14.535.90
	$	425.375.90

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de marzo de 1966

Pérdidas

Intereses	$	43.622.77
Aportes por leyes socs.	"	2.448.00
Gastos generales	"	17.821.00
Impuestos	"	1.135.00
	$	65.026.77

Ganancias

Alquileres	$	51.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	14.026.77
	$	65.026.77

Las utilidades permanecen en la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a folios Nos. 6 y 7 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el Nº 8793 al Fº 87 del Libro Nº 14.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 24717.

Julio A. Barbieri S. A.

(Inscripción Nº 2.575)

18 de Julio 1324

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	5:983.778.31
Deudores varios	"	16:565.640.29
Documentos a cobrar	"	7:010.418.37
Deudores en gestión	"	184.720.88
Cuentas corrientes	"	13:288.646.52
Depósitos en garantía	"	4.265.00
Stok	"	17:120.747.50
Mercadería en viaje	"	2:234.978.35
Acciones y valores	"	13:705.107.89
Terrenos y edificios	"	2:090.994.38
Máq. herram. e inst.	"	272.447.73
Muebles y útiles	"	685.645.98
Elementos de locomoc.	"	1:374.800.00
Marcas de fábrica	"	4.956.00
Moldes y matrices	"	4.072.60
Pagos adelantados, etc.	"	171.564.00
Total del activo	$	80:702.783.80

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía	$	30.000.00
Obligaciones a emitir	"	399.000.00
Varias ctas. de orden deudoras	"	76.550.00
	$	505.550.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	1:020.558.31
Impuestos y ctas. a pag.	"	3:871.861.81
Dividendos a pagar	"	74.331.65
Cuentas ctes. especiales	"	3:066.607.35
Obligac. jabsa 4º sorteo	"	211.000.00
Acreed. por importación	"	123.496.33
Oblig. jabsa 14%	"	210.000.00
Banco Hipotecario	"	43.319.08
Obligaciones a pagar	"	1:888.000.00
Capital integrado	"	20:884.630.19
Fondo reserva estatut.	"	1:652.500.00
Reserv. recup. dividend.	"	2:240.000.00
Reserva riesgos no aseg.	"	2:500.000.00
Previs. fiscal. y de gest.	"	2:100.000.00
Reserva revaluac. stok	"	7:782.500.00
Intereses a consolidar	"	50.000.00
Utilidades a distribuir	"	32:983.979.08
Total del pasivo	$	80:702.783.80

Cuentas de orden:

Deposit. de acc. en garantía	$	30.000.00
Obligac. Jabsa 14%	"	399.000.00
Varias ctas. de orden acreedor	"	76.550.00
	$	505.550.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 19 de setiembre de 1968

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 189 del Libro Inventario Certificado con el Nº 4800 al Fº 92 del Libro 18 el 8 de octubre de 1967.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe

Gastos ventas	$	44:176.261.16
Gastos administración .	"	15:283.690.27
Gastos taller	"	1:517.588.04
Castigo deudores	"	171.944.99
Amortizaciones	"	625.627.24
Utilidades a distribuir .	"	32:983.979.08
	$	94:759.090.78

Haber

Mercaderías	$	89:397.832.91
Utilidades varias	"	5:354.118.71
Saldo ejercicio anter. .	"	7.139.16
	$	94:759.090.78

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 19 de setiembre de 1968

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al Fº 190 del Libro Inventario Certificado con el Nº 4800 al Fº 92 del Libro 18 el 8 de octubre de 1967.

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	32:976.839.92
Saldo ejerc. anterior ..	"	7.139.16
	$	32:983.979.08
Reserva estatutaria ...	$	1:649.500.00
Prev. para impuestos ..	"	6:500.000.00
Reserva reval. stok ...	"	11:250.000.00
Reserva especial	"	10:000.000.00
Dividendo	"	3:533.129.62
Saldo a cta. nueva	"	51.349.46
	$	32:983.979.08

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 19 de setiembre de 1968

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al Fº 191 del Libro Inventario Certificado con el Nº 4800 al Fº 92 del Libro 18 el 8 de octubre de 1967.

$ 3.690.00 — 1|pub. — 24723.

Benares S. A.

(Inscripción Nº 116.348)

25 de Mayo 555 — Esc. 603

Estado de Situación al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	22.736.65
Acciones y valores	"	252.500.00
Inmuebles	"	165.840.00
Gastos de constitución	"	6.000.00
	$	447.076.65

Pasivo

Acreedores varios	$	310.840.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	36.236.65
	$	447.076.65

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967

Pérdidas

Aportes por leyes socs.	$	17.211 00
Gastos generales	"	13.879.42
Impuestos	"	1.208.83
Utilidades del ejercicio	"	21.700.75
	$	54.000.00

Ganancias

Alquileres	$	54.000.00

Las utilidades permanecen en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 3 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a folios 8 y 9 del Libro Inventario. certificado en el Registro Público de Comercio con el Nº 8793 al Fº 87 del Libro Nº 14.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 24718.

Luis G. Bonomi & Cía. S. A.

(Inscripción Nº 43.555)

Cerro Largo 768

Estado de Situación al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:170.992.88
Mercaderías y mat. env.	"	13:700.632.94
Deudores varios	"	6:786.838.64
Máq. instalac. mueb...	"	4:294.368.95
Vehíc. y mat. propag.	"	934.488.20
Gastos de organización	"	33.121.35
	$	26:920.442.96

Pasivo

Acreedores varios	$	7:469.307.79
Capital integrado	"	2:500.000.00
Reservas varias	"	5:515.352.28
Resultados acumulados	"	11:435.782.89
	$	26:920.442.96

Balance de Resultados

Ganancias

Mercaderías	$	23:852.703.47
Resultados varios	"	325.244 15
	$	24:177.947.62

Pérdidas

Amortizaciones	$	456.100.39
Gastos financieros	"	392.227.01
Comisiones	"	2:725.154.16
Remunerac. y c. sociales	"	3:924.159 65
Impuestos	"	2:691.133 26
Propaganda	"	786.046.33
Gastos generales	"	2:338.519.80
Utilidad del ejercicio..	"	10:864.607.02
	$	24:177.947.62

Proyecto de Distribución de Utilidades

Resultados acumulados	$	11:435.782.89
Dividendos accionistas.	$	1:250.000.00
Retrib. extr. al personal	"	250.000.00
Reservas varias	"	6:660.137 00
Saldo próx. ejercicio ..	"	3:275.645.89
	$	11:435.782.89

Los presentes estados no han sido puestos a consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran inscriptos en el libro Copiador de Inventario Folio Nº 159 Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1960.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 24743.

Argil S. A.

(Inscripción Nº 147.258)

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	151.164.78
Gastos de constitución .	4.480.00
	155.644.78

Pasivo

Capital	60.000.00
Cuentas corrientes	18.286 00
Impuestos a pagar	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	67.358.78
	155.644.78

Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	12.647.00
Gastos generales	7.363.00
Gastos bancarios	36.859.18
Gastos de cesión	87.500.00
Amortización	1.120.00
Ganancias del ejercicio	78.510.82
	224.000.00

Haber

Utilidades de Fuente Uruguaya	224.000.00

Utilidades a cuenta nueva.

El presente balance no ha sido aún aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1964 y anotado con el Nº 6056 al Folio 286 del Libro Nº 14.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 24729.

Newage Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 232.844)

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Activo

Bancos m/e	22.000.00
Gastos de constitución	1.800.00
Pérdidas y ganancias .	1.200.00
	25.000.00

Pasivo

Capital	25.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos de constitución.	1.200.00

Haber

Pérdidas del ejercicio .	1.200.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1968

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra transcripto a folio 6 del Libro Copiador de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 8583 al Fº 352 del Libro Nº 14 el 29 de diciembre de 1964.

$ 990.00 — 1|pub. — 24731.

Financo Sociedad Anónima

(Inscripción Nº 22.406)

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1968

Activo

Inmuebles	388.570.24
Muebles y útiles	1.00
Bancos	103.337.38
Cuentas corrientes ...	3.050.00
Títulos y acciones	110.424.00
Pérdidas y ganancias .	2.642.64
	608.125.26

Pasivo

Capital y reservas	10.130.95
Integraciones a capitali.	206.000.00
Cuentas corrientes	391.336.31
Acreedores	658.00
	608.125.26

Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	26.661.00
Gastos generales	30.035.63
Gastos comunes	125.669.54
Gastos bancarios	2.269.00
Honorarios	9.450.00
Seguros	1.428.53
	195.503.70

Haber

Venta acciones	193.908.00
Pérdidas del ejercicio .	1.595.70
	195.503.70

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14 de noviembre de 1968

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6º Turno el 29 de marzo de 1950.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 24730.

Metro-Goldwyn-Mayer del Uruguay

(Sucursal Montevideo)

(Inscripción Nº 427)

San José 1211

Balance de Saldos al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja y Bancos	109.374.63
Inventario	463.408.57
Activo transitorio	166.247.58
Activo fijo menos reserva para depreciaciones	498.696.99
Activo exigible	1:298.233.09
	2:535.960.86

Pasivo

Pasivo transitorio	2:415.960.86
Capital asignado	120.000.00
	2:535.960.86

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1968

Debe

Sueldos	9:456.629.89
Alquileres	1.800.00
Impuestos	699.829.13
Depreciaciones	61.141.09
Gastos generales	4:015.334.88
Utilidades del ejercicio.	816.972.42
	15:051.707.41

Haber

Explotación	14:772.061.15
Alquileres	28.200.00
Entradas varias	251.446.26
	15:051.707.41

No se realizó Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 318 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 2 de octubre de 1934.

$ 1.890.00 — 1|pub. — 24745.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley Nº 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".